DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 362

Montevideo, viernes 9 de febrero de 1996 - Nº 24.477

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 23/996. Dispónese que los funcionarios presupuestales de la Administración Central, de los escalafones A, B, C, D y R, que se desempeñan en Interior del país, podrán concursar para los ascensos a realizarse en 1996.
(248*R) .... Pág. 1080 - A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 24/996.- Establécese que los contrib[illegible] cuyos ingresos no superen el monto referido [illegible] artículo 26 del Título 4 del Texto Ordenado [illegible] no quedar comprendidos en [illegible] momento [illegible] ejercicio.
(249*R) ....

3

Decreto 25/996. Autorízase a la Direc[illegible] sustituir parte de la financiación de su [illegible]
(250) ....

4

Resolución 1.405/995.- Fíjanse las tarifas máximas para el servicio de Automóviles con Taxímetro.
(245) .... Pág. 1081 - A

5

Resolución 1.406/995.- Fíjanse los precios de venta para la leche pasteurizada en todo el territorio nacional.
(246) .... Pág. 1082 - A

6

Resolución 49/996. Autorízase la inscripción de Juan Pablo Benedetti Iruarrizaga, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.
(251) .... Pág. 1082 - A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 50/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada AJD - ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO - URUGUAY.
(252) .... Pág. 1083 - A

Resolución 51/996. Apruébanse estatutos de la ASOCIACION URUGUAYA DE EMPRESAS PARA LA CALIDAD TOTAL Y LA EXCELENCIA (A.U.E.C.E.).
(253) .... Pág. 1083 - A

9

[illegible] estatutos de [illegible] de Asistencia [illegible] del Uruguay.
.... Pág. 1083 - A

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 23/996. Dispónese que los funcionarios presupuestales de la Administración Central, de los escalafones A, B, C, D y R, que se desempeñan en Interior del país, podrán concursar para los ascensos a realizarse en 1996. (248*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 30 de enero de 1996

Visto: la reglamentación del régimen de ascensos para los funcionarios de la Administración Central que se desempeñan en el Interior del país.

Resultando: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil creó a partir del 31 de marzo de 1995 nuevos cursos como requisito previo para los funcionarios de la Administración Central que aspiren al ascenso en los diferentes cargos de los escalafones A, B, C, D, y R;

II) que la modalidad de educación a distancia constituye una acción educativa que requiere la utilización de un material didáctico especialmente diseñado, el cual se encuentra en elaboración;

Considerando: I) que entre los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto Nº 157/992 de 20 de abril de 1992, el literal c) establece la aprobación, antes del 31 de diciembre del año anterior al que se efectúa el llamado a la provisión de la vacante, del curso de capacitación correspondiente que organiza y dicta la Oficina Nacional del Servicio Civil;

II) que por Decreto Nº 173/994 de 25 de abril de 1994, se establecía el citado requisito a los funcionarios que se desempeñaran en el Interior del país, para los ascensos a realizarse a partir del año 1996;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 60, 61 y 168 numeral 4) de la Constitución de la República; 8 a 14 de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990; 2 y 5 inciso c), 7, 28 y 29 del Decreto 157/992 de 20 de abril de 1992; el Decreto Nº 173/994 de 25 de abril de 1994; y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la Republica, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Los funcionarios presupuestados de la Administración Central comprendidos en los escalafones A, B, C, D y R que se desempeñan en forma permanente en el Interior del país, podrán presentarse a los concursos para los ascensos a realizarse en 1996, aún cuando

no hubieran aprobado el curso de capacitación correspondiente, requerido por el literal c) del artículo 5 del Decreto Nº 157/992 de 20 de abril de 1992.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - ALVARO RAMOS - LUIS MOSCA - RAUL ITURRIA - ANTONIO GUERRA - LUCIO CACERES - FEDERICO SLINGER - ANA LIA PIÑEYRUA - ALFREDO SOLARI - CARLOS GASPARRI - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 24/996.- Establécese que los contribuyentes (IRIC) cuyos ingresos no superen el monto referido en el literal E) del artículo 26 del Título 4 del Texto Ordenado 1991, podrán optar por no quedar comprendidos en el mismo en cualquier momento del ejercicio.
(249*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de enero de 1996

Visto: lo dispuesto por el artículo 647º de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Considerando: que la norma citada agrega disposiciones al artículo 26º del Título 4 del Texto Ordenado 1991 referentes a contribuyentes cuyos ingresos no superan el monto referido en el literal E), que es conveniente reglamentar.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Los contribuyentes cuyos ingresos no superen el monto referido en el literal E) del artículo 26º del Título 4 del Texto Ordenado 1991, podrán optar por no quedar comprendidos en el mismo en cualquier momento del ejercicio.
A tales efectos deberán realizar la comunicación pertinente en el Registro Unico de Contribuyentes.
El presente artículo se considera vigente desde el 1º de enero de 1996.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. SANGUINETTI - LUIS MOSCA.

---o---

3

Decreto 25/996. Autorízase a la Dirección de Loterías y Quinielas a sustituir parte de la financiación de su Reestructura.
(250)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de enero de 1996

Visto: lo dispuesto por el artículo Nº 155 de la Ley Nº 16.226 del 29 de octubre de 1991 y el artículo Nº 12 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994 y el Decreto Nº 672/992 del 30 de diciembre de 1992.

Resultando: que las citadas normas establecen la autorización para realizar una racionalización administrativa, financiando parte de la misma con fondos extrapresupuestales.

Considerando: I) que el artículo Nº 12 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994 adjudica una partida presupuestal para realizar reestructuras.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Se autoriza a la Dirección de Loterías y Quinielas a sustituir parte de la financiación de su Reestructura, realizada con fondos extrapresupuestales, con cargo a la partida que a ese fin otorga el artículo Nº 12º de la Ley Nº 16.462.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. SANGUINETTI - LUIS MOSCA.

---o---

4

Resolución 1.405/995.- Fíjanse las tarifas máximas para el servicio de Automóviles con Taxímetro.
(245)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de diciembre de 1995

Visto: la necesidad de adecuar las tarifas del Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país en función de los incrementos de costos;

Considerando: el resultado de los estudios realizados acerca de la incidencia de dichos incrementos en las tarifas;

Atento: a lo informado por la Asesoría Económico Financiera y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993;

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Fijar las siguientes tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro:

A) DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO	$
a) Bajada de bandera con 600 m. de recorrido	6,75
b) Fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente	0,39
c) Hora de espera	60,10
d) Tarifa nocturna (de 22 hs. a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 un máximo de	2,75
B) AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO	$
a) Bajada de bandera con 700 m. de recorrido	6,46
b) Fichas cada 110 m. de recorrido subsiguiente	1,08
c) Hora de espera	60,10
d) Tarifa nocturna (de 22 hs. a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 un máximo de	2,75
C) INTERIOR	$
a) Bajada de bandera con 700 m. de recorrido	7,77
b) Fichas cada 140 m. de recorrido subsiguiente	1,10
c) Hora de espera	60,10
d) Tarifa nocturna (de 22 hs. a 6 hs.) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna;	
f) Valijas: una sin cargo, cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30 un máximo de	2,75

2º.- Mantener vigentes las disposiciones referidas al Servicio de Automóviles con Taxímetro en todo el país, sancionadas oportunamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en cuanto no se opongan a lo establecido en el numeral 1º precedente.

3º.- Las tarifas referidas en el numeral 1º se aplicarán a partir de la hora cero del tercer día de entrada en vigencia de esta Resolución.

4º.- El valor del viaje comprende bajada de bandera y total por fichas. Se redondeará a décimos de Pesos Uruguayos. A tales efectos las fracciones superiores a $ 0.05 (cinco centésimos de Peso Uruguayo) se tomarán como $ 0.10 (diez centésimos de Peso Uruguayo).

5º.- Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

6º.- La presente Resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos dos diarios de la Capital.

7º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de la Capital y en el Diario Oficial y cumplido archívese. LUIS A. MOSCA.

—o—
5

Resolución 1.406/995.- Fíjanse los precios de venta para la leche pasteurizada en todo el territorio nacional. (246)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de diciembre de 1995

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo que establece el precio por kilogramo de grasa butirométrica destinada a la leche apta para el consumo que adquieren las usinas pasteurizadoras.

Resultando: que por el referido Decreto se fija el precio al productor para la leche que se destina al consumo y se establecen determinadas normas para su comercialización, liquidación y pago.

Considerando: que de lo referido precedentemente resulta la necesidad de adecuar los precios de venta de la leche teniendo en cuenta las distintas etapas que intervienen en el proceso.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Fíjanse los siguientes precios de venta para la leche pasteurizada con un tenor graso no inferior al 2,6% (dos con seis por ciento) en todo el territorio nacional:

a) al público, puesta en el mostrador del comerciante minorista el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 3,40 (pesos uruguayos tres con 40/100).

b) al público entregada a domicilio, el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 3,60 (pesos uruguayos tres con 60/100).

c) al comerciante minorista, el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 3,26 (pesos uruguayos tres con 26/100).

d) a los compradores de partidas no inferiores a cincuenta litros en planchada de las plantas pasteurizadoras o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica) el litro:
- envasada en bolsitas de polietileno $ 2,911 (pesos uruguayos dos con 911/1000).

e) a los adquirentes de partidas al por mayor se deberá bonificarlos en un 0,5% (cero por cinco por ciento) de dicho precio.

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la resolución ordinaria Nº 553 de COPRIN, capítulo 1º, numeral 3º, literal a) inciso c).

2º.- Fíjanse los precios de venta para la leche pasteurizada envasada en bolsas de diez litros y con un tenor graso no inferior al 2,6% (dos con seis por ciento):

a) al público puesta en el mostrador del comerciante minorista $ 33,85 (pesos uruguayos treinta y tres con 85/100) los diez litros.

b) al público entregada a domicilio $ 35,85 (pesos uruguayos treinta y cinco con 85/100) los diez litros.

c) al comerciante minorista $ 31,67 (pesos uruguayos treinta y uno con 67/100) los diez litros.

d) a los compradores de partidas no inferiores a cincuenta litros retiradas de las plantas pasteurizadoras $ 29,09 (pesos uruguayos veintinueve con 09/100) los diez litros puesta en planchada o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica).

e) a los adquirentes de partidas al por mayor se deberá bonificarlos en un 0.5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio.

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la resolución ordinaria Nº 553 de COPRIN, Capítulo 1º, numeral 3º, literal a), Inciso c).

3º.- El precio de venta al público de la leche sin pasteurizar que se vende en el interior del país no podrá ser superior a $ 2,10 (pesos uruguayos dos con 10/100) el litro al contado y al mostrador y $ 2,30 (pesos uruguayos dos con 30/100) el litro entregada a domicilio.

4º.- Fíjase en $ 2.896,38 (pesos uruguayos dos mil ochocientos noventa y seis con 38/100) por cada mil litros el precio a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo hasta sesenta mil litros de leche envasados en sachets que se individualizarán en forma especial a retirar en planchada o en centro de concentración.

5º.- Fíjase en $ 0.06 (pesos uruguayos cero con 06/100) por cada mil litros el subsidio a los consumos populares de leche.

6º.- Establécese que el subsidio referido en el numeral anterior será controlado, liquidado y abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5º del Decreto Nº 364/968 de 6 de junio de 1968.

7º.- Autorízase a las plantas pasteurizadoras a afectar del sector leche pasteurizada de consumo al sector industrial, la grasa que surge del proceso de tipificación de la leche de consumo, sin costo para el sector destinatario.

8º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1996.

9º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de la Capital y en el Diario Oficial, etc. Ec. LUIS MOSCA.

—o—
6

Resolución 49/996. Autorízase la inscripción de Juan Pablo Benedetti Iruarrizaga, en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana. (251)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de enero de 1996

Visto: la gestión promovida por el señor Juan Pablo Benedetti Iruarrizaga, en la que solicita ser inscripto en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

Resultando: que el interesado ha rendido la prueba de capacidad prevista en el artículo 3º, literal b) de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970, con el texto dado por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.710 de 4 de octubre de 1977.

Considerando: que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los incisos a) y d) del artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970, acreditando los mismos mediante la presentación de los recaudos correspondientes.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Señor Juan Pablo Benedetti Iruarrizaga

en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, a que se refiere el artículo 17º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

2º.- Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. LUIS A. MOSCA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 50/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada AJD - ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO - URUGUAY.
(252)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de enero de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada AJD-ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO-URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada AJD-ASOCIACION JUVENIL PARA EL DESARROLLO-URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

8

Resolución 51/996. Apruébanse estatutos de la ASOCIACION URUGUAYA DE EMPRESAS PARA LA CALIDAD TOTAL Y LA EXCELENCIA (A.U.E.C.E.).
(253)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de enero de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE EMPRESAS PARA LA CALIDAD TOTAL Y LA EXCELENCIA, (A.U.E.C.E.), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la ASOCIACION URUGUAYA DE EMPRESAS PARA LA CALIDAD TOTAL Y LA EXCELENCIA, (A.U.E.C.E.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

9

Resolución 52/996. Apruébanse estatutos de la Asociación de Asistentes e Higienistas en Odontología del Uruguay.
(254)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de enero de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la ASOCIACION DE ASISTENTES E HIGIENISTAS EN ODONTOLOGIA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la ASOCIACION DE ASISTENTES E HIGIENISTAS EN ODONTOLOGIA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

10

Resolución 53/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE EMPLEADOS DE TELEDOCE, (A.D.E.T.)
(255)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de enero de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE EMPLEADOS DE TELEDOCE, (A.D.E.T.), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE EMPLEADOS DE TELEDOCE, (A.D.E.T.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

11

Resolución 54/996. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO ARIEL HEBREO - URUGUAYO.
(256)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de enero de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada INSTITUTO ARIEL HEBREO-URUGUAYO, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero de 1979;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO ARIEL HEBREO-URUGUAYO, con sede en Montevideo.;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "FORRESTER" (etiqueta) Acta 230.429.
(223)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Forrester & Cía. Ltda. contra la resolución del 23 de noviembre de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "FORRESTER" (etiqueta);

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de agosto de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada "FORRESTER" (etiqueta) y una igual prerregistrada no existen diferencias, siendo imposible su registro;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "FORRESTER" (etiqueta), Acta Nº 230.429, formulada por Forrester & Cía. Ltda., de Portugal, para la clase Int. 33 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

13

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HOTEL BULLRICH PALACE" Acta 250.317.
(224)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Hassibe Sassine Seluja contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 30 de agosto de 1994, por la cual se desestimó el registro de su marca "HOTEL BULLRICH PALACE";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de abril de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada contiene el término "BULLRICH" y aunque forma parte de un conjunto de palabras, resulta confundible con la marca notoria de la opositora y con el propio nombre comercial de la misma, por cuyo motivo deviene irregistrable;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de agosto de 1994, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "HOTEL BULLRICH PALACE", Acta Nº 250.317, formulada por Hassibe Sassine Seluja, de Uruguay, para la clase Int. 42.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

14

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de Omar de Santi tendiente a la anulación de la marca "LADY" Acta 179.814.
(225)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Omar de Santi contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 13 de julio de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de anulación de la marca "LADY";

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de febrero de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la denominación "LADY" no es descriptiva y por tanto es registrable como expresión única o agregada a otra;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de julio de 1994, por la cual se desestima la solicitud de Omar de Santi tendiente a la anulación de la marca "LADY", Acta Nº 179.814, de la cual es titular la firma S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Uruguay, para proteger artículos de la clase Int. 4, 5, 14 y 23.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

15

Resolución.- Confírmase resolución en la parte que se desestima el registro de la marca "PANDRAMIC" Acta 261.156.
(226)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Fiyi S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de enero de 1994, por la cual se desestimó el registro de la marca "PANORAMIC";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 3 de abril de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que se desestime la solicitud de registro de la marca "PANORAMIC";

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de enero de 1995, en la parte de que desestima el registro de la marca "PANORAMIC", Acta Nº 261.156, solicitada por la firma Fiyi S.A., de Uruguay, para la clase Int. 9.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

—o—

16

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CIPROVAL" Acta 235.508.
(227)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Laboratorios Saval S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de febrero de 1995, por la cual se desestimó el registro de la marca "CIPROVAL";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 2 de octubre de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada "CIPROVAL" sería confundible con otras prerregistradas, y tratándose de productos vinculados a la salud se amerita la posibilidad de la existencia de confundibilidad por parte del consumidor;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de febrero de 1995, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CIPROVAL", Acta Nº 235.508, formulada por Laboratorios Saval S.A., de Chile, para la clase Int. 5 s/d.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

—o—

17

Resolución.- Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "VIT - CREM" Acta 243.135.
(230)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Carlos María Lopez Guelfi contra la resolución del 4 de enero de 1994, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "VIT - CREM".;

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de abril de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada "VIT - CREM" y la prerregistrada "VITAKREM" no se perciben claras diferencias dado que difieren fonéticamente en una sola letra;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de enero de 1994, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "VIT-CREM", Acta Nº 243.135, formulada por Carlos María Lopez Guelfi, de Uruguay, para la clase Int. 3.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

—o—

18

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TREMENDAO" Acta 259.995.
(233)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Bela Vista S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1995, por la cual se desestimó el registro de la marca "TREMENDAO";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de setiembre de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada, traducida, califica elogiosamente el producto o servicio a proteger, siendo irregistrable por encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en los numerales 4 y 6 de la Ley de Marcas:

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 17 de marzo de 1995, por la cual se desestima el registro de la marca "TREMENDAO", Acta Nº 259.995, solicitada por Bela Vista S.A., de Brasil, para la clase Int. 30.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

—o—

19

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "GEMAS" Acta 253.673. (234)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 26 de enero de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Alba Simone contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de abril de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de su marca "GEMAS";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de agosto de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada y la prerregistrada "HEMAX", son gráfica y fonéticamente confundibles, tales semejanzas impiden su coexistencia pacífica en el registro y en el marcado;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de abril de 1995, en la parte de que desestima la solicitud de registro de la marca "GEMAS", Acta Nº 253.673, solicitada por Alba Simone, de Uruguay, para la clase Int. 5.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

20

Resolución.- Establécese disponer el incremento de la tasa determinada en el Artículo 11 de la resolución 2.960, acorde con el costo del servicio que se deberá prestar por parte de esta Comuna en los Cementerios Parquizados. (299*R)

Res. 74

Canelones, 3 de enero de 1996

Visto: estos obrados relacionados con tasas y tarifas de servicios que gravarán los contratos celebrados entre los concesionarios de los servicios de cementerios privados parquizado y sus cesionarios.

Resultando: I) que los montos de dichas tasas y precios se encuentran fijados a la fecha en un 3% sobre el monto efectivamente cobrado por el titular o concesionario.

II) dado que dichos montos han sido absolutamente insuficientes para poder dar cumplimiento a las obligaciones previstas por el Artículo 5to. de la Ordenanza de Cementerios Parquizados, y ante la necesidad de solventar adecuadamente dichas obligaciones, se debe aplicar un incremento progresivo.

Considerando: que la Junta Departamental mediante Resolución Nº 286 de fecha 22.12.95, eleva su aspiración a que se disponga por parte de esta Comuna, el incremento de la tasa determinada en el Artículo 11 de la Resolución Nº 2.960 de fecha 31.10.91,

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Intendente Municipal de Canelones,

RESUELVE:

Canelones, 15 de enero de 1996

1º.- Disponer el incremento de la tasa determinada en el Artículo 11 de la Resolución Nº 2.960 de fecha 31.10.91, acorde con el costo del servicio que se deberá prestar por parte de esta Comuna en los Cementerios Parquizados.

2º.- El incremento del monto de la referida tasa se fijará en forma progresiva, posibilitando así una adecuación paulatina pudiendo establecerse en los siguientes porcentajes:
-a) hasta el 31.12.96 será una tasa del 10%
-b) a partir de 01.01.97 será una tasa del 15%
-c) a partir de 01.01.98 será una tasa del 25%
-d) a partir del 01.01.99 será una tasa del 30%

2º.- Encomendar a División Registros Municipales, conjuntamente con la Dirección General de Hacienda, a instrumentar el cobro de una tasa equivalente a los impuestos que gravan a los nichos, urnarios y panteones de los Cementerios Municipales conforme a lo dispuesto en el Artículo 5to. de la presente Ordenanza.

3º.- Por División Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de resoluciones, circúlese, publíquese y siga por su orden a la Dirección General de Hacienda a los efectos correspondientes. Diligenciado cúmplase lo dispuesto en el numeral anterior. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal - Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

21

Resolución.- Apruébase el Presupuesto Departamental de Paysandú por el período 1995 - 1999. (297*R)

OBJETIVOS Y METAS

PROGRAMA: 010

UNIDAD EJECUTORA: INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL

I) INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Dirección de Secretaría
- Dirección de Asesoría Letrada
- Dirección del Interior
- Escribanía Municipal
- Juntas Locales
- Jefatura de Personal
- Secretaría de Información y Difusión
- Archivo

II) OBJETIVOS Y METAS

El Gobierno Municipal en el marco de la actual realidad política y socioeconómica, prestará no solo los servicios más indispensables para la comunidad sino que también orientará su accionar a efectos de transformarse en impulsor de las políticas y estrategias del desarrollo nacional.

Se velará por la observancia del sistema jurídico como pilar básico de un estado de derecho. Se defenderá la plena autonomía que constitucionalmente le corresponde a los Gobiernos Departamentales, especialmente en materia financiera.

La gestión comunal estará caracterizada por la descentralización, planificación administrativa, reestructura y racionalización del Organigrama Municipal y por la transparencia y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

El Ejecutivo procurará impulsar la creación de un movimiento de erradicación de la vivienda insalubre urbana y suburbana tomando como base el MEVIR.

El Ejecutivo, en las medidas de las posibilidades, sin afectar los servicios existentes y en un marco de racionalización administrativa, propenderá a la disminución del número de funcionarios.

El Ejecutivo dispondrá que las Direcciones Generales, en aras de la necesaria transparencia en la gestión del gobierno, lleven un registro de las donaciones que se efectúen.

El Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, confeccionará un convenio para optimizar la gestión municipal, respondiendo a las tendencias modernas del derecho público, con especial énfasis en la descentralización territorial.

PROGRAMA 010

DIRECCION DEL INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DEL INTERIOR

OBJETIVOS Y METAS

Continúa siendo objetivo de esta Administración acentuar el proceso de descentralización iniciado que determine un desarrollo total y global del Departamento.

Consecuente con el objetivo, se seguirá priorizando la descentralización, la coordinación intersectorial y el estímulo a la radicación de unidades productivas y de servicios en todo el Departamento.

Se continuará con el apoyo y ayuda a las Juntas Locales del interior del Departamento para el efectivo y real cumplimiento de sus cometidos, procurando definir las zonas de influencia respectivas.

La presencia dinámica de la Intendencia Municipal de Paysandú en todo el departamento, la atención a la caminería rural, la realización de obras, los aspectos sociales, educacionales y culturales, la ampliación de servicios como red de agua, alumbrado público, saneamiento, coordinación de Servicios Médicos, etc. y demás, serán algunas de las funciones y objetivos fundamentales de esta unidad ejecutora.

DIRECCION GENERAL: OBRAS

PROGRAMA: 020

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL

SUB-DIRECTOR GENERAL

I) INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones:

-Dirección de Vialidad
-Dirección de Construcciones
-Dirección de Edificaciones
-Dirección de Planeamiento Urbano

II) OBJETIVOS Y METAS

La actual Administración Municipal, al fijar su objetivo de acción en su Departamento de Obras, apunta a los siguientes ítems de fundamental importancia para el desarrollo de la comunidad:

a) Mejoramiento de la infraestructura vial, sanitaria y de iluminación, tanto a nivel rural como urbano y suburbano del Departamento.
b) Apoyo a las Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas del Departamento.
c) Apoyo a las iniciativas tendientes a solucionar el problema de la falta de vivienda.
d) Concreción de un nuevo Plan Regulador para nuestra ciudad, teniendo en cuenta su crecimiento y la preservación de sus características espaciales y edilicias más destacadas.
e) Adecuación de las Ordenanzas de Construcción e Higiene para los diferentes programas arquitectónicos.

Los objetivos expresados se llevarán a cabo con las mismas características que en el período anterior, en cuanto a su ejecución en tiempo y forma, de acuerdo con las disponibilidades reales de los recursos y del personal con que cuenta la Intendencia, sin crear falsas expectativas que terminan desacreditando la función pública.

En particular se subraya la solución de los problemas viales con aquellas obras imprescindibles para dotar con una mayor calidad de vida a la población del Departamento, como ser en zonas urbanas y suburbanas, solucionar el tema de anegamientos por falta de desagües, y en el caso de zonas rurales, su caminería, elemento de vital importancia tanto desde el punto de vista agrícola, citrícola, hortícola y ganadera, como desde el punto de vista de asentamiento de pobladores de la campaña.

Con particular énfasis se atenderá el mantenimiento de las obras realizadas a manera de consolidar y extender permanentemente la red vial en condiciones normales de transitividad.

f) A partir de la elaboración de un proyecto, que O.S.E. por ser de su competencia deberá elaborar, el Ejecutivo continuará impulsando el saneamiento de Villa Quebracho colaborando con la obra de zanjeado.

A) INFRAESTRUCTURA

VIALIDAD RURAL

El propósito de la Administración es obtener más kilómetros, conservarlos, utilizando tanto los recursos propios disponibles como los aportes provenientes de convenios con el M.T.O.P. y otras instituciones, a los efectos de dotar a las zonas rurales de caminería de vital importancia para el traslado de la producción y como elemento que contribuye al asentamiento de la población de la campaña.

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, se ha previsto:

a) Mantener dos equipos de vialidad en trabajos rurales.
b) Apoyar con maquinarias a las diferentes Juntas Locales para atender sus propias áreas de acción.
c) Desarrollo de programas de convenios con Comisiones de Vecinos y Asociación de Productores.
d) Se impulsará la elaboración de un proyecto atinente a la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Río Queguay Chico, para lo que se requerirá la intervención del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
e) Se gestionará ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas un convenio para la construcción del camino adyacente a Ruta 4 (Federación El Eucalipto).

VIALIDAD URBANA

El objetivo para este período es dotar al Departamento de una red vial de acuerdo a las necesidades urbanas en general y en particular el mantenimiento específico de los pavimentos y la realización de nuevos pavimentos en los barrios así como encarar la pavimentación de las arterias de tránsito más importantes con materiales de mayor vida útil como pueden ser el hormigón armado, adoquines y/o carpetas de mezclas asfálticas, continuando con la política de mejorar las condiciones de fluidez y seguridad en el tránsito.

Este último aspecto apunta al propósito de la Administración de que la realización de pavimentos definitivos sea una práctica común en materia presupuestal.

En cuanto al mantenimiento específico, el objetivo es encarar las reparaciones de pavimento de hormigón, sustituyendo la zona deteriorada por otra de similar material sin recurrir a soluciones de emergencia con material asfáltico de corta duración.

Paralelamente y en planes con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo, se realizarán en cruces de calle de dos zonas importantes de la ciudad, trabajos de alcantarillado que permitirán la conexión entre puntos de la ciudad, que actualmente por problemas de la existencia de zanjas muy notorias, no permiten una comunicación fluida de los mismos (continuación de Cerrito, Barrio Vista Hermosa, Barrio Noreste y Barrio IC23).

SANEAMIENTO

Con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo se realizarán las obras de Desagües Pluviales en las cuencas de los arroyos Sacra y La Curtiembre, de acuerdo con el proyecto que surja del trabajo de consultoría a contratar con fondos del mismo origen; debiendo dichos desagües incluir mecanismos de decantación y purificación de efluvios. Siendo responsabilidad de la Intendencia Municipal velar por la calidad de vida de la población del Departamento, se continuará impulsando la concreción de obras de saneamiento en coordinación con los Organismos competentes.

ILUMINACION

Se continuará desarrollando la red de alumbrado público de acuerdo con las disponibilidades de recursos para el rubro, buscando con estas obras no sólo mejorar los servicios sino también contribuir a una mayor seguridad pública, especialmente en zonas alejadas de los centros de la ciudad y poblados del Departamento.

B) APOYO A INSTITUCIONES

La Intendencia Municipal dará apoyo a instituciones Culturales, Sociales y Deportivas, ya sea en materiales para concreción de obras, así como en la elaboración de proyectos de mejoramiento para las mismas, poniendo a disposición los técnicos municipales en Arquitectura.

C) VIVIENDAS

Se buscará que la construcción de viviendas no sólo resuelva el problema de muchos vecinos que no la tienen, sino que también se encuadren dentro de normativas que regulen las diferentes modalidades de concreción que hay a nivel del M.V.O.T.M.A., B.H.U. e incluso de la Intendencia Municipal de Paysandú, buscando que no sean meras soluciones puntuales sino que reconozcan que están dentro de un espacio urbano que requiere un tratamiento global de manera de generar un entorno coherente con las actuales tendencias sobre el acondicionamiento territorial y del medio ambiente.

Se propenderá a incentivar todo tipo de iniciativas sobre construcción que tienda a solucionar el problema habitacional.

La propia Intendencia concretará obras en este sentido a través de distintos modos de gestión para las situaciones de mayor necesidad, especialmente para aquellos casos de difícil inserción en los planes establecidos por los distintos Organismos especializados.

D) PLANIFICACION URBANA

Se concretará la actualización del Plan Regulador de la ciudad de Paysandú con la participación de la Universidad de la República mediante el convenio de ejecución del trabajo final por la Facultad de Arquitectura con cargo al fondo aportado por el MVOTMA - DINOT.

En este programa está previsto la participación de la población a través de un encuentro de las diversas entidades sociales y profesionales de la ciudad para que aporten referencias sobre el Paysandú que queremos, lo cual será un importante material para la formulación del plan urbanístico que se presentará a consideración del Gobierno Departamental.

En este marco se tratará el tema de preservación y rehabilitación de edificios de valor testimonial, cultural e histórico y de áreas caracterizadas como puede ser la zona portuaria, y la recuperación de la centralidad en la ciudad.

Por el régimen de concesión se fomentará la instalación de cementerios privados y el servicio de hornos crematorios en todo el departamento, una vez que la Junta Departamental apruebe la respectiva ordenanza.

E) ADECUACION DE ORDENANZAS

El objetivo a concretar consiste en actualizar el cuerpo de ordenanzas que rigen los diferentes programas edilicios a ejecutar en este Departamento, contemplando requerimientos funcionales, técnicos y formales acordes a los tiempos que transcurran, creando nuevas ordenanzas para aquellos no contemplados en la normativa vigente.

Para ello se buscarán los mayores puntos de coincidencia con las ordenanzas existentes en otros municipios del país, poniendo énfasis en el cuidado del Medio Ambiente de manera de propender a generar situaciones ambientales de la mejor calidad de vida posible.

Se pedirá el apoyo a los diferentes actores interesados en el tema (sociedad de profesionales, MVOTMA, etc.) en el entendido que pueden aportar datos valiosos para la concreción de la misma.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

PROGRAMA 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL

SUB-DIRECTOR GENERAL

I) INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Hacienda
- Tránsito
- Turismo
- Fichero Personal
- Registro Civil

II) OBJETIVOS

Emprender un proceso administrativo racional, buscando instrumentar una dinámica y permanente eficiencia, con un adecuado manejo de las finanzas municipales, tendiendo a una disminución progresiva del costo de los servicios.

III) METAS

a) Iniciar un proceso de cambio, buscando dar un enfoque de administración moderna, dinámica y eficiente.

b) Continuar con la política de equilibrio en el manejo de las finanzas, según pautas dadas por el Ejecutivo Comunal.

c) Optimizar el funcionamiento de los recursos humanos, económicos, materiales y técnicos, incentivando la capacitación del personal en diferentes áreas, con el fin de lograr que la administración trasmita a la población una visión de comportamiento racional e innovador.

d) Renovar los elementos técnicos, pretendiendo informatizar las diferentes áreas municipales.

e) Divulgar la normativa global en las diferentes áreas, buscando concientizar a la población en general sobre los beneficios comunes en su cumplimiento.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: HACIENDA

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE HACIENDA

Esta Dirección comprende principalmente las actividades de:

a) Recaudación
b) Tesorería
c) Compras
d) Almacenes
e) Contaduría
f) Centro de Cómputos

I) OBJETIVOS

a) Cumplir con los criterios fijados por la actual Administración, como pautas para el manejo financiero.

b) Instrumentar acciones que permitan un funcionamiento equilibrado de las finanzas municipales.

c) Orientar la fuente de captación de ingresos, buscando una mayor presión fiscal relativa sobre sectores de la población de mayor capacidad contributiva.

d) Buscar la actualización real de los valores de aforo de los inmuebles urbanos y suburbanos, como forma de dar una mayor progresividad al tributo tendiente a establecer mayor justicia.

e) Establecer mecanismos que permitan dar una mejor información al contribuyente, con respuestas rápidas y confiables, respecto a sus vencimientos, deudas, etc.

f) Renovar el sistema actual de computación, ampliándolo a todas las áreas posibles, como forma de obtener una mayor eficiencia operativa.

g) Impulsar acciones que posibiliten una reducción en los niveles de morosidad existentes, incorporando contribuyentes al sistema regular de pagos, acentuando asimismo las medidas de contralor de la evasión.

h) Para aquellos jubilados y pensionistas comprendidos en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 82º, el Ejecutivo implementará los mecanismos necesarios que permitan establecer plazos diferenciales del vencimiento de los tributos, atendiendo a fechas de percepción de las pasividades.

i) Asignar los gastos respetando el principio de distribución racional de los recursos, estableciendo prioridades referentes a los servicios esenciales (agua, luz, saneamiento, salud) para los barrios que carecen de ellos.

II) METAS

a) Control efectivo y constante en la recaudación, con el fin de lograr la meta de equilibrio presupuestal proyectado.

b) Cumplimiento en plazo de las obligaciones contraídas, así como pago en fecha de sueldos y beneficios al personal.

c) Extensión del sistema de computación a todas las áreas de la Dirección.

d) Creación del Registro de Contribuyentes.

e) Agilización del proceso de Compras, buscando reducir costos.

f) Profundización de mecanismos de fiscalización en el cumplimiento del cobro de los tributos municipales.

g) Sistematización de ventas de material de desuso.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

PROGRAMA: 030

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

OBJETIVOS Y METAS

Proceder a sustituir el actual funcionamiento por el sistema de microfilmación.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: TURISMO

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE TURISMO

I) OBJETIVOS

a) El objetivo fundamental es llevar adelante la implementación de un Plan Director de las áreas turøsticas del Departamento, con especial énfasis en los Centros Termales, con el fin de incrementar el desarrollo turístico mediante el impulso de proyectos oficiales, como así también buscar una mayor participación del inversor privado.

b) Intensificar las relaciones con el Ministerio de Turismo, con el fin de concretar obras y servicios de interés departamental con proyección nacional.

c) Dotar al Centro Termal de GUAVIYU de mayor capacidad locativa impulsando la construcción de moteles, cabañas, un hotel de 1ra. categoría, campings organizados, una piscina cerrada con financiamiento del Estado, mediante el régimen de concesión de obra pública.

d) Continuar ampliando la infraestructura del Centro Termal ALMIRON, procurando dotar de mayor número de cabañas, construyendo locales para reuniones, administración, campings organizados, implementando el cobro de entradas, instalando una usina potabilizadora, con financiamiento del Estado, mediante el régimen de concesión de obra pública.

e) En ambos Centros Termales, será prioritario un ordenamiento racional de la planificación urbana, como así mismo todo lo relacionado con la preservación del medio ambiente, saneamiento, etc.

f) Impulsar emprendimientos que permitan el desarrollo de otras zonas del Departamento, con un esperado futuro turístico, tales como: Meseta de Artigas y Hervidero, Cascada del Queguay, Saladero Guaviyu, Zona de Casa Blanca, Parque San Francisco (ex-Corrales de Abasto), Rincon de Pérez, Islas del Rio Uruguay.

g) Desarrollar el Turismo Ecológico.

h) Capacitar y perfeccionar el personal.

i) Confeccionar material de información turística que destaque los lugares históricos, turísticos, deportivos, culturales, etc. del Departamento.-

II) METAS

a) Realización de campañas de información y promoción a nivel nacional e internacional.

b) Profundización de las relaciones con Departamentos y Países de la región, buscando lograr mayor desarrollo de la industria turística de Paysandú.

c) Participación en cursos de capacitación y perfeccionamiento del personal municipal y de los operadores privados, mediante acuerdos o convenios con el Ministerio de Turismo, U.T.U. y organismos internacionales.

d) Adecuación de los locales de funcionamiento a los objetivos perseguidos.

DIRECCION GENERAL: ADMINISTRACION

DIRECCION: TRANSITO

PROGRAMA: 030

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE TRANSITO

I) OBJETIVOS

a) Realizar campañas de educación en coordinación con Policía de Tránsito, Banco de Seguros, Escuelas y Liceos del Departamento.

b) Introducir nuevos exámenes teóricos y prácticos, con inclusión de normas de seguridad para la circulación, para los aspirantes a obtener licencias de conducir.

c) Ampliar la señalización existente, así como del flechamiento y de la red de semáforos en zonas que así lo ameriten.

d) Realizar inspecciones en forma periódica de elementos de seguridad del parque automotor, así como una anual de los vehículos de transporte público.

e) Realizar campañas de fiscalización en la vía publica en coordinación con Policía de Tránsito, especialmente sobre exceso de velocidad y alcoholismo.

f) Realizar campañas periódicas del cumplimiento de Ordenanzas específicas: taxis y remises, transporte de escolares, circulación en zonas prohibidas, etc.

g) Revisar y adecuar la normativa vigente.

h) Crear un registro computarizado de antecedentes de los conductores a nivel nacional.

i) Aplicar suspensiones a los infractores con antecedentes.

j) Actuar a nivel de Congreso Nacional de Intendentes y otros Organismos Internacionales, buscando uniformización de la normativa y fiscalización en todo el territorio.

k) Crear áreas específicas con delegación de tareas dentro de la Dirección (Control de Transporte, fiscalización, licencias de conducir, etc)

l) Participar en cursos a nivel departamental y nacional tendientes a lograr una mayor eficiencia del personal de la Dirección.

m) Introducir sistemas computarizados en diversas áreas de la Dirección y modernizar el material rodante y de oficina.

n) Depurar los registros de vehículos mediante el cambio de chapas de matrículas.

ñ) Coordinar con Departamento de Obras la realización de obras de vialidad urbana que brinden una mayor seguridad al tránsito (apertura de calles, separación de vías en avenidas, rotondas, lomadas, etc)

o) Estudiar las necesidades de flechamientos y señalización en localidades del interior del Departamento.

p) Ampliar el cuerpo inspectivo y mejorar la flota con la finalidad de realizar un buen desempeño de las funciones encomendadas.

II) METAS

a) Prevención mediante la educación a nivel de niños y jóvenes, en coordinación con las autoridades de la enseñanza.

b) Planteamiento de mayores exigencias en la expedición de licencias de conducir.

c) Mejoramiento y ampliación de la señalización.

d) Inspección de elementos de seguridad de los vehículos.

e) Establecimiento de un estricto contralor de la normativa vigente.

f) Computarización de registros de antecedentes de los conductores.

g) Coordinación de normas y procedimientos a nivel nacional .

h) Reorganización administrativa de la oficina en áreas de trabajo.

i) Capacitación y perfeccionamiento del personal.

j) Modernización del material de trabajo en la Dirección.

k) Establecimiento de calles preferenciales.

DIRECCION GENERAL : SERVICIOS

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL

SUB-DIRECTOR GENERAL

I) INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:

- Dirección de Limpieza y Talleres
- Dirección de Cultura
- Dirección de Higiene
- Dirección de Servicios Médicos
- Promoción Social

II) OBJETIVOS

En forma primordial se procurará dinamizar acciones de gobierno que deriven en el hecho de brindar elementales servicios en forma efectiva a todo el departamento de Paysandú.

III) METAS

a) Prestación de servicios imprescindibles en el área de recolección, barométricas, así como suministro de agua potable a barrios donde OSE no brinda sus servicios. En cuanto a limpieza y barrido el mejoramiento del servicio pasará por la aplicación en la zona céntrica de la capital departamental de aceras de exclusión de estacionamiento nocturno alternado de vehículos (norte, sur, este y oeste) a efectos de posibilitar el servicio rectilíneo de barredoras mecánicas para lo cual se elevará el proyecto de decreto respectivo, como la aplicación del sistema de volquetas en distintos lugares críticos de la ciudad.

b) A través de Paseos Públicos mantenimiento de las actuales áreas verdes procurando incrementarlas, como remodelando y mejorando las principales plazas de la ciudad.

c) Por intermedio de Promoción Social, la implementación desoluciones en la búsqueda de un cambio de mentalidad en las personas que piden y a veces exigen al municipio que se les solucionen sus problemas (promoción y no asistencialismo). Asimismo se desarrollará una atención médica y odontológica a niños --por ser la población más vulnerable-- dirigiendo la misma a la prevención. También dinamizando acciones volcadas a la Tercera Edad.

d) Promoción del desarrollo de actividades artísticas y culturales en el Departamento con acciones que lleguen a distintos sectores de la población y en particular a la juventud, creando la casa de la juventud.

e) Implementación de nuevas medidas para el desarrollo de una política de Higiene efectiva, con el mejoramiento de las normativas vigentes, ejerciendo mayores controles y promoviendo las citadas medidas, permaneciendo alerta e interviniendo activamente en la búsqueda de un mejor medio ambiente para los sanduceros.

f) El Ejecutivo reglamentará la utilización y adjudicación de las tierras municipales existentes.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: LIMPIEZA Y TALLERES

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE LIMPIEZA Y TALLERES

I) OBJETIVOS

Se dirigen a mejoramientos de servicios que resultan imprescindibles, como recolección de residuos domiciliarios, barométricas y suministro de agua potable. Para ello y para satisfacer los requerimientos se ampliarán zonas y frecuencias diarias.

II) METAS

a) PASEOS PUBLICOS: Mantenimiento en forma correcta de las actuales áreas verdes contemplando en estas, los juegos infantiles. Remodelamiento y mejoramiento de importantes plazas de la ciudad. Reconversión de los viveros municipales unificando los existentes en un solo predio, desarrollo y mantenimiento del zoológico municipal incrementando el parque de reserva de flora autóctona. Creación de espacios verdes incluyendo mayores zonas de esparcimiento.

b) CEMENTERIO CENTRAL: Dotación de mayor capacidad de nichos así como del lugar destinado a depósito de urnas.

c) SERVICIO FUNEBRE: Mejoramiento del servicio, dotándolo de una sala velatoria más en el Cementerio Central.

d) TALLERES: Dotación de equipamiento más apropiado y una mayor tecnificación lo que aparejará la realización de más y mejores trabajos.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: CULTURA

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE CULTURA

I) OBJETIVOS

Promover el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el departamento de Paysandú, a través de la Dirección de Cultura con acciones que lleguen a los distintos sectores de la población.

II) METAS

a) SEDE CENTRAL: Implementación de cursos de video-filmación y fotografía. Incorporación de cursos de guitarra a la Escuela de Música. Realización de presentaciones periódicas del elenco estable, coordinándolas con otros grupos locales. Proyección regular de películas, en acuerdo con otras instituciones. Doce exposiciones por año de artistas locales, nacionales y extranjeros. Un concierto semanal de la Banda José Debali (retretas en plazas y paseos públicos, actos patrióticos y festejos locales, conciertos didácticos). Creación de un Trío de Música Típica (teclado, bandoneón y bajo eléctrico) incorporándole un cantor. Incorporación de un cantor al Movimiento de Música Moderna. Realización anualmente de un concurso de cantores. Se procurará implementar teatros: de niños, de jóvenes y de títeres. Realización anual de concursos literarios.

b) TEATRO FLORENCIO SANCHEZ: Programación de actividades teatrales y musicales dentro de la temporada, tanto para adultos, jóvenes y niños. Instalación de un sistema de combate de incendios apropiado, estableciendo dos bocasde prevención de incendio (una en el Hall y otra en la escalera que accede a la Cazuela), con sus correspondientes nichos.

c) CAFE DEL TEATRO: Realización de veladas regulares con especial referencia a números locales.

d) MUSEOS: Visitas guiadas. Disertaciones. Actos académicos, Talleres. Exposiciones. Muestras permanentes. Exposición y venta de productos artesanales.

e) BIBLIOTECAS: Dos muestras de libros por año, realización periódica de animación cultural. Ampliar su capacidad y radio de acción. Procurar promover el funcionamiento de bibliotecas móviles. Incentivar el hábitode la lectura con campañas publicitarias, acompañadas por acciones concretas (muestras de libros, conferencias, talleres literarios). Ampliar la Diapoteca y el Museo del Libro.

f) OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD: Continuación del proyecto «Casa de la Juventud», reciclando el local del ex Círculo Napolitano. Concreción de instancias con temas como: Perspectivas sobre el Mercado de Trabajo (educación y trabajo), Relación Familiar, Sexo, Drogadicción, Vicios Sociales. Coordinación con la Junta Departamental respecto del Banco de Datos locales, para su inclusión en la Red Nacional.

g) ESTADIO CERRADO: Apoyo especialmente a la actividad del grupo de Gimnasia Artística para niños y jóvenes, continuando su preparación competitiva.

h) HOGARES ESTUDIANTILES: Mantenimiento edilicio, especialmente en el Hogar de Montevideo.

i) COMISION HONORARIA DEPARTAMENTAL DE APOYO A LA CULTURA. Conformar la Comisión Honoraria Departamental de Apoyo a la Cultura, atendiendo criterios amplios de integración. Su cometido será sugerir a la Dirección de Cultura la realización de eventos artísticos culturales, evaluando las características, calidad y conveniencia de los mismos.

j) POLITICA EDITORIAL: Edición de un boletín periódico con información de la actividad cultural, dándole participación a los distintos sectores de la comunidad artística local.

k) FERIAS ARTESANALES: Implementación, en acuerdo con la Dirección General de Promoción y Desarrollo, de la realización de una feria artesanal en un lugar público.

l) CIRCUITO ARTISTICO CULTURAL: Actuaciones periódicas de los conjuntos del Elenco Estable profesional, más el Coro de Niños y la Escuela de Danza, en acciones de extensión cultural que abarquen los barrios y el Interior Departamental, así como integrar al mismo los elencos teatrales, musicales, etc. locales y foráneos.

m) POLITICA DE INTEGRACION E INTERCAMBIOS: Realización de reuniones periódicas con las Direcciones de Cultura Municipales.

n) POLITICA DE BECAS: Becas de perfeccionamiento para docentes en las diversas disciplinas que se imparten en esta Dirección. Aplicación del mismo criterio para los integrantes de los grupos estables.

ñ) Promoción de grupos musicales, procurando el apoyo locativo y de locomoción, como así también el asesoramiento para la compra de equipos, política de becas, etc. para los mismos.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: HIGIENE

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE HIGIENE

OBJETIVOS Y METAS

Se considera imprescindible para su funcionamiento y el logro de medidas buscando un mejoramiento de la calidad del nivel de vida de la población sanducera.

Se desarrollarán controles efectivos sobre la normativa vigente en la vigilancia del medio ambiente, buscando restablecer las condiciones de salubridad del punto de vista de contaminación orgánica e inorgánica, implementando estudios ambientalistas sobre los recursos hídricos naturales; lugares de esparcimiento (playas), previniendo y mejorando su actual estado, a través de realizar los diagnósticos correspondientes y desarrollo de los convenios necesarios para solucionar definitivamente el tema.

El desarrollo de políticas en educación y control sobre los residuos domiciliarios será la base del proyecto final de eliminación o destino final de estos. Se buscará en coordinación con las respectivas oficinas responsables, el desarrollo de proyectos en cobertura de agua potable a toda la población, sistema de saneamiento y tratamiento final de estos residuos líquidos tendiendo a mejorar sus efectos sobre el medio ambiente.

Acompañaremos dichas medidas, siempre tendiendo a mejorar la calidad de vida de la población apoyado en dos pilares básicos:

a) Control bromatológico referente a:

1) Calidad de los alimentos.
2) Manipulación en la elaboración.
3) Control de plantas físicas elaboradoras.
4) Presentación y rotulación de los mismos.

b) Control de salud:

1) Implementación de un cambio al actual sistema asistencialista, tendiendo al logro de un sistema integral de salud, constituído por médicos, pedagogos, sicólogos, fonoaudiólogos, sicomotricistas, etc., tendiendo al desarrollo integral del individuo en su hábitat social, cultural y familiar.

2) Desarrollo de un control en su inicio de niños evaluando y encarando su educación sobre salud bucal.

3) Realización de la dedetización y desratización de los espacios verdes y domicilios en ciudad y poblaciones del departamento, tendiendo a un control vectorial completo.

4) Continuación e intensificación del trabajo en campañas nacionales sobre Hidatidosis, Enfermedad de Chagas, Cáncer Mamario, Cáncer Uterino, etc.

DIRECCION GENERAL: SERVICIOS

DIRECCION: SERVICIOS MEDICOS

PROGRAMA: 040

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS

OBJETIVOS Y METAS

a) Mejoramiento de los servicios a los pacientes ampliándose y remodelándose la planta física, dotándola de un consultorio médico y un consultorio odontológico más.

b) Adecuación de la parte administrativa mediante computarización de datos, estadísticas, etc. que permitirán agilizar tareas.

c) Mantenimiento constante de un vademécum de medicamentos actualizados y racional, mediante coordinación con CHAFMAM.

d) Mantenimiento al día --de ser necesario-- del ya vigente reglamento para exámenes para licencias de conductor (elaborado en forma conjunta con Servicios Médicos de otros municipios del país), mediante una coordinación con los mismos en procura de la unificación de estas normas a nivel nacional.

DIRECCION: SERVICIOS

PROMOCION SOCIAL

I) OBJETIVOS

Se pretende la búsqueda de soluciones a los estratos más desprotegidos de la sociedad, tratando de cambiar paulatinamente la beneficencia por el compromiso de trabajo de la gente. Con esto además se logrará un cambio de mentalidad en la persona que actualmente «se descansa» en pedir y a veces exigir al municipio que les solucione los problemas (Promoción y no asistencialismo).

II) METAS

a) Proyectos productivos: muchos de los cuales serán proyectados en coordinación con otras Direcciones municipales y con instituciones del medio:

1) ladrilleros.
2) huertas familiares.
3) pescadores.
4) cunicultura.
5) apicultura.
6) reciclaje de plásticos, papel, etc.
7) cría de cerdos.
8) artesanías.
9) conservación de alimentos.

b) Apoyo a la elección de comisiones vecinales y de acción social en aquellas comunidades donde no existen, así como a las comisiones que ya funcionan.

c) Salones Comunales, Centros de Barrio: lugares éstos donde se promoverán actividades socio-culturales (cursos de manualidades, tejido, costura, artesanías, charlas, etc).

d) Fomento del intercambio entre AIPP (Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas) para un mejor conocimientode actividades que se realizan aisladamente y así poder coordinar esfuerzos para el logro de un mejor funcionamiento.

e) Guarderías municipales: estimulación de las áreas sensorial, social y motriz en los niños preescolares en forma más específica, mediante la incorporación por ejemplo de profesores de Educación Física y Educación Musical, lo que les permitirá incorporar nociones más adecuadas para poder adquirir otras destrezas posteriormente. Lograr mayor participación de la familia en la guardería, lo que conllevará a un mayor grado de compromiso con la educación de sus hijos y una mayor valoración de la función que cumple esta institución.

f) Creación de la Oficina Departamental de la Mujer y la Familia como forma de asesorar a la mujer como eje de la familia sobre sus derechos en materia social, jurídica, sicológica, etc., coordinando esfuerzos con otras instituciones que trabajan en la temática desde diferentes aspectos.

g) Policlínicas: tratar de mantener la atención médica primaria que viene desarrollándose, dirigida fundamentalmente a niños por ser la población objetivo mas vulnerable. Incorporación de servicio odontológico para la atención en escuelas rurales (implementación de un programa de salud bucal en coordinación con Salud Pública e INDA).

h) Comedores y Merenderos para lograr la disminución de la desnutrición, fundamentalmente la infantil, tratando de mantener los servicios ya existentes, evitando la creación de otros.

i) Servicios de Tercera Edad: dinamizar El Centro Municipal de la Tercera Edad, efectuando coordinaciones con la comisión de apoyo tendiente a un mejor funcionamiento y lo que también redundará en una mayor participación y concientización de los beneficiarios.

Implementación de servicios de Tercera Edad, fundamentalmente clubes en lugares (Centros de Barrios por ejemplo) ya existentes para fomentar la interacción entre vecinos adultos mayores y ser un servicio de bajo costo.

DIRECCION GENERAL: PROMOCION Y DESARROLLO

PROGRAMA: 080

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR GENERAL

I) INFORMACION GENERAL

Comprende las siguientes Direcciones y Oficinas:
- Desarrollo Agropecuario, Promoción industrial y Cooperativismo
- Plan Granjero
- Fomento Hortícola
- Banco Apícola
- Oficina de Gestión
- Mercado Municipal

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO

II) OBJETIVOS Y METAS

La política económica vigente, tanto a nivel regional como nacional ha repercutido sobre Paysandú con más fuerza que en ningún otro departamento del interior del País. Efectivamente, conjuntamente con la incorporación de avances científicos y tecnológicos han provocado la pérdida del 30% de los puestos de trabajo en la industria durante dicho período.

Esto no implica necesariamente, que los trabajadores que ocupaban esos puestos de trabajo en la industria están hoy desocupados, sino que mayoritariamente han sido desplazados al sector de los servicios con una sensible rebaja en el nivel de remuneración; lo cual genera una doble pérdida para la actividad departamental: menor ingreso familiar y por otro lado subutilización de una formación laboral.

Deberá ser cometido esencial de esta Dirección General la búsqueda y coordinación de elementos de respaldo a la actividad departamental de forma tal de lograr retomar a la situación de departamento de mayor desarrollo relativo que hasta no hace muchos años ostentamos.

Para lograr la tan ansiada como impostergable reconversión se debe luchar a nivel político para obtener los apoyos y/o cambios imprescindibles tanto a nivel macro-económico como sectorial y tratar de incidir directamente como catalizador para cambiar las cosas, a nivel de regiones dentro de fronteras y a nivel de las empresas. En vista de los antecedentes departamentales para encarar el proceso de reconversión se tiene la certeza de poseer algunas características específicas. Ellas se derivan del alto grado de desarrollo anterior, con la generación de capacidades que el mismo produce y que no son usuales en otras regiones del País así como también de toda la estructura de apoyo a las actividades productivas que se ha logrado concomitantemente.

Asimismo, la caída (hoy en recuperación) de los precios de las principales materias primas de producción departamental, el cese de la producción de remolacha azucarera y la ya analizada caída de los puestos de trabajo en el sector industrial, han determinado una disminución de los ingresos y el comienzo de una nueva etapa de marginación de los agentes económicos de menor tamaño en cada uno de los subsectores.

Como la creación de esta dirección general obedece a la aspiración del Gobierno Departamental en cuanto a tener un ámbito profesional para abordar un amplio espectro de inquietudes productivas y de desarrollo a nivel departamental, para que ello se torne viable los fines específicos deberán ser los siguientes:

Atender las demandas concretas de individuos o grupos, formales o informales en diversos aspectos, tales como asistencia técnica, capacitación, seguimiento de emprendimientos, trámites, etc., actuando como vehículo para el esclarecimiento de ideas, evaluación de propuestas, presentación de las mismas ante organismo e instituciones, públicas y privadas.

Facilitar los medios para que el micro y pequeño empresario logre la consecución de sus objetivos.

Ser un ámbito permanente de difusión de ideas, técnicas y tecnologías, poner en conocimiento de los interesados las fuentes de crédito, los posibles apoyos en asesoramiento técnico en cualquiera de las áreas de las gestión de empresas.

Promover emprendimientos productivos, comerciales o de servicios apuntando siempre a la creación de fuentes de trabajo y generación de recursos para el departamento.

Promover, organizar y ejecutar eventos educativos, de capacitación y difusión, en lo urbano y en el medio rural, acercando conocimientos y pautas para el desempeño de las unidades productivas.

Con el objetivo de incorporarse a la integración regional con exportación de servicios que tenemos la seguridad, el departamento está en condiciones de ofrecer, promover cursos de capacitación para prestar esos servicios con nivel internacional.

Observar en todos los casos los aspectos ambientales, en lo que tiene que ver con la aplicación de proyectos concretos y su posible afectación al medio.

Participar activamente de las iniciativas de desarrollo departamental y regional. Coordinar acciones municipales a los efectos de elevar el nivel de vida de sectores sumergidos.

Incentivar la producción en las diferentes áreas comerciales e industriales.

Impulsar, fomentar y colaborar en todas aquellas actividades de carácter agrario y

agroindustrial; que signifiquen solucionar la diferente problemáticas de manera de facilitar la vida del poblador del interior del departamento haciendo posible su alineamiento en la zona.

Fomentar y orientar acciones tendientes al desarrollo integrado de la producción, la industrialización y el comercio en las diferentes áreas productivas; especialmente enfocado en la actual instancia, a todo lo que tiene que ver con la explotación, agregado de trabajo nacional y posterior exportación de la madera. Todo ello haciendo especial hincapié en la utilización de las vías férreas y fluviales hasta donde sea posible.

Como se puede concluir de lo expuesto ut-supra la función de esta Dirección General y por ende del Gobierno Departamental no será la de llevar adelante actividades productivas sino que el objetivo básico es colaborar, servir de nexo, con los sectores sociales a efectos de facilitar los emprendimientos que ellos hayan resuelto llevar a cabo y que, sin crear FALSAS EXPECTATIVAS, estemos convencidos de apoyar.

El modus operandi de la Dirección ha de seguir siendo el mismo que hasta el momento, seguir teniendo en cuenta las inquietudes de los actores sociales, para ello se habrá de continuar con reuniones de trabajo con los protagonistas, tanto de la órbita pública como privada:

Contactos con las Juntas Locales y fuerzas vivas a efectos de recoger inquietudes del interior del departamento.

Reuniones con gremiales de empresarios tanto urbanos como rurales y con instituciones del medio (Programa Paysandú, etc.).

Emprendimientos en conjunto con organizaciones del medio APLPE, APLP, FRICASA, FACULTAD DE AGRONOMÍA, AREFP.

Apoyo a nuevas alternativas: Cultivo y desmotado del algodón, cría intensiva de cerdos, cunicultura, ranicultura entre otras.

Lograr el relacionamiento de los productores agricultores medianeros de los alrededores de Paysandú con otras zonas del departamento donde no hay infraestructura agrícola.

Jornadas técnicas cuyo contenido se vincule con las principales actividades del departamento y con rubros innovadores promisorios.

PLAN GRANJERO Y FOMENTO HORTICOLA

1) Metas y objetivos

Se continúa con la política de proseguir vendiendo fraccionadamente, a los efectos de quedar accesibles a las necesidades de grupos familiares y pequeños productores, de todas aquellas variedades hortícolas cuyo comportamiento presunto es el más adaptado a las necesidades del departamento y la región.

Se aspira en este período reemprender la actividad de venta fraccionada de agroquímicos que reúnan la condición de ser de baja toxicidad, corto efecto residual y control eficiente. (Dentro de los límites que impone la legislación).

Para el cumplimiento cabal de estos objetivos es propósito de esta Dirección General mejorar el local de ventas de Fomento Hortícola. Con asesoramiento técnico se ha colaborado con Instituciones Públicas (ANEP, UTU, INAME, CES, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DEL INTERIOR) y privadas(CENTRO DE PROMOCIÓN HUMANA, MEVIR, ESCUELA AGRARIA DE LORENZO GEYRES, GRUPOS FIDA, GRUPOS BARRIALES DE HUERTAS FAMILIARES, etc.), en todo lo que tiene que ver con la organización desarrollo y planificación de huertas en acuerdo con los objetivos que persigue cada asesorado. Asimismo en muchos casos se han asesorado y se seguirán asesorando productores individualmente considerados.

BANCO APICOLA

En lo que tiene relación con el asesoramiento técnico y trabajos en conjunto con instituciones afines se habrá de proseguir como hasta ahora. Una vez a la semana el técnico recorre los apiarios de quienes solicitan asesoramiento y a la vez se participa activamente en el Proyecto Núcleos desarrollado en conjunto con Calapis e INC. Básicamente se proseguirá con las inspecciones de apoyo, inspecciones por problemas sanitarios y aquellas vinculadas a la buena marcha de los productores que han solicitado préstamos al Banco.

Asimismo se habrán de seguir llevando a cabo cursos de capacitación sobre los temas de mayor interés para el sector.

A pesar que el Banco como prestatario de insumos apícolas llega al 70% de los apicultores del departamento hemos podido detectar que las variaciones en el precio de la miel pueden tornar el sistema de repago injusto en algunos años y peligroso para el futuro del Banco en otros. Por dicha razón estamos reestudiando todo lo relacionado con este esquema para proveerlo de nueva documentación y a la vez tener en cuenta otros componentes en los sistemas de ajuste.

Se promoverá el apoyo a la electrificación rural.

OFICINA DE GESTION

El retorno de la funcionaria del Ministerio de Turismo que actuaba en comisión y fue conminada a retomar a su oficina de origen nos obliga a redistribuir funciones para coordinar las acciones de los voluntarios del Cuerpo de Paz así como también todo lo que tiene que ver con nuestro relacionamiento con las PYMES hoy con oficinas en este edificio y lo relacionado con nuestra vinculación con PRONAPPA, KONRAD ADENAUER, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, DINAPYME, etc.

MERCADO MUNICIPAL

Mediante consultas con escribanía y jurídica de la IMP se están elaborando los estudios necesarios para la reorganización del funcionamiento así como de los servicios anexos que el mercado involucra.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES
NORMAS DE EJECUCION E INTERPRETACION

ARTICULO 1)

Fíjase el monto del Presupuesto por Programas del Gobierno Departamental de Paysandu, para el periodo 1995-1999 en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($676.170.000.oo), distribuido de la siguiente manera:

	INGRESOS $	EGRESOS $
Ejercicio 1995	137.104.000.oo	137.104.000.oo
Ejercicio 1996	137.854.000.oo	137.854.000.oo
Ejercicio 1997	135.904.000.oo	135.904.000.oo
Ejercicio 1998	132.654.000.oo	132.654.000.oo
Ejercicio 1999	132.654.000.oo	132.654.000.oo

Los Programas referidos anteriormente, serán atendidos con el producido de los Recursos establecidos en forma detallada, en las secciones respectivas del **Capitulo II** de este Presupuesto.

ARTICULO 2) Los Egresos se clasifican por su naturaleza, en función del Clasificador por Objeto del Gasto Público vigente, en tanto los Recursos están clasificados y ordenados con arreglo a las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 3) Dispense que a los efectos de mantener el equilibrio presupuestal, los gastos que se comprometan en el ejercicio, mantendrán una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en el mismo.

ARTICULO 4) En caso de no ser total o parcialmente percibidos los «Fondos de Origen Nacional» previstos en el Capítulo de Recursos, se determinará la disminución de partidas asignadas a los Programas de Inversiones, en igual valor al que por dicho concepto se dejare de percibir.

ARTICULO 5) ESCALAFON MUNICIPAL: El Escalafón Municipal queda ajustado según el planillado que forma parte de este documento, con arreglo a la adecuación escalafonaria aprobada por Decreto Departamental Nº 1665/91, estableciéndose en ella grupos ocupacionales, grados y retribuciones mensuales vigentes al 30 de junio de 1995, por una tarea de 30 o 40 horas semanales de labor, retribuciones que se verán incrementadas con los aumentos salariales que se otorguen con posterioridad.

Modifícase la escala de grados del Grupo Ocupacional «Docente», en los grados correspondientes a la Banda Municipal, cuya distribución escalafonaria será la siguiente:

	Actual	Proyectado
Director Conservatorio y Banda	6	7
Sub Director Conservatorio y Banda	5	6
Solista	2	4
Atril	1	3
Músico V	2	2
Músico VI	1	1

ARTICULO 6) La Intendencia Municipal de Paysandú incrementará las retribuciones personales de todos los funcionarios, en la misma oportunidad y con igual vigencia en que la Administración Central otorgue incrementos salariales para los suyos. Los incrementos se otorgarán en función de las posibilidades financieras del Gobierno Municipal, teniendo en cuenta la percepción efectiva de los recursos de origen departamental y nacional, proyectados y guardando la razonable incidencia entre rubros presupuestales, los que se sitúan en el entorno del cincuenta y cuatro por ciento (54%) con destino a Retribuciones, Cargas y Beneficios.

Las erogaciones resultantes, serán atendidas por los créditos presupuestales establecidos por este documento.

ARTICULO 7) A los efectos presupuestales y administrativos las dependencias del Gobierno Departamental se distribuirán de la siguiente forma:

Programa 101 - Junta Departamental
Programa 010 - Intendente Municipal
Programa 020 - Departamento de Obras
Programa 030 - Departamento de Administración
Programa 040 - Departamento de Servicios
Programa 050 - Programa de Inversiones

Programa 060 - Subsidios y Transferencias
Programa 070 - Desembolsos Financieros
Programa 080 - Departamento de Promoción y Desarrollo

ARTICULO 8) No podrá atenderse durante el ejercicio económico, erogaciones con imputaciones a recursos o partidas de gastos de otros ejercicios, salvo que expresamente hubieran sido incorporados a este Presupuesto.

ARTICULO 9) Las partidas globales determinadas a ejecución de obras aunque se subdividan en gastos y jornales, no podrán aplicarse al sueldo de empleados presupuestados ni a remuneraciones por servicios permanentes o accidentales. La misma prohibición es extensiva a todas las demás partidas de gastos.

ARTICULO 10) Todas las personas que tengan a su cargo el manejo de fondos o custodias de valores o dineros del Gobierno Departamental, están obligadas a presentar fianza personal, caución de fidelidad o garantía real conforme a la escala que fijara la Intendencia Municipal.

Todas las personas o funcionarios comprendidos en lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán dar cumplimiento a lo en ello preceptuado en el término de quince (15) días, bajo pena de separación del cargo con suspensión de goce de sueldo, hasta tanto proceda a regularizar su situación.

ARTICULO 11) Será facultativo de la Contaduría Municipal fiscalizar o inspeccionar en materia contable o de finanzas de la Hacienda Municipal a todas las reparticiones municipales que tengan a su cargo recaudaciones, manejo de fondos y/o adquisiciones en el Gobierno Departamental, pudiendo dictar normas para el mejor funcionamiento e incluso utilizar el personal de estas dependencias para los casos necesarios, debiendo dar cuenta al Director de la medida adoptada.

ARTICULO 12) Sin perjuicio de lo que establece la Ley de Contabilidad y Administración Financiera, todas las entradas y gastos que se produzcan, se registrarán por sus íntegros en las cuentas del municipio, concentrándose en los registros centrales de la contabilidad y de acuerdo a las partidas fijadas en el Presupuesto. Los pagos que se hagan fuera de las oficinas centrales, se escrutarán provisoriamente como transferencias de fondos, descargándose definitivamente con vistas a las rendiciones de cuentas respectivas. Dichas transferencias sólo se harán para atender los pagos que no puedan hacerse en las oficinas centrales.

Serán responsables los Secretarios de Juntas Locales o recaudadores que actúen fuera de las oficinas municipales, de las rendiciones de cuentas, debiendo ajustarse estrictamente a la norma precitada.

ARTICULO 13) La Tesorería Municipal no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de «fondos permanentes» o de «Cajas Chicas», creadas al amparo de las normas dispuestas por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera. La Contaduría Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, y de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos, debiendo hacer las denuncias pertinentes de toda irregularidad que notare, en primera instancia, al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 44 de la Ley 9.515.

ARTICULO 14) Los valores o dineros del municipio que deban permanecer en custodia, serán depositados en las cajas habilitadas al respecto. El funcionario que maneje fondos no podrá depositarlos en su casa particular ni en otros sitios de la oficina o fuera de ella. El funcionario que no cumpla con lo expresado y se halle en infracción, no teniendo los valores del municipio en las cajas respectivas o en las ventanillas para atender al público, será pasible de una suspensión de (15) quince días a dos meses sin goce de sueldo; podrá ser destituído por la causal de omisión en caso de reincidencia, sin perjuicio de la intervención de la justicia que corresponda.

ARTICULO 15) Las comisiones delegadas o funcionarios municipales que tengan a su cargo manejo de fondos o valores están obligados a prestar caución de fidelidad o garantía real por el importe que le fije la Intendencia, como así también rendir cuentas de los gastos e inversiones dentro del plazo que al respecto fije el Ejecutivo Comunal, en cada caso.

ARTICULO 16) Regirá la limitación que establece la Ley 12.803 en su artículo 115 y sus modificativas para la acumulación de sueldos de los funcionarios públicos que prestan funciones comprendidas en esta disposición legal en el Municipio de Paysandú y que ingresaron al mismo con posterioridad a la sanción de dicha Ley.

ARTICULO 17) Todas las dependencias municipales deberán llevar al día un registro o inventario del material acopiado y no utilizado, considerándose falta grave el incumplimiento total o parcial de la presente disposición.

ARTICULO 18) El régimen de adquisiciones y ventas que efectúe la Intendencia Municipal, se ajustará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, Ley 15.903, Capítulo IX y demás disposiciones vigentes en la materia.

ARTICULO 19) La Contaduría Municipal intervendrá en la percepción de los ingresos a que se refiere este presupuesto, de acuerdo al capítulo de recursos previsto según normas, debiendo en caso de recursos no previstos dar sus ingresos al rubro extra presupuestal que corresponda.

ARTICULO 20) El salario familiar no podrá ser afectado en garantías de créditos, alquileres o deuda de cualquier naturaleza y se abonará a los empleados y obreros conjuntamente con sus remuneraciones mensuales.

ARTICULO 21) El cambio de denominación de cargos en el presente presupuesto, no autoriza la sustitución de las personas, en el caso de los cargos de los actuales funcionarios.

ARTICULO 22) Las partidas de gastos previstas en los programas de este Presupuesto, sólo podrán ser afectadas por medio de resoluciones de la Intendencia, particulares o genéricas y con previa intervención de la Contaduría Municipal.

ARTICULO 23) Ninguna dependencia municipal salvo resolución expresa de la Intendencia y previa intervención de la Contaduría, podrá realizar por si adquisiciones de útiles, materiales, etc., con cargos a los rubros fijados en este Presupuesto, prescindiendo de la Oficina de Compras.

ARTICULO 24) Ninguna autorización para gastos u obras será eficaz hasta que de ella haya tomado debida nota la Contaduría Municipal, a los efectos de responsabilizarse sobre la existencia de fondos disponibles en los rubros correspondientes y para que las partidas respectivas vayan reservando la cantidad necesaria para atender dichas erogaciones. Las partidas así reservadas no podrán afectarse a otros gastos si no se reconsidera y desafecta la resolución anterior.

ARTICULO 25) La unidad ejecutora de cada programa, será responsable del cumplimiento del mismo, debiendo comunicar anualmente, al fin de cada ejercicio, las modificaciones a introducirle, los traslados de personal, etc., a efectos de que la Contaduría Municipal proceda a las modificaciones a introducir.

ARTICULO 26) La liquidación mensual de gastos y jornales no podrá exceder de los duodécimos de las asignaciones fijadas en cada caso, salvo casos especiales (determinados por la naturaleza del gasto y debidamente comprobados), pero en ningún caso podrá exceder de la dotación anual de la partida presupuestal. En caso de exceso, una vez cumplida la observación legal que corresponde por parte del Tribunal de Cuentas de la República, o de su delegado, la responsabilidad será de la autoridad ordenadora, de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 27) Las recaudaciones e ingresos por concepto de entradas indisponibles se verterán o devolverán, según corresponda, conforme a los destinos especiales, dentro de los plazos pertinentes y se contabilizarán como movimiento de caja, siendo responsable la Tesorería de la versión de los descuentos legales sobre retribuciones del personal municipal.

ARTICULO 28) Las Juntas Locales depositarán a la orden de la Intendencia Municipal, diariamente en las Sucursales o Agencias del Banco de la República u otros bancos de la localidad que se indique, el importe de las recaudaciones efectuadas, debiendo remitir dentro de los 10 primeros días de cada mes, el detalle pormenorizado por rubros de las recaudaciones del mes anterior. Donde no existan Sucursales o Agencias del Banco de la República, el funcionario recaudador entregará cada 15 (quince) días el monto de lo percibido en la Intendencia Municipal (Oficina Tesorería). Las Juntas Locales rendirán cuentas de los gastos realizados dentro de los 10 (diez) días siguientes del mes. Las Juntas Locales presentarán trimestralmente a la Contaduría Municipal, sus libros para la inspección contable.

ARTICULO 29) Los particulares o empresas de carácter comercial o industrial que requieran servicios especializados o extraordinarios a los cuales no está obligada la Intendencia, en caso de ser autorizados, deberán abonar dicho servicio, a cuyos efectos verterán en la Tesorería Municipal la suma que se fije.

ARTICULO 30) Sin perjuicio de otras normas dispuestas por este Presupuesto, establécese que todos los hechos, actos u operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la Hacienda Municipal, se regularán en función de las «Normas sobre ordenamiento financiero» establecidas en el Capítulo IX de la Ley 15.903 del 10/11/87 y modificativas.

ARTICULO 31) Facúltase a la Intendencia Municipal para efectuar transposiciones de rubros entre Programas de una misma naturaleza, pudiendo reforzarse entre sí Programas de Funcionamiento y entre sí el Programa de Inversiones.

Los Rubros "0" (Retribución de Servicios Personales) y "1" (Cargas Legales sobre Servicios Personales) no podrán reforzarse ni servir como reforzantes, en tanto los Rubros "7" (Subsidios y otras Transferencias) y "8" (Servicios de Deudas y Anticipos) no podrán servir como rubros reforzantes.

Las transposiciones de Rubros se autorizarán por Resolución debidamente fundada del Intendente Municipal, previo informe de la Contaduría en cuanto a disponibilidad de crédito presupuestal suficiente, y se comunicarán de inmediato a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 32) La Junta Departamental en lo relativo a su Presupuesto, se regirá por lo aprobado en la Resolución 349 de fecha 09/08/95.

ARTICULO 33) Declárase obligatoria para la Administración Municipal, la aplicación de la disposiciones del Estatuto del Funcionario Público (Decreto-Ley del 13/02/943 y Modificativas) en tanto no se dicte el Estatuto del Funcionario Municipal (Artículo 62 de la Constitución de la República).-

ARTICULO 34) Hasta tanto no exista la normativa específica sobre el tema, créasese la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que tendrá, entre otros, el cometido de relevar, calificar y proponer los ascensos de los funcionarios con la única excepción de los cargos de particular confianza. La misma estará integrada por 2 (dos) delegados del Ejecutivo Comunal, y 2 (dos) representantes de los empleados y obreros municipales.-

ARTICULO 35) Establécese el descuento por la Tesorería Municipal de la cuota social de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente constituída. A tales efectos dicha Asociación deberá enviar el listado de sus asociados con la conformidad de los mismos. La Intendencia Municipal verterá a la Asociación el importe total del descuento realizado, en un plazo no mayor de 10 (diez) días después de efectuado el mismo.

ARTICULO 36) Reconócese que la actividad sindical es un derecho y su ejercicio favorece la acción general del Departamento y del País; tomando antecedentes nacionales e internacionales en la materia, se habilita a que 2 (dos) delegados del Consejo Directivo y 1 (uno) del Colegio de Delegados por localidad, de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, legalmente constituída, a que gocen de la más amplia libertad de acción dentro de la esfera municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones específicas.

A tales efectos, la representación gremial elevará al Ejecutivo Comunal, nota con 10 (diez) días de antelación al desempeño de las funciones que autoriza el párrafo anterior, comunicando los nombres de las personas designadas como titu-

lares y suplentes respectivos. Estas designaciones serán válidas hasta nuevo aviso de la representación gremial.

ARTICULO 38) Fíjase la licencia gremial para los dirigentes y delegados de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales legalmente constituída que tengan que concurrir a reuniones, seminarios, conferencias, congresos, etc., dentro o fuera del Departamento; o fuera del País.

La misma será hasta 50 (cincuenta) días hombre anual. Los excedentes serán de cargo de la Asociación gremial, debiendo la misma en todos los casos, comunicar por nota debidamente fundada, las razones que asisten a la misma para ejercer este derecho, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación.

ARTICULO 38) Incorpóranse al Presupuesto Municipal las disposiciones establecidas por la Ley 16.074 del 10 de Octubre de 1989, referidas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

ARTICULO 39) Facúltase a la Intendencia Municipal para aplicar las normas que regulan las licencias de los funcionarios públicos, dispuestas por la Ley 16.104 del 23/01/990, en lo que sea pertinente.

Deróganse todas las normas vigentes no incluídas expresamente en este Presupuesto, en tanto se opongan parcial o totalmente a la presente disposición.

ARTICULO 40) El aporte al Fondo Municipal de Asistencia Médica se integrará con los siguientes recursos:

a) Aporte de la Intendencia Municipal equivalente al 3,5% (tres con cinco por ciento) del total del monto de las remuneraciones nominales sujetas a montepío que se liquiden a favor de los funcionarios municipales.

b) Aporte de los funcionarios municipales equivalente al 4% (cuatro por ciento) de las retribuciones nominales sujetas a montepío que se liquiden a su favor.

La Contaduría Municipal liquidará mensualmente el importe que resulte, el que se abonará a la Comisión Administradora de este Fondo.

ARTICULO 41) El Fondo Municipal de Asistencia Médica creado por el artículo 59 del Decreto Departamental Nº 7875/72 y modificativos, será administrado por una comisión que se integrará de la siguiente forma:

a) 2 (dos) representantes de la Intendencia Municipal designados por el Ejecutivo Comunal, debiendo uno de ellos cumplir en todos los casos, las funciones de presidente de dicha comisión, contando con doble voto para dirimir empates en la toma de decisiones.

b) 2 (dos) representantes de los funcionarios municipales, quienes serán electos por voto secreto en acto que será organizado por una comisión integrada por 1 (uno) miembro de la Junta Departamental, 1 (uno) miembro del Ejecutivo Comunal y 1 (uno) miembro de la Junta Electoral en carácter de asesor.

Los representantes de los funcionarios municipales, durarán 2 (dos) años en sus funciones.

ARTICULO 42)

1) El trabajador enfermo, cuya enfermedad será comprobada mediante certificado médico expedido por los Servicios Municipales, percibirá a partir del tercer día inclusive, el 100% (cien por ciento) de sus haberes, mientras dure la enfermedad. A los efectos de dar mayor garantía tanto al trabajador municipal como a la Intendencia Municipal, se creará una Junta Médica (Tribunal de Alzada), integrada por: 1 (uno) delegado de la Asociación Médica de Paysandú, 1 (uno) delegado del Ministerio de Salud Publica y 1 (uno) delegado de la Intendencia Municipal de Paysandú, ante la cual podrán apelar cualquiera de las dos partes cuando consideren lesionados sus derechos. Dicha Junta tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para expedirse.

2) Los obreros contratados, con más de 10 (diez) años de antigüedad en la Intendencia Municipal, que sean declarados enfermos crónicos o incapacitados, percibirán mensualmente por el plazo máximo de 6 (seis) meses una remuneración equivalente al 100% (cien por ciento) del promedio mensual de los jornales percibidos en el último año. Esta remuneración se hará con cargo al rubro 0 de cada Programa y se financiará con el no llenado de la vacante por el plazo mencionado.

ARTICULO 43) Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que no podrá ser compensado en dinero.

ARTICULO 44) La Intendencia Municipal a los efectos de la fiscalización de accidentes, licencias por enfermedad, o a solicitud de los jefes de reparticiones, podrá tomar las medidas que estime pertinentes para verificar el estado de salud del funcionario. En caso de licencia por enfermedad será valida únicamente la certificación del médico municipal o de quien designe la Intendencia.

ARTICULO 45) Declárase que la ausencia al trabajo sin causa justificada no genera derecho a compensación ni beneficio de ninguna especie. En caso de fuerza mayor, la que deberá ser certificada por el jerarca de la repartición correspondiente, el funcionario tendrá derecho a percibir primas y beneficios sociales por el término de hasta tres meses.

Cuando la ausencia de un funcionario se prolongue por un plazo mayor a 10 (diez) días en el mes, o cuando se produzca reiteración consecutiva y mensual de faltas, sin causa justificada, la repartición correspondiente lo informará de inmediato a la Dirección de Asesoría Letrada a efectos de que se instrumenten las medidas que correspondan.

ARTICULO 46) Los sueldos de los funcionarios presupuestados o contratados mensuales se regirán por lo estipulado en los respectivos programas que integran este Presupuesto.

ARTICULO 47) En los días efemérides patria: 18 de Julio, 25 de Agosto y en los feriados: 1º de Enero, 24 de Abril (Día de los Trabajadores Municipales de América), 1º de Mayo y 25 de Diciembre, se liquidará a los funcionarios municipales que estuviesen prestando servicios hasta el día hábil anterior a cada feriado, los jornales y Asignaciones Familiares y otras compensaciones, como si hubiesen trabajado. Los que trabajen en esos días por así exigirlo el servicio, percibirán el jornal doble.

ARTICULO 48) El Ejecutivo Departamental, por razones de servicio y mediante Resolución fundada, podrá resolver el traslado de sus funcionarios dentro del Departamento de Paysandú. En caso de no haber consentimiento por parte del funcionario, el asunto pasará a la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones, la que aconsejará sobre el particular, en un plazo de 5 (cinco) días perentorio, siempre que dicho traslado exceda los 5 (cinco) días hábiles consecutivos, o 10 (diez) días alternados en el mes.

ARTICULO 49) Los movimientos dentro de cada Dirección General, por razones de servicio, serán resueltos por el Director General del Departamento que corresponda, en acuerdo con el Intendente Municipal.

ARTICULO 50) Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios municipales, equivaldrá a un duodécimo del total percibido por concepto de retribuciones sujetas a montepío durante el período que se liquida. El pago de este beneficio se efectuará dentro de los mismos plazos determinados para la Administración Central.

ARTICULO 51) El régimen de horario para los distintos Grupos Ocupacionales del escalafón Municipal, será el determinado por los artículos Nº 56 del Decreto Departamental, Nº 1393/90 y Nº 5 último inciso del Decreto Departamental Nº 1895/92.

Agréguese a lo establecido, lo siguiente: En los días feriados laborables, la jornada de trabajo será la fijada para días sábados.

El Ejecutivo Comunal, fijará las jornadas y horarios a realizar.

ARTICULO 52) Para determinar el jornal diario se dividirá entre 25 (veinticinco) el importe de su sueldo básico mensual respectivo.

ARTICULO 53) BENEFICIOS SOCIALES. Fíjanse los siguientes beneficios sociales a que tendrán derecho los funcionarios municipales:

a) Hogar Constituído: El mismo se liquidará en función de los topes y montos dispuestos o que se dispongan para los funcionarios de la Administración Central de acuerdo a lo fijado por Ley 15.903 y Ley 16.002.

Tendrán derecho a este beneficio los funcionarios casados, los funcionarios con hijos a su cargo, como asimismo los funcionarios solteros con familiares a su cargo, hasta el primer grado de consanguinidad.

b) Asignación Familiar: Fíjase este beneficio por hijo o menor a cargo, en una suma equivalente a la que rige para los funcionarios de la Administración Central.

c) Prima por Natalidad: Por el nacimiento de cada hijo se percibirá igual suma que la que se fije para los funcionarios la Administración Central.

d) Prima por Matrimonio: Cuando el funcionario municipal contraiga enlace se abonará una suma igual a la que se fije para los funcionarios de la Administración Central.

e) Subsidio por fallecimiento: En ocasión del fallecimiento del funcionario municipal en actividad, se liquidará a favor de sus sucesores, un monto equivalente al número de sueldos que en función a su antigüedad en la Intendencia, establece la escala prevista en el Art. 55. Para el caso de que a la fecha de fallecimiento no hubiese computado el mínimo de años previstos en dicha escala, el monto a liquidar será el equivalente a 1 salario mínimo municipal nominal.

Para el cobro de estos beneficios se deberá acreditar la situación que se declara, mediante presentación de certificación judicial o policial, pudiendo la Intendencia Municipal realizar las verificaciones que estime necesarias, a través de las dependencias competentes.

ARTICULO 54) Fíjase el viático a regir para los funcionarios municipales de acuerdo a la siguiente escala:

a) Dentro del Departamento sin pernoctar	$ 11.00
b) Dentro del Departamento pernoctando	$ 19.00
c) Fuera del Departamento sin pernoctar	$ 29.00
d) Fuera del Departamento pernoctando	$ 111.00

e) Establécese como tope máximo para gastos de alimentación, una partida de:

1) $ 56.00 por viáticos dentro del Departamento

2) $ 130.00 por viáticos fuera del Departamento

En los casos en que se suministre por parte del Municipio, manutención o alojamiento en forma correcta y decorosa, el viático se reducirá en un 30% (treinta por ciento).

Los valores establecidos en los literales a), b), c) y d), se ajustarán cada 4 meses; y los establecidos en el literal e), cada 2 (dos) meses, en función de la variación que registre el Indice de precios al Consumo por el periodo que corresponda.

Los montos fijados por este artículo no podrán ser inferiores a los que se encuentran vigentes a la fecha de promulgación del Presupuesto.

Las situaciones no previstas en este Artículo, se regularán en función de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según Decreto 819/975 y modificativas y de acuerdo a la Tabla de Valores que al respecto publica el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Intendencia Municipal reglamentará este artículo.

ARTICULO 55) PREMIO ESPECIAL DE RETIRO: A todos los funcionarios municipales que se retiran del servicio por causal jubilatoria, con más de 10 (diez) años de servicio en la Intendencia Municipal de Paysandú, se les abonará un premio especial de retiro de acuerdo a la siguiente escala:

a) Con más de 10 y hasta 15 años de servicio	4 meses de sueldo
b) Con más de 15 y hasta 20 años de servicio	6 meses de sueldo
c) Con más de 20 y hasta 25 años de servicio	8 meses de sueldo
d) Con más de 25 años de servicio	12 meses de sueldo

El importe de este beneficio se financiará con las economías producidas en los programas a los que pertenezca el funcionario, cuya vacante no será llenada hasta no cubrirse el total del monto devengado. En los casos especiales de que el funcionario que se retira ocupe un cargo que por necesidades del servicio no pueda quedar acéfalo, el mismo será llenado por quien corresponda, y su sueldo será cargado a las economías producidas en el Rubro "0" del programa respectivo.

Todo funcionario municipal que desee acogerse al premio especial de retiro, deberá iniciar el trámite jubilatorio ante la dependencia municipal correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la generación de la causal.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, dispondrá de un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a partir del día de generación de la causal, para acogerse a los beneficios jubilatorios y percibir el premio de retiro.

Aquellos funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma ya hubieran adquirido causal jubilatoria, dispondrán de los plazos establecidos precedentemente, computados a partir de dicha fecha.

Por vía de excepción, siempre y cuando el funcionario con causal, demuestre fehacientemente que la demora en el trámite jubilatorio no es imputable a desidia de su parte, sino a complicaciones del trámite, se le podrá prorrogar el plazo hasta tanto el Banco de Previsión Social lo habilite a jubilarse.

ARTICULO 56) Establécese que será de cuenta de la Intendencia Municipal, que atenderá con cargo al Rubro "7" de cada Programa, los montepíos jubilatorios de los funcionarios municipales que tengan más de veinticinco años de servicio en el Municipio, computándose para el obrero cada año laborado, aquel en el que hubiese efectivamente trabajado 240 (doscientos cuarenta) jornales como mínimo. Este beneficio cesará cuando el funcionario adquiera causal jubilatoria.

Por vía de excepción, siempre y cuando el funcionario con causal demuestre fehacientemente que la demora en el trámite jubilatorio no es imputable a desidia de su parte, sino a complicaciones del trámite, se le podrá prorrogar el plazo de que dispone hasta tres veces consecutivas, por un período de tres meses cada vez.

ARTICULO 57) Los funcionarios municipales percibirán por conceptode Prima por Antigüedad, la que se liquidará conjuntamente con el sueldo, el 1% (uno por ciento) por año sobre el sueldo básico mínimo municipal, desde el primer año. A partir del vigésimo el porcentaje establecido se incrementará en un 2% (dos por ciento). La incorporación así como incrementos de antigüedad computable, se verificarán al primero de enero de cada año.

ARTICULO 58) Reconócese que para el cómputo de antigüedad de los funcionarios municipales de Paysandú, se sumarán los períodos de actividad continuos o discontinuos en la Administración Pública, debiendo los interesados proporcionar por nota la documentación que acredite los períodos de actividad amparados en tal situación.

ARTICULO 59) Fíjase el salario vacacional a favor de los funcionarios municipales en un 100% (cien por ciento) del salario nominal mínimo básico municipal, el que deberá hacerse efectivo de una sola vez y no mas allá del último día hábil anterior al inicio de la licencia anual reglamentaria.

El mismo se calculará íntegramente sobre un tope de 20 (veinte) díasde licencia para quienes hayan generado 20 (veinte) o más días de licencia y en función de los días generados para quienes no alcancen ese tope.

ARTICULO 60) Considérase tareas insalubres las que a continuación se determinan:

a) Recolección de residuos domiciliarios, recolección callejera y limpieza en reparticiones municipales.

b) Tareas en los Cementerios, que comprendan: inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslado de restos.

c) Servicio barométrico.

d) Personal de Higiene que manipulen sustancias tóxicas, cáusticas, corrosivas, etc.

Las escalas de jornalesque correspondan a las tareas establecidas en el presente artículo tendrán un aumento del 20% (veinte por ciento) por jornal siempre y cuando ejecuten efectiva y directamente las tareas, incluyéndose a los choferes.

Los funcionarios afectados a tales tareas realizarán una jornada de seis horas de labor, en régimen de 35 horas semanales. La Intendencia Municipal proporcionará al personal afectado a tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud. Los funcionarios afectados a las mismas, deberán vacunarse contra el tétano y renovar en forma semestral su carnet de salud.

El Ejecutivo Comunal designará los funcionarios afectados a tareas insalubres.

La inclusión en el régimen de tareas insalubres no genera derecho a estabilidad en las mismas, y el personal afectado podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.

Sin perjuicio de lo expresado, el Intendente Municipal podrá por Resolución fundada, incluir en el régimen de trabajo insalubre otras actividades no mencionadas expresamente.

ARTICULO 61) Fíjase una compensación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las horas trabajadas en horario nocturno para aquellos funcionarios que las realicen por razones de servicio.

A estos efectos, considérase horario nocturno el que transcurre desde la hora 22 de un día hasta la hora 6 del día siguiente.

Cuando el tiempo nocturno trabajado no sea el horario habitual del funcionario, la compensación se liquidará a tiempo y medio.

ARTICULO 62) Todas las veces que estimen necesario, y a efectos del normal funcionamiento de la dependencia a su cargo, los jefes de oficina solicitarán anuencia previa al Intendente Municipal, para disponer el cumplimiento de horario extraordinario. Las horas adicionales realizadas sin previa autorización expresa del Ejecutivo Comunal, no generarán a favor del funcionario reclamo por ningún concepto, interpre-tándose que dichas horas no fueron necesarias para el cumplimiento de las tareas asignadas.

ARTICULO 63) Las compensaciones extraordinarias por horas extras cumplidas en jornadas laborables, serán retribuídas con un equivalente a tiempo y medio de horas ordinarias, y se abonarán en dinero efectivo.

Las cumplidas en jornadas no laborables (domingos y feriados pagos según Art. 48 del Presupuesto) serán retribuídas con el equivalente al doble de horas ordinarias, abonándose en la siguiente forma:

Tiempo y medio en dinero efectivo y el resto compensado con descanso en horas ordinarias.

ARTICULO 64) El procedimiento de liquidación de la compensación extraordinaria dispuesta por el artículo que antecede, se ajustará a lo que se detalla a continuación:

a) dividiendo entre 6 (seis), para el personal que cumple 6 (seis) horas diarias de labor;

b) dividiendo entre 7 (siete) el jornal diario, para el personal que cumple horario en régimen continuo.

ARTICULO 65) Facúltase al Ejecutivo Comunal a instituir una prima de naturaleza extraordinaria por rendimiento y eficiencia. La aplicación efectiva del beneficio instituido requerirá acuerdo escrito de los trabajadores involucrados y no generará compensación extraordinaria.

Encomiéndase al Ejecutivo Comunal la reglamentación y/o revisión de esta prima, previendo el crédito correspondiente en la próxima modificación presupuestal.

ARTICULO 66) Establécese que para los casos en que la naturaleza del servicio que se brinda, se considere necesario contar con funcionarios en días no laborables para los mismos según su categoría, el Intendente Municipal podrá disponer su concurrencia, estableciéndose como jornada de trabajo la fijada en días sábados.

La compensación que se liquidará a los funcionarios que corresponda será la equivalente a su jornal diario, con excepción de las tareas que se realicen en días feriados no laborables, los que se liquidarán según las normas dispuestas en este Presupuesto para tal situación.

ARTICULO 67) Las sanciones pecuniarias que se apliquen por infracciones a las normas municipales vigentes, con excepción de las multas y recargos por mora, se distribuirán de conformidad a los siguientes porcentajes:

a) 50% (cincuenta por ciento) Rentas Varias.

b) 50% (cincuenta por ciento) con destino al Inspector municipal actuante.

La liquidación será mensual y se abonará con el sueldo respectivo, previa autorización del Intendente Municipal, la que se dará en función de la documentación que acompañe la Oficina que aplicó la multa donde deberá constar el pago de la misma de parte del infractor.

ARTICULO 68) Fíjase una compensación por concepto de Quebranto de Caja, la que se liquidara en función de la dotación presupuestal asignada en los Programas "010" y "030" Rubro "0", y de acuerdo al siguiente criterio:

a) A los funcionarios titulares de los cargos con responsabilidad de movimientos de fondos, les corresponderá el 5% (cinco por ciento) de los sueldos nominales percibidos en el período por el cual se liquida el quebranto. El monto a distribuir por este concepto, no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de la asignación presupuestal. Los sueldos nominales no incluirán remuneración percibida por concepto de mayor horario del que presupuestalmente corresponde al cargo.

b) La diferencia entre la asignación presupuestal correspondiente y el total de los importes a liquidar según el punto "a" del presente artículo, se distribuirá de acuerdo al volumen de Fondos y Valores manejados en el período, por cada funcionario.

c) Los transportadores de Fondos no percibirán importes por conceptos de Quebranto de Caja correspondiente al punto "a", pero participarán en la distribución referida en el punto "b", de acuerdo a la mitad de los fondos transportados en el período.

Esta compensación se liquidará en forma semestral y será puesta a disposición de los funcionarios a que correspondan, en los meses de Enero y Julio de cada año, previa deducción de los eventuales faltantes que se produjeran en el mismo período que se liquida.

ARTICULO 69) El beneficio por Prima por Asiduidad a favor de los funcionarios municipales alcanzará a aquellos funcionarios que no registren inasistencias por algún concepto en el período que va desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

El monto de la Prima será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico mensual que perciba el funcionario al mes de Diciembre del año que se liquida en función del cargo que efectivamente desempeña, y su pago se efectivizará dentro de los 30 días siguientes al cierre del ejercicio.

A los efectos del control correspondiente compútense como días laborables los que corresponden a cada funcionario según su situación presupuestal y escalafonaria.

Interprétase que el goce de licencia ordinaria y licencias extraordinarias con goce de sueldo, con excepción de licencia médica, no se registrarán a efectos de la determinación del beneficio que se establece. Exceptúase del beneficio establecido al Intendente Municipal, Secretario General y Directores Generales de Departamento.

ARTICULO 70) Establécese que los funcionarios municipales podrán disponer de hasta 2 (dos) horas mensuales en horario de trabajo para asuntos particulares, con una utilización mínima de 1 (una) hora por día.

Estas horas no serán acumulables mensualmente y su autorización será otorgada previamente por el responsable de cada repartición, en función de las necesidades del servicio.

ARTICULO 71) La Intendencia Municipal asegurará un mínimo de 25 (veinticinco) jornales mensuales al personal obrero y contratado siempre que la falta al trabajo no sea imputable al trabajador.

ARTICULO 72) Autorízase a la Intendencia Municipal, para que por intermedio de la Contaduría, en caso de comprobarse errores u omisiones en la clasificación de los escalafones municipales, proceda a la corrección de los mismos provisoriamente, realizando el traslado o ubicación dentro del programa que corresponda, debiendo incluir detalladamente las correcciones efectuadas durante el ejercicio,

en la próxima modificación presupuestal, para intervención de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 73) Créase una Comisión de Prevención de Accidentes Laborales, la que tendrá a su cargo en términos generales, realizar relevamientos periódicos de la situación y riesgos a que se ven afectados los funcionarios municipales en el cumplimiento de sus tareas, aconsejando sobre las medidas más convenientes con el fin de dotar al funcionario de una mayor seguridad en el trabajo, previniendo y evitando riesgos innecesarios, en el marco de las normas que regulan esta materia.

El Ejecutivo Comunal dispondrá la integración de la misma, sus cometidos específicos y su funcionamiento.

ARTICULO 74) Será propósito de esta Administración Municipal, impulsar, promover y facilitar la constitución de Cooperativas de Viviendas que tengan por beneficiarios a los funcionarios y obreros municipales de la Intendencia Municipal de Paysandu, así como cualquier otro grupo cooperativista, coadyuvando a través de la infraestructura de la Intendencia Municipal, en la obtención de la Personería Jurídica.

ARTICULO 75) PLAN DE VIVIENDAS PARA MARGINADOS.

1) Se estimulará la construcción de viviendas de carácter popular, económicamente viables, con el fin de dar alojamiento decoroso a los habitantes de las zonas marginadas de la ciudad y centros poblados del departamento, en un plan de emergencia que permita ir dando soluciones, por etapas a las necesidades en dicha área. De acuerdo con las necesidades detectadas y cuantificadas, el Gobierno Departamental determinará anualmente el porcentaje a fijar en cada una de las modificaciones presupuestales, con una parte de los recursos que la Ley 13.728 (Ley de viviendas) otorga a los Municipios. Será prioritaria la zona costanera, para la eliminación de los asentamientos insalubres (cuenca arroyo Sacra) con la construcción de viviendas y su parquización definitiva de manera de impedir nuevos asentamientos, reclamándose la preceptiva intervención del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2) Se elegirán terrenos en zonas adecuadas para la implantación de viviendas, atendiendo condiciones de salubridad, servicios esenciales y dimensiones.

3) Se complementará la construcción de la vivienda con obras viales, servicios culturales (centros comunales, etc.) y centros de atención primaria de salud, comedores populares y áreas de esparcimiento

4) Se incrementará la participación popular en todos los niveles y en Cooperativas de Ayuda Mutua.

5) Las viviendas se construirán por el sistema de ayuda mutua, con asistencia técnica del Municipio y el asesoramiento que requiera la Cooperativa y la Comisión barrial.

6) La Intendencia Municipal procurará suministrar en la medida de las posibilidades presupuestales todos los materiales necesarios, los de su propia extracción o fabricación y otros por convenio con Organismos estatales como ANACP, UTU, etc. o fabricantes privados, a un costo mínimo de extracción o comercialización, evitando de esta manera todo tipo de intermediación.

7) La Intendencia Municipal gestionará la exoneración del pago del IVA, de las leyes sociales y de aportes a otros organismos como UTE y OSE para las obras comprendidas en este plan.

8) Dada la escasa o nula capacidad de los beneficiarios de este plan de pagar una cuota de amortización, las viviendas se entregarán, preferentemente, en usufructo.

9) Para la puesta en marcha de estos centros pilotos, se creará una Comisión integrada por Representantes del Ejecutivo Comunal y de la Junta Departamental.

ARTICULO 76) Será propósito de esta Administración Municipal, promover acciones tendientes a lograr acuerdos con diferentes Institutos de Enseñanza y similares, con el fin de establecer un sistema de «Empleo Juvenil».

El Ejecutivo Comunal reglamentará este sistema.

ARTICULO 77) Facúltase al Ejecutivo Comunal a instrumentar la creación de un Fondo denominado «Becas de Estudio», el cual se integrará con aportes de los trabajadores municipales y de la Intendencia Municipal.

El Fondo a crearse se destinará, previa reglamentación, a costear parte de los gastos de estudio de hijos de funcionarios municipales.

ARTICULO 78) Mantendrán su vigencia todas las disposiciones presupuestales, de interpretación, ejecución y ordenamiento financiero, actualmente en vigor, que no hayan sido derogados expresa o tácitamente por las presentes disposiciones.

CAPITULO II - RECURSOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA

ARTICULO 79) SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana toda persona física y/o jurídica propietaria de cualquier inmueble, ubicado en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú y demás centros poblados del departamento.

ARTICULO 80) VALOR IMPONIBLE.

El impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana se liquidará sobre el Valor Real fijado a cada inmueble por la Oficina Departamental de Catastro **de conformidad a lo establecido en el artículo 279 de la Ley 12.804, modificativas y** concordantes.

Estos valores se actualizarán mediante la aplicación de los coeficientes que anualmente fije el Poder Ejecutivo a los efectos del cálculo del Impuesto al Patrimonio.

ARTICULO 81) Las tasas a aplicar sobre el valor imponible serán:

a) INMUEBLES URBANOS: 11 o/oo (once por mil)

b) INMUEBLES SUBURBANOS: 5 o/oo (cinco por mil)

ARTICULO 82) EXONERACIONES DE CONTRIBUCION URBANA Y SUBURBANA

Estarán exonerados del pago del impuesto los siguientes bienes:

a) Los mencionados en el artículo 5º de la Constitución de la República.

b) Los bienes pertenecientes a las Instituciones mencionadas en el artículo 69º de la Constitución de la República.

c) Los pertenecientes a las Cooperativas de Viviendas a partir del 1º de enero de 1995 a saber:

1) Por Ayuda Mutua: hasta el 31 de Diciembre de 1999.

2) Por Ahorro Previo: hasta el 31 de Diciembre de 1999.

3) Artesanales: hasta el 31 de Diciembre de 1999 por las dos primeras propiedades sociales ubicadas en el Departamento.

d) Los pertenecientes a jubilados municipales.

e) Los pertenecientes a jubilados y pensionistas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones, gozarán de una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) del tributo:

1) Que el bien constituya la única propiedad inmueble del Sujeto Pasivo.

2) Que el inmueble conste de una sola unidad habitacional y que esté habitada por el Sujeto Pasivo solo o con su familia exclusivamente.

3) Que el ingreso mensual del grupo familiar que ocupa la propiedad referida, no supere el equivalente a dos sueldos mínimos municipales, que se deberá justificar mediante declaración jurada y con los recaudos que acrediten los ingresos mensuales de los integrantes del grupo familiar correspondiente al mes inmediatamente anterior a aquel en que deba abonarse la Contribución Inmobiliaria.

4) Que el padrón no posea más de dos hectáreas.

Si la declaración fuere falsa, el contribuyente perderá el beneficio y deberá reintegrarlo, con los recargos correspondientes.

La pérdida de la exoneración se computará desde el momento en que se produzca la alteración que le inhabilita para el logro de la rebaja.

f) Los pertenecientes a los medios de prensa exclusivamente y que constituyan el asiento principal de su actividad;

g) Los inmuebles pertenecientes a organizaciones sindicales con personería jurídica y que sean el asiento principal de su actividad.

Las exoneraciones dispuestas en los literales "c", "d", "e", "f" y "g" quedarán sin efecto en caso de atraso en el pago de los demás tributos que gravan la propiedad inmobiliaria.

ARTICULO 83) IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS.

Se consideran terrenos baldíos a los efectos de la aplicación de este Impuesto a todos los inmuebles que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1) que no posean ningún tipo de construcción;

2) que el valor del terreno, a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana sea igual o mayor a 5 veces el valor de las construcciones.

ARTICULO 84) Los terrenos baldíos de la planta urbana de la ciudades de Paysandú y Guichón con frente a calles pavimentadas (hormigón, bitumen o similares), abonarán un impuesto anual que se determinará aplicando las tasas que se mencionan a continuación, sobre el Valor Real determinado por la Oficina Departamental de Catastro de acuerdo a lo establecido en el artículo 80.

a) Inmuebles comprendidos en la zonas delimitadas por las calles Avenida Salto, Bulevar Artigas, Avenida Soriano y Entre Ríos o con frente a las arterias mencionadas y los inmuebles con frente a Avenida Italia y República Argentina: 12% (doce por ciento).-

b) Inmuebles situados situados en la planta urbana de la ciudad de Paysandú fuera de la zonas mencionadas en el inciso a): 5% (cinco por ciento)

c) Inmuebles situados en la planta urbana de la ciudad de Guichón con frente a red de saneamiento: 5% (cinco por ciento).

ARTICULO 85)

EXONERACIONES DE IMPUESTO A LOS TERRENOS BALDIOS.

Exonéranse del Impuesto a los terrenos baldíos a los siguientes padrones:

I) los pertenecientes a Cooperativas de Vivienda a partir del 1º de enero de 1996 a saber:

a) Por ayuda mutua: hasta el 31 de diciembre de 1999.

b) Por ahorro previo: hasta el 31 de diciembre de 1999.

c) Artesanales: hasta el 31 de diciembre de 1999 por las dos primeras propiedades ubicadas en el departamento.

II) Los terrenos baldíos comprendidos en el literal a) del artículo anterior que cumplan con todas las condiciones que seguidamente se detallan:

a) los que pertenezcan a personas físicas o condominios de personas físicas; se excluyen por lo tanto aquellos terrenos cuyos propietarios sean personas jurídicas;

b) que el o los titulares sean propietarios del padrón según surja de certificado expedido por el registro de Traslaciones de Dominio o certificado notarial; considéranse comprendidos aquellos promitentes compradores cuyo compromiso de compraventa haya sido inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, extremo que deberá probarse por certificado del citado registro o certificado notarial, o por lo menos que el citado compromiso posea fecha cierta o comprobada;

c) que constituya único bien inmueble no fraccionable del propietario del mismo; **a tales efectos deberán presentarse ante la Oficina recaudadora de la I.M.P.:**

1) declaración jurada o certificación notarial en donde conste que el inmueble en cuestión es el único bien inmueble del sujeto pasivo;

2) cédula catastral del inmueble en cuestión expedida por la Oficina Departamental de Catastro, previamente presentada en la Dirección de

Planeamiento Urbano de la I.M.P. la cual certificará el carácter de no fraccionabilidad de dicho terreno;

d) que hubieren presentado planos y obtenido el correspondiente permiso de construcción, contando con el plazo de 18 meses a partir de la fecha del permiso para presentar a la Oficina Recaudadora el correspondiente certificado de Habilitación de Obra expedido por la Dirección de Edificaciones de la I.M.P.. El Intendente Municipal, a solicitud del interesado, podrá ampliar el plazo mencionado con la anuencia de la Junta Departamental, previo informe del Director General de Obras en donde conste:

1) que se ha construido hasta el momento estructura, paredes y techura sin terminación;

2) si corresponde la aplicación del impuesto en virtud de lo establecido por el artículo 83 del presente decreto; si no correspondiere, no se requerirá anuencia de la Junta Departamental. A los efectos de la aplicación del citado artículo y si las construcciones no estuvieran incluidas en el valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro, se le requerirá al contribuyente que solicite tasación a la citada oficina.

Si no se finalizare la obra, no se admitirá la exoneración por un nuevo permiso de construcción mientras el terreno no cambie de propietario.

III) Quedan exonerados del pago del tributo establecido en el numeral b del artículo anterior:

a) las propiedades de la ciudad de Paysandú ubicadas al oeste de la calle Entre Ríos (zona inundable);

b) aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el literal c) del inciso anterior;

c) los que hubieren presentado planos y obtenido el correspondiente permiso de construcción, contando con el plazo de 2 años a partir de la fecha del permiso para presentar a la Oficina Recaudadora el correspondiente certificado de Habilitación de Obra expedido por la Dirección de Edificaciones. El Intendente Municipal, a solicitud del interesado por razones fundadas, podrá ampliar el plazo mencionado previo informe del Director General de Obras en donde conste:

1) que se ha construído hasta el momento estructura, paredes y techura sin terminación,

2) si corresponde la aplicación del impuesto en virtud de lo establecido en el artículo 83 del presente decreto. A los efectos de la aplicación de este artículo y si las construcciones no estuvieran incluídas en el valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro, se le requerirá al contribuyente que solicite tasación a la citada oficina.

Si no se finalizare la obra, no se admitirá la exoneración por un nuevo permiso de construcción mientras el terreno no cambie de propietario.

En todos los casos en que, en el año anterior al que se configuren las causales de exoneración o esta sea solicitada, según corresponda, se constatare la aplicación de una o varias multas por violación a las normas de higiene municipal en el inmueble, se perderá el derecho a la exoneración de este impuesto. Dicho derecho será recuperado a partir del año siguiente al que se constatare la no aplicación de multas por el citado concepto.

Si el terreno ya hubiere sido exonerado y se constatare la aplicación de una o varias multas, perderá la exoneración a partir del año siguiente al hecho que la motiva hasta que se cumpla la condición establecida en el párrafo anterior.

ARTICULO 86) PATENTE DE RODADOS.

Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 8846 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º) Los vehículos comprendidos en el presente capítulo abonarán la Patente de Rodados, de acuerdo al siguiente régimen:

a) Automóviles, camionetas rurales, pick-up, doble cabina, triciclos carrozados, furgones, jeeps, casas rodantes, motos, motonetas, ciclomotores: abonarán 4% (cuatro por ciento) sobre valor de aforo.-

b) Camiones, tractores para remolque, semirremolques, acoplados, trailers: abonarán 2% (dos por ciento) sobre valor de aforo.

c) Omnibuses, remises, ambulancias, automóviles con taxímetros, carrozas fúnebres y vehículos destinados al transporte de escolares: abonarán 1,33% (uno con treinta y tres por ciento) sobre el valor de aforo.

El valor de aforo será el que anualmente proporcione la Comisión Nacional de Aforos o quien haga sus veces. En aquellos vehículos cuyo valor no fuera fijado por la mencionada Comisión, el mismo será establecido por la Intendencia Municipal.

ARTICULO 87) EXONERACIONES PATENTE DE RODADOS.

Se mantiene la derogación de las exoneraciones del Impuesto de Patentes de Rodados establecidas en el artículo 94 del decreto 1393/90 sobre vehículos de propiedad de los organismos, instituciones y/o personas que se indican:

1) CARU

2) Intendente Municipal, Secretario de la Intendencia y Junta Departamental, Diputados por el Departamento, Médico Municipal y Médicos Super-Numerarios de Servicio Público, Director de Tránsito Público, Técnico Examinador, Directores Generales de Departamentos de la Intendencia Municipal, Fiscal Letrado Departamental, Inspector General de Trabajo y Servicios Anexos, Inspector y Sub-Inspector de Escuela, Jefe y Sub-Jefe de Policía y Comisarios Seccionales, Inspector Veterinario, Prefecto de Puerto de Paysandú, Comandante del Batallón Gral. Leandro Gómez de Infantería Mecanizada Nº 8, Receptor de Aduana de Paysandú, Director del Hospital Escuela del Litoral, funcionarios policiales con el grado de Comisario que por su función circunstancial no son Comisarios Seccionales, Médicos de Servicio Público y Médico de Sanidad Policial, Secretaria de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, funcionario policial con el grado de Inspector Mayor, Jefe de Destacamento de Bomberos.

3) Jueces Letrados, Jueces de Paz del Departamento y Actuarios Titulares.

4) Comisiones de Vialidad, Comité Departamental del Consejo del Niño y Comisión Departamental de Fomento Rural.

5) Los vehículos destinados al transporte de correspondencia postal y que sea propiedad del prestatario del servicio.

6) Un vehículo de los llamados de "media carga" por cada propietario en trabajo de changas.

7) De funcionarios municipales.

EXONERACIONES

Exonéranse del pago de patente de rodados a los siguientes vehículos:

1) de propiedad de la Intendencia Municipal.

2) un vehículo de propiedad de integrantes titulares de la Junta Departamental y Juntas Locales.

3) Un vehículo propiedad de suplente de miembros de la Junta Departamental que hubiere concurrido durante el año, por lo menos a 15 (quince) sesiones.-

4) Los vehículos propiedad de misiones diplomáticas extranjeras, y de sus miembros, acreditados en la República y radicados en este departamento.

5) Los ómnibus urbanos y suburbanos con itinerarios aprobados.

ARTICULO 88) Derógase la garantía por juego de chapas de prueba establecidas en el artículo 5º del decreto 8.846.

Las casas vendedoras o revendedoras de vehículos abonarán, en caso de extravío de una o del juego completo de chapas de prueba una suma equivalente a 5 Unidades Reajustables para las chapas de prueba de motos y de 10 Unidades Reajustables para los restantes vehículos.

Disminúyese el período máximo de uso de las chapas de prueba anual en un mismo vehículo, ya sea en forma permanente o interrumpida, a 15 días.

Fíjanse los valores de chapa de prueba para rodados según el siguiente detalle:

a) CHAPAS DE PRUEBA ANUAL

i) Autos, camionetas, camiones, etc.	$ 1.500,00
ii) Motos	$ 600,00

b) CHAPAS DE PRUEBA DIARIAS

i) Autos, camionetas, camiones, etc.	$ 8,22
ii) Motos	$ 3,30

Los valores detallados precedentemente serán actualizados anualmente por la variación experimentada en el Indice de Precios al Consumo publicado por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos.

ARTICULO 89) Por la expedición de certificados técnicos se abonará:

a) Autos, camiones, camionetas, etc. $77,00

b) motos, motonetas y similares; licencias de conducir y otros: $23,00

ARTICULO 90) LICENCIAS DE CONDUCIR.

Por expedición de licencias de conducir y sus respectivas renovaciones, se abonará en todas las categorías $ 77,00.

Se exceptúan las licencias expedidas para los funcionarios municipales que estarán exentas. Por expedición de permisos de aprendices se abonará $ 39,00.

Iguales importes abonarán los respectivos cambios de categoría.

ARTICULO 91) EXAMEN MEDICO. Se abonará por concepto de exámen médico para libretas de conducir, $ 23,00 (pesos veintitrés).

ARTICULO 92) Por todo trámite relativo a cambio de uso del vehículo, cambio de motor o similares, se abonará $ 23,00 (pesos veintitrés).

ARTICULO 93) Fíjanse los importes que se indican para las libretas de propiedad de los vehículos que se mencionan y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Autos, camionetas, camiones, acoplados, ómnibus, motos, motonetas y similares: $ 39,00.

b) Libretas de bicicletas $ 8,00.

ARTICULO 94) Por la habilitación anual a los Instructores de Tránsito se cobrará la suma de $ 300,00 (pesos trescientos).

ARTICULO 95) Los vehículos no habilitados a circular en la zona definida en la resolución 412/91, abonarán, por el permiso excepcional de circulación, un importe equivalente a 1 UR (una unidad reajustable).

TRIBUTO POR TRAMITACION MUNICIPAL

ARTICULO 96) HECHO GENERADOR.

Grávanse las exposiciones, peticiones o gestiones de cualquier naturaleza que se presenten ante las dependencias del Gobierno Departamental, incluídas las solicitudes de prestación de otros servicios gravados, por concepto de tramitación municipal, con una tasa que se determinará , liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTICULO 97) SUJETOS PASIVOS: CONTRIBUYENTE Y RESPONSABLES.

Son sujetos pasivos de este Tributo, en calidad de contribuyentes, los comparecientes expositores, peticionantes o gestionantes de la tramitación administrativa que la genera. Son sujetos pasivos responsables del pago de este Tributo, quienes presentan los actos gravados en las dependencias del Municipio.

ARTICULO 98) DETERMINACION Y LIQUIDACION. TASAS.

El Tributo por tramitación municipal será de $ 2,00 (dos pesos) por cada hecho generador determinado en el Artículo 96 y por cada foja por expediente.

ARTICULO 99) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO.

El pago de este Tributo se deberá efectuar al iniciar el trámite, mediante recibos de Tesorería que la Intendencia Municipal emitirá .

En los casos de reliquidación por estimación de oficio, la reposición resultante deberá efectuarse en el estado en que se encuentre la tramitación administrativa.-

ARTICULO 100) CONTRALOR.

No se dará trámite administrativo a ninguna gestión gravada en la que no estuvie-

re debidamente acreditado el pago de este Tributo y/o la reposición que correspondiere.

ARTICULO 101) EXONERACIONES.

Estarán exoneradas del pago de este Tributo las siguientes gestiones:

a) las promovidas para el pago de los tributos municipales, excepto tasas en cuyo caso pagarán el importe mínimo fijo. Se incluyen sólo las tasas que gravan los servicios que, siendo prestados por la Intendencia Municipal, hayan de ser solicitados voluntariamente por el contribuyente que se beneficia con ellos;

b) las promovidas por los empleados y obreros municipales, relativas a los derechos que les asisten por su situación funcional, y las iniciadas por sus causahabientes, en caso de fallecimiento;

c) peticiones de personas de escasos recursos presentadas ante la Oficina de Promoción Social, quien calificará la situación de el o los gestionantes;

d) instituciones y organismos de enseñanza pública y privada.

ARTICULO 102) Deróganse todas las disposiciones relativas a timbres y sellados administrativos.

ARTICULO 103) LETREROS Y AVISOS.

Toda clase de avisos, anuncios, publicidad o propaganda de cualquier especie, cualquiera fuese su denominación, para su realización, puesta en marcha, colocación, fijación, proyección o propalación, deberá tener la autorización de la Oficina Recaudadora.

La misma deber solicitarse por escrito, a la referida Oficina en los sellados correspondientes y previo pago de las Tasas y Derechos, que para el caso se establecen, con arreglo a las siguientes clasificaciones:

a) ANUNCIOS EN GENERAL. Por cada anuncio puesto con frente a la vía pública, instalados en lugares a los que tenga acceso el público, se abonará por cada metro cuadrado o fracción la suma de $ 17,00 (pesos diecisiete) por año o fracción.

b) ANUNCIOS SALIENTES. Por cada anuncio que avance o sobresalga en cualquier medida de la línea de edificación o marquesina, con una tolerancia de hasta 15 (quince) centímetros de saliente, además del importe establecido en el literal a), se pagará por cada metro lineal o fracción del perímetro, $ 22,00 (pesos veintidós) por año o fracción.

c) VIDRIERAS, VITRINAS, ESCAPARATES Y ABERTURAS DESTINADAS A EXHIBICIÓN. Por cada vitrina, vidriera, escaparate o abertura, con frente a la vía publica o lugares de libre acceso al publico o visible desde ella, cuando se exhiban mercaderías para la venta, o muestras comerciales con o sin inscripción o leyenda alguna se abonará por metro cuadrado o fracción la suma de $ 4,34 (pesos cuatro con treinta y cuatro centésimos) por cada año o fracción.

d) Por cada anuncio expuesto en el INTERIOR DE LOCALES DEPORTIVOS en general: se exoneran por el presente artículo a todas las instituciones sociales y deportivas del departamento.

e) ANUNCIOS EN VEHICULOS. Por el total de inscripciones inherentes a un mismo comercio, industria o profesión, se abonará por cada vehículo automotor $ 88,00 (pesos ochenta y ocho) por año o fracción.

Por otros medios de transporte, $ 44,00 (pesos cuarenta y cuatro).

Cuando se trate de vehículos cuya carrocería con o sin inscripción constituya por su formato una alegoría, símbolo o medio que signifique una propaganda, $ 132,00 (pesos ciento treinta y dos) por año o fracción. Por el total de anuncios colocados en el interior o exterior de cada ómnibus o cualquier otro servicio de transporte colectivo urbano o departamental, por cada vehículo $132,00 (pesos ciento treinta y dos) por año o fracción. Cuando se trate de vehículos destinados expresamente a la propaganda escrita, por cada vehículo, $ 219,00 (pesos doscientos diecinueve) por año o fracción.

Por propaganda oral motorizada, por cada vehículo: por año o fracción $ 878,00 (pesos ochocientos setenta y ocho), por día $ 17,00 (pesos diecisiete). Disminúyese al 30% del impuesto respectivo a la propaganda oral motorizada que se realice en motos.

f) PROPAGANDA EN EL ESPACIO. Por cualquier tipo de propaganda en el espacio, cualquiera sea el medio empleado, por día $ 22,00 (pesos veintidós).

g) PROYECCIONES O EXHIBICIONES DE ANUNCIOS. Por cada aparato que proyecte o exhiba en la vía publica o hacia la misma, anuncios con motivos de propagandas varias, sea escrita u oral o ambas cosas a la vez, se abonará por mes $ 8,68 (pesos ocho con sesenta y ocho centésimos). Por el total de anuncios que sean proyectados o exhibidos en los teatros o cines, por cada sala $ 44,00 (pesos cuarenta y cuatro) por año o fracción.

h) PROPAGANDA ORAL. Por propalar o emitir propaganda durante la realización de espectáculos públicos, se abonará por cada sala, local o campo de deportes, excepto los indicados en el inciso anterior por año o fracción, $ 44,00 (pesos cuarenta y cuatro), por semestre $ 22,00 (pesos veintidós) y por día $ 4,34 (pesos cuatro con treinta y cuatro centésimos).

i) CHAPAS PROFESIONALES. Por cada chapa de Profesionales Universitarios o afines, cada Profesional abonará por año o fracción $ 110,00 (pesos ciento diez).

La propaganda impresa, que por estar destinada a ser fijada, exhibida o distribuida en sitios públicos o en lugares de afluencia de público deberá ser sometida previamente al contralor y visación municipal, abonándose por concepto de registro e intervención, los derechos que para cada caso se fijan a continuación:

1) ALMANAQUES: de cartón, de papel simple y de bolsillo, $ 44,00 (pesos cuarenta y cuatro) el millar o fracción.

OTROS: $ 88,00 (pesos ochenta y ocho) el millar o fracción.

2) ALBUMES DE COLECCION: Por millar o fracción $ 439,00 (pesos cuatrocientos treinta y nueve)

Los valores establecidos en este artículo serán actualizados anualmente por la variación experimentada en el Indice de Precios al Consumo publicada por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos.

ARTICULO 104) A los efectos de la aplicación de las tasas en todos los casos, la superficie de los anuncios se establecerá con las medidas que resulten del marco circunscripto.

ARTICULO 105) Toda propaganda impresa que circule en el Departamento deberá ser sometida previamente a la intervención de la Oficina de Espectáculos Públicos y Avisos.

ARTICULO 106) No se permitirán anuncios con motivos de propaganda mientras no se efectúe previamente el pago de los derechos correspondientes. Una vez autorizados los anuncios se considerarán como existentes mientras el interesado no comunique a la Oficina correspondiente que los ha retirado, con excepción de la propaganda establecida en el Decreto Nº 8249, Artículo 2º.

ARTICULO 107) SANCIONES.

Los que efectúen propaganda sin ajustarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionados con multas de $ 389,00 (pesos trescientos ochenta y nueve), sin perjuicio del pago de los derechos que correspondan. En caso de omisión del pago en el plazo establecido en la notificación pertinente, este se aumentará a $ 777,00 (setecientos setenta y siente).

ARTICULO 108) Son responsables del pago de las tasas, derechos, recargos y multas correspondientes, las personas, firmas o instituciones beneficiarios de la propaganda en todos los casos y solidariamente responsables con ellas, los concesionarios o permisionarios de servicios y sistemas de publicidad, las empresas o instituciones organizadoras de espectáculos o bailes públicos, los propietarios de los comercios en que se realicen las propagandas y las empresas, agencias, oficinas de publicidad o casas instaladoras que hubieran realizado la propaganda sin la autorización correspondiente.

ARTICULO 109) Todo cambio, supresión o modificación del medio de propaganda denunciada o autorizada, no se tendrá en cuenta a los efectos del pago del impuesto si el interesado no da cuenta de ese hecho a la Oficina correspondiente.

ARTICULO 110) EMPRESAS COMERCIALES, ETC.

Las empresas comerciales, industriales, etc. pagarán un derecho anual por toda la propaganda del departamento, de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes. Aquellos que tengan más de 100 avisos de productos exclusivos de su fábrica o industria, abonarán sobre los avisos que superen esa cifra el 25% (veinticinco por ciento) de lo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 literal a).

ARTICULO 111) Deróganse los Decretos Nos. 8249, 8414 y 8441.

ARTICULO 112) IMPUESTO A LA EXTRACCION DE MATERIALES.

Establécese un impuesto a la extracción de arena, piedra, conchilla y demás materiales de cantera que se extraigan de predios municipales o particulares del Departamento de Paysandú.

ARTICULO 113) La tasa del impuesto será del 5% (cinco por ciento).

ARTICULO 114) El impuesto se aplicará sobre el valor de aforo por tonelada de material que fije periódicamente la Intendencia Municipal de Paysandú. Para fijar el mismo se tomará como base el precio de venta real o ficto, en el lugar de extracción, antes de someterse a transformación industrial.

ARTICULO 115) El Intendente Municipal reglamentará el presente impuesto.

ARTICULO 116) TRIBUTO A LA FAENA DE ANIMALES.

Grávase la faena de animales con los siguientes importes:

1) Por cada bovino faenado la cantidad de $ 2,30 (pesos dos con treinta centésimos).

2) Por cada ovino faenado la cantidad de $ 0,40 (cuarenta centésimos).

3) Por cada porcino faenado la cantidad de $ 0,70 (setenta centésimos).

ARTICULO 117) El Tributo será de cargo de los frigoríficos habilitados o mataderos que realicen la faena. El Intendente Municipal reglamentará este Tributo.

TASA POR SERVICIO DE CONTRALOR BROMATOLOGICO

ARTICULO 118) HECHO GENERADOR.

Las bebidas y sustancias alimenticias que estuvieran destinadas a su comercialización en el departamento de Paysandú estarán sometidas al contralor bromatológico efectuado por la Dirección Municipal de Higiene adeudándose por tal concepto las tasas que se establecen en las disposiciones siguientes.

ARTICULO 119) SUJETOS PASIVOS.

Están obligados al pago de la tasa:

a) El fabricante o envasador cuando la sustancia alimenticia o bebida se fabrique o envase en el departamento de Paysandú.

b) El fabricante, distribuidor o representante que distribuya o represente las bebidas o sustancias alimenticias en el departamento de Paysandú, esté domiciliado en el mismo o fuera de él. En el caso de que la bebida o sustancia alimenticia sea comercializada por un distribuidor o representante domiciliado fuera del departamento a un distribuidor o representante domiciliado en el departamento, este último será el sujeto pasivo.

c) En el caso de mercaderías importadas será sujeto pasivo el importador si estuviere domiciliado en el departamento de Paysandú. En caso contrario, será sujeto pasivo el importador domiciliado fuera del departamento en los casos en que no comercialice sus mercaderías a distribuidores o representantes comprendidos en el literal b) de este artículo.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo el sujeto pasivo deberá constituir domicilio el cual deberá coincidir con el domicilio costituído en la Dirección General Impositiva dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Quienes comercialicen al público o expendan las bebidas y sustancias alimenticias serán solidariamente responsables del pago del tributo en los casos en que en sus locales se encontraren mercaderías por las cuales no puedan justificar su origen.

ARTICULO 120) ARTICULOS GRAVADOS. La tasa a abonar por concepto de contralor bromatológico se ajustará a la siguiente escala:

a) agua mineral y mineralizada (gasificadas o no): $ 0,04 (cuatro centésimos);

b) por cada litro de bebidas analcohólicas o cada kilogramo o litro de extracto de citrus o jugos: $ 0.10 (diez centésimos);

c) por cada litro de bebidas alcohólicas fermentadas: 0,32 (treinta y dos centésimos);

d) por cada litro de bebidas alcohólicas destiladas: $ 2,00 (dos pesos);

e) por cada kilogramo, litro o fracción de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas al contralor o autorización municipal no incluídas en los literales anteriores: $ 0,10 (diez centésimos).

La tasa que le corresponde pagar a la industria local, será calculada deduciendo a la producción mensual las mercaderías que fueran destinadas al exterior del departamento en ese mismo mes.

ARTICULO 121) EXENCIONES. El tributo no se adeuda por la leche de consumo, la manteca y el pan; así como la carne, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los granos frescos o secos, cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infestaciones.

También quedan exceptuados los siguientes productos y alimentos envasados: harina de trigo, de maíz, sal común y yodada, arroz y yerba.

ARTICULO 122) La Intendencia Municipal de Paysandú por intermedio de la oficina correspondiente efectuará el cobro de la tasa mediante el o los sistemas (timbres, declaraciones juradas, etc.) que la reglamentación determine en función del tipo de producto de que se trate o de su forma de comercialización. La falsa declaración jurada o la falta de timbres será penada con un recargo de 10 (diez) veces el monto del tributo defraudado. La mercadería en infracción será retenida por la autoridad municipal, y solo será devuelta previo análisis y después de hacerse el pago de la multa y del tributo correspondiente. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de la retención de la mercadería sin que el infractor hiciere efectivo el pago de la multa y el tributo adeudado, darán derecho a que la Administración Municipal quede autorizada sin más trámite para proceder a su remate o venta a efectos de reembolsar los importes adeudados por concepto de tasa bromatológica, multas, recargos y gastos originados quedando el remanente, si lo hubiere, a disposición del infractor.

ARTICULO 123) Toda persona física o jurídica obligada al pago de la tasa que se crea, cualquiera sea su domicilio, o que comercialice al público los artículos sujetos a contralor bromatológico, permitirá la realización de inspecciones periódicas por parte de los técnicos que designe el Municipio, a efectos de determinar el monto de las obligaciones a pagar según las ventas realizadas en el departamento.

ARTICULO 124) Los obligados al pago de la tasa, domiciliados dentro o fuera del Departamento, cualquiera sea la forma jurídica adoptada para comercializar los productos gravados, si obstaculizan en cualquier forma la labor inspectiva, no podrán efectuar dentro del Departamento de Paysandú, ningún tipo de compraventa o distribución de bebidas o productos alimenticios sujetas a contralor bromatológico.

ARTICULO 125) Los sujetos pasivos de la presente tasa, radicados fuera del Departamento de Paysandú y los fleteros, acarreadores o empresarios de transporte de carga deberán acompañar las remesas de los productos sujetos a contralor bromatológico con las respectivas facturas o remitos a efectos de permitir la correcta fiscalización por parte del personal inspectivo municipal. Dichos documentos deberán detallar en forma clara e inequívoca la cantidad y tipo de mercadería transportada expresada en kilogramos o en litros. Una copia de los mismos deberá ser puesta a disposición de la I.M.P..

Asimismo, estarán obligados a permitir la inspección de sus vehículos por el personal inspectivo. Las autoridades inspectivas municipales podrán utilizar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario detener cualquier vehículo que se niegue a facilitar la inspección. Asimismo se podrá inspeccionar los locales o depósitos en que se almacenen bebidas de las empresas, sean estas principales o subsidiarias.

ARTICULO 126) La Intendencia Municipal reglamentará los plazos en que la tasa deber ser pagada, y el incumplimiento de los mismos determinará la prohibición de comercializar el o los productos sobre los cuales se adeude la tasa, sin perjuicio de aplicar también las correspondientes multas y recargos de acuerdo a lo establecido en el artículo 156º del presente decreto.

ARTICULO 127) La Intendencia Municipal designará los Inspectores Municipales que conjuntamente con la Dirección Municipal de Higiene serán los encargados de la fiscalización, inspecciones, extracción de muestras y/o análisis de los productos gravados por la tasa, en todo los momentos que lo crea oportuno.

ARTICULO 128) Derógase el Decreto Departamental Nº 8.255 y todas las normas que se opongan a las presentes disposiciones.

ARTICULO 129) El Ejecutivo Departamental reglamentará esta tasa.

ARTICULO 130) Establécese el siguiente régimen de multas en los casos de omisión de presentación de declaración jurada por Tasa Bromatológica:

a) $ 77,00 (pesos setenta y siete) por la presentación dentro de los primeros treinta (30) días posteriores al vencimiento.

b) $ 155,00 (pesos ciento cincuenta y cinco) por la presentación en los días subsiguientes.

ARTICULO 131) El Ejecutivo Comunal podrá abrir un registro de avaluadores integrados por Contadores Públicos, para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta tasa, así como de cualquier otro tributo que recaude esta Intendencia por el sistema de declaraciones juradas de los contribuyentes.

ARTICULO 132) La I.M.P. podrá contratar la realización del control bromatológico de las bebidas y sustancias alimenticias comercializadas en el departamento a través del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) así como de laboratorios de análisis locales.

ARTICULO 133) MESAS EN LA VIA PUBLICA. Modifícase el artículo 3º del Decreto 7192 y Modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º) Los interesados abonarán $ 7,69 (pesos siete con sesenta y nueve centésimos) mensuales de derecho de piso, por cada mesa, cuyo importe se deberá abonar por adelantado, al presentarse la solicitud correspondiente."

ARTICULO 134) Modifícase el Artículo 14 del Decreto 7192 y Modificativos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º) Toda infracción será penada con una multa de $ 77,00 (pesos setenta y siete) en cada caso y por cada mesa. Cuando se coloquen mesas sin autorización se procederá al retiro de las mismas sin perjuicio de la aplicación de la multa anteriormente establecida pudiendo solicitarse el auxilio de la fuerza pública a los efectos de lo dispuesto precedentemente".

ARTICULO 135) Las violaciones a las normas establecidas en el Decreto Nº 8.904 (Espectáculos Públicos) y modificativos, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por el Artículo 4º del Decreto Nº 2537/95 del 29/9/95.

ARTICULO 136) ORDENANZA DE CEMENTERIO. Modifícanse los artículos 86º y 87º del Decreto 990 en su redacción dada por el artículo 142º del Decreto 1393/90 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 86º) DERECHOS

1º) Por inhumación de un cadáver en nichos, panteones y fosas existentes en el interior de los panteones: $ 9,20 (pesos nueve con veinte centésimos).

2º) Por inhumación de un cadáver en tierra, incluída la chapa de numeración: $ 17,00 (pesos diecisiete). El Director de Servicios podrá exonerar del pago de esta tasa a aquellos deudos con bajos ingresos que sean a su vez exonerados del pago del servicio fúnebre.

3º) por traslados de urnas y ataúdes dentro del cementerio, por cada urna o ataúd: $ 8,00 (pesos ocho).

4º) Por traslado de urnas o ataúdes hacia otros cementerios del departamento o de la República, o depósito de urnas o ataúdes provenientes desde esos cementerios, cada uno: $ 29,00 (pesos veintinueve).

5º) Por traslado de urnas o ataúdes hacia el exterior de la República, o depósito de urnas o ataúdes provenientes desde el exterior de la República, cada uno: $ 43,00 (pesos cuarenta y tres).

6º) Por reducir a urnas, restos inhumados en nichos, panteones, fosas o nichos construídos en el interior de los panteones, cada uno $ 9,20 (pesos nueve con veinte centésimos).

7º) Por reducir a urnas, cuerpos inhumados en tierra: $ 20,00 (veinte pesos).

8º) Por cambiar restos en ataúdes a otros nuevos: $ 40,00 (pesos cuarenta).

9º) Por permisos para colocar verjas o arreates, lápidas de mármol, granito o imitación o pequeñas obras de arte sobre sepulturas de las inhumaciones en tierra y por permisos para colocar placas recordatorias o pequeñas obras de arte o cambiar puertas de nichos o panteones, cada uno: $5,00 (pesos cinco).

10º) Por la expedición de duplicados de títulos de solares, panteones, monumentos, capillas o transferencias, se abonará por cada uno $ 21,00 (pesos veintiuno).

11º) Por permisos para: construcción de panteones y capillas y por reformas y/ o refacción de panteones o capillas: $ 70,00 (pesos setenta).

12º) Por permisos para construcciones de monumentos, mausoleos o similares y por reformas o refacciones de los mismos, $ 240,00 (pesos doscientos cuarenta).

13º) Para ampliar una hora o fracción, el horario normal del cementerio, para recibir cadáveres y por cada uno de ellos: $ 41,00 (pesos cuarenta y uno).

14º) Por permiso para lustrado o barnizado de ataúdes: $ 6,00 (pesos seis)".

"Artículo 87º)

1º) Por deslinde de cada solar en el Cementerio Central y amojonamiento sobre terreno, $ 35,00 (pesos treinta y cinco).

2º) Por línea de nivel que se de a cada solar establecido en el terreno: $ 9,20 (pesos nueve con veinte centésimos).

3º) Por tapiado de nichos, panteones o fosas o nichos construidos en el interior de los panteones: $ 10,00 (pesos diez)

4º) Por higienizar nichos, panteones, comprendido la higienización de los ataúdes y destapiado de los locales: $ 10,00 (diez pesos).

5º) Por traslado de ataúdes existentes en nichos o panteones, cuando sean realizados antes del año del fallecimiento, previa certificación del Médico de Salud Pública, cada uno: $ 8,00 (pesos ocho).

6º) Por arrendamiento de un espacio en los nichos o columbarios Municipales, por el término de 4 (cuatro) años por cada cuerpo y por año: $ 17,00 (pesos diecisiete).

7º) Por la expedición de certificados de adjudicación de nichos, panteones o capillas: $ 4,00 (pesos cuatro)".

ARTICULO 137) TASA DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS.

1º) Por concepto de servicio de conservación y limpieza de cementerios los propietarios y usufructuarios de panteones, capillas, nichos y solares abonarán una tasa anual que se aplicará en la forma y condiciones que se expresa a continuación:

a) Nichos $ 16,00 (dieciséis pesos);
b) Panteones y capillas: $ 70,00 (pesos setenta);
c) Solares: $ 35,00 (pesos treinta y cinco).

ARTICULO 138) PERMISO PARA REALIZAR REMATES. Modifícanse los valores establecidos en el artículo 17º del Decreto 8784 (Modificación Presupuestal 1979) con la redacción dada por el artículo 6º del Decreto 9206 (Modificación Presupuestal 1982) y modificativos, fijándose un importe de $ 200,00 por cada remate de bienes muebles, inmuebles y semovientes.

ARTICULO 139) MAQUINAS, APARATOS ELECTRONICOS Y SIMILARES. Modifícase el artículo 19 del Decreto Nº 9517 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19) El permisario de los salones en que existan máquinas o aparatos electrónicos o similares, deberá pagar por concepto de Tasa de Higiene Ambiental los siguientes importes de acuerdo a la siguiente escala:

locales de hasta 25m2	*$ 300,00*
locales de 25 a 50 m2	*$ 600,00*
locales de 50 a 100 m2	*$ 1.200,00*
locales de más de 100 m2	*$ 2.400,00"*

ARTICULO 140) RIFAS Y SORTEOS. Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8491 cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) Quedan autorizados los juegos de suerte, rifas, apuestas públicas o similares, siempre que se trate de objetos muebles o premios que no sean en dinero cuyo valor en su conjunto no supere los límites fijados por la Legislación Nacional (Ley 14841)»

ARTICULO 141) Modifícase el artículo 7º del Decreto 8491el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º) Las solicitudes que se presenten, pasarán al tasador que en cada caso indicará la IMP para que determine el valor de los bienes a rifarse, salvo que la Intendencia considere suficiente el que resultare del negocio jurídico de adquisición o de promesa de adquisición si fuese reciente, documentado en regla y el que enajenara o prometiera enajenar llevase libros de comercio en forma legal o existiesen garantías similares. El permiso será concedido por el Intendente Municipal".

ARTICULO 142) Modifícase el artículo 9º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º) Concedido el permiso correspondiente, los autorizados dentro de los 20 (veinte) días de notificados, deberán depositar en la Tesorera Municipal el 15% (quince por ciento) del valor de los bienes a rifarse como garantía de cumplimiento y para cubrir gastos de Tasación, háyanse o no devengado. El depósito deberá hacerse en efectivo en Títulos Hipotecarios reajustables o aval bancario. En caso de depósito de los bienes a rifarse la I.M.P. queda facultada para reducir razonablemente el depósito por garantía de cumplimiento, devolviendo en oportunidad el remanente una vez descontados los gastos. En caso de que el depósito no se hiciere dentro del plazo establecido por el inciso 1º, caducará de pleno derecho el permiso concedido".

ARTICULO 143) Derógase el artículo 11º del Decreto Nº 8491.

ARTICULO 144) Modifícase el artículo 22º párrafo 1º del Decreto Nº 8491, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22º) En caso de comprobarse venta de boletas, numerados o similares de rifa sin la correspondiente autorización municipal la Intendencia sancionará a los responsables con una multa que oscilará entre $ 77,00 (pesos setenta y siete) y el máximo legal autorizado por Ley Nº 14168 y modificativos y se procederá a la incautación de los boletos, números o similares que se encuentran para la venta en lugar público o expuesto al público, solicitando la colaboración de la fuerza pública si fuere necesario".

ARTICULO 145) PRODUCCION, TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACION Y EXPENDIO DE LECHE Y DERIVADOS. Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 8897 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º) El monto de los derechos de inscripción y registro será de $200,00 anuales para los productores, expendedores, transportadores y usinas pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras de leche y derivados".

ARTICULO 146) Modifícanse los artículos Nº 66 y Nº69 del Decreto 8897, con la redacción dada por el Decreto Nº 9471:

"Artículo 66º) Las infracciones mencionadas en el artículo 65º serán objeto de las penalidades que se detallan seguidamente:

a) La primera infracción se penará con una multa de $ 117,00 (pesos ciento diecisiete).

b) La segunda infracción (primera reincidencia acaecida dentro del período de un año a contar de producida la primera infracción), se penará con una multa de $ 233,00 (pesos doscientos treinta y tres) y suspensión de la habilitación Municipal por un plazo de 30 (treinta) días.

c) La tercera infracción (segunda reincidencia acaecida dentro del período de un año a contar de producida la primera infracción), se penará con una multa de $ 389,00 (pesos trescientos ochenta y nueve) y retiro de la habilitación Municipal.

d) El comerciante de leche sea productor, transportista, procesador o vendedor, que durante el término de suspensión o inhabilitación, sea sorprendido ejerciendo cualquier función de las antedichas, será penado con el retiro definitivo del permiso municipal y además con una multa de igual valor a la aplicada en ocasión de la infracción que motivara la sanción anterior.

e) Para el caso de que a cualquier persona, sociedad, empresa o corporación comprendida en las disposiciones del presente Decreto, le hubiere sido retirada la habilitación municipal, podrá solicitarla nuevamente una vez transcurrido un plazo no menor a 30 (treinta) días".

"Artículo 69º) Para el caso que hubieren infracciones que no estuvieran concretamente sancionadas en los artículos precedentes, las mismas serán pasibles de la aplicación de una multa de $ 117,0 (pesos ciento diecisiete), duplicándose sucesivamente, en caso de reincidencia, hasta el máximo que autorice la ley".

TASA DE CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL

ARTICULO 147) Mantiénese la tasa anual para el contralor e inspección de Higiene Ambiental de los establecimientos destinados a actividades Industriales, Comerciales y/o Financieras. La Tasa de referencia será abonada por los titulares de la explotación del local en la forma y condición que se determina en los artículos siguientes.

ARTICULO 148) La Tasa anual a abonar por cada local se ajustará al siguiente detalle:

a) Instituciones financieras, agencias de loterías y quinielas y casas de cambios: $ 1.650,00 por cada inmueble.
b) Teatros y cines: $ 344,00.
c) Clubes nocturnos, boites, cabaret, wiskerías, y similares: $ 687,00; casas de huéspedes: $ 172,00 por habitación.
d) Hoteles y residenciales: $ 39,00 por habitación.
e) En los demás establecimientos industriales, comerciales y financieros no comprendidos en los incisos precedentes, se pagará la tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

hasta 25 m2	$ 103,00
de 25 a 50 m2	$ 241,00
de 50 a 100 m2	$ 446,00
de 100 a 1000 m2	$ 1.030,00
de 1000 a 5000 m2	$ 1.544,00
de 5000 a 10000 m2	$ 1.890,00
más de 10000 m2	$ 5.144,00

f) Facúltase al Intendente Municipal a elevar los montos expresados en el literal e) hasta triplicarlos para aquellas industrias declaradas contaminantes por contener sus efluentes niveles de contaminación por encima de los permitidos por las normas vigentes.

ARTICULO 149) En aquellas casas o locales que se desarrollan más de una de las actividades enumeradas en los artículos anteriores la tasa se liquidará por cada uno de ellos en proporción al espacio destinado a cada actividad.

ARTICULO 150) Se exonera del pago de la presente tasa a las cantinas y bares de Clubes Sociales, Culturales y Deportivos con Personería Jurídica siempre que las mismas sean explotadas directamente por las Instituciones.

ARTICULO 151) La Intendencia reglamentará los plazos y formas en que la tasa deberá ser pagada y el incumplimiento de los mismos devengará la mora y los recargos establecidos en el artículo 156 del presente decreto.

ARTICULO 152) En todos los casos en que los regímenes relacionados con la percepción, liquidación y cálculos de la tasa, impongan a los contribuyentes la obligación de presentar declaraciones juradas o aportar datos, su omisión se sancionará con multas de $ 77,00 (pesos setenta y siete), procediéndose a la liquidación de oficio de lo adeudado y a su cobro en vía ejecutiva. Con igual multa se sancionará a loscontribuyentes que defrauden o intenten defraudar el pago de esta tasa por ocultaciones u obstaculizaciones que opongan a los debidos contralores y gestiones municipales.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas, el no pago o defraudación de la tasa podrá dar lugar a la pérdida del permiso o habilitación municipal correspondiente del local.

ARTICULO 153) El Ejecutivo Comunal determinará la forma de efectuar las inspecciones necesarias para el debido contralor de la Higiene Ambiental en lo relativo a superficie, higiene, seguridad, estado de las instalaciones, desinfección, estado general de las fincas, ubicación de equipos, pinturas, aberturas, etc.; labor que quedará a cargo de las Direcciones de Edificaciones e Higiene en lo que corresponda.

ARTICULO 154) Derógase el Decreto Departamental Nº 8260 y todas las normas que se opongan a las presentes disposiciones.

TESTIMONIO DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 155) Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Departamental 7193 y modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Establécese una tasa de $ 5,60 (pesos cinco con sesenta centésimos) para los testimonios de Registro Civil (Partidas) expedidas por la oficina correspondiente".

"Artículo 2º: Establécese que todos los certificados de nacimiento que expida la oficina de Registro Civil, estarán gravados por una tasa de $ 5,10 (pesos cinco con diez centésimos)".

"Artículo 3º: Establécese una tasa de $ 3,60 (pesos tres con sesenta centésimos) para los certificados que expida la oficina de Registro Civil conforme a los establecido en la Ley 11.618 (Asignaciones Familiares). Quedan exonerados de dicha tasa los obreros rurales y de servicios doméstico".

"Artículo 4º: Establécese una tasa de $ 3,60 (pesos tres con sesenta centésimos) para los certificados expedidos por la oficina de Registro Civil con destino a ingreso a Organismos Públicos, obtención del carné de salud y Libreta de Conductor".

ARTICULO 156) Los recargos por mora de los tributos municipales serán los que establezca el artículo 94 del Código Tributario. Las multas por pago de dichos tributos en fechas posteriores a los vencimientos que fije la I.M.P., se graduarán, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, de acuerdo a la siguiente escala:

1) tributos abonados en los días hábiles comprendidos entre el 1er. y 7º día calendario posterior a la fecha de vencimiento del tributo respectivo: 25% de la multa establecida en el artículo 94 del Código Tributario;

2) tributos abonados en los días hábiles comprendidos entre el 8º y 14º día calendario inclusive posterior al vencimiento: 50 % de la citada multa;

3) tributos abonados en los días hábiles comprendidos entre el 15º y 21er. día calendario inclusive posterior al vencimiento: 75 % de la citada multa;

4) tributos abonados desde el 22º día calendario posterior al vencimiento en adelante: 100 % de la multa establecida en el artículo 94 del Código Tributario.

Si en alguno de estos períodos no hubiera ningún día hábil, el porcentaje respectivo y los sucesivos serán prorrogados por una semana.

Exceptúase de la aplicación de este artículo a aquellos tributos en que se establezcan sanciones expresas.

ARTICULO 157) Las tasas establecidas en el presente decreto podrán ser incrementadas cuatrimestralmente por la variación experimentada en el Indice Medio de Salarios de la Administración Pública publicado por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. Las tasas que se fijen en forma anual, sean éstas abonadas en cuotas o no, se incrementarán anualmente por la evolución de dicho índice. El citado índice operará como tope a los efectos de este ajuste.

Exceptúase de la aplicación de este artículo a toda tasa que por su fórmula de cálculo o por las normas que la establezca posean una forma especial de actualización.

ARTICULO 158) Facúltase al Intendente Municipal a conceder bonificaciones por pronto pago a partir del 1º de enero de 1997 de hasta un 10 % a los contribuyentes que abonaren los tributos recaudados por la I.M.P. en un plazo de hasta 2 meses a partir del 1º de enero de cada año.

ARTICULO 159) Quedan vigentes todas las disposiciones que establecen o modifican recursos de esta Intendencia y las de ajuste o reajuste de créditos presupuestales, no derogados expresamente en este Presupuesto, así como todas aquellas que no la contravengan.

ARTICULO 160) ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. Créase una Comisión Asesora para elaborar el Estatuto del Funcionario Municipal, la que estará integrada por representantes del Ejecutivo Departamental, de la Junta Departamental y de la gremial de funcionarios y obreros municipales, requiriéndose el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil bajo pautas que se compadezcan con las más modernas tendencias en gestión pública.

ARTICULO 161) Fíjanse los siguientes importes de multas por infracciones a disposiciones del Decreto Nº 9064:

Arts. 5, 20, 22, 41 inc. «A», 50 inc. «F», 56, 74 y 75	$	1.300,00
Arts. 4, 24, 31, 32, 41 inc. «d», 43, 49 incisos «a», «b» y «c» y 51	$	121,00
Art. 15	$	232,00
Art. 50 incisos «d» y «e»	$	214,00
Art. 26	$	279,00
Art. 41 incisos «e» y «f»	$	325,00
Arts. 12, 19, 54 y 76	$	976,00
Arts. 25 y 39	$	650,00
Art. 41 inc. «b»	$	158,00
Art. 41 inc. «c»	$	557,00
Art. 81	$	696,00

ARTICULO 162) Fíjanse los siguientes importes de multas por infracciones a disposiciones del Decreto Nº 8292:

Art. 2	$	1.859,00
Art. 4, 41 y 63	$	465,00
Art. 7, 23 inc. «g», 45,49 excepto incisos «1, 9 y 11», 52 y 59	$	279,00
Arts. 10, 16, 26, 28, 30, 40, 44, 55 y 56	$	185,00
Arts. 22, 23 excepto inc. «g», 43, 49 incisos «1, 9 y 11» y 54	$	120,00
Art. 51	$	743,00
Art. 64	$	929,00

ARTICULO 163)

A) Créase la Comisión Departamental de Comisiones Vecinales (CODECOVE), la que podrá funcionar como plenario interbarrial de las distintas Comisiones Vecinales que se constituyan en el Departamento, integrada de la siguiente manera: 5 (cinco) delegados designados por el Ejecutivo, 3 (tres) por la Junta Departamental y 3 (tres) por las comisiones de vecinos.

B) La Comisión Departamental de Comisiones Vecinales tendrá los siguientes objetivos:

a) elaborar el estatuto que regulará su funcionamiento.

b) promover la permanente y efectiva participación de los vecinos en la gestión municipal departamental;

c) zonificar la ciudad de Paysandú y localidades del interior del Departamento, como forma de delimitar claramente las áreas de incidencia de cada Comisión Vecinal.

C) Se estimulará la Creación de Comisiones Vecinales por iniciativa de la Intendencia Municipal de Paysandú, Comisiones Barriales, las que funcionarán como organizaciones civiles de hecho con carácter permanente.

Su objetivo será el de propender al desarrollo socio-económico de la comunidad mediante una participación organizada y coordinada entre sí y con las demás instituciones públicas y privadas intervinientes en el proceso precitado.

D) Se escucharán las sugerencias de la CODECOVE a efectos de la elaboración del presupuesto.

ARTICULO 164) Fíjanse las siguientes multas por infracciones establecidas en los Decretos que se indican:

Título	Decreto Nº	Valor $
Cercos y veredas	696 y mod. 8.383	163,00
Func. de lenocinios	718	65,00
Desagote de aljibes y pozos	1.084	65,00
Instalación y funcionamiento de locales industriales	2.108	228,00
Criaderos de cerdos	2.243	97,00
Instalación y funcionamiento de porquerizas, criaderos de cerdos, etc.	2.365	130,00
Servicio municipal de desinfectación	3.049	65,00
Ordenanzas sobre ochavas	3.815	130,00
Ocupación de veredas	4.362	195,00
Animales sueltos en vía pública	5.128	65,00
Criaderos de aves y animales de corral	5,568	97,00
Ordenanza de chimeneas	6.047	65,00
Ruidos molestos	6.356	130,00
Sustancias alimenticias	6.504	130,00
Instalación de parrilladas en vía pública	6.515	65,00
Limpieza pública	7.494	130,00
Mesas en la vía pública	8.033	97,00
Ordenanza sobre gas licuado	8.090	130,00
Aguas residuales insdustriales	8.601	261,00
Barreras de Obras	8.858	163,00
Transporte, industria y expendio de leche y derivados	8.897	130,00
Ordenanza de hoteles	8.898	195,00
Funcionamiento de feria franca	9.259	97,00

ARTICULO 165) El Ejecutivo Departamental estudiará las condiciones y requisitos en que funcionarios y obreros municipales puedan acceder a la presupuestación.

ARTICULO 166) Una vez que O.S.E. elabore el proyecto de saneamiento de Villa Quebracho, el Ejecutivo colaborará con el trabajo de zanjeado, previendo el crédito correspondiente en la próxima modificación presupuestal.

ARTICULO 167) La evolución del Indice Medio de Salarios de la Administración Pública operará como tope máximo a los efectos del reajuste previsto por el Artículo 164º del Decreto Departamental Nº 1393/90 (Presupuesto General 1990-1994).

ARTICULO 168) El presente decreto entrará en vigencia el 1º de enero de 1996. Exceptúanse las disposiciones que posean una vigencia especial.

CAPITULO DE RECURSOS

DENOMINACION	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
CAPITULO I - IMPUESTOS	79,827,500	79,827,500	79,827,500	79,827,500	79,827,500	399,137,500
"A" SOBRE INMUEBLES	39,807,000	39,807,000	39,807,000	39,807,000	39,807,000	199,035,000
Contribución inmobiliaria Rural	20,572,000	20,572,000	20,572,000	20,572,000	20,572,000	102,860,000
Contribución inmobiliaria urbana y sub urbana	4,854,000	4,854,000	4,854,000	4,854,000	4,854,000	24,270,000
Impuesto a los terrenos baldíos	374,000	374,000	374,000	374,000	374,000	1,870,000
Contribución inmobiliaria Ejercicios anteriores	386,000	386,000	386,000	386,000	1,930,000	
Sanciones por Mora	13,621,000	13,621,000	13,621,000	13,621,000	13,621,000	68,105,000
"B" SOBRE VEHICULOS	31,188,000	31,188,000	31,188,000	31,188,000	31,188,000	155,940,000
Impuesto Patente de Rodados	26,065,000	26,065,000	26,065,000	26,065,000	26,065,000	130,325,000
Empadronamiento de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Reempronamiento de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Transferencias de vehículos	608,000	608,000	608,000	608,000	608,000	3,040,000
Impuesto Patente de Rodados Ejercicios anteriores	1,217,000	1,217,000	1,217,000	1,217,000	1,217,000	6,085,000
Sanciones por Mora	3,298,000	3,298,000	3,298,000	3,298,000	3,298,000	16,490,000
"C" SOBRE ACTIV. COMERC. E INDUST.	7,634,500	7,634,500	7,634,500	7,634,500	7,634,500	38,172,500
Impuesto Remates y Transacciones agropecuarias	6,554,000	6,554,000	6,554,000	6,554,000	6,554,000	32,770,000
Impuesto Carreras de caballos	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	250,000
Impuesto a los Letreros y Avisos	253,000	253,000	253,000	253,000	253,000	1,265,000
Impuesto a los Espectáculos Públicos	203,000	203,000	203,000	203,000	203,000	1,015,000
Permisos para realizar remates	500	500	500	500	500	2,500
Impuesto s/activos comerc. e Indust. Ejercicios ant.	72,000	72,000	72,000	72,000	72,000	360,000
Impuesto extracción de materiales	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	80,000
Impuesto a la Faena de Ganado	19,000	19,000	19,000	19,000	19,000	95,000
Sanciones por Mora	467,000	467,000	467,000	467,000	467,000	2,335,000
"D" OTROS	1,198,000	1,198,000	1,198,000	1,198,000	1,198,000	5,990,000
Rentas varias	879,000	879,000	879,000	879,000	879,000	4,395,000
Recursos Ejercicios anteriores	319,000	319,000	319,000	319,000	319,000	1,595,000

DENOMINACION	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
CAPITULO II - TASAS	19,609,000	19,609,000	19,609,000	19,609,000	19,609,000	98,045,000
"A" ADMINISTRATIVAS	479,000	479,000	479,000	479,000	479,000	2,395,00
Testimonio de Registro Civil	273,000	273,000	273,000	273,000	273,000	1,365,000
Timbre Trámite Administrativo						
Timbre de Reposición y Sellados						
Tributo por Tramitación Municipal	206,000	206,000	206,000	206,000	206,000	1,030,000
"B" POR SERVICIOS REMUN. Y AUTORIZ.	17,795,000	17,795,000	17,795,000	17,795,000	17,795,000	88,975,000
Tasa de Servicio Público	14,859,000	14,859,000	14,859,000	14,859,000	14,859,000	74,295,000
Tasa de Alumbrado Público	-	-	-	-	-	-
Permiso para edificar y Otros	74,000	74,000	74,000	74,000	74,000	370,000
Tasa de Conservación de Cementerios	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	125,000
Corte y Reposición de Pavimento	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	60,000
Inspeción Técnica	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000	2,700,000
Libreta de Conductores	124,000	124,000	124,000	124,000	124,000	620,000
Libreta de Empadronamiento	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	110,000
Chapa Matrícula de Rodados	68,000	68,000	68,000	68,000	68,000	340,000
Proventos de Rodados y Permisos	-	-	-	-	-	-
Proventos de Cementerios	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	160,000
Tasa por Servicio Ejercicios anteriores	712,000	712,000	712,000	712,000	712,000	3,560,000
Toque de Andén	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	6,500,000
Sanciones por Mora	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000	135,000
"C" POR HIGIENE Y SALUD	1,335,000	1,335,000	1,335,000	1,335,000	1,335,000	6,675,000
Planta Pasteurizadora	140,000	140,000	140,000	140,000	140,000	700,000
Tasa Bromatológica	778,000	778,000	778,000	778,000	778,000	3,890,000
Tasa de Higiene Ambiental	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	1,250,000
Tasa por Higiene y Salud Ejercicios anteriores	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	625,000
Sanciones por Mora	42,000	42,000	42,000	42,000	42,000	210,000

DENOMINACION	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
CAPITULO III.- PRECIOS	**6,367,500**	**6,367,500**	**6,367,500**	**6,367,500**	**6,367,500**	**31,837,500**
Valorados	663,000	663,000	663,000	663,000	663,000	3,315,000
Planos cde Viviendas Económicas	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000	240,000
Servicio de Barométrica	95,000	95,000	95,000	95,000	95,000	475,000
Ventas caños de hormigón	-	-	-	-	-	-
Carpetas de Construcción	500	500	500	500	500	2,500
Locación en Pareques y predios municipales	80,000	80,000	80,000	80,000	80,000	400,000
Servicio Fúnebre	73,000	73,000	73,000	73,000	73,000	365,000
Recaudación Termas	5,100,000	5,100,000	5,100,000	5,100,000	5,100,000	25,500,000
Recaudación Estadio Cerrado	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	
Recaudación Estadio Artigas	-	-	-	-	-	-
Racaudación Teatro Florencio Sánchez	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	25,000
Nichos y Solares para venta y locación	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	85,000
Proventos de Rodados y Permisos	83,000	83,000	83,000	83,000	83,000	415,000
Estacionamiento limitado	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	1,000,000

DENOMINACION	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
CAPITULO IV - CONTRIBUCION POR MEJORAS						
OBRAS VIALES RURALES						-
CAPITULO V - MULTAS	**1,000,000**	**1,000,000**	**1,000,000**	**1,000,000**	**1,000,000**	**5,000,000**
Infracciones de Tránsito	853,000	853,000	853,000	853,000	853,000	4,265,000
Infrancciones Ordenanzas municipales	147,000	147,000	147,000	147,000	147,000	735,000
CAPITULO VI - FONDOS EN BCO. HIPOTECARIO	**3,800,000**	**3,800,000**	**3,800,000**	**3,800,000**	**3,800,000**	**19,000,000**
Productos de colocaciones	3,800,000	3,800,000	3,800,000	3,800,000	3,800,000	19,000,000
CAPITULO VII - RECUPERACION DE MOROSIDAD	**3,250,000**	**3,250,000**	**3,250,000**			
RECURSOS ORIGEN MUNICIPAL	**113,854,000**	**113,854,000**	**113,854,000**	**110,604,000**		
CAPITULO VIII - FONDOS DE ORIGEN NACIONAL	**22,050,000**	**22,050,000**	**22,050,000**			
Aportes Patronales al B.P.S.	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	46,500,000
Casinos Ley 13.453, Art. 3º	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	5,000,000
Ley 14. 106, Art. 637, Lit. C	8,400,000	8,400,000	8,400,000	8,400,000	8,400,000	42,000,000
Plan Nacional de Mantenimiento Vial	3,350,000	3,350,000	3,350,000	3,350,000	3,350,000	16,750,000
RECURSOS DEL EJERCICIO	**135,904,000**	**135,904,000**	**135,904,000**	**132,654,000**	**132,654,000**	**673,020,000**
CAPITULO IX - FONDOS CON DESTINOS ESPECIF.	**1,200,000**	**1,950,000**	**3,150,000**			
Partidas Centros Termales	1,200,000	1,950,000	3,150,000			
TOTAL DE RECURSOS	**137,104,000**	**137,854,000**	**135,904,000**	**132,654,000**	**132,654,000**	**676,170,000**

CAPITULO III - CREDITOS PRESUPUESTALES

PROGRAMA 101 - JUNTA DEPARTAMENTAL

Rubros	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución Servicios Personales	1,939,192	2,462,500	523,308	0	1,702,859
1 Cargas Legales sobre Serv. Personales	397,530	504,800	107,270	0	349,082
2 Materiales y Suministros	274,455	401,450	126,995	0	283,777
3 Servicios no Personales	634,433	812,500	178,067	0	472,927
4 Máquinas, equipos y mobiliarios nuevos	29,100	208,200	179,100	0	98,090
6 Construc. mejoras y rep. extraordinarias	60,700	26,200	0	34,500	9,124
7 Subsidios y otras transferencias	410,805	410,200	0	605	281,797
9 Asignaciones globales	44,945	99,970	55,025	0	63,440
	3,791,160	4,925,820	1,169,765	35,105	3,261,096

PROGRAMA 020 - DEPARTAMENTO DE OBRAS

Rubros	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución de Servicios Personales	6,209,980	16,300,000	10,090,020	0	10,807,978
1 Cargas Legales sobre Serv. Personales	1,197,100	2,967,000	1,769,900	0	2,020,856
2 Materiales y Suministros	969,170	4,740,000	3,770,830	0	3,386,419
3 Servicios No Personales	614,270	2,000,000	1,385,730	0	1,424,309
7 Subsidios y Otras Trasferencias	589,870	1,593,000	1,003,130	0	866,264
	9,580,390	27,600,000	18,019,610	0	18,505,826

PROGRAMA 040 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Rubros	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución de Servicios Personales	7,719,250	17,373,000	9,653,750	0	12,809,513
1 Cargas Legales sobre Serv. Personales	1,486,060	3,185,000	1,698,940	0	2,378,694
2 Materiales y Suministros	4,618,580	9,400,000	4,781,420	0	6,771,692
3 Servicios No Personales	1,096,070	3,200,000	2,103,930	0	2,258,395
7 Subsidios y Otras Transferencias	1,354,750	3,173,000	1,818,250	0	2,250,430
	16,274,710	36,331,000	20,056,290	0	26,468,724

PROGRAMA 060 - SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

Rubro 7	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
73400 Congreso de Intendentes	30,670	90,000	59,330	0	60,956
74200 Becas estudiantes interior Dpto.	3,200	10,000	6,800	0	5,248
74201 Institutos de Enseñanza	32,600	69,000	36,400	0	48,894
74400 Asistencia a Marginados	608,000	1,350,000	742,000	0	948,149
74401 Consejo del Niño	1,800	0	0	1,800	0
74402 Casa Paysandú y Hogar Estudiantil	19,500	10,000	0	9,500	4,571
74403 Hogar de Ancianos	33,000	48,000	15,000	0	34,446
74500 Comisión de Fiestas Verano y Carnaval	39,320	609,000	569,680	0	426,956
74501 Fomento de Educación Física	59,960	34,000	0	25,960	24,480
74900 Donaciones	76,690	280,000	203,310	0	194,666
	904,740	2,500,000	1,632,520	37,260	1,748,365

PROGRAMA 010 - ACCION GUBERNATIVA MUNICIPAL

Rubros	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución de Servicios Personales	5,351,670	13,803,000	8,451,330	0	9,391,629
1 Cargas Legales sobre Serv. Personales	1,030,640	2,581,000	1,550,360	0	1,739,458
2 Materiales y Suministros	1,108,620	3,000,000	1,891,380	0	2,180,320
3 Servicios no Personales	906,420	5,300,000	4,393,580	0	3,859,040
7 Subsidios y otras transferencias	413,460	1,059,000	645,540	0	627,389
9 Asignaciones globales	72,370	1,000,000	927,630	0	786,492
	8,883,180	26,743,000	17,859,820	0	18,584,328
	8,883,180	26,743,000	17.859,820	0	18,584,328

PROGRAMA 030 - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Rubro	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución de Servicios Personales	3,849,650	9,396,000	5,546,350	0	6,477,890
1 Cargas Legales sobre Serv. Personales	743,970	1,728,000	984,030	0	1,210,418
2 Materiales y Suministros	877,140	2,400,000	1,522,860	0	1,698,702
3 Servicios No Personales	619,850	1,400,000	780,150	0	968,249
7 Subsidios y Otras Transfeencias	308,880	841,000	532,120	0	501,920
9 ASIGNACIONES GLOBALES	6,970	7,000	30	0	330
	6,406,460	15,772,000	9,365,540	0	10,857,508

PROGRAMA 050 - INVERSIONES

Rubros	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
2 Materiales y Suministros	1.220.100	0	0	1.220.100	3.000.000
3 Servicios No Personales	64,100	0	0	64,100	77,273
4 Maquinarias y Equipos de Producción	1,368,800	4,400,000	3,031,200	0	1,974,760
5 Tierras, edificios y Otros Activos	539,600	750,000	210,400	0	79,741
6 Construcc., Mejoras y Repar. Extraord.	3,835,400	14,892,180	11,056,780	0	8,842,586
	7,028,000	20,042,180	14,298,380	1,284,200	3,974,390

PROGRAMA 070 - DESEMBOLSOS FINANCIEROS

	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
81400 Convenio B.R.O.U. (Amort. e Intereses)	156.162	594.304	438.142	0	425.295
81401 Leasing amortizaciones	960.732	1.086.000	125.268	0	840.356
81900 Convenio con la D.G.S.S.	156.184	112.000	0	44.184	111.564
83400 Asistencia a Marginados	771.026	20.7696	0	563.330	148.354
	2.044.104	2.000.000	563.410	607.514	1.525.569

PROGRAMA 080 - DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO

Rubro	Crédito 1994	Crédito 1995	en más	en menos	Gastado 1994
0 Retribución de Servicios Personales	196.900	650.000	453.100	0	113.741
1 Cargas legales sobre Servicios Personales	37.400	113.000	75.600	0	21.425
2 Materiales y Suministros	125.200	300.000	174.800	0	184.548
3 Servicios no personales	48.200	100.000	51.800	0	63.810
7 Subsidios y otras transferencias	12.500	27.000	14.500	0	1.839
	420.200	1.190.000	769.800	0	385.363

CREDITOS PRESUPUESTALES 1995

RUBROS PROGRAMA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL GASTADO
0.10	13,803,000	2,581,000	3,000,000	5,300,000				1,059,000		1,000,000	26,743,000
0.20	16,300,000	2,967,000	4,740,000	2,000,000				1,593,000			27,600,000
0.30	9,396,000	1,728,000	2,400,000	1,400,000				841,000		7,000	15,772,000
0.40	17,373,000	3,185,000	9,400,000	3,200,000				3,173,000			36,331,000
0.50					4,400,000	750,000	14,892,180				20,042,180
0.60								2,500,000			2,500,000
0.70									2,000,000		2,000,000
0 80	650,000	113,000	300,000	100,000				27,000			1,190,000
	57,522,000	10,574,000	19,840,000	12,000,000	4,400,000	750,000	14,892,180	9,193,000	2,000,000	1,007,000	132,178,180

INTENDENCIA	132,178,180
JUNTA DEPARTAMENTAL	4,925,820
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	137,104,000

PROGRAMA 101 - JUNTA DEPARTAMENTAL
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	2,462,500	3,470,400	3,469,850	3,469,800	3,469,800
Cargas legales s/Servicios Personales	504,800	711,400	711,300	711,300	711,300
Materiales y Suministros	401,450	532,350	529,850	529,850	529,850
Servicios no personales	812,500	1,183,300	1,183,300	1,183,300	1,183,300
Máquinas, Equipos y Mobiliarios nuevos	208,200	46,200	67,900	16,500	16,500
Construcción mejoras y Repar. Extraord.	26,200	37,000	29,000	29,000	29,000
Subsidios y otras Transferencias	410,200	917,300	567,100	567,100	567,100
Asignaciones Globales	99,970	144,970	144,960	144,870	144,870
	4,925,820	7,042,920	6,703,260	6,651,720	6,651,720

PROGRAMA 010 - ACCION GUBERNATIVA MUNICIPAL
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	13,803,000	13,803,000	13,803,000	13,803,000	13,803,000
Cargas legales s/Servicios Personales	2,581,000	2,581,000	2,581,000	2,581,000	2,581,000
Materiales y Suministros	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
Servicios no Personales	5,300,000	5,300,000	5,300,000	5,300,000	5,300,000
Subsidios y otras transferencias	1,059,000	1,059,000	1,059,000	1,059,000	1,059,000
Asignaciones globales	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
	26,743,000	26,743,000	26,743,000	26,743,000	26,743,000

PROGRAMA 020 - DEPARTAMENTO DE OBRAS
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	16,300,000	16,300,000	16,300,000	16,300,000	16,300,000
Cargas legales s/Servicios Personales	2,967,000	2,967,000	2,967,000	2,967,000	2,967,000
Materiales y Suministros	4,740,000	4,740,000	4,740,000	4,740,000	4,740,000
Servicios no Personales	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Subsidios y otras Transferencias	1,593,000	1,593,000	1,593,000	1,593,000	1,593,000
	27,600,000	27,600,000	27,600,000	27,600,000	27,600,000

PROGRAMA 030 - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	9,396,000	9,396,000	9,396,000	9,396,000	9,396,000
Cargas legales s/Servicios Personales	1,728,000	1,728,000	1,728,000	1,728,000	1,728,000
Materiales y Suministros	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000	2,400,000
Servicios no Personales	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000	1,400,000
Subsidios y otras Transferencias	841,000	841,000	841,000	841,000	841,000
Asignaciones Globales	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000
	15,772,000	15,772,000	15,772,000	15,772,000	15,772,000

PROGRAMA 040 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	17,373,000	17,373,000	17,373,000	17,373,000	17,373,000
Cargas legales s/Servicios Personales	3,185,000	3,185,000	3,185,000	3,185,000	3,185,000
Materiales y Suministros	9,400,000	9,400,000	9,400,000	9,400,000	9,400,000
Servicios no Personales	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000	3,200,000
Subsidios y otras Transferencias	3,173,000	3,173,000	3,173,000	3,173,000	3,173,000
	36,331,000	36,331,000	36,331,000	36,331,000	36,331,000

PROGRAMA 050 - INVERSIONES
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Maquinarias, Equipos y Mobil. nuevos	4,400,000	4,000,000	3,500,000	2,700,000	2,700,000
Tierras, Edificios y otros Activos preex.	750,000	300,000	300,000	164,000	164,000
Construcciones, Mejoras y Reparac. Extraor.	14,892,180	14,375,090	13,264,740	11,002,290	11,002,290
	20,042,180	18,675,090	17,064,740	13,866,290	13,866,290

PROGRAMA 060 - TRANSFERENCIAS
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Congreso de Intendentes	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000
Becas Estudiantes Interior Departamento	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Institutos de Enseñanza	69,000	69,000	69,000	69,000	69,000
Asistencia a Marginados	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000
Casa Paysandú y Hogar Estudiantil	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Hogar de Ancianos	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
Comisión Fiesta de Verano y Carnaval	609,000	609,000	609,000	609,000	609,000
Fomento Educación Física	34,000	34,000	34,000	34,000	34,000
Donaciones	280,000	280,000	280,000	280,000	280,000
	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000

PROGRAMA 070 - SERVICIO DE DEUDAS Y ANTICIPOS
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

Rubro 8	1995	1996	1997	1998	1999
Convenio B.R.O.U. (Amort. e Intereses)	94,304	594,304	594,304	594,304	594,304
Leasing Amortizaciones	1,086,000	1,086,000	1,086,000	1,086,000	1,086,000
Convenio con la D.G.S.S.	112,000	112,000	112,000	112,000	112,000
Leasing Intereses	207,696	207,696	207,696	207,696	207,696
	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000

PROGRAMA 080 - DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000
Cargas legales s/Servicios Personales	113,000	113,000	113,000	113,000	113,000
Materiales y Suministros	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
Servicios no Personales	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Subsidios y otras Transferencias	27,000	27,000	27,000	27,000	27,000
	1,190,000	1,190,000	1,190,000	1,190,000	1,190,000

ACUMULADO
PROYECCION EJERCICIO 1995 - 1999

	1995	1996	1997	1998	1999
Retribución de Servicios Personales	57,522,000	57,522,000	57,522,000	57,522,000	57,522,000
Cargas legales s/Servicios Personales	10,574,000	10,574,000	10,574,000	10,574,000	10,574,000
Materiales y Suministros	19,840,000	19,840,000	19,840,000	19,840,000	19,840,000
Servicios no Personales	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000
Maquinarias, Equipos y Mobil. nuevos	4,400,000	4,000,000	3,500,000	2,700,000	2,700,000
Tierras, Edificios y otros Activos preex.	750,000	300,000	300,000	164,000	164,000
Construcciones, Mejoras y Reparac. Extraor.	14,892,180	14,375,080	13,264,740	11,002,280	11,002,280
Subsidios y otras Transferencias	9,193,000	9,193,000	9,193,000	9,193,000	9,193,000
Servicios de Deudas y Anticipos	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Asignaciones Globales	1,007,000	1,007,000	1,007,000	1,007,000	1,007,000
INTENDENCIA MUNICIPAL	132,178,180	130,811,080	129,200,740	126,002,280	126,002,280
JUNTA DEPARTAMENTAL	4,925,820	7,042,920	6,703,260	6,651,720	6,651,720
	137,104,000	137,854,000	135,904,000	132,654,000	132,654,000

ANEXOS

ESCALAFONES Y SUELDOS

RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 01/06/95

	SUELDO LÍQUIDO	GASTOS REP.	LIQUIDO LEGAL	NOMINAL
INTENDENTE MUNICIPAL	15,786	6,327	22,113	
SECRETARIO GENERAL	12,629	5,061	17,690	
DIRECTOR GRAL. DEPTO.				14,167

RETRIBUCIONES A PARTIR DEL 01/06/95

ESCALAFON MUNICIPAL AGRUPADO POR GRADOS

GRADOS	CANTIDAD	SUELDO BASICO AL 01/06/95
12	18	6,727
11	24	6,595
10	13	5,496
9	8	4,580
8	16	3,817
7	31	3,348
6	63	2,937
5	87	2,577
4	241	2,408
3	53	2,250
2	152	2,103
1	654	1,965

ESCALAFON MUNICIPAL

GRUPO OCUPACIONAL: TECNICO PROFESIONAL

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
DIRECTOR	12		8
CONTADOR MUNICIPAL	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
ASESOR I	10	4	3
ASESOR I	10	1	
ASESOR I	10	1	
ASESOR III	8	1	
ASESOR III	8	1	
ASESOR III	8	1	
ASESOR III	8	1	
ASESOR III	8	2	
ASESOR III	8		1
		22	14
			36

GRUPO OCUPACIONAL: TECNICOS

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
TECNICO IV	4	2	
		2	0
			2

GRUPO OCUPACIONAL: ADMINISTRATIVOS

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
DIRECTOR	12		7
SUB.DTOR.GRAL.DEPTO.	12	3	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
DIRECTOR DE DIVISION	11		1
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	
DIRECTOR DE DIVISION	11	1	1
SUB-DIRECT. DE DIVISION	10	1	
SUB-DIRECT. DE DIVISION	10	1	
SUB-DIRECT. DE DIVISION	10	1	
SUB-DIRECT. DE DIVISION	10	1	
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	1	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	1	
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	1	
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	1	
JEFE DE DEPARTAMENTO	9		1
JEFE DE DEPARTAMENTO	9		1
SUB-JEFE DE DEPTO.	8	1	
SUB-JEFE DE DEPTO.	8	3	
CAJERO I	7	3	
JEFE DE SECCION	7	1	
JEFE DE SECCION	7	3	
JEFE DE SECCION	7	1	
JEFE DE SECCION	7	1	1
JEFE DE SECCION	7	1	
JEFE DE SECCION	7	10	
SECRET JUNTA LOCAL I	7	1	
SECRET JUNTA LOCAL I	7	1	
SECRET JUNTA LOCAL I	7	1	
ADMINISTRATIVO I	6	1	
ADMINISTRATIVO I	6	6	
ADMINISTRATIVO I	6	6	
ADMINISTRATIVO I	6	1	
CAJERO II	6	2	
SECRET. JUNTA LOCAL II	6	1	
SECRET. JUNTA LOCAL II	6	2	
SECRET. JUNTA LOCAL II	6	1	
SECRET. JUNTA LOCAL II	6	1	
ADMINISTRATIVO II	5	8	
ADMINISTRATIVO III	4	4	
ADMINISTRATIVO III	4	15	
ADMINISTRATIVO III	4	16	
ADMINISTRATIVO III	4	1	
ADMINISTRATIVO IV	3	18	
ADMINISTRATIVO IV	3	1	
ADMINISTRATIVO IV	3	1	
ADMINISTRATIVO V	2	57	
ADMINISTRATIVO VI	1	130	
		317	16
			333

GRUPO OCUPACIONAL: ESPECIALIZADOS

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
JEFE DEPTO.DE COMPUT.	9	1	
ESPECIALISTA I COMPUT.	8	4	
ESPECIALISTA III	6	1	
ESPECIALISTA III	6	1	
ESPECIALISTA III	6	2	
ESPECIALISTA III	6	7	
ESPECIALISTA III	6	1	
ESPECIALISTA III COMPUT.	6	8	
ESPECIALISTA IV	5	1	
ESPECIALISTA IV	5	1	
ESPECIALISTA V	4	4	
ESPECIALISTA V	4	1	
ESPECIALISTA V	4	3	
ESPECIALISTA V	4	1	
ESPECIALISTA V	4	9	
ESPECIALISTA VI	3	9	
		54	0
			54

GRUPO OCUPACIONAL: OFICIOS

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
INSPECTOR GENERAL	8	1	
INSPECTOR I	7	4	
SOBRESTANTE OFICIOS	7	3	
INSPECTOR II	6	4	
JEFE DE OFICIOS	6	2	
JEFE DE OFICIOS	6	1	
JEFE DE OFICIOS	6	1	
JEFE DE OFICIOS	6	1	
JEFE DE OFICIOS	6	1	
PATRON BUQUE	6	1	
CAPATAZ OFICIOS	5	4	
CAPATAZ OFICIOS	5	1	
CAPATAZ OFICIOS	5	1	
CAPATAZ OFICIOS	5	27	
OFICIAL CHOFER	5	10	
OFIC. ENCUADERNADOR	5	1	
OFIC. ENCUADERNADOR	5	1	
OFICIAL MAQUINISTA	5	25	
OFIC.MAQUIN.BUQUE	5	1	
OFIC.MAQUIN.IMPRENTA	5	2	
OFICIAL TIPOGRAFO	5	1	
OFICIAL I	4	107	
OFICIAL I	4	2	
OFICIAL I	4	1	
OFICIAL I	4	1	
OFICIAL I	4	2	
OFICIAL I	4	3	
OFICIAL I	4	1	
OFICIAL I CHOFER	4	27	
OFICIAL I CHOFER	4	8	
OFICIAL I MAQUINISTA	4	15	
OFIC. I MAQUIN.BUQUE	4	1	
OFICIAL II	3	12	
OFICIAL II	3	3	
OFICIAL III	2	5	
OFICIAL III	2	59	
OFICIAL III	2	3	
AUXILIAR OFICIOS	1	[illegible]	
		345	0
			345

GRUPO OCUPACIONAL: SERVICIOS AUXILIARES

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
ENCARGADO I	6	4	
SUPERVISOR SERVICIOS	6	1	
ENCARGADO II	5	1	
ENCARGADO II	5	1	
AUXILIAR I	4	4	
AUXILIAR I	4	3	
AUXILIAR I	4	1	
AUXILIAR I	4	1	
AUXILIAR I	4	8	
AUXILIAR II	3	3	
AUXILIAR II	3	4	
AUXILIAR II	3	2	
AUXILIAR III	2	6	
AUXILIAR III	2	3	
AUXILIAR IV	1	2	
AUXILIAR IV	1	5	
AUXILIAR IV	1	1	
AUXILIAR IV	1	3	
AUXILIAR IV	1	3	
AUXILIAR IV	1	9	
AUXILIAR IV	1	1	
AUXILIAR IV	1	464	20
		530	20
			550

GRUPO OCUPACIONAL: DOCENTES

DENOMINACION	GRADO	PRESUP.	NO PRESUP.
DIRECTOR CONSERVATORIO Y BANDA	7	2	
SUB-DIRECTOR CONSERVATORIO Y BANDA	6	1	
DOCENTE I	6	3	
DOCENTE I	6	1	
SOLISTA	4	15	
ATRIL	3	12	
MUSICO V	2	4	
MUSICO VI	1	2	
		40	0
			40

APERTURA POR SUB-RUBROS Y/O ESCALAFONES

RUBRO 0 - RETRIBUCIONES SERVICIOS PERSONALES

RENGLON		010	020	030	040	080
01	**RETRIBUCIONES BASICAS CARGOS PERMANENTES**					
011	RETRIBUCIONES CIVILES					
011311	SUELDOS BASICOS CARGOS ESCALAFON CIVIL	10.409.000	11.055.000	7.014.000	11.998.900	212.500
019	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**					
019311	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO CIVIL	961.200	1.016.500	650.400	1.155.900	20.700
02	**RETRIBUCIONES BASICAS CONTRATADOS FUNCION. PERMANENTES**					
021	RETRIBUCIONES CIVILES					
021321	SUELDOS BASICOS ASIMILADOS ESCALAFON CIVIL	288.800	248.500	128.400	476.600	186.400
029	**SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO**					
029321	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO CIVIL	101.200	237.000	65.700	181.600	25.600
05	**HONORARIOS**	83.000	103.300	60.000	85.700	48.000
06	**RETRIBUCIONES ADICIONALES**					
061301	POR TRABAJOS EN HORAS EXTRAS					
061305	POR TRABAJOS NOCTURNOS	63.800	47.800	31.900	175.300	
061307	POR TAREAS INSALUBRES	267.800	107.100	160.700	803.300	
061311	A CARGOS PERMANENTES	502.800	868.200	464.700	733.200	36.000
061321	A PERSONAL CONTRATADO	157.000	401.700	123.200	265.700	39.600
062301	POR GASTOS DE REPRESENTACION EN EL PAIS					
062311	A CARGOS PERMANENTES	181.300				
07	**OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**					
077	QUEBRANTOS DE CAJA	8.700	27.200			
079	COMISIONES AGREGADAS AL SUELDO	10.200	20.000	133.200	60.200	
080	**RETRIBUCIONES VARIAS**	768.200	2.194.900	536.600	1.436.600	81.200
		13.803.000	16.300.000	9.396.000	17.373.000	650.000

APERTURA RUBRO 1 POR RENGLON PRESUPUESTAL

CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES

PROGRAMA 010	111	123	191	192	TOTAL
Retribuciones a Cargos Permanentes	1.772.900	109.800	204.700		
Retribuciones a Cargos Contratados	64.300	3.900	7.200		
Otras Retribuciones a Cargos Permanentes	169.300	10.200	19.100		
Otras Retribuciones a Cargos Contratados	152.700	9.200	17.200		
Total Programa	**2.159.200**	**133.100**	**248.200**	**40.500**	**2.581.000**

PROGRAMA 020	111	123	191	192	TOTAL
Retribuciones a Cargos Permanentes	1.790.800	115.600	215.400		
Retribuciones a Cargos Contratados	80.100	4.800	9.000		
Otras Retribuciones a Cargos Permanentes	172.100	10.400	19.400		
Otras Retribuciones a Cargos Contratados	428.400	25.900	48.300		
Total Programa	**2.471.400**	**156.700**	**292.100**	**46.800**	**2.967.000**

PROGRAMA 030	111	123	191	192	TOTAL
Retribuciones a Cargos Permanentes	1.172.900	73.400	136.900		
Retribuciones a Cargos Contratados	32.000	1.900	3.600		
Otras Retribuciones a Cargos Permanentes	130.400	7.900	14.700		
Otras Retribuciones a Cargos Contratados	108.900	6.600	12.300		
Total Programa	**1.444.200**	**89.800**	**167.500**	**26.500**	**1.728.000**

PROGRAMA 040	111	123	191	192	TOTAL
Retribuciones a Cargos Permanentes	1.973.800	125.100	233.100		
Retribuciones a Cargos Contratados	108.600	6.500	12.200		
Otras Retribuciones a Cargos Permanentes	292.400	17.700	33.000		
Otras Retribuciones a Cargos Contratados	280.900	17.000	31.700		
Total Programa	**2.655.700**	**166.300**	**310.000**	**53.000**	**3.185.000**

PROGRAMA 080	111	123	191	192	TOTAL
Retribuciones a Cargos Permanentes	36.700	2.200	4.100		
Retribuciones a Cargos Contratados	33.300	2.000	3.700		
Otras Retribuciones a Cargos Permanentes	5.900	400	600		
Otras Retribuciones a Cargos Contratados	19.900	1.200	2.200		
Total Programa	**95.800**	**5.800**	**10.600**	**800**	**113.000**
TOTAL	**8.826.300**	**551.700**	**1.028.400**	**167.600**	**10.674.000**

SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS

RUBRO 7

Sub	Concepto	010	020	030	040	080	TOTAL
743	CHAFMAN				1.560.000		1.560.000
751	Prima por Matrimonio	3.300	5.400	2.700	6.700	1.300	19.400
752	Hogar Constituído	342.800	520.800	216.300	527.500	16.600	1.624.000
753	Prima por Natalidad	6.700	10.000	2.700	10.100		29.500
754	Asignación Global	253.500	379.800	104.500	390.800	5.200	1.133.800
755	Subsidio por Fallecimiento	6.000	10.000	4.000	10.000	2.000	32.000
759	Reintegro Montepío Jubilatorio	156.200	159.800	118.100	220.900		655.000
75902	Complemento	73.700	110.500	46.700	133.400	1.900	366.200
769	Premio Retiro	216.800	396.700	346.000	313.600		1.273.100
	Total	**1.059.000**	**1.593.000**	**841.000**	**3.173.000**	**27.000**	**6.693.000**

RUBRO 2

Sub	Concepto	010	020	030	040	080	TOTAL
2.1	Alimentos y Productos Forestales y Marítimos	130.000	25.000	25.000	555.000	10.000	745.000
2.2	Minerales	15.000	5.000	0	0	0	20.000
2.3	Prod. Textiles de Vestir y Cuero	215.000	30.000	60.000	120.000	5.000	430.000
2.4	Prod. de Papel, Libros e Impresos	165.000	255.000	610.000	185.000	5.000	1.220.000
2.5	Productos Energéticos	1.820.000	3.360.000	1.150.000	6.565.000	125.000	13.020.000
2.6	Productos Químicos y Conexos	260.000	170.000	90.000	770.000	10.000	1.300.000
2.7	Productos minerales y No metálicos	60.000	105.000	20.000	90.000	45.000	320.000
2.8	Productos Metálicos	130.000	190.000	155.000	85.000	75.000	635.000
2.9	Otros Materiales y Suministros	205.000	600.000	290.000	1.030.000	25.000	2.150.000
	Total	**3.000.000**	**4.740.000**	**2.400.000**	**9.400.000**	**300.000**	**19.840.000**

RUBRO 3

Sub	Concepto	010	020	030	040	080	TOTAL
3.1	Servicios Básicos	3.615.000	55.000	110.000	130.000	5.000	3.915.000
3.2	Publicaciones, Impresiones y Encuadernaciones	255.000	0	270.000	40.000	0	565.000
3.3	Pasajes, Viáticos y Otros gastos de Traslado	245.000	583.000	80.000	145.000	1.000	1.054.000
3.4	Transporte y Almacenaje	1.000	4.000	5.000	1.000	0	11.000
3.5	Arrendamientos	65.000	57.000	40.000	20.000	5.000	187.000
3.6	Seguros y Comisiones	115.000	25.000	60.000	25.000	0	225.000
3.7	Servicios Contrat. Mantenimiento y Reparaciones Menores	615.000	916.000	220.000	850.000	10.000	2.611.000
3.8	Servicios Prof. Contratados	75.000	95.000	155.000	330.000	50.000	705.000
3.9	Otros Servicios Contratados	314.000	265.000	460.000	1.659.000	29.000	2.727.000
	TOTAL RUBRO 3	**5.300.000**	**2.000.000**	**1.400.000**	**3.200.000**	**100.000**	**12.000.000**

RUBRO 9

Sub	Concepto	010	020	030	040	050	TOTAL
9.2	Otros Gastos Extraordinarios	1.000.000		7.000			1.007.000
	Total	**1.000.000**		**7.000**			**1.007.000**

INVERSIONES 1995

RUBRO 4 - MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS NUEVOS

Sub	Concepto	
4.1	MAQUINAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	765.000
4.2	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	595.000
4.3	EQUIPOS MEDICOS SANITARIOS .ODONTOLOGICOS	85.000
4.4	EQUIPOS EDUCACIONALES.CULTURALES Y RECREATIVOS	368.000
4.5	EQUIPOS DE TRANSPORTE	899.000
4.6	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	10.000
4.7	MOTORES Y PARTES DE REEMPLAZO	1.455.000
4.8	MOBILIARIO	223.000

TOTAL RUBRO 4: 4.400.000

RUBRO 5 - TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS ACT. PREEXISTENTES

5.1	TIERRAS	750.000

TOTAL RUBRO 5: 750.000

RUBRO 6 - CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EXTR.

Sub	Concepto	
6.1	VIAS DE COMUNICACION	7.720.000
6.2	EDIFICACIONES	779.000
6.3	OBRAS HIDRAULICAS.HIDROELEC.ELECTR Y SANITARIAS	2.475.000
6.4	OBRAS URBANISTICAS	486.000
6.5	INSTALACION DE TRANSMISION Y DISTRIB	176.000
6.6	MEJORAS DE TIERRAS Y PLANTACIONES	0
6.7	PERFORACIONES Y EXPLORAC MINERAS	0
6.8	REPARACIONES MAYORES Y EXTRAORDIN	3.256.180

TOTAL RUBRO 6: 14.892.180

TOTAL INVERSIONES **20.042.180**

PRESUPUESTO PARA EL QUINQUENIO 1995 - 1999

INVERSIONES RUBROS 5 Y 6

AÑO 1995

1) CONTINUACION DOBLE VIA CERRITO ENTRE INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII Y LA CURTIEMBRE.

Comprende:

a) Movimiento de tierra en una extensión de 430 mt. lineales; son 5.600 m^3
b) Canal desagües pluviales de sección 3 m^2 volúmen de hormigón: 516 m^3
c) Cordones laterales y centrales en una extensión de 2.000 mt. lineales.
1a) Comprende la base de tosca del tramo Cerrito entre Av. Salto y Aª La Curtiembre:
a) Tosca extensión 1.350 mt. lineales con un cubaje de 2.700 m^3
b) Tratamiento bituminoso 13.500 m^2

2) DOBLE VIA Av. SALTO (CONTINUACION) ENTRE S. GARCIA Y Br. ARTIGAS:

Comprende:

a) Movimiento de tierra en una extensión de 755 mt. lineales; son 22.600 m^3
b) Cantero central y cordones laterales en una extensión de 3.150 mt.lineales.
c) Tosca en una extensión de 1.500 mts. lineales con un cubaje de 2.416 m^3

d) Cruce desague pluvial Av. Salto entre J. Suárez y F. Argentó.
2a) Tratamiento bituminoso 17.850 m²

3) ALUMBRADO
Extensiones de red de alumbrado en ciudad e interior departamental consistente en 100 columnas, con sus respectivas luminarias, cableado, etc. Reposición en ciudad e interior departamental.

4) PUENTE SOBRE ARROYO TIATUCURA: Longitud del puente 60 mt. Movimientos de tierra 10.000 m³. Volúmen de hormigón: 250 m³

5) APERTURA DE LA ARTERIA ZELMAR MICHELINI: realización de la continuación de calle Z. Michelini al norte.
Comprende:
a) movimiento de tierra 800 m³
b) preparación de base en tosca para tratamiento bituminoso (300 m³).
c) realización de 450 mt. lineales de cordón.
d) realización de 1.800 m² de tratamiento bituminoso.

6) CAMINERIA RURAL: Construcción de 87 km. de caminos con materiales granulares, en todo el departamento.
7) TRATAMIENTO BITUMINOSO: 80.000 m², en todo el departamento.
8) BADENES Y ALCANTARILLAS:
170 mt. lineales de alcantarillado y 150 m³ de hormigón.
9) USINA POTABILIZADORA TERMAS DE ALMIRÓN:
Realización de la construcción para montar y poner en funcionamiento la planta potabilizadora transportable UPA 2000 (Unidad Potabilizadora Autónoma 2000), la cual tiene una producción nómina de 2.000.000 litros/día.
10) COLABORACION EN SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE:
3.500 mt. lineales.
11) CARTERA DE TIERRAS: para la construcción de viviendas económicas.
12) LORENZO GEYRES:
realización de una guardería para dicho centro poblado y servicios higiénicos.
13) MESETA DE ARTIGAS: realización de un destacamento y servicios anexos.
14) APORTES A MEVIR.
15) REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL.
16) VEREDAS BALNEARIO Y PLAZA DE DEPORTES.
17) REACONDICIONAMIENTO OFICINA DE CONTADURIA.
18) REACONDICIONAMIENTO OFICINA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
19) CONSTRUCCION DE 31 NICHOS.
20) RECUPERACION DE BULLDOZZER.
21) ACONDICIONAMIENTO PLAZA COLON Y OTRAS.
22) CONSTRUCCION JAULAS EN EL ZOOLOGICO.
23) REACONDICIONAMIENTO AREA DE FOMENTO HORTICOLA.
24) TERMAS DE ALMIRON: inicio de la construcción de 10 moteles.

INVERSIONES RUBRO 6 - AÑO 1996

1) TERMAS DE ALMIRON: construcción de diez moteles.
2) DOBLE VIA CERRITO (continuación).
3) CONSTRUCCION DOBLE VIA Av. SORIANO ENTRE Br. Y E. CHAPLIN:
Comprende:
a) Movimiento de tierra en una extensión de 1.000 mt. lineales; son 30.000 m³
b) Cordones laterales y centrales en una extensión de 4.800 mt. lineales.
1a) Comprende la base de tosca del tramo:
a) Tosca con un cubaje de 3.840 m³
b) Tratamiento bituminoso: 19.200 m²
4) ALUMBRADO: Extensiones de red de alumbrado en ciudad e interior departamental, consistente en 200 columnas, con sus respectivas luminarias,cableado,etc. Reposición en ciudad e interior departamental.
5) CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR AYUDA MUTUA.
6) CAMINERIA RURAL: Construcción de 170 km. de caminos con materiales granulares en todo el departamento.
7) TRATAMIENTO BITUMINOSO: 160.000 m² en todo el departamento.
8) UNION PORTUARIA: construcción de una plaza, comprende movimiento de tierra, realización de veredas y colocación de bancos y juegos.
9) BADENES Y ALCANTARILLAS:
340 mt. lineales de alcantarillado y 300 m³ de hormigón.
10) COLABORACION EN SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE:
3.500 mt. lineales.
11) ANFITEATRO BALNEARIO: la construcción del mismo comprende: movimiento de tierra 5.000 m³, hormigón armado para gradas 500 m³ y estructura para el escenario 40 m³
12) TERMAS DE GUAVIYU: construcción de un complejo con piscina cerrada.
13) COMPRA DE TERRENOS: en la zona suburbana para la realización de plazas.
14) 300 NICHOS
15) REMODELACION DE PLAZAS
16) REMODELACION OFICINA CENTRAL DE SERVICIOS

INVERSIONES RUBRO 4

Herramientas menores, mobiliario oficinas del Dpto. de Administración, Facsimi, tros PC, Máquinas de Oficina, 10 Heladeras para Termas de Almirón, Equipo para confección de Licencias de Conducir, Equipo de Radio para Tránsito, Repuestos y Partes de Remplazo, Máquinas y Equipos de Oficina para el Dpto. de Servicios, Fotocopiadora, Mobiliarios para las Oficinas del Dpto. de Servicios, Equipo Odontológico, 2 Motos, Volquetas, Recolector compactador, Reacondicionamiento Area Basurero Municipal, 6 Desmalezadoras, 6 Máquinas manuales de cortar pasto, Juegos Infantiles.

INVERSIONES - AÑO 1997

1) VIVIENDAS: terminación de la construcción de viviendas del año anterior.
2) ALUMBRADO: Extensiones de red de alumbrado en ciudad e interior departamental consistente en 200 columnas,con sus respectivas luminarias, cableado, etc. Reposición en ciudad e interior departamental.
3) SEMAFOROS: ampliación y mantenimiento de la red existente.
4) CAMINERIA RURAL: Construcción de 170 km. de caminos con materiales granulares, en todo el departamento.
5) TRATAMIENTO BITUMINOSO: 160.000 m², en todo el departamento.
6) BADENES Y ALCANTARILLAS: 340 mt. lineales de alcantarillado y 300 m³ de hormigón.
7) COLABORACION EN SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE: 3.500 mt. lineales.
8) PARQUE GUYUNUSA: realización del mismo.
9) DESAGÜES PLUVIALES: Cuenca del Arroyo La Curtiembre; movimiento de tierra; canal de hormigón.

INVERSIONES - AÑO 1998

1) CONSTRUCC. DE VIVIENDAS: para sectores de bajos recursos.
2) QUEBRACHO: realización de una piscina.
3) ALUMBRADO: Extensiones de red de alumbrado en ciudad e interior departamental consistente en 200 columnas, con sus respectivas luminarias,cableado,etc. Reposición en ciudad e interior departamental.
4) DESAGÜES PLUVIALES CUENCA ZANJA ARANA:
canal de hormigón, movimiento de tierra.
5) CAMINERIA RURAL: Construcción de 170 km. de caminos con materiales granulares en todo el departamento.
6) TRATAMIENTO BITUMINOSO: 160.000 m² en todo el departamento.
7) BADENES Y ALCANTARILLAS: 340 mt. lineales de alcantarillado y 300 m³ de hormigón.
8) COLABORACION EN SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE: 3.500 mt. lineales.
9) COMPRA DE MAQUINARIA VIAL: 10 camiones, aplanadora, pala.

INVERSIONES - AÑO 1999

1) CONSTR. DE VIVIENDAS: para sectores de población con bajos recursos.
2) COMPRA DE TERRENO: destinado a vivienda.
3) ALUMBRADO: Extensiones de red de alumbrado en ciudad e interior departamental consistente en 200 columnas, con sus respectivas luminarias,cableado,etc. Reposición en ciudad e interior departamental.
4) DESAGÜES PLUVIALES CUENCA ZANJA ARANA:
canal de hormigón, movimiento de tierra.
5) CAMINERIA RURAL: Construcción de 170 km. de caminos con materiales granulares en todo el departamento.
6) TRATAMIENTO BITUMINOSO: 160.000 m² en todo el departamento.
7) BADENES Y ALCANTARILLAS: 340 mt. lineales de alcantarillado y 300 m³ de hormigón.
8) COL. EN SANEAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE: 3.500 mt. lineales.
9) RECICLAJE CASA DE LA JUVENTUD (Círculo Napolitano).

COMPARATIVO DE RECURSOS, COMPROMISOS Y EJECUCION INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL ULTIMO TRIENIO

RECURSOS	1992	1993	1994
IMPUESTOS	25.700.546	39.183.780	58.696.251
TASAS	6.357.329	9.568.888	13.631.664
PRECIOS	1.812.896	2.679.117	4.300.149
CONTRIBUC POR MEJORAS			
MULTAS	173.720	191.201	338.252
B.H.U	3.508.756	3.093.531	3.403.372
ORIGEN NACIONAL	5.999.502	8.151.235	15.221.902
TOTAL	**43.552.749**	**62.867.752**	**95.591.590**

COMPROMISOS Y EJECUCION DE INVERSIONES

PROGRAMA 101	1.413.495	2.429.027	3.261.096
PROGRAMA 010	6.863.211	10.558.963	18.584.328
PROGRAMA 020	6.978.938	10.919.118	18.505.826
PROGRAMA 030	4.577.427	6.787.543	10.857.508
PROGRAMA 040	12.072.997	16.726.467	26.468.724
PROGRAMA 050	9.526.076	15.612.073	13.974.390
PROGRAMA 060	610.728	993.636	1.748.365
PROGRAMA 070	2.072.140	1.194.181	1.525.579
PROGRAMA 080	198.848	247.500	385.363
TOTAL	**44.313.860**	**65.468.508**	**95.311.179**

Paysandú, 18 de diciembre de 1995

RESOLUCION Nº 2861/95.

VISTO el Decreto Nº 2582/95 de la Junta Departamental de Paysandú, referente al Presupuesto del Gobierno Departamental para el período 1995/99,
RESULTANDO que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República dictada en su acuerdo de fecha 12/12/95 (Oficio Nº 3966), se observa el referido documento,
CONSIDERANDO que en función de dichas observaciones, la Intendencia Municipal deberá realizar las correcciones y ajustes necesarios al texto y planillado, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 71/95 del mencionado Tribunal,
ATENTO a sus competencias y disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU,
RESUELVE: 1º) Promúlgase, regístrese, publíquese y líbrense las comunicaciones que correspondan.
2º) Téngase presente por Departamento de Administración a los efectos de lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente resolución.

Dr. JORGE LARRAÑAGA FRAGA
Intendente Municipal.

Esc. ALVARO A. LAMAS
Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

24.477

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

MARIO VIRGINIO RIVERO SARAVIA, (FICHA 396/95/A).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10902 Feb 01- v Feb 14

ESTER o ESTHER o ESTERA o ERNA RICHTER GOLDSTEIN, DE SARA o SARAH o SABINA KLEINMAN o KLEINMANN RICHTER y de SIGMUND o ZIGMUND o SIEGMUND o SEGISMUNDO o SZYJA o SZJA KLEINMAN o KLEINMANN o KLEIMAN GOLDSTEIN o GOLDSZTEIN o GOLDSZTEJN o GOLDSTEIN KLEINMAN, (FICHA 370-95/a).
1 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 840,00 10/pub 43295 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOPRIMER TURNO

EXPOSITO FERNANDEZ JESUS, (Ficha 429/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc.Adriana Cecilia Graziuso Piccini Actuaria Adjunta .
01) $ 560,00 10/pub 10449 Feb 01- v Feb 14

CLOTILDE ESTHER IGLESIAS FIGUEROA, (FICHA 336/95/ A).
Montevideo, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10595 Feb 01- v Feb 14

HORACIO HUGO PEÑA IRIARTE, (Ficha 340/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42802 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

RIVERO o RIBERO PRIETO NUÑEZ, JUANA, (Ficha A 411/95).
Montevideo, 4 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10889 Feb 01- v Feb 14

IRIS OFELIA GONZALEZ PARODI, (FICHA 376/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11657 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMONOVENO TURNO

ANTONIO DOPESO GOMEZ, (Ficha S-502/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10913 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIO ANGEL VITALE LAGES, (Ficha S/453/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10876 Feb 01- v Feb 14

DONATA PENA SANCHEZ, (Ficha S/464/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10883 Feb 01- v Feb 14

MARIA ANGELICA PEDROTTI GODOY, (Ficha S/460/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10886 Feb 01- v Feb 14

MARIA ELVIRA MEGA DE MACHADO, (Ficha S/486/95).
Montevideo, 11 de diciembre 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10890 Feb 01- v Feb 14

BEATRIZ ADA STARICCO CROCCO, (Ficha S/451/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Mónica Fleitas, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11456 Feb 01- v Feb 14

JOSE MARIA LEMA POSE, (Ficha 337/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12076 Feb 06- v Feb 21

RAMONA RUFINA DE LOS SANTOS y SANDALIO RODRIGUEZ MADRUGA, (Ficha S/217/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12077 Feb 06- v Feb 21

EMMA FERNANDEZ PALAVECINO, (Ficha S/469/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12196 Feb 07- v Feb 22

PETRONILA URIBARRI o URIBARRY LAURNAGA DE URIBARRI, (Ficha S/463/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12241 Feb 08- v Feb 23

WALTER MANUEL DOLDAN LOPEZ, (Ficha S/346/95).

Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42490 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

JOSE DI BIASI DE SIMONE, (Ficha S/362/94).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42552 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA ELENA REY VARELA, (Ficha S/483/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42812 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

SEGUNDO TURNO

MOISES ISRAEL ISRAEL, (Ficha S/401/95).
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10870 Feb 01- v Feb 14

GUILLERMO ENRIQUE o WILHELM HEINRICH EGGERS OHLMEYER, (Ficha S/464/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10875 Feb 01- v Feb 14

DORILA DEBALI PIPPI, (Ficha S/483/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10912 Feb 01- v Feb 14

ANTONIA CAMPISI CALCAGNO, (Ficha S/421/95).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11470 Feb 01- v Feb 14

ROMILDA CHIAPPE SANGUINETTI, (Ficha S/487/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11646 Feb 01- v Feb 14

HEBER BENTOS SUANES, (Ficha S/505/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11664 Feb 01- v Feb 14

JACINTO ROSAMONTES o ROZAMONTES PAN, (Ficha S/502/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11865 Feb 05- v Feb 16

MARIA AMELIA o MARIA AMELIA ESPERANZA ESTEVEZ LEDO de LOPEZ, (Ficha S/443/95).
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 12089 Feb 06- v Feb 21

ALFREDO MATA NUÑEZ, (Ficha S/547/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12287 Feb 08- v Feb 23

ESTEBAN PENSADO D'ELISEO, (Ficha S/415/95).
Montevideo, 6 de octubre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42468 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

TERCER TURNO

ADAN SUTIL, (Ficha 459/95).
Montevideo, 23 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10446 Feb 01- v Feb 14

OSCAR ALBERTO MEDEROS FONTELA, (Ficha F 312/95).
Montevideo, 1º de noviembre de 1995.
Esc. Nini D.Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11454 Feb 01- v Feb 14

CALVI PERRONE JUAN PEDRO y CIGLIUTTI o CIGLIUTI CELIA DEOLINDA, (Ficha F 479/95).
11 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11585 Feb 01- v Feb 14

AMALIA HERMINDA DUFAU SAGRADIN, (Ficha 466/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11672 Feb 01- v Feb 14

NIRENBERG o NIREMBERG FLEISMAN o FLEISHMAN RAQUEL, (Ficha 392/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11804 Feb 01- v Feb 14

ROMEO ANGEL SACCHI DEURSO o D'URSI, (Ficha 438/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12211 Feb 07- v Feb 22

PARADA PATIÑO, CASIANO WALDEMAR y GONZALEZ CHIARELLO, ANGELA, (Ficha F 310/1993).
Montevideo, 2 de octubre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42582 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA ESTHER BRUN FERRARI, (Ficha 477/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42878 Feb 01- v Feb 14

VICENTA PERERA FERNANDEZ, (Ficha 383/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42890 Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

FELICIA SILVA DE DI GENIO, (Ficha A/762/86).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10183 Feb 01- v Feb 14

ERCILIA DE LEON ó ERCILIA DE LEON CAMPIÑA, (Ficha 189/95).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10873 Feb 01- v Feb 14

JOSE GAMMINO D'ANGELO, (Ficha 318/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10884 Feb 01- v Feb 14

LUIS MARIA RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha 223/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11668 Feb 01- v Feb 14

LIBA BEKERMAN o BEKIERMAN SZTYCHMAJSTER, (Ficha A/431/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11738 Feb 01- v Feb 14

MARIA ESPERANZA REY SOSA DIAS, (Ficha 329-95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12263 Feb 08- v Feb 23

QUINTO TURNO

FORTUNATO BARCENILLA DE LA DEHEZA y ADELA CEBALLOS RODRIGUEZ, (Ficha 80/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10888 Feb 01- v Feb 14

BARRIOS SOLANO, BENITO LORENZO, (Ficha 460/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10894 Feb 01- v Feb 14

ESPERANZA FERNANDEZ o ESPERANZA GIL FERNANDEZ o ESPERANZA FERNANDEZ CAMBA, (Ficha F/501/95).
Montevideo, 27 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11661 Feb 05- v Feb 16

SEXTO TURNO

EUGENIO MARINO FIORINA GROSSO, (Ficha 419/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11109 Feb 01- v Feb 14

JOSE MARIA LORENZO ONOFRE MARQUEZ, (Ficha 437/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11948 Feb 05- v Feb 16

CARLOTA o LEJA NUSSDORF o NUSDORF IGEL, (Ficha 16/94).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42625 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

CARMEN BEATRIZ RODA VEGA, (Ficha 316/95).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42713 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

SEPTIMO TURNO

VELOSO SALGADO BENITO, (Ficha S 21/93).
Montevideo, 25 de setiembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10380 Feb 01- v Feb 14

RODOLFO BERAK KOSIK, (Ficha 363/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10914 Feb 01- v Feb 14

CVIK KOBZAN o KAPCAN, NATALIO, (Ficha 335/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10921 Feb 01- v Feb 14

OROSIL INDALECIO ARISPE ALVAREZ o ALBAREZ y de ISAURA RECALDE FURTADO, (Ficha 412/95).
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11451 Feb 01- v Feb 14

GONZALO RIVARA VAZQUEZ, (Ficha 507/94).
Montevideo, 16 de noviembre de 1994.
María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11748 Feb 01- v Feb 14

EDUARDO RAMOS, (Ficha 429/95).
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12264 Feb 08- v Feb 23

DORA GILA ZABALA PEREIRA, (Ficha 441/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42534 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

ISOLINA SCHINCA DE FERRI y DE ALBERTO FERRI FERRARI, (Ficha 365/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42810 Feb 07- v Feb 22

OCTAVO TURNO

JUAN JOSE CORREA o JUAN JOSE CORREA PEREZ, (Ficha S/464/94).
Montevideo, 11 de noviembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11333 Feb 01- v Feb 14

TOMAS HAMLET RAMOS VIDAL, (Ficha S/380/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11453 Feb 01- v Feb 14

JULIA ANGELA CERNUSCHI MASTRANGELO, (Ficha S-78/94).
Montevideo, 20 de abril de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11455 Feb 01- v Feb 14

IRIDE ZULMA FALERO RODRIGUEZ, (Ficha S/429/95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11645 Feb 01- v Feb 14

YAFFE SUSTERMAN, MAXIMO, (Ficha S - 379/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11737 Feb 01- v Feb 14

MANUEL EZEQUIEL BELLO VAZQUEZ, (Ficha S/430/95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11810 Feb 02- v Feb 15

DONATO ELISEO BARBOZA SILVA, (Ficha S/374/95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11885 Feb 02- v Feb 15

NOVENO TURNO

MARIA INES LAUZ SILVA, (Ficha S/445/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10891 Feb 01- v Feb 14

MARIA DELIA URRETAVIZCAYA BASTON, (Ficha S/510/91).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10901 Feb 01- v Feb 14

BEATRIZ SANJURJO LEMA, (Ficha S/62/95).
Montevideo, 24 de marzo de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11144 Feb 01- v Feb 14

NICOLAS o NICOLA ERRICO D'URSO, (Ficha S/229.95).
Montevideo, 21 de junio de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11467 Feb 01- v Feb 14

DARIO ALFREDO BORRAZAS MUTUBERRIA, (Ficha S/460/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11652 Feb 01- v Feb 14

JOSE PEDRO LOPEZ ETCHART, (Ficha S/462/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11658 Feb 01- v Feb 14

MARIA COSTA NOGUEIRA y RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ COSTA, (Ficha S/476/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 12150 Feb 07- v Feb 22

DECIMO TURNO

MARIO FARIAS FERNANDEZ, (Ficha 427/95).
Montevideo, 1o. de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10919 Feb 01- v Feb 14

CARMEN NELLY VAZQUEZ CASAL, (Ficha F 491/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10924 Feb 01- v Feb 14

DIAZ ISAAC, CELIA, (Ficha 435/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11465 Feb 01- v Feb 14

RUBENS AMATO ANGELONE PIRRI, (Ficha 421/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11654 Feb 01- v Feb 14

ALMADA, MARIA TITANIA, (Ficha F 403/95).
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11741 Feb 01- v Feb 14

ETCHEBARNE YAXALDEBEHERE o YAXALDEBERE, JUANA MAYDER, (Ficha 374/95).
Montevideo, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11813 Feb 02- v Feb 15

BASSO MILANO EDUARDO VICENTE, (Ficha 244/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12253 Feb 08- v Feb 23

MARIA o MARIA CARMEN VILLADONIGA GARCIA, BERNARDO ANDRES VILLADONIGA GARCIA y NORMA GLADYS VILLADONIGA GARCIA, (Ficha F 392/95).
Montevideo, 19 de octubre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 39498 Feb 08- v Feb 23

MARTA IRACEL TIHISTA VEZZOSO, (Ficha 384/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42015 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

SARA NATIVIDAD o SARA LOPEZ de BRAGE, ILDEMARO BAUTISTA BRAGE y MARIA BLANCA BRAGE, (Ficha F 240/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42465 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DECIMOPRIMER TURNO

AUGUSTO JOSE o GIUSEPPE ERNESTO BOGGIO MARZET, (Ficha 432/95).
Montevideo, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11947 Feb 05- v Feb 16

DOLORES MONICA SARACHO GONZALEZ, (Ficha 347/95).
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12265 Feb 08- v Feb 23

JACOBO ABUELAFIA ALTALEF, (Ficha 351/1995).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42471 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

AMADEO LIEBANA MARTINEZ, (Ficha 469/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10909 Feb 01- v Feb 14

GERMAN VALVERDE PEREZ, (Ficha 400/95).
Montevideo, 1o. de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10920 Feb 01- v Feb 14

CARMEN ELENA GUERRA MEDERO, (Ficha 241/95).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11092 Feb 01- v Feb 14

DORA DEL CARMEN DURAN CABRERA, (Ficha 377/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.

Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11298 Feb 01- v Feb 14

MARIA ANGELICA SERE MARQUES, (Ficha 440/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11660 Feb 01- v Feb 14

MARIA ELENA o MARIA E. PIÑEIRO PODESTA, (Ficha 332/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11806 Feb 01- v Feb 14

OSVALDO OSCAR u OSCAR OSVALDO BAGNASCO TABACCHI, (Ficha A/212/95).
Montevideo, 25 de octubre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42467 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

NATIVIDAD ESTHER FRUGONE DOBAO, (Ficha 209/95).
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42626 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

JULIA SANTIAGO LORENZO, (Ficha 408/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10345 Feb 01- v Feb 14

CESAR MARQUEZ, JUANA DOROTEA y CESAR MARQUEZ, GLADYS ELENA, (Ficha 430/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10863 Feb 01- v Feb 14

VALENZUELA FOCARILE, MARIA NINA, (Ficha 321/95).
Montevideo, 13 de setiembre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10865 Feb 01- v Feb 14

JUAN RAMON ARAPI, (Ficha 177/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10871 Feb 01- v Feb 14

TRETIAK RADTIK, ABRAHAM, (Ficha 463/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10882 Feb 01- v Feb 14

ALFONSO PEREIRA, OSVALDO PEREIRA TERRA, WALTER PEREIRA TERRA, LAURA TERRA, (Ficha 429/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10898 Feb 01- v Feb 14

ELSA ESTHER BABUGLIA ZANELLI, (Ficha 412/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Guidice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11653 Feb 01- v Feb 14

BRUNO CURBELO, SEBASTIAN ANTONIO, (Ficha 455/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Guidice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12149 Feb 07- v Feb 22

FRITZ ANTONIO KUHLEMANN, (Ficha 405/95).
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12286 Feb 08- v Feb 23

DECIMOCUARTO TURNO

GALANTE ACHER, JAIME, (Ficha 408/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10497 Feb 01- v Feb 14

ZULMA RAQUEL FIALLO GRAFFIGNA, (Ficha 406/95)
Montevideo, 17 de octubre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10895 Feb 01- v Feb 14

MARIA ELENA CASELLA MACAÑA o MACANA, (Ficha 231/94).
Montevideo, 30 de noviembre de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11892 Feb 05- v Feb 16

RODOLFO PONCIANO BUSCHIAZZO VALLADARES, (Ficha 418/95).
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42472 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

AMADEO TIRONI FRANCO, (Ficha A 501/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10879 Feb 01- v Feb 14

JOSE SANTOS IBARRA RACEDO, (Ficha A 510/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10887 Feb 01- v Feb 14

CIRIACA COLINA ROCHA, (Ficha A 531/95).
Montevideo, 28 de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10892 Feb 01- v Feb 14

OSCAR SANTIAGO RODRIGUEZ MUNIZ, (Ficha A 509/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10908 Feb 01- v Feb 14

ANDRES CARMELO PEREZ AQUINO, (Ficha A 356/95).
Montevideo, 26 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11452 Feb 01- v Feb 14

BALTASAR NIEVES MASSA CABRAL, (Ficha A 408/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11459 Feb 01- v Feb 14

JOSEFA GERMANO MIGUENZ, (Ficha A 412/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11644 Feb 01- v Feb 14

HUMBERTO RODRIGUEZ CACERES, (Ficha A 507/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11649 Feb 06- v Feb 21

HECTOR ALVAREZ IZQUIERDO, (Ficha A 418/95).
Montevideo, 13 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11669 Feb 01- v Feb 14

LUIS ALBERTO MATHO PUIG, (Ficha A 526/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11747 Feb 01- v Feb 14

MARIA JOSEFA BARRERA REGO, (Ficha A 450/95).
Montevideo, 2 de octubre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12151 Feb 07- v Feb 22

CARLOS BREGONZI BENAVENTE, (Ficha A 481/95).
Montevideo, 25 de octubre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42473 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DECIMOSEXTO TURNO

HERBERT ODDONE FERRAGUT, (Ficha A 518/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10448 Feb 01- v Feb 14

CONSTANCIA CANDIDA NEGRUSSI LUNA, (Ficha A 492/95).
Montevideo, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10900 Feb 01- v Feb 14

MARIA LUISA MARTA CARLOTA BEMBERG BENGOLEA, (Ficha A/502/95).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10915 Feb 01- v Feb 14

OSCAR ZACARIA o ZACARIAS GUERRA VIROGA, (Ficha A 487/95).
Montevideo, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11457 Feb 01- v Feb 14

ANTONIO INOCENCIO LAURIA PRIORE, (Ficha A 537/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11958 Feb 05- v Feb 16

SARA o SARA IRENE FUGASOT ROVIRA, (Ficha A 265/95).
Montevideo, agosto 16 de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42464 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MANUEL DOMINGO BRENES CURTINO, (Ficha A 494/95).
Montevideo, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42883 Feb 01- v Feb 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

ROSA MAGNONE PROLA, (Ficha A/382/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10867 Feb 01- v Feb 14

GIL SEBASTIAN TORRENS LOPEZ, (Ficha A/311/95).
Montevideo, 6 de octubre de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11639 Feb 01- v Feb 14

MARIA o MARIA EMILIA FAGELLI o FAGELLI GASPAROTTI, (Ficha A 407/95).
Montevideo, 30 de diciembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11647 Feb 01- v Feb 14

ALCIRA PERERA SCHMIDT, (Ficha A 428/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11650 Feb 01- v Feb 14

FRANCO GARATE, UBELMA, (Ficha A 381/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11662 Feb 01- v Feb 14

HECTOR EMILIO CAJIGAS ARRIAGA, (Ficha A 443/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12078 Feb 06- v Feb 21

PACHECO PIÑEIRO, PROBENIGNO, (Ficha A 317/95).
Montevideo, 3 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12195 Feb 07- v Feb 22

NORBIS GEYRES ALFONSO LORENZO, (Ficha A/395/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12232 Feb 08- v Feb 23

OSVALDO DAVID FERRARO PEREZ, (Ficha A 415/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42811 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE MARKEVICIUS o YOUZAPAS MORKEVICIUS, (Ficha A/614/94).
Montevideo, 1 de febrero de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10088 Feb 01- v Feb 14

ANA MARIA ROLANDO CURZIO o CURCIO, (Ficha A/436/95).
Montevideo, 1º de diciembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10866 Feb 01- v Feb 14

DANTE DORO CASTIGLIONI JUNYENT, (Ficha A 418/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10917 Feb 01- v Feb 14

HECTOR RAUL GIORGI CIVELLI, (Ficha A/341/95).
Montevideo, 22 de setiembre de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11460 Feb 01- v Feb 14

FRANCISCO o FRANCISCO ALBERTO CABRERA VIGO, (Ficha A 452/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11463 Feb 01- v Feb 14

ADALBERTO EVERILDO DE LEON FERNANDEZ, (Ficha A 531/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11850 Feb 02- v Feb 15

JUSTA o JUSTA RAMONA COR HERNANDEZ, (Ficha A/415/95).
Montevideo, 13 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11922 Feb 05- v Feb 16

ISABEL SELAY PINTO o PINTOS, (Ficha A/424/95).
Montevideo, 1º de diciembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12177 Feb 07- v Feb 22

SILVESTRE ALFREDO ESPOSTO VEZZOSO, (Ficha A/381/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12215 Feb 07- v Feb 22

ANGELA SANTOS, (Ficha A/521/94).
Montevideo, 7 de noviembre de 1994.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42470 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

LEA o LEJA LUKNER LAPIDES y SALOMON CHONE KAGANOVICIUS LUKNER, (Ficha A 460/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42579 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA ROSA COSENTINO CHIACCHIO o CHACHO, (Ficha A 453/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43021 Feb 01- v Feb 14

DECIMONOVENO TURNO

JUAN LUIS SCOTTI ELOY, (Ficha A/493/95).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10906 Feb 01- v Feb 14

MARIA MAGDALENA LESCARAY OLHAGARAY, (Ficha A 370/94).
Montevideo, 13 de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11242 Feb 01- v Feb 14

JOSE MARIA, GASAMAN MILLAN, (Ficha A/516/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11866 Feb 02- v Feb 15

VIGESIMO TURNO

ALBERTO JAIME JAFIF COTTON, (Ficha A, 483/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10869 Feb 01- v Feb 14

JUAN CARLOS y NILO FRANCISCO GATICA TORRES, (Ficha A/380/95).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10916 Feb 01- v Feb 14

SARA EDITH HUBER MUÑOZ DE GARCIA (Ficha A/479/95).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11956 Feb 05- v Feb 16

JUANA ELSA, MARRA FORASTIERI, (Ficha A/428/1995).
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12079 Feb 06- v Feb 21

MARGARITA YOLANDA, DONDI TORRES, (Ficha A/329/95).
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
Esc. Mila Burgueño, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12240 Feb 08- v Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

MIGUEL BERRIEL REYES y MARGARITA BILLONE o BILONE MANGONI, (Ficha S 344/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10495 Feb 01- v Feb 14

MARIA NILBA o NILDA FERREIRA NUÑEZ, (Ficha S 366/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10511 Feb 01- v Feb 14

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ de DELBONO, (Ficha S 411/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10878 Feb 01- v Feb 14

CARLOS LUIS RIZZO PERRONE, (Ficha S 414/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Soborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11742 Feb 01- v Feb 14

ESTANISLADA WROBLEWSKI GRZYWINSKI, (Ficha S 421/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11857 Feb 02- v Feb 15

RAQUEL EZDRA ALGRANATTI, (Ficha S 371/95).
Montevideo, 31 de octubre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12217 Feb 07- v Feb 22

FLORENTINA FERNANDEZ VIALE, (Ficha S 422/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12242 Feb 08- v Feb 23

LILA SILVA y ROSA PALMA o LILA SILVA y ROSAS PALMA, (Ficha S 436/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12252 Feb 08- v Feb 23

DOLORES TOMASA RIVERO BONILLA, (Ficha S 324/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42545 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MANUEL MARIA DEL VALLE CABRERA, (Ficha S 306/95).
Montevideo, 2 de octubre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42714 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUANA o JEANNE MINVIELLE SOUBIELLE, (Ficha S 99/91).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42728 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

SUSANA INMACULADA COSTA QUINTAS, (Ficha S 377/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42813 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WANG GI KIM SONG, (Ficha S 375/95).
Montevideo, 21 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10498 Feb 01- v Feb 14

AMELIA CRISTINA OTAEGUI PARODI, MARTHA CRISTINA PIACENZA OTAEGUI y CESAR AMABLE PIACENZA DE PENA, (Ficha S 456/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10874 Feb 01- v Feb 14

OSCAR ALPERIN, (Ficha S 243/95).
Montevideo, 6 de noviembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11472 Feb 01- v Feb 14

JOSE MOURE LOBELLE, (Ficha S 428/95).
Montevideo, 6 de noviembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11643 Feb 01- v Feb 14

LAURA CARMEN ROMAY MEINERO, (Ficha S 403/95).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11651 Feb 01- v Feb 14

BENIGNO PEREZ PEREZ, (Ficha S 440/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11665 Feb 01- v Feb 14

JUAN RENE ALMEIDA GONZALEZ, (Ficha S/120/95).
Montevideo, 8 de mayo de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12052 Feb 06- v Feb 21

BLANCA AURORA PEREZ LUNGO y MARIA ESTEFANIA PEREZ LUNGO, (Ficha S 427/93).
Montevideo, 2 de octubre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42640 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

BERNABE RAYMUNDO CANO DUTRA, (Ficha S/462/95).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10344 Feb 01- v Feb 14

SANTIAGO SANZ AMESTOY, (Ficha S/475/95).
Montevideo, 6 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10907 Feb 01- v Feb 14

ERICA ANA LEHMANN GASTL, (Ficha S/500/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10923 Feb 01- v Feb 14

ROBERTO MARICHAL, (Ficha S/380/95).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11466 Feb 01- v Feb 14

FRANCISCA PEREYRA PEDRAITA, (Ficha S/519/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11659 Feb 01- v Feb 14

AUGOSTO ABOITIZ BAROJA, (Ficha S/349/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11667 Feb 01- v Feb 14

LUIS ALBERTO PERDOMO SUREDA, (Ficha S-139/90).
Montevideo, 26 de julio de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11809 Feb 02- v Feb 15

JOSE ANTONIO FOJO LOPEZ, (Ficha S/435/95).
Montevideo, 10 de octubre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12080 Feb 06- v Feb 21

CARMEN OFELIA JUANELLI y RAMON PANDELLI, (Ficha S/539/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12302 Feb 08- v Feb 23

LIBORIO APOLINARIO ROJAS DE ARMAS, ROMANA CATALINA AGAZZI PICARDO, LILIAN CATALINA ROJAS AGAZZI, (Ficha S/487/95).
Montevideo, 15 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42705 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

PETRONA BEATRIZ PIRIZ SENCION de MEIKLE, (Ficha S/442/95).
Montevideo, 10 de octubre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11471 Feb 01- v Feb 14

AMALIA FERNANDEZ, (Ficha S/506/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11656 Feb 01- v Feb 14

ANGEL PLATA FERRARI, (Ficha S/293/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11670 Feb 01- v Feb 14

FILOMENA REAL LOPEZ, (Ficha S/416/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11807 Feb 01- v Feb 14

HUGO BELEN LUNA FORMENTO, (Ficha S/507/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12075 Feb 06- v Feb 21

ASENCION o ASCENCION GONZALEZ, (Ficha S/478/95).
Montevideo, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12261 Feb 08- v Feb 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER AREVALO GALLERO, (Ficha S 384/95).
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10880 Feb 01- v Feb 14

MARIA ANGELICA FRANCERA DE TAIBO, (Ficha 502/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11616 Feb 01- v Feb 14

MARIA ANGELICA FRANCERA DE TAIBO, (Ficha 502/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11616 Feb 02- v Feb 15

PATRICIO OBISPO LEMOS, (Ficha 443/95/S).
Montevideo, 26 de octubre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11655 Feb 01- v Feb 14

JOVITA MARIA DEL CARMEN CARRIL GONZALEZ, (Ficha 405/95/S).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11671 Feb 01- v Feb 14

NIEVES CATALINA VARACCHI DELUCHI, (Ficha 514/95/S).

Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11736 Feb 01- v Feb 14

NEY ORTIZ o NEY EFRAIN ORTIZ TEIXEIRA, (Ficha S 355/95).
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12068 Feb 06- v Feb 21

HECTOR MACHADO, (Ficha 503/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12194 Feb 07- v Feb 22

EMILIO RAUL PRINA BAYO, (Ficha 486/95/S).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12243 Feb 08- v Feb 23

MARY GLADYS o GLADIS CORBI GUERRA o PAZ CORBI GUERRA, (Ficha 499/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42946 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN DOMINGUEZ ALONSO, (Ficha 460/95/S).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10864 Feb 01- v Feb 14

ITALO ALBERTO SCOTTI ACCAME y AGUSTINA CATALINA FISURE LAZZA. (Ficha 453/95/S).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10881 Feb 01- v Feb 14

SALVADOR GROSSO PASTORE, (Ficha 439/95/S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10905 Feb 01- v Feb 14

ROMAN, JUANA CORNELIA, JUAN PABLO, DIONISIO CELESTINO y MAXIMO DE LEON GUTIERREZ, (Ficha 293/95/S).
Montevideo, 1 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11108 Feb 05- v Feb 16

MIGUEL o MEGARDICH NERGUIZIAN MARASHLIAN, (Ficha 471/95/S).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11746 Feb 01- v Feb 14

ROMEO CAYETANO RISSO GRASSI y ROSA ISABEL LOPEZ BEN, (Ficha 476/95/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11805 Feb 01- v Feb 14

CARLOS MARIA ZUCOTTI, (Ficha 475/95/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12074 Feb 06- v Feb 21

ZAILE ISAAC JORGE DE DIAZ, (Ficha 422/95/S).
Montevideo, 1 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12192 Feb 07- v Feb 22

CELIA SALDUN OLIVERA, (Ficha 507/95/S).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12207 Feb 07- v Feb 22

MARCIRIO MADRUGA RODRIGUEZ, (Ficha 198/95/S).
Montevideo, 1 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12208 Feb 07- v Feb 22

MARI GLADYS MIRTHA NERI CIFUENTES DE LOS CAMPOS, (Ficha 493/95/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12209 Feb 07- v Feb 22

MARIA BEATRIZ GURREA MATUTE, (Ficha 444/95/S).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12258 Feb 08- v Feb 23

FRANCISCO CARNEVALE BLASETTI y MARIA ROSA LABARTHE AREBALO, (Ficha 452/95/S).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42532 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

CIRILA ELISENDA o ELISINDA o ELIZELDA MARTINEZ, (Ficha 433/95/S).
Montevideo, 11 de noviembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42544 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA ESTHER FERRONI ALDECOA DE ALDECOA, (Ficha 372/95/S).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42716 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

DIAMANDINA o DIAMANTINA MABEL UMPIERREZ GARCIA DE CASTRO, (Ficha S/363/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10904 Feb 01- v Feb 14

JUAN LEON VALENCIA LABOURDETTE, (Ficha S 473/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11648 Feb 01- v Feb 14

CAROLINA o KAROLINA NEMEC o NEMECZ GAMBOC o GOMBOC, (Ficha S/444/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11881 Feb 02- v Feb 15

VAZQUEZ PIÑA, DOLORES, (Ficha 394/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42627 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MIGUEL ANDREZ o ANDRES VARELA MEMBIELA y LEONOR VARELA MEMBIELA, (Ficha S/465/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42822 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCOS ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, (Ficha S 313/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10868 Feb 01- v Feb 14

JUANA PEREZ NUÑEZ, (Ficha S/486/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10893 Feb 01- v Feb 14

YOLANDA ZULEMA SANCHEZ ROIG, (Ficha S/537/94).
Montevideo, 5 de abril de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11327 Feb 01- v Feb 14

CARMEN NELI MALDONADO FERNANDEZ, (Ficha S/169/95).
Montevideo, 26 de mayo de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11641 Feb 01- v Feb 14

JUAN RODIO FIERRO, (Ficha 438/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11663 Feb 01- v Feb 14

JUAN ADOLFO BONILLA CHIFFONI, (Ficha S/170/95).
Montevideo, 14 de junio de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11921 Feb 05- v Feb 16

JAIME MORON HODARA, (Ficha S/420/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12233 Feb 08- v Feb 23

CARMEN CLAVIJO, (Ficha 431/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42533 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA ANGRACIA GUTIERREZ ARGUIMBAU, (Ficha S/407/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42624 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ALAIDES RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha 387/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozzola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43209 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMONOVENO TURNO

JOSE NAZARIO FERNANDEZ CORREA, (Ficha S/466/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10918 Feb 01- v Feb 14

NESTOR BERNARDINO RUIZ GIGENA, (Ficha S/419/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11640 Feb 01- v Feb 14

TERESITA FRANCO DI PAOLA o DE PAOLA, (Ficha S/526/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11963 Feb 05- v Feb 16

ALBERTO POUQUETTE FARIÑA, (Ficha 356/94).

Montevideo, 16 de noviembre de 1994.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42463 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MILTON LORENZO CROCE, (Ficha S/458/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42466 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

JOAQUIN PEREZ COUTO, (Ficha S/521/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42877 Feb 01- v Feb 14

KURKEN DIDIZIAN TOROSIAN, (Ficha S/408/95).
Montevideo, 14 de noviembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43300 Feb 01- v Feb 14

DE TRIGESIMO TURNO

EDUARDO JOSE FRONTINI LOPEZ, (Ficha V 442/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10496 Feb 01- v Feb 14

JULIANA MARTA STANGA BERTOLINI, (Ficha S/427/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10897 Feb 01- v Feb 14

MARIA ESTHER PLA GONZALEZ, (Ficha 444/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10899 Feb 01- v Feb 14

ARTEMIA URBANA FUENTES BIRRIEL, (Ficha S/338/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10922 Feb 01- v Feb 14

JUAN JOSE FUENTES CASTRO, (Ficha S/360/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11469 Feb 01- v Feb 14

MARIA CECILIA CASALIS BARTHE, (Ficha S/354/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11666 Feb 01- v Feb 14

ALBERTO BRUNO MUZZO PAPPA CIRELLA, (Ficha S/424/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11808 Feb 01- v Feb 14

ANGEL MONZA BONINO, (Ficha S/461/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12193 Feb 07- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

PROCLA JUSTINA RUBIDO y RAUL ZULUAGA PAGGI, (FICHA 273/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10911 Feb 01- v Feb 14

MARIA CLOTILDE VAZQUEZ CARABAL, (Ficha F 430/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11462 Feb 01- v Feb 14

NICOLAS RODRIGUEZ, JULIO CESAR, (Ficha 365/94).
Montevideo, 10 de Octubre de 1994.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42462 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE QUINTO TURNO

BALLARRE RIVERO RAMONA CAMILA y BALLARRE ANGEL CUSTODIO, (FICHA 476/95).
Montevideo, 28 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10903 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMO TURNO

SICA YAVARONE, AMANDA, (FICHA F 461/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10910 Feb 06- v Feb 21

HULTER MARIO D'ANDREA MASTRANDREA, (Ficha F 426/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11464 Feb 01- v Feb 14

VILLABONA FONTES, GLADYS, (FICHA 423/95).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez - Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42551 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA CASALAS HABIAGA, (Ficha A 489/95).
Montevideo, 1º de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11458 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOCTAVO TURNO

EPIFANIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (FICHA A/493/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11957 Feb 05- v Feb 16

HUMBERTO EUGENIO FRANCO MAGLIO, (FICHA A/504/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12299 Feb 08- v Feb 23

FERRADAS BRUNO, MARIO JAVIER, (Ficha A. No. 483/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42715 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DE DECIMONOVENO TURNO

MARIA DEL PILAR o MARIA PILAR, o PILAR, CANCELO ANGERIZ, (FICHA A/520/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12064 Feb 06- v Feb 21

ALFREDO MARIA, PAVLOVSKY, (Ficha A/524/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42803 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DE VIGESIMO TURNO

TEODORO WASHINGTON, MENENDEZ ODRIOZOLA, (Ficha A/398/95).
29 de setiembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10872 Feb 01- v Feb 14

EDGAR ó EDEGAR, GOMEZ SOTO, (Ficha A/347/95).
29 de setiembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10877 Feb 01- v Feb 14

ALBERTO ALFREDO, ALVES BONIFACINO, (Ficha A/433/95).
3 de noviembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10885 Feb 01- v Feb 14

HECTOR NELSON, CORREA AGUIRRE, (FICHA A/512/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10896 Feb 01- v Feb 14

ANGEL MAINI CHEZZI, (Ficha A/332/95).
Montevideo, 6 de setiembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11461 Feb 01- v Feb 14

MANUEL SANTO, CORREA de SOUZA, (Ficha A/351/95).
8 de setiembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42469 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

FONTOURA DORALINA, (Ficha B/92/94).
Actúa con Auxiliatoria de pobreza (Ficha B/52/95).
Artigas, 22 de julio de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50154 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ALEJANDRO CERVINI FRANCHINI (Ficha B 80/95).
Bella Unión, 17 de noviembre de 1995. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 11937 Feb 05- v Feb 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERTO NELI MELLO o de MELLO OLIVERA (Ficha C.V./294/82).
- Canelones, 13 de diciembre de 1982.- M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42909 Feb 01- v Feb 14

SEGUNDO TURNO

FERNANDO CEFERINO LOPEZ ROBAINA (Ficha Civil V 220/95).
- Canelones, 11 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12133 Feb 07- v Feb 22

AMABILIA CABRERA FERNANDEZ DE MACCHI (Ficha Civil V 191/95).
- Canelones, 22 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12134 Feb 07- v Feb 22

ELIDA NEGRI LISTA (Ficha Civil V 243/95).
- Canelones, 22 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12135 Feb 07- v Feb 22

JUAN HOMERO OLIVERI OLIVIERI (Ficha Civil V 221/95).
- Canelones, 22 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12136 Feb 07- v Feb 22

MARIO NELSON HERNANDEZ FUENTES (Ficha Civil V 218/95).
- Canelones, 11 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12137 Feb 07- v Feb 22

MARIA JOSEFA GOZO FERNANDEZ (Ficha Civil V 274/95).
- Canelones, 15 de diciembre de 1995.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12138 Feb 07- v Feb 22

ADELA LUCIA PETTINARI o PETTINARI LORENZETTI (Ficha V.182/95).
- Canelones, 11 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42910 Feb 01- v Feb 14

JUAN FRANCISCO ACOSTA GONZALEZ (Ficha V.193/1995).
- Canelones, 11 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42911 Feb 01- v Feb 14

RAMON MARIA PAEZ GUTIERREZ (Ficha V 146/1995).
- Canelones, 3 de agosto de 1995.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 43193 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

SIMON NIKSICH o NIKSIC y BLANCA NIKSICH o NIKSIC, (Ficha B 323/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Esc. Horacio Granero - Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42750 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

LUCIA PAOLILLO DECRESCENZO DE NOTARGIOVANNI, (Ficha B 775/91).-
Las Piedras, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Horacio H. Granero - Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42751 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DE CUARTO TURNO

LUIS ANGEL BUZETA RISSO, (FICHA B 402/93).
Las Piedras, 10 de agosto de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 12018 Feb 06- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ERCILIA GENARA RAGAZZO CROSSA, (Ficha 610/95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

01) $ 560,00 10/pub 12297 Feb 08- v Feb 23

MARIA ELENA o MARINA ELENA MARTINEZ (Ficha 755/94).
- Canelones, 14 de noviembre de 1995.- Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42752 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

CUARTO TURNO

PRESENTACION ISIDORA UMPIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha 633/95).
Las Piedras, 1º de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12296 Feb 08- v Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROBERTO FERNANDEZ PEREZ, (Ficha 1575/A/1994).
Pando, 9 de octubre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11609 Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

ALBA SORIA CABRERA y NELSON IRADIER RODRIGUEZ, (Ficha 1450/A/1995).
Pando, 28 de noviembre de 1995.
Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11610 Feb 01- v Feb 14

JULIANA CELINA SILVERA BUENO, (Ficha 1370/A/1995).
Pando, 10 de noviembre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11611 Feb 01- v Feb 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

HEBER GILBERTO VIÑOLES FEO, (Ficha 164/95).
Melo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10014 Feb 01- v Feb 14

DE CUARTO TURNO

RAMON CELMAR SILVEIRA MARQUEZ y JORGE SILVEIRA PALERMO, (Ficha 164/95).
Melo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10013 Feb 01- v Feb 14

CARLOS GONZALEZ CALVETE, (Ficha 175/95).
Melo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10336 Feb 01- v Feb 14

PRAGEDES o PRAXEDES VIROGA RUIZ y PAULINA RUIZ RUIZ y PABLO DAVID VIROGA RUIZ, (Ficha 172/95).
Melo, .
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10337 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

RUBEN PEREIRA AROZTEGUI, (FICHA 173/95).
Melo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10011 Feb 01- v Feb 14

FELIPE SILVA, (FICHA 176/95).
Melo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10012 Feb 01- v Feb 14

SIGIFREDO RAUL SEGREDO AMILIVIA y GRACIANA ELISA YAÑEZ CASARRE, (Ficha 178/95).
Melo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer - Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42763 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

GRECIA AIDA VAZ ALEMAN, (Ficha 171/95).
Melo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42954 Feb 01- v Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MEZZACAPPA DI LUCA, LUCA y MARINI DI OTTAVIO DE MEZZACAPPA CATALINA, (Ficha B/131/1995).
Colonia, 03 de octubre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 40766 Feb 01- v Feb 14

RIVERO CAMOIRANO, JUANA, (Ficha B/143/1995).
Colonia, 1 de noviembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42636 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ALVARADO QUIROGA, SUSANA ANDREA, (Ficha B/157/1995).
Colonia, 27 de noviembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42918 Feb 01- v Feb 14

OLIVEIRA FUQUE, RAUL o DE OLIVEIRA FUQUES, RAUL y RIVERO, TULA MERCEDES, o RIVERO, MERCEDES TULA, (Ficha B/149/1995).
Colonia, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42922 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

MARCELINO QUIROGA BENITEZ, (FICHA 287/B/95).
Carmelo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10030 Feb 01- v Feb 14

PEDRO ENRIQUE BOTINELLI SEVERIO, (Ficha 35/B/95).
Carmelo, 28 de marzo de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11886 Feb 02- v Feb 15

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

ANIBAL FLORENCIO PINO VIERA, (Ficha B/244/95).
Rosario, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42594 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ARIEL LEANDRO BELTRAN GARCIA, (Ficha B/245/95).
Rosario, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42595 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ, (Ficha B/246/95).
Rosario, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42596 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RUIZ DIAZ GOMEZ, TOMAS y NICHE PRIETO, LUISA, (Ficha B 252/95).
Durazno, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12073 Feb 06- v Feb 21

TERCER TURNO

MARIA ISABEL FORISCHI GARCIA de CAL, (Ficha B.261/95).
Durazno, 24 de noviembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42543 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MARIA EMA SANCHEZ CERIZOLA, (Ficha B. 243/95).
Durazno, 24 de noviembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42603 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

CELINA DIAZ CORREA, (Ficha B.225/95).
Durazno, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42639 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUAN CARLOS de los REYES LOPEZ, (Ficha B.283/95).
Durazno, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42876 Feb 01- v Feb 14

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ELIDA RIVAS CAMEROSANO o CAMEROZANO o CAMARAZANO o ELIDA RIVAS de LOPEZ, (Ficha B/166/95).
Trinidad, diciembre.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42917 Feb 01- v Feb 14

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

AMERICO TEOFILO TARANTO RIVIEZZO, (Ficha B-362-95).
Florida, 13 de noviembre de 1995.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42757 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN EVANGELISTA LACUESTA o JUANA EVANGELISTA LACUESTA BARNADA, JUANA EVANGELISTA LACUESTA BARNADA DE CARNALES, (Ficha B/266/95).
Minas, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10316 Feb 01- v Feb 14

BONIFACIA VEGA RODRIGUEZ, (Ficha B/284/95).
Minas, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10317 Feb 01- v Feb 14

TESTAMENTARIA VICTOR CEFERINO SAULE SILVA, (Ficha 172/95).
Minas, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10318 Feb 01- v Feb 14

SANTOS ROMERO LOMBARDO y ALEJANDRA DELFINA PEREZ o PEREZ TECHERA DE ROMERO, (Ficha 179/95).
Minas, 9 de agosto de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10319 Feb 01- v Feb 14

EDINSON DIONISIO CARRASCO SANZ, (Ficha B/271/95).
Minas, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42597 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

PROSPERO RAUL PASTORINO RISOTO y YOLANDA MELGAR BAUBETA, (Ficha 244/95).
Minas, 13 de octubre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42598 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MARIA IRMA OLAZABAL FERNANDEZ, (Ficha 270/95).
Minas, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42599 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ENCARNACION BASILIO CORREA VAZQUEZ, (Ficha B/280/95).
Minas, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42600 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

GUILLERMA BARRALES GARCIA, (FICHA 365-94).
Maldonado, 23 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11082 Feb 01- v Feb 14

DOMINGO PIEGAS OLIU, (Ficha 1403/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11265 Feb 01- v Feb 14

JOSE GONZALEZ FERREIRO o FERREIRA, (FICHA 393/95).
Maldonado, 16 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11273 Feb 01- v Feb 14

ELIAS RAMON ROBAINA UMPIERREZ, (FICHA 1413/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11343 Feb 01- v Feb 14

FELIPE ENRIQUE ALEGRE ZANONI y MARIA PIRIZ RODRIGUEZ, (FICHA 159/95).
Maldonado, 3 de abril de 1995.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11345 Feb 01- v Feb 14

ISABEL JUSTO BERMUDEZ, (FICHA 1297/95/B).
Maldonado, 24 de noviembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11346 Feb 01- v Feb 14

JOSE MARIA FOSSATTI, (FICHA 1321/95/B).
Maldonado, 24 de noviembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11356 Feb 01- v Feb 14

AGAPITO GUADALUPE DUTRA, (Ficha 1165/95/b).
Maldonado, 9 de noviembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11874 Feb 02- v Feb 15

ROSENDO CELESTINO GARCIA AMICONE, (Ficha 1465/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11875 Feb 02- v Feb 15

MARCELO o MARCELINO MACHADO y AIDA FAUSTINA MACHADO DE LEON, (Ficha 1117-95).
Maldonado, 23 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42457 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE TERCER TURNO

EUGENIO MARIA CEDRES CEDREZ o CEDREZ CEDRES, (Ficha 412/95).
Maldonado, 6 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11266 Feb 01- v Feb 14

ROSA MARTINA VIÑOLES PLADA, (Ficha 346/95/B).
Maldonado, 13 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11268 Feb 01- v Feb 14

WILSON FELIX LORENZO ROBAINA, (Ficha 644/95/B).
Maldonado, 19 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11272 Feb 01- v Feb 14

DANIEL ALONZO FERNANDEZ y PROSPERA GUILLERMA DELGADO, (FICHA 516/94).
Maldonado, 10 de octubre de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11344 Feb 01- v Feb 14

SOFIA CAL LOUSTANE, (FICHA 594/95/B).
Maldonado, 18 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11350 Feb 01- v Feb 14

MANUEL ANDREZ PEREZ UMPIERREZ, (FICHA 516/95/B).
Maldonado, 13 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11359 Feb 01- v Feb 14

JUAN RAYMUNDO ARCHONDO SILVEIRA, (FICHA 526/95/B).
Maldonado, 13 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11360 Feb 01- v Feb 14

JORGE ANASTASIO RODRIGUEZ BARBOZA, (Ficha 586/95/B).
Maldonado, 16 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42456 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

AIDA ESTHER SCARTACCINI ODONE U ODDONE, (Ficha B/371/95).
Paysandú, 31 de octubre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 10008 Feb 01- v Feb 14

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE YOUNG

MARTINIANO VICTOR BAIZ FARIAS, (Ficha B/47/1994).
Young, 22 de diciembre de 1994. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria
01) $ 560,00 10/pub 42964 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

REYES MAGARIÑOS JOSE MARIA, (FICHA B 127/1995).
Fray Bentos, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12216 Feb 07- v Feb 22

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

ELIDA LIMA DE FREITAS, (Ficha B/158/95).
Rivera, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42725 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

EMILIO ANTUNEZ, (FICHA B/156/1995).
Rivera, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11214 Feb 01- v Feb 14

JOSEFINA CISPLATINA BRASIL, (Ficha B/130/95).
Rivera, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42630 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ARAMINTO ARMANDO SANDER OLIVERA, (Ficha B/154/95).
Rivera, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42632 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUAN SOUZA ó JUAN DE SOUZA LOPEZ, (Ficha B/129/1995).
Rivera, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43191 Feb 01- v Feb 14

MEDARDO GONZALEZ ó MEDARDO GONZALEZ BELANO ó VELANDO, (Ficha B/122/1995).
Rivera, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43192 Feb 01- v Feb 14

WALTER DISNEY POSADA SILVA, (Ficha B/141/95).
Rivera, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43208 Feb 01- v Feb 14

DE CUARTO TURNO

TAUDELINO BARCELLOS o BARCELLOS BORGES, (FICHA B 165/95). Rivera, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11215 Feb 01- v Feb 14

MARCINIO NOGUEIRA, (Ficha B/145/95).
Rivera, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42631 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

LEOPOLDINA EULALIA MACHADO DELGADO, (Ficha 323/95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10022 Feb 01- v Feb 14

EPIFANIA AGUEDA ALONSO o ALONZO PEREZ, (Ficha 283/95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10023 Feb 01- v Feb 14

JULIO CESAR DE LOS SANTOS CARDOZO, (Ficha 325/95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10024 Feb 01- v Feb 14

EDUARDO MANUEL PEREYRA MARTINEZ, (Ficha 121/95).
Rocha, 17 de mayo de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 11884 Feb 02- v Feb 15

MIGUEL ANGEL OYARVIDE RAVERA, (Ficha 307/95).
Rocha, 29 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42971 Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

JULIA RIVERO MACHADO o JULIA RIVERO MACHADO DE DIANESSI o JULIA VICTORIANA RIVERO DE DIANESSI, (Ficha 310/95).
Rocha, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 10026 Feb 01- v Feb 14

INDALECIO AYALA SANCHEZ o INDALECIO ALLALA SANCHEZ, BRISA ELDA AYALA MALO, MARIA MAGDALENA MALO SANCHEZ DE AYALA, (Ficha 366/95).
Rocha, 3e noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 700,00 10/pub 42585 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MARIA ESTER BARRIOS GONZALEZ, (Ficha 298/95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42972 Feb 01- v Feb 14

EMMA IRMA BALBOA MENDOZA, (Ficha 368/95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 42973 Feb 01- v Feb 14

EUGENIO LUCIANO BALDUVINO SENA, (Ficha 286/95).
Por auto Nº 6760 se otorgó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 14 de diciembre de 1995.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50149 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO
DE CUARTO TURNO

ALFONSO ORIBE INCHAUSTI COSTA, (FICHA 314/95).
Rocha, 13 de noviembre de 1995.
Ruben Saravia Garagorry, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 10025 Feb 01- v Feb 14

LETRADO DE CHUY
DE PRIMER TURNO

TERRA FERREIRA, CELINA CRESENCIA y TERRA CARRASCO,ERIVERTO o HERIBERTO o ERIBERTO, (FICHA B/175/95).
Chuy, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12161 Feb 07- v Feb 22

BRUN TERRA, ROBERTO GERVACIO o GERVASIO ROBERTO y MARQUEZ TERRA, MARIA ISABEL, (FICHA B/176/95).
Chuy, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12259 Feb 08- v Feb 23

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JUAN SANCHEZ, (Ficha B/356/95).
Salto, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11277 Feb 01- v Feb 14

ROSENDO JOSE RUIZ PRINZO, (Ficha B/366/95).
Salto, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11278 Feb 01- v Feb 14

ANA FERMINA FLETCHER GUTIERREZ, (Ficha B/418/95).
Salto, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11279 Feb 01- v Feb 14

GONZALVES BRUM DE PAIVA, Delmar, (Ficha B/262/95).
Salto, 4 de setiembre de 1995.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42901 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

FRANCISCO IGNACIO PEREZ LOPEZ, (Ficha B/273/95).
Salto, 18 de octubre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42902 Feb 01- v Feb 14

UNIVERSINA DIAS, (Ficha B/139/95).
Salto, 14 de junio de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42903 Feb 02- v Feb 15

UNIVERSINA DIAS, (Ficha B/139/95).
Salto, 14 de junio de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42903 Feb 05- v Feb 16

ELIFONZO o ELIFONSO ORIHUELA PANIZZA, (Ficha B/141/95).
Salto, 16 de junio de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42904 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO

DELCIA OLIMPIA MENONI FIORITTI, (B/277/95).
Salto, 18 de diciembre de 1995.
Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11280 Feb 01- v Feb 14

ARANDA, ANA MARIA, (Ficha B/295/95).
Salto, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42905 Feb 01- v Feb 14

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

OLAGüE TAURIZ SILVIA, (Ficha B/628/1995).
San José, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 43197 Feb 01- v Feb 14

DE TERCER TURNO

LUIS PEDRO SERRA DELUCCHI, (FICHA B/725/1995).
San José, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 11908 Feb 05- v Feb 16

FRANCISCA AMANDA FONTES.
San José, 16 de octubre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 42621 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ZARAGOZA ARTURO MENDEZ GUILLAMA.
San José, 16 de octubre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 43196 Feb 01- v Feb 14

MEDINA DE MORALES MARIA SOCORRO y MIGUEL MORALES MONOTE o MONOTTE, (Ficha B/779/95).
San José, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 43198 Feb 01- v Feb 14

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ISIDORO ARTURO TARUSELLI FERNANDEZ, (Ficha 964/95).
Mercedes, 4 de diciembre de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 43260 Feb 01- v Feb 14

JUAN CARLOS GARCIA ABELLEIRA, (Ficha 986/1995).
Mercedes, 7 de diciembre de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 43261 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JULIA ANGELA CONDENANZA DE CIPPOLLINI, (Ficha B/131/1995).
Dolores, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10398 Feb 01- v Feb 14

OFELIA AELMA o ADELMA MOREIRA DE GONZALEZ, (Ficha B/130/1995).
Dolores, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10399 Feb 01- v Feb 14

CARLOS HUMBERTO RUBERE RUBIOLO, (Ficha B/142/1995).
Dolores, 20 de diciembre de 1995.
lla D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11504 Feb 01- v Feb 14

JULIA CABRERA VIEGA, (Ficha B/145/1995).
Dolores, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 11505 Feb 01- v Feb 14

FLORENCIO AMILCAR DURAN CARDARELLI ó CARDARELLO, (Ficha B/93/1992).
Dolores, 24 de agosto de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 42882 Feb 01- v Feb 14

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PEDRO VAZQUEZ XAVIER, (FICHA B/398/95).
Tacuarembó, 1º de diciembre de 1995.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 10185 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

CASILDO MARTINEZ ALVAREZ, (Ficha B-151/95).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42587 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MARIA ESTHER ARRIETA OCON, (Ficha B-153/95).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42588 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

MALVINO SUAREZ GRANADA o SUARES GRANADA, (Ficha B 100/95).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42589 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

OLGA FROS VARGAS, (FICHA B/152/95).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42965 Feb 01- v Feb 14

ESPERANZA SILVERA o SILVEIRA PINTOS, (FICHA B/138/95).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42966 Feb 01- v Feb 14

RUBEN SANCHEZ, (FICHA B 137/95).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 1995.
Dra. María Magadalena Sant Bois - Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42967 Feb 01- v Feb 14

ALBERTO MANZONI NUÑEZ DE MORAES o NUÑEZ MORAES.
Tacuarembó, 21 de setiembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43125 Feb 01- v Feb 14

ELIDA WILKINS DOS SANTOS, (Ficha B-160/95).
Tacuarembó, 20 de diciembre de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43266 Feb 01- v Feb 14

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CLUB BORA BORA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Club Bora Bora S.A. a la Asamblea General Ordinaria

a celebrarse el día 17 de febrero a las 9 horas en primer llamado y a las 10 horas en 2da. convocatoria, en el local Social de la calle Martiniano Chiossi esq. Martín Pascual de la ciudad de Punta del Este y para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31.10.95 y al 31.12.95.
2) Destino de los resultados. 3) Designación de nuevas autoridades.
4) Consideración de Reglamento Interno del Club.
5) Designación de dos Asambleístas a los efectos de firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que el libro de Asistencias estará abierto con 3 días de antelación en el local social y se cerrará en el mismo momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO
03) $ 768,00 3/pub 12128 Feb 07- v Feb 09

BALRUN S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca los señores accionistas de Balrun S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de Febrero de 1996, a las 11 horas y primera convocatoria y a las 12 en 2da. convocatoria, en el local de Villa Serrana 773 Pda. 1 y 1/2 de la ciudad de Punta del Este y para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de nuevas autoridades.
2) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.
Se deja constancia que el libro de Asistencia se abrirá con 3 días de antelación y se cerrará en el mismo momento de iniciado el acto.
El Directorio.
03) $ 576,00 3/pub 12129 Feb 07- v Feb 09

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S.A.
FIMUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de enero de 1996, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1996 a la hora 18, en el local de la calle Millán 5308, para considerar el siguiente orden del día:
1) Cumplimiento de la reducción de capital obligatoria impuesta por el artículo 293 de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social de Millán 5308 de 9 a 12 horas.
Montevideo, 2 de febrero de 1996.
03) $ 1.280,00 5/pub 12165 Feb 07- v Feb 13

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S.A.
FIMUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de enero de 1996, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1996 a la hora 19.30, en el local de la calle Millán 5308, para considerar el siguiente orden del día:
1) Aumento de capital y nuevas aportaciones.
2) Reforma de Estatutos
Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social de Millán 5308 de 9 a 12 horas.
Montevideo, 2 de febrero de 1996.
03) $ 1.280,00 5/pub 12166 Feb 07- v Feb 13

TRONOS S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de febrero de 1996 en Treinta y Tres 1334 Esc. 13, hora 10.
ORDEN DEL DIA
Designación de Directorio.
Los accionistas podrán inscribir sus acciones hasta la hora de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
03) $ 288,00 3/pub 12190 Feb 07- v Feb 09

LA QUERENCIA S.A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22/02/96, a la hora 11, en el local de Río Negro 1354 Esc. 29. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Presidene y Secretario de la Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/95; 3) Elección de Directorio. El registro de accionistas se cierra al comienzo de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 480,00 3/pub 12212 Feb 07- v Feb 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: BLANCA ESTELA FERNANDEZ MARTINEZ solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 718 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Rosa Alinardi de Zunino. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
Nelly E. Córdoba, Escribana.
04) $ 384,00 3/pub 12164 Feb 07- v Feb 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

RAMON RODRIGUEZ e IRENE RUBIANES (Ficha: D/424/95).
Montevideo, 26 de octubre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11447 Feb 01- v Feb 14

TERCER TURNO

ANDRES VALIÑA y ANGELA FORTUNATO (Ficha: E No. 865/89).
Montevideo, 20 de octubre de 1989.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11017 Feb 01- v Feb 14

NESTOR ANGEL ELHORDOY SOLARI y ANA GRACIELA QUINTERO OLMEDO (Ficha: E 445/1995).
Montevideo, 22 de noviembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11018 Feb 01- v Feb 14

EDINSON DANIEL MEDINA VIGNONE y MABEL IRENE FERNANDEZ ABELEIRA (Ficha: 363/95).
Montevideo, 3 de octubre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11677 Feb 01- v Feb 14

RAUL MACHADO y MARIA CELESTINA ROSA DE LOS SANTOS (Ficha: E 300 de 1995).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42536 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

CUARTO TURNO

MANUEL IGLESIAS TABOADA y SOCORRO GERPE CASTRO (Ficha: E 273/95/E).
Montevideo, 22 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11016 Feb 01- v Feb 14

EDIT BUDNIK FERREIRA y CESAR POCATERRA BARAIBAR (Ficha: E 286/95).
Montevideo, 25 de octubre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12048 Feb 06- v Feb 21

JUAN OREGGIA CARRAU y ANA FREYRE AZNAREZ (Ficha: E 85/95).

Montevideo, 28 de abril de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12153 Feb 07- v Feb 22

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 4TO. Turno, dictada en autos caratulados "BARBOZA MACHIN VIVIAN NORMA C/POMBO FERNANDEZ JORGE MANUEL. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. FICHA E/250/95", se cita, llama y emplaza a JORGE MANUEL POMBO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.-
Esc. Raquel Agnetti - Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 42581 Feb 01- v Feb 14

QUINTO TURNO

SANDRA ALICIA FACAL LEBREDO y SANTIAGO FONTANA BUCHELI (Ficha: E/473/1995).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10570 Feb 01- v Feb 14

CARLOS ALBERTO BRANDT GALLARDO y MARIA GLORIA MURIALDO GONZALEZ (Ficha: E 472/1995).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10571 Feb 01- v Feb 14

MANUEL PEREZ CAMBRA y MARIA ISABEL CASSANELLO FERNANDEZ (Ficha: E/403/1995).
Montevideo, 20 de octubre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11680 Feb 01- v Feb 14

FERNANDO VAZQUEZ y LILIAN SUSANA DI CORCIA (Ficha: E/211/95).
Montevideo, 4 de octubre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42880 Feb 01- v Feb 14

SEXTO TURNO

JOSE RODOLFO FRIGERIO FERREIRA y GRACIELA INES RUOCCO COSTA (Ficha: 431/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11014 Feb 01- v Feb 14

ROSARIO SILVANA MEZZANO MARTIN y EDUARDO EMILIO MACHIÑENA SINEIRO (Ficha: 395/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11015 Feb 01- v Feb 14

LUIS MANUEL SURRACO VICTORA y SUSANA FABIANA ASTORE GINAR (Ficha: 365/95).
24 de octubre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11673 Feb 01- v Feb 14

LENA FEO ERVIN ARTURO y ONEGA VILA MARIA CRISTINA (Ficha: 346/94).
Montevideo, 16 de setiembre de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11686 Feb 01- v Feb 14

SEPTIMO TURNO

DAIANA ALEJANDRA REY RODRIGUEZ y DIEGO ALBERTO ZAFFARONI (Ficha: 196/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10102 Feb 01- v Feb 14

NAVARRO WALTER y MARTINEZ MIRTA (Ficha: 327/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11013 Feb 01- v Feb 14

OCTAVO TURNO

ANTONIO ERNESTO CAIRO CASAL y MAGDALENA RUFFO D'AMBROSIO (Ficha: D/322/95).
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11446 Feb 01- v Feb 14

ELSA SILVA CABRERA y ELSI NUÑEZ PEREZ (Ficha: D 554/94).
Montevideo, 9 de marzo de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12066 Feb 06- v Feb 21

NOVENO TURNO

HERMAN HANSEN GONZALEZ y ETHEL TORAL CALO (Ficha: D/326/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11444 Feb 01- v Feb 14

WALTER SACCO FERNANDEZ y PERLA TADDEO (Ficha: D/359/95).
Montevideo, 10 de octubre de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12200 Feb 07- v Feb 22

DECIMO TURNO

PABLO CASSONI ERRANDONEA y MARIA NOEL DANREE. (Ficha: E 447/1995).
Montevideo, 22 de noviembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11012 Feb 01- v Feb 14

JULIO CESAR BILLARES DEWAILLY y MARIA LORELEY FRANCO SIMIONI (Ficha: E 456/1995).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 43210 Feb 01- v Feb 14

VIDAL ADEMAR RODRIGUEZ CAMPOLO y GLADYS MARIA BIDEGAIN (Ficha: E/270/1992).
Montevideo, 17 de noviembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 43234 Feb 01- v Feb 14

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO ARTURO RAFFO STARICCO y JULIA TERESITA GARCIA GONCALVES (Ficha: E/199/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 550,00 10/pub 11442 Feb 01- v Feb 14

MARIA MERCEDES STARICCO y SERGIO GRASSO PINTOS (Ficha: E/194/95).
Montevideo, 26 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11450 Feb 01- v Feb 14

RAMON ORLANDO GONZALEZ AVILA y LAURA MIRTA PRANDI GARCIA (Ficha: E 209/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11685 Feb 01- v Feb 14

LUCAS HAROLDO FIGUEREDO GOYEN, SUSANA DORILA CARAMBULA VAZQUEZ (Ficha: E 426/95).
Montevideo, 9 de noviembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11952 Feb 05- v Feb 16

ANA ESTHER ROSETE y LEONARDO JULIO PALADINO (Ficha: E 433/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12268 Feb 08- v Feb 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDITH JACINTA LOPEZ PORCAL y JUAN RAUL RODRIGUEZ BELE (Ficha: E 404/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10560 Feb 01- v Feb 14

JUAN PORTELA DOMINGUEZ y ANGELA MAGDALENA MARESCA RODAO (Ficha: E 264/95).
Montevideo, 12 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11683 Feb 01- v Feb 14

PRYVYTA IMBERT MARIA ROSA y MARCHISIO MANUEL ARTEMIO (Ficha: E/18/94).
Montevideo, 30 de noviembre de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12292 Feb 08- v Feb 23

DECIMOTERCER TURNO

SERGIO IVANOV CARBAJAL y MYRIAM GLADYS SATRIANO VELAZCO (Ficha: 392/95).
Montevideo, 23 de octubre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 39664 Feb 01- v Feb 14

HEBER GODOLFIN RODRIGUEZ GODOY y MARIA CLEMENTINA BITTENCOURT PEREIRA (Ficha: 420/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 42549 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

JULIO MOREIRA LOPEZ y ELIZABETH SOUZA (Ficha: 211/94).
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42706 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DECIMOCUARTO TURNO

WALTER LUIS NASSUTTI COZZI y SARA ELMIRENE VIDELA SGANGA (Ficha: 122/95).
Montevideo, 25 de octubre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11445 Feb 01- v Feb 14

NESTOR ROMEO DELGADO RIVAS y ALIDA PEREYRA COITINHO (Ficha: 160-95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11816 Feb 02- v Feb 15

DECIMOQUINTO TURNO

ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON y TERESA LEVI APPEL (Ficha: D 440/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11010 Feb 01- v Feb 14

CARLOS ALBERTO JESUS MARTINEZ FABREGAT C.I. 1.455.501-3 y ELAINE ANA ELIZABETH GARCIA ABBRUZZINI C.I. 1.399.249-6 (Ficha: D/506/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasca, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11011 Feb 01- v Feb 14

MIGUEL ANGEL RIOS STEMPHELET C.I: 976.742-9 y MARIA GLADYS ALARIO FERIA C.I: 917.733-9 (Ficha: D/503/95).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42550 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR PINTO TOGNOLA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ (Ficha: D 468/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12082 Feb 06- v Feb 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

JORGE LUIS VIDART BONDARENKO y BLANCA DELIA FRANCOLINO MENONI, (Ficha D/174/95).
Montevideo, 27 de setiembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10800 Feb 01- v Feb 14

SILVIA ALEJANDRA CAPOZZOLO SUAREZ y LUIS GABRIEL CANALE PARULA (Ficha: D/340/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11448 Feb 01- v Feb 14

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ SIRI y LILIANS GRACIELA ORTE GARRIDO (Ficha: D/ 417/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11678 Feb 01- v Feb 14

ALVARO LEONARDO CRUZ NANTES y SANDRA VERONICA CURCIO NUÑEZ (Ficha: D/229/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11681 Feb 01- v Feb 14

GABRIELA OTTATI MACELLI y LUIS CESAR MURIAS GONZALEZ (Ficha: D/404/95).
Se habilita la actividad judicial a sus efectos.
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11682 Feb 01- v Feb 14

BERNARDO GUZMEROLI OSORIO y MARIA del SOCORRO VAZ ROSSELL (Ficha: D/ 114/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42879 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOCTAVO TURNO

FEDERICO JORGE DEAL GASCUE y OLGA ELENA STORACE GOMEZ, (Ficha D/69/94).
Montevideo, 22 de abril de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10638 Feb 01- v Feb 14

MARIA BLANCA BASTON VIDAL y PASCUAL ANTONIO GRAZIANI PACHECO (Ficha: D/451/95).
Se habilita la actitividad judicial a estos efectos.
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11815 Feb 02- v Feb 15

GLADYS DORISLEY JORDAN RUIZ y MARIO FERNANDO MAQUEIRA QUESADA (Ficha: D/84/93).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Ma. del Carmen Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12214 Feb 07- v Feb 22

JOSE ANTONIO RAMOS y ANA MARIA GUGLIELMI (Ficha: D/423/95).
Se habilita la actividad judicial a estos efectos.
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12288 Feb 08- v Feb 23

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO RODRIGUEZ MORA y SILVIA TERESA CUELLO (Ficha: D/332/95).
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10569 Feb 01- v Feb 14

NELDA ANGELICA RIVERON ALONSO y WALTER EDISON ALVAREZ CHIARLE (Ficha: 462/95).
Montevideo, 4 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11009 Feb 01- v Feb 14

CARLOS EDUARDO GELSO y LIBERTAD IRIS GONZALEZ (Ficha: D/154/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11443 Feb 01- v Feb 14

MARIA BEATRIZ EGUREN GONZALEZ y JOSE MARIA OLIU CARBONELL (Ficha: D/ 246/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11888 Feb 02- v Feb 15

LUIS ALFREDO MANTEGAZZA GIOSA, y MARIA LAURA ROCHA ACOSTA (Ficha: D/ 511/95).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12147 Feb 07- v Feb 22

VIGESIMO TURNO

LINO ITCE y NELIDA TERESA MORA LUJAN (Ficha: D/409/95).
Montevideo, 06 de octubre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 10568 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

YOLANDA TERESA FURTADO ACEVEDO Y ADAN ANTONIO DAMONTE GUTIERREZ (Ficha D 268/95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10267 Feb 01- v Feb 14

ALVARO DUEÑAS RUBINOWICZ y JOSELINE JEANNETTE MALNATI TRIPALDI (Ficha: D 412/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12040 Feb 06- v Feb 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

UTALIZ RICARDO GAMARRA OLMEDO y NORMA DI DECO COSENTINO (Ficha: D 345/95).
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11008 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO PERELLO FURIO y CARMEN HERNANDEZ ROCA (Ficha: D/305/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11007 Feb 01- v Feb 14

HUGO CESAR DOS SANTOS VARGAS y LUCIA MARTINEZ (Ficha: D 36/95).
Montevideo, 15 de marzo de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 42535 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

YAMANDU MANUEL LOPEZ PERALTA y MARIA ontevideo, 28 de noviembre de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11752 Feb 01- v Feb 14

MONICA MARTHA NAPOLI SIAMANCZIK y DANIEL ALFREDO MARTINEZ SOSA (Ficha: D/5/94).
Montevideo, abril de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 12001 Feb 06- v Feb 21

JOSE TRIPALDI y ANA DIAZ (Ficha: D/378/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 43150 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

CAGNO, JORGE LUIS y SACCONE, MARTA ELENA (Ficha: D/472/95).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11676 Feb 01- v Feb 14

GONZALO FERNANDEZ y MARIA INES GIAMBRUNO (Ficha: D/390/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 42886 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO GUADALUPE PEÑA GUTIERREZ e IVONNE LUISA ESPINOSA CASAL (Ficha: D/249/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11006 Feb 01- v Feb 14

MYRIAM ELIZABETH WATROBA SOUQUES y ANTONIO RAFAEL BARCIA OCRETICH (Ficha: D/445/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11674 Feb 06- v Feb 21

JACINTO HERNANDEZ SECAS y NORA RAFAELA FAGUNDEZ de los SANTOS (Ficha: D/79/95).
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11679 Feb 01- v Feb 14

GUSTAVO ALBERTO ACOSTA PERILLO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ LORENZO (Ficha: D/462/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11739 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO IGNACIO MULLIN CROCKER y MARIA de los ANGELES ORDOQUI CASTILLA, (Ficha D/471/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11675 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMONOVENO TURNO

GRACIELA GONZALEZ FERNANDEZ y WALTER MORAN SELLANES (Ficha: D/513/95).
Montevideo, 12 de enero de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10958 Feb 01- v Feb 14

ANDREA LOURDES GOMEZ y MARIO ENRIQUE BLANCO (Ficha: D/212/95).
Montevideo, 27 de octubre de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11005 Feb 01- v Feb 14

MONICA ALEJANDRA CASTRO KELEMEN y ALEJANDRO GUILLERMO RAFFO STARICCO (Ficha: D/206/95).
Montevideo, 1º de agosto de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11449 Feb 01- v Feb 14

FRANCISCO ANTONIO ILLESCAS VIOR y ELBA MARY CUELLO DOS SANTOS (Ficha: D/83/93).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11868 Feb 02- v Feb 15

HEBERT JOSE STRATTA SANDE y CELIA BADIHA TARRAB LONG (Ficha: D/187/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 42623 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

TRIGESIMO TURNO

ADELA CARMEN SURRACO ARMENTANO y PEDRO EDUARDO ANTONACCI BONILLA, (Ficha D/236/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10268 Feb 01- v Feb 14

GERARDO LORENZO PARGA y OLGA BLANCA ORTEGA GADEA (Ficha: D/320/95).
Montevideo, 21 de setiembre de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10445 Feb 01- v Feb 14

JUAN OSVALDO CABRERA AVALOS y NAHIR CRISTINA IBARRA ALVES (Ficha: D/PS/29/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 10637 Feb 01- v Feb 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO

COVIAN BIANCHI, EUGENIO HEBER y TEJERA SPINZIO, Ma. ELENA FORTUNATA, (FICHA 239/95).
Canelones, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12139 Feb 07- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

LEANDRO MADERA y MARY SONIA LOZANO, (Ficha: 363/95).
Las Piedras, Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 840,00 10/pub 10631 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IRIS GLORIA de ARMAS y EDUARDO ARIEL LABORDE (Ficha: 1419 BIS/A/1995).
Pando, 1 de Diciembre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11612 Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

MYRIAM TERESITA ANDRADE ALVAREZ y NESTOR MARIO BUCALO SOSA (Ficha: 1512/A/1995).
Pando, 13 de diciembre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 10705 Feb 01- v Feb 14

GRACIELA TERESITA BRUZZONE CARBAJAL y HECTOR LUIS LIGUORI GUERRA, (Ficha 1374/A/1995).
Pando, 15 de Noviembre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11613 Feb 01- v Feb 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANDIDA RENEE CORUJO y JUAN RAMON ROJAS (Ficha: A/27/95).
Colonia, 6 de diciembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 42919 Feb 01- v Feb 14

GLADYS ARENAS MARTINEZ y DANIEL ALFREDO CASERAS GUDIÑO, (Ficha A/29/95).
Colonia, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 42920 Feb 01- v Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

CARLOS JULIO PEREIRA HELAL y ESTRELLA MARIA ELSO RODRIGUEZ (Ficha: B.97/93).
Durazno, 24 de junio de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42593 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIRTA ALICIA LATUA RODRIGUEZ y LAURO BEROT DIAZ, (Ficha B/145/95).
Trinidad, 9 de noviembre de 1995.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) $ 750,00 10/pub 42915 Feb 01- v Feb 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR MARTINEZ LUPI y MARIA DEL CARMEN MARQUEZ OLIVERA (Ficha: 190/1995).
Minas, 20 de setiembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 10320 Feb 01- v Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HEBERT EDGARDO DIAZ BARCIA y MARIA DEL CARMEN NIEVES VALIN (Ficha: 373/93).
Maldonado, 24 de agosto de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11352 Feb 01- v Feb 14

TERCER TURNO

JUAN MANUEL PEREIRA GOMEZ y ALICIA CAROLINA MEDINA MENDEZ (Ficha: 534/95/B).
Maldonado, 13 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11269 Feb 01- v Feb 14

JOSE ANTONIO FIGUERA PEREIRA y MARIA DEL ROSARIO SANABRIA SILVERA (Ficha: B 488/94).
Maldonado, 14 de octubre de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 43151 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

EDINSON JULIO GONZALEZ BENTANCOURT y MAGELA ANGELITA MACHIN LENZI, (FICHA 1351/95).
Maldonado, 4 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11354 Feb 01- v Feb 14

JUAN JOSE ILARDIA y SILVIA MABEL MACHADO, (FICHA 1257/95).
Maldonado, 13 de noviembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11355 Feb 01- v Feb 14

WILFREDO ALVIRA AMOROSO y MARIA ROSA MASSUD CACERES, (FICHA 1223-95/B).
Maldonado, 13 de noviembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11362 Feb 01- v Feb 14

DE TERCER TURNO

JORGE WASHINGTON LUCERO DEL PUERTO y MARIA LAURA CANCELA CHOCHO, (Ficha 240/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11270 Feb 01- v Feb 14

RAUL DANUBIO FERNANDEZ MARQUEZ y SUSANA ANGELI PEREYRA TERRON, (Ficha 590/95/B).
Maldonado, 23 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11271 Feb 01- v Feb 14

JORGE ISAAC INDA NUÑEZ y GLADYS YOLANDA SOCA ANDUEZA, (FICHA 616/95/B).
Maldonado, 01 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11353 Feb 01- v Feb 14

SAMUEL SEPSEL SCLEIDOROVICH y DJOYA FRANCO, (FICHA 618/95/B).
Maldonado, 05 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 11358 Feb 01- v Feb 14

DANY RAFAEL MACHADO BERACOCHEA y ALEJANDRA LILIAN MIGUELES DE LEON, (FICHA 600/95/B).

Maldonado, 23 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 11361 Feb 01- v Feb 14

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ANGELA ANTONIA NIZ y ALEJANDRO INDUSCO ALBARRASIN (Ficha: B/576/94).
Esta auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de noviembre de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 50236 Feb 06- v Feb 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

ROBERTO SALAZAR OCAMPO y ALICIA BEATRIZ GONZALEZ FERRAZ (Ficha: B/143/95).
Rivera, 23 de octubre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42633 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

LUIS ALBERTO LAMANNA MUÑOZ y MIRNA YOLANDA MOLINA VIVAS (Ficha: 239/95).
Rocha, 5 de setiembre de 1995.
Ruben Saravia Garagorry, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11287 Feb 01- v Feb 14

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JOSE LUIS CORDOBA y DI LEONE, NILZA MAHEBE (Ficha: B/285/95).
Salto, 8 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11284 Feb 01- v Feb 14

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ROBERTO JORGE ODIOTTI SORIANO e IVON MARISA ARIAS MALLADA (Ficha: B/631/95).
San José, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 11909 Feb 05- v Feb 16

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ARNOLDO RODRIGUEZ SARAVIA y CRISTINA LILIAN FLEITAS SOSA (Ficha: B 1047/1994).
Treinta y Tres, 27 de marzo de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42691 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DIEGO SILVERA DIAZ y ZULEMA LILA MARTINEZ LOPEZ (Ficha: 942/95).
Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 42692 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DANIEL JULIO MAIMO y MARIA PIACAMERLATI (Ficha: 802/95).
Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 43121 Feb 01- v Feb 14

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "OSINAGA, LILIAN c/ MORT, NESTOR - Divorcio - Ficha E/363/95, se cita, llama y emplaza al SR. NESTOR DANIEL MORT para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) $ 560,00 10/pub 11811 Feb 02- v Feb 15

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno, en los autos caratulados; "SOTO SELLANES RAUL GERONIMO c/ RODRIGUEZ ELDA TERESA"; Divorcio - Ficha D/488/95 se cita, llama y emplaza a ELDA TERESA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo, 4 de diciembre de 1995. A los solos efectos del emplazamiento en la Feria.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 560,00 10/pub 10202 Feb 01- v Feb 14

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno en los autos caratulados: "VIDAL GLADYS MABEL c/ MUNIZ OSCAR - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio - Ficha D/152/95, se cita, llama y emplaza a OSCAR MUNIZ, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Actúa con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50229 Feb 06- v Feb 21

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "DELGADO, KARINA C/ CORREA, LUIS - DIVORCIO" FICHA: D 61/95, se cita, llama y emplaza a LUIS ALEJANDRO CORREA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele - Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 6 de junio de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva - Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 55007 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: Martinez Nilsa c/ Martinez Nelson. Div. Aux. de pobreza. Fa. D/244/95 se cita, llama y emplaza a: NELSON MARTINEZ ALBERNAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 55056 Feb 01- v Feb 14

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ALVAREZ, JULIO CESAR C/ FRANCO, MARIA CELIA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. F: A/16/95", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA CELIA FRANCO, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.
ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 24 de noviembre de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50237 Feb 06- v Feb 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ADRIANA SOLEDAD PEREZ NUÑEZ, a fin de que comparezca a estar a Derecho en el juicio que por divorcio por Causal le ha iniciado RICARDO GUTIERREZ CORREA (Ficha A/176/1995), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 8 de noviembre de 1995.-
Esc. Ana Lil Iramendi - Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 55021 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 94-36-75 habilitado en Marmarajá 2126. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 12144 Feb 07- v Feb 09

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 23 54 27 habilitado en Burgues 3022. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 12249 Feb 08- v Feb 12

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 78.69.01 habilitado en Charrúa 2758. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 12289 Feb 08- v Feb 12

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 79.51.32 habilitado en Martí 3292 apto. 102. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 12291 Feb 08- v Feb 12

MINISTERIOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Se emplaza al funcionario Sr. Oscar Avilés a reanudar funciones dentro del tercer día o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por el art. 24 Ley 14.416 del 28/8/75.
08) $ 288,00 3/pub 12285 Feb 08- v Feb 12

CANELONES
VARIOS

La Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Canelones cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados, inhumados en el Panteón Nº 46, sector C, del cementerio de la ciudad de Canelones, a proceder al traslado de los restos que se detallan:
INTERIOR CHAPAS
1 urna - Lorenzo Pariani Acosta 22028
1 urna de lata 1151
1 urna - Fernando Bordalt 15860
1 lata sin identificación
1 lata 4596
1 urna - Rosa Cabrera Cazaux 6293
1 urna con 3 cuerpos 9133 7017 6796
1 urna - Guadalupe Cazaux; Juan Cazaux
1 urna doble - Lorenzo Dournau - Elena Lerrieu de Dournau 14154
2 restos sin identificación
1 urna con 2 cuerpos 11473
1 bolsa
1 urna - María Inés Laporte 18085
1 bolsa con huesos molidos
1 urna con restos sin identificar
1 urna - Domingo Gardey 6031
1 urna 13649
1 bolsa 3240
1 bolsa 5841
1 bolsa 3046
1 bolsa 3085
EXTERIOR
1 urna doble - Lorenza G. de Horminoguez ilegible - Juan Horminoguez 13321
1 urna doble - Juan Horminoguez ilegible - Rosa Ferreira 6841
1 urna doble - Isidora Laporte Sánchez 23831 - Loreley Pateta Laporte 23832
1 urna doble - Josefa Sánchez de Laporte 10470 - Alfredo J. Laporte 10476
1 urna - Eugenia Ortet 10367
1 urna - Santiago Laporte 7184
1 urna con 3 restos - Apolonia M. de Gardey 8422 - Felicia Gardey 10247 - Juan Aristides Barbez 3157

En virtud de lo expresado se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, referidas anteriormente, que a partir de esta publicación tiene un plazo de 30 días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro; con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo dará lugar a que sean trasladados al Osario General Municipal.
08) $ 2.400,00 5/pub 12143 Feb 07- v Feb 13

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Serv. Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.- EDICTO Nº 112 Por Decreto Nº 26.918 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 16 de noviembre de 1995 y la Resolución Nº 291 de fecha 27 de diciembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre ubicado en la confluencias de las calles Yaro, Charrúa y Emilio Frugoni, siguiente inmueble:
PADRON Nº 15.559.-
AREA TOTAL; 170 m.c.
AREA EXPROPIAR: 170 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 00335 - se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 31 de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50231 Feb 06- v Feb 15

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "O.S.E. c/ Propietario desconocido del inmueble padrón 27.760 de 3ra. sección de Rocha -EXPROPIACION-" FICHA: 332/94, se emplaza por este medio a los propietarios desconocidos del inmueble Padrón 27760 de la Tercera Sección Judicial de Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 3 de octubre de 1994. Escribana Beatriz Olid Molina - Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 55012 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos: "PROSPER NEVES CARLOS OSCAR. INCAPACIDAD." (Ficha Nº C 336/93.), se hace saber que por auto Nº 875 de fecha 7/4/95 de 1995, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS PROSPER NEVES y se designó Curador definitivo a SERGIO PROSPER NEVES, C.I.: 1.123.565.- Montevideo, 4 de agosto de 1995.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
10) $ 560,00 10/pub 11749 Feb 01- v Feb 14

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno dictada en autos "CARRANZA, María. INCAPACIDAD", Fa. PV 501/94, se hace saber que por auto 1358 del 22/06/95 se declaró en estado de incapacidad a María Cecilia CARRANZA designándose curadora propietario a Danilo Alberto CARRANZA.
Montevideo, 27 de setiembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) $ 560,00 10/pub 43235 Feb 01- v Feb 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 15o. Turno, dictada en autos: "HERRERA GARCIA TOMAS. INCAPACIDAD. FA. C/314/95" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2998 de fecha 27 de noviembre de 1995 se declaró curador interino del presunto incapaz Tomás Herrera García a la Sra. Sonia Beatriz Miranda Alvarez quien aceptó el cargo el día 27-11-95.- Montevideo, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- (Se concedió auxiliatoria de pobreza).
Esc. María Noel Pinasco - Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55048 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, JOSE LUIS - INCAPACIDAD - FICHA C 122/93" se hace saber a sus efectos que: por providencia Nº 2182 de fecha 2 de octubre de 1995 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS LOPEZ PEREIRA designándose Curador Propietario a JULIA PEREIRA ALVEZ quien aceptó el cargo el día 2 de octubre de 1995. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Olga Condenanza Haedo - Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55045 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BARBADORA FERNANDEZ, SOFIA DANIELA - DECLARACION DE INCAPACIDAD - FICHA: V 555/94, se hace saber que se designó curador interino de SOFIA DANIELA BARBADORA FERNANDEZ a su hermana ANA MARIA BARBADORA FERNANDEZ.
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.-
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
10) $ 560,00 10/pub 43258 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: SANTANA BRITOS, EMILIO -INCAPACIDAD- FICHA: 287/94V, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a EMILIO SANTANA BRITOS, designándose curadora propietaria a la SRA. ESTELA BRITOS.-
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
10) $ 560,00 10/pub 11041 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado De Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "Suárez Rodríguez, Elizabeth. Incapacidad", Ficha V/529/94, se hace saber que por Auto No. 2123 de fecha 27 de abril de 1995 se declaró en estado de incapacidad a Elizabeth Suárez Rodríguez, designándose curadora a Dora Universinda Rodríguez Borges.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 10 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50040 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "GAZZAN CABRERA, ANIBAL ALEJANDRO -INCAPACIDAD- FICHA V 526/94", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Aníbal Alejandro Gazzan Cabrera, designándosele curadora propietaria a Olira Celeste Cabrera de Gazzan por auto Nº 1144 de fecha 21 de julio de 1995.
A los efectos legales se hace la siguiente publicación.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
10) $ 560,00 10/pub 12103 Feb 07- v Feb 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados José Luis Rossano Dornel, ficha V/541/94, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Luis Rossano Dornel, domiciliado en calle 17 mts. Nº 1244, designándose curadora definitiva del mismo a su madre Iclea Dornel García, por auto Nº 5527 del 8 de setiembre de 1995.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 1º de febrero de 1996.-
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50253 Feb 08- v Feb 23

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º turno, dictada en autos: "MATTEO TERRA, VIVIEN RENEE por OTEIZA MATTEO, DANIEL. Incapacidad y curatela." Fa. V/313/92 y por Resolución Nº 512 del 10 de febrero de 1994, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIEL OTEIZA MATTEO, designándose curadora definitiva del mismo a su madre VIVIEN RENEE MATTEO TERRA. A los efectos legales se hace la pesente publicación.
Montevideo, 2 de marzo de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini - Actuaria Adjunta.
10) $ 700,00 10/pub 42925 Feb 01- v Feb 14

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos calados: "MINISTERIO PUBLICO C/ JOSE MENDEZ CELEDONIO.- DENUNCIA DE INCAPACIDAD". FICHA: S/429/94, se hace saber que por auto Nro. 3258 del 24 de octubre de 1994, se designó Curadora Interina del denunciado incapaz a: Alicia Fernández Márquez, la que aceptó el cargo con fecha 16 de diciembre de 1994.
Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza.
Montevideo, 31 de mayo de 1995.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54500 Feb 01- v Feb 14

CANELONES
JUZGADO LETRADO EN LO PENAL Y DE MENORES
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado En Lo Penal y de Menores de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ ALPUIN, NICOMEDES ROGELIO" Incapacidad, Ficha Civil Voluntario No. 389 bis/89, se hace saber que por RESOLUCION No. 1477 de fecha 17 de junio de 1991, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD al Sr. NICOMEDES ROGELIO PEREZ ALPUIN, designándose CURADOR del mismo al Sr. EUSEBIO WALTER PEREZ ALPUIN, haciéndose constar que el mismo tomó ACEPTACION DE SU CARGO el día 26 de junio de 1991.
Teresita Deambrosi, Actuaria Adjunta.
Canelones, 8 de diciembre de 1994.
10) $ 600,00 10/pub 43194 Feb 01- v Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, JOSE PEDRO" Incapacidad, Ficha Civil Voluntario No. 212/1987, se dispuso por RESOLUCION No. 974 de fecha 7 de diciembre de 1993, la DESIGNACION DE NUEVO CURADOR DEL TITULAR DE AUTOS, en la persona de su hermano. Sr. JACINTO MARTINEZ, haciéndose constar que el mismo tomó aceptación de su cargo con fecha 8 de abril de 1994 y quedó discernido en el mismo con igual fecha y por la Resolución antes mencionada y por auto No. 488 de fecha 20 de setiembre de 194 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para la realización de la presente publicación.
Canelones, 30 de setiembre de 1994.
Escribana Teresita Deambrosi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55039 Feb 01- v Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado En Lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "WEIGEL ROBAINA, EDUARDO" Incapacidad, Ficha Civil Voluntario No.- 35/1969, se dispuso por RESOLUCION No.- 191 de fecha 31 de julio de 1995, la DESIGNACION DE NUEVA CURADORA del titular en autos, en la persona de la Sra. MARIA ISABEL FAGGIANI, la cuál tomó aceptación de su cargo con fecha 31 de julio de 1995 y quedó DISCERNIDA en el mismo por la RESOLUCION antes mencionada, asimismo se deja constancia que por auto No. 276 de fecha 15 de noviembre de 1995 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE PROBREZA para la realización de la presente publicación.
Canelones, 12 de diciembre de 1995. ESCRIBANA TERESITA DEAMBROSI.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55040 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Gladys Celina PIANA. INCAPACIDAD", Ficha 1860/A/1994, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gladys Celina PIANA, habiéndose designado curador a Gregorio Gutropio Mendizabel. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 12 de Diciembre de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50203 Feb 01- v Feb 14

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instnacia de Cerro Largo de Tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: VAZQUEZ, ADAN BASILIO, INCAPACIDAD. Fa. 41/94, por auto No. 3499 del 15 de diciembre de 1994, se declaró en estado de incapacidad a ADAN BASILIO VAZQUEZ, habiéndosele designado como curadora a su madre legítima ALAIDES BORBA Edicto con auxiliatoria de pobreza.
Melo, diciembre diecinueve de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50005 Feb 01- v Feb 14

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CENTENO CENTENO, WILSON-INCAPACIDAD-Fa.215/94", se hace saber que por decreto No. 2484 de fecha 8 de setiembre de 1995, fue declarado en estado de incapacidad a Wilson Centeno Centeno, designándose curadora del mismo a Celmira Gómez Centena, cuya aceptación se recabará, sirviendo el presente de suficiente discernimiento. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Melo, 18 de diciembre de 1995. FERNANDO TORRES BRAYER, ACTUARIO ADJUNTO. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50004 Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SOSA, JOSE CARLOS - INCAPACIDAD. Fa. 156/94", se hace saber que por auto Nº 2369 de 1ro de setiembre de 1995, se decretó la incapacidad de José Carlos Sosa González, designándose curadora del mismo a su madre natural Juana Sosa González. Litiga con auxiliatoria de pobreza.
Melo, dieciséis de noviembre de 1995.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50006 Feb 01- v Feb 14

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "FERRERIA WALLER, María Elida- INCAPACIDAD" FICHA Nº B.97/94, se hace saber que por auto Nº 2.754 de fecha 13 de diciembrestado de incapacidad a MARIA ELIDA FERRERIA WALLER y se desginó Curadora definitiva a HILDA AURORA WALLER.
Rosario, 6 de diciembre de 1995.
Se hace constar que la gestionante Hilda Aurora Waller obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia Nº 2315 de fecha 15 de noviembre de 1995.-
Esc. Rodolfo Benzano - Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50011 Feb 01- v Feb 14

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, Mario Javier. Presunto Incapaz.- (Ficha B 130/93), se hace saber al público que por resolución Nº 2885 del 28 de setiembre de 1994 se declaró en estado de incapacidad a MARIO JAVIER FERNANDEZ, designándose Curadora a su madre ELBA MENENDEZ.- Dejándose costancia que a estos efectos se tramitó auxiliatoria de Pobreza decretada por auto Nº 1739 del 20 de Junio de 1995. Durazno, agosto 1º de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino - Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55510 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Maldonado, en autos caratulados: "PEREZ MARIA CANDIDA INCAPACIDAD FA. 155/95", hace saber que por auto Nº 4503 de fecha 4 de setiembre de 1995 se ha declarado a María Candida Pérez en estado de incapacidad habiéndose designado curadora definitiva de la misma a la Sra. Julia Sara Pérez. Maldonado, 21 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
10) $ 560,00 10/pub 42358 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Luisa. INCAPACIDAD. Ficha Nº 812/88" se hace saber que por auto Nº 120 del 16 de febrero de 1995 se designó curador definitivo de la incapaz al Sr. Medardo Justo García. Maldonado, noviembre 9 de 1995. Esc. Nelson Richart, Actuario.
10) $ 560,00 10/pub 11357 Feb 01- v Feb 14

SALTO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º turno, dictada en autos: "MACHADO, Aracelia.- Incapacidad. "FICHA Nº B/398/87, se hace saber que por auto Nº 7097 de fecha 23-11-88 se declaró en estado de incapacidad a ARACELIA MACHADO y se designó Curador por auto Nº 4023 del 9/5/95 a MIRTA MABEL MACHADO USTRA.- Litiga con Auxiliadora de Pobreza. Resolución 20/4/55. LEY 13.209.
Salto, 9 de noviembre de 1995
Esc. Luis Alberto Avellanal - Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 55042 Feb 01- v Feb 14

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, se hace saber que, en autos caratulados: "ACOSTA Flor del Alba -INCAPACIDAD- FICHA F/805/85 y por auto Nº 2755 del 5/8/1991, ha sido declarado en estado de Incapacidad a FLOR DEL ALBA ACOSTA, nombrándose curadora a MARIA TECHERA PEREIRA.
San José, 7 de noviembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 560,00 10/pub 42475 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó SILVANA CLAUDIA OTERO MARTINEZ, ficha N. 739/95, optando por el título de Procuradora y Escribana y Ofreciendo las declaraciones de Anabella Fiori y Héctor Alzamendi, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 17 de octubre de 1995. -
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
11) $ 560,00 10/pub 11812 Feb 02- v Feb 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Braulio Artecona Fernández, Ficha Nº 235/95, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Heber Kenti Sosa, Inés Adela Martínez y Miguel Mayayo Castro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 24 de abril de 1995.
Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.
11) $ 560,00 10/pub 11478 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 21 Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Alberto Alves Martínez en los autos caratulados: "Alves Martínez Gustavo Alberto. Información de vida y costumbre". Ficha V B 675/95 optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos. Ana Virginia Tejedor Gandara y María Laura Porcile Salaburu. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 diciembre 1995.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria.
11) $ 336,00 10/pub 40530 Feb 01- v Feb 14

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36o. turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA BRITOS GIACOIA (ficha 777/95), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece las declaraciones de Susana Barreiro y Raquel Paradelo.
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Dra. Karen Yandian, Actuaria.
11) $ 560,00 10/pub 42474 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital, de 37 turno, dictado en Autos caratulados "KLEMENCO CATTIVELLI ANA GABY, información de vida y costumbres; Ficha 941/95".
Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Gaby Klemenco Cattivelli, optando por los títulos de PROCURADORA y de ESCRIBANA PUBLICA; y ofreciendo la declaración de MARIA INES CRESPO MILIA y de MARIA CRISTINA SIMONELLI PINTO, sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 20 de setiembre de 1995.
Esc. Nubia Pirone Gómez, Actuaria.
11) $ 700,00 10/pub 12158 Feb 07- v Feb 22

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Carmen Erika Rovira Reich, ficha VD 982/95 optando por el título de Procurador y ofreciendo la declaración de los testigos María Inés de los Santos y Noela Di Bello sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 21 de diciembre de 1995.-
Dra. Karen Yandian, Actuaria.
11) $ 560,00 10/pub 11878 Feb 06- v Feb 21

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer turno, Dra. Dolores Sánchez De León, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALICIA MERCEDES GONZALEZ LINDNER, (Ficha Va. 8/95), optando por el título de PROCURADORA y el de ESCRIBANA PUBLICA y ofrece la información de Flavia Ferreira de Araújo Perrone y Alicia Graciela Lucotti Gianolli, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 21 de abril de 1995.-
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Las Piedras en fecha ut-supra mencionada.
Dra. Dolores Sánchez De León - Juez de Paz Departamental.
11) $ 770,00 10/pub 42960 Feb 01- v Feb 14

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Las Piedras, de 2ª turno, se hace saber que ante esta sede se presentó DANIELA GOMEZ FERNANDEZ, en el expediente ficha Vb 25/95, optando por el título de escribano público, ofreciendo las declaraciones de los testigos Isidro Javier Cerdeña Bastiani y Susana Magalí Cedrés Herrera, sobre su vida y costumbres.- Las Piedras, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Dra. Gloria Seguessa Mora, Juez de Paz Departamental.
11) $ 700,00 10/pub 42756 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó Hugo Adolfo SAGARIA JACQUES, domiciliado en Avda. Barbieri 1390, optando por los títulos de Escribano Público y procurador, ofrece declaración de Luis Alberto Avellanal y de Oscar Mario Martínez. Salto, 11 de diciembre de 1995.
Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental, 2o turno.
11) $ 560,00 10/pub 11282 Feb 01- v Feb 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 08 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CESAR IVAN ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urano 3426 y MARIA SABRINA CAMACHO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Urano 3426.

FERNANDO de AVILA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6153 A. y CRISTINA BELGICA MIRANS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cicerón 6153 A.

JULIO CESAR AVELLANAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2374/2 y MABEL NOEMI BORGGIO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buxareo 1217/001.

JUAN GERARDO de los SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1058 y MIRIAN TERESA MELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1058.

OFICINA No. 2

ROBINSON EDUARDO BADANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Francisco 1421 y MARIA EMILIA SILVA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cjo. América S. 3 BN 1/303.

ALVARO MARCELO JARA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pestalozzi 3879/2 y RAFFAELA BUERGA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maratón 3122.

OFICINA No. 3

CARLOS JAVIER COPPOLA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4919 y VALERIA REGIS, 22 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 334.

JUAN PEDRO CUELLO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1359/905 y SANDRA MONICA CORREA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Río Branco 1359/905.

RUBY VIANE CUÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4378 y MARIA GLORIA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Restauración 4378.

OFICINA No. 5

PABLO ERNESTO GERVASIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3512 y BEATRIZ MERCEDES ALVES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 2048-2.

YAMANDU GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3682 y ANA ELIZABETH TORTEROLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bogotá 3682.

JULIO ALBERTO GODAY, 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Paraguay 1380-101 y IRENE MARIA ABOY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Campistegui 2977.

OFICINA No. 6

ALEJANDRO MISA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4541/2 y ANA LAURA del PUERTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4541/2.

LUIS HECTOR MUNIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2266/3 y ALICIA BEATRIZ GRANDI, 35 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Chaná 2266/3.

PAOLO MAZZEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bilbao 3760/3 y ROSSANA ILIANA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Bilbao 3773.

DIEGO ANDRES MANZANARES, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1031/5 y LAURA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Espinillo 1386/302.

GUSTAVO MARCELO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2642 J. y SONIA MABEL ARRIETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2623.

RAFAEL EMILIO MAHY, 28 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en José María Montero 2860 y ANA CAROLINA FERNANDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2980 piso 9.

CARLOS ADRIAN MANZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 1315 Bis y ANA MAGEL TABARES, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pastor 1315 Bis.

OFICINA No. 7

MARIO HERNAN PETEIRO, 31 años, soltero, contador, domiciliado en Marco Bruto 1271 y ANA PALMIRA ANDRES, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Salvador García Pintos 1077.

VICTOR MANUEL PESCADOR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 895 apto. 308 y Lecoq y MARIA ALEJANDRA MORALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1395.

MARCELO QUEREILHAC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Missouri 1570 apto. 4 y MONTSERRAT SOLSONA, 20 años, soltera, docente, española, domiciliada en Soriano 1539 apto. 001.

ALEJANDRO PANIZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2908 apto. 402 y ELISABETE VARGA, 30 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada en Rivera 2908 apto. 402.

ROBERTO ALEJANDRO PAPATERRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Surraco 2979 y MARIA JOSE DENTONE, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2979.

FERNANDO FABIAN PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chiávari 3156 apto. 302 y CLAUDIA ROSANA COIMBRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Alvarez 1153.

JOSE ANTONIO PAZOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enriqueta Compte y Riquet 1327 y ROXANNA MARIELA LAGO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3524.

OFICINA No. 8

JESUS GERARDO WANSEELE, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1367 y EMILIA FERNANDEZ, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1367.

FERNANDO REGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1929/6 y GERMAINE FERRAND, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1929/6.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Las Petuñas 5380 Bis y ROSALIA NOYA, 47 años, divorciada, labores, española, domiciliada en Las Petuñas 5380 bis.

GIOVANNI ZUCCHI, 32 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3326 y GRACIELA EMILIA ROSSI, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3326.

OFICINA No. 9

ADAN DEVERCELINO SILVA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yuqueri 439/201 y NORMA PEREZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yuqueri 439/201.

JOSE RUBEN SCAPPA, 52 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Robinson 3429 y NERY MARGOT BAZ, 37 años, soltera, técnico sanitario, oriental, domiciliada en Robinson 3429.

GUSTAVO ELISEO SALIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Setembrino Pereda 3155-2 y ANDREA SILVANA LAUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 2146.

OFICINA No. 10

HUGO ENRIQUE ODIZZIO, 38 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en A. Salvo 180 y NATALIA MARCIA BRIGNARDELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en D. Coronel 368.

14) $ 96,00 3/pub

Montevideo, febrero 07 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE LUIS DE MARCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caramella Alfredo 2188 y ROSA GLADYS MACHADO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Murillo 2694 bis.

JOSE CARLOS ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Malinas 3443 y PATRICIA LORELEY CUELLO, 20 años, soltera, ayud. arquitecto, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 2978.

CARLOS HUMBERTO DORREGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4953 y CLAUDIA CARINA ZALDIVAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 211/4.

FRANCI ERIS de LEON, 42 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1370 y ANA MARIA SORIANO, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1370.

LEONARDO PEDRO AMENDOLA, 36 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2586/12 y SARA BEATRIZ CLAVERI, 29 años, divorciada, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 2586/12.

LUIS ALBERTO ALCORTA, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Minas 1197/303 y LIDIA MORALES, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Minas 1197/303.

OFICINA No. 2

MILTON GERARDO BERTIZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrerra 2794/602 y MARIA LAURA PASTORINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4707/102.

CARLOS ENRIQUE ESPINO, 35 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en A. Saravia 4564 y LORELEY MONICA STURLA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concordia 4457/5.

OFICINA No. 3

WILLIAN DANIEL CAPULLA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pasaje G - 1571 Colón y BLANCA LIBET ROSES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 4 - 6063 Los Espinillos.

PABLO ANIBAL CHALELA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tarragona 2045 y VIRGINIA RAQUEL DAMA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 628/301.

LEONARDO DANIEL CARBAJAL, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 7110 y MARIA AGUSTINA VALDEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 7110.

JORGE MARCEL CASENAVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 3894 y MARIA NATALIA LIENTSCHNIG, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2522.

JORGE CARLO CASTILLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2322 bis y GABRIELA PATRICIA DE DOMINICIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colahonda 3637.

WALTER LUIS CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aranguá 4316 y MARCELA DOLAGARAY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Fiol de Pereda 1474.

JORGE CARLOS CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Berocay 4920 y ANDREA VIRGINIA SCARPA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1640.

OFICINA No. 4

PABLO CARLOS FRANCHI, 28 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2609/201 y LAURA GESTO, 27 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en José Bonaparte 3330.

GEORGE EDWARD FINFER, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en A. Chucarro 1311/901 y NANCY ISABEL GARAZIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1517.

BERNANDO SANTIAGO LEZAMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6511 y MARIA CECILIA BALDOMIR, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2806/502.

FISTER LEWIS FERREIRA, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Perfecto Giot 6030 y CLAUDIA MARIELA MUÑOZ, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Circunvalación 20 Mtrs. 3926 E/138.

SERGIO JAVIER LAMORTE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1665A y MARIANELLA PAOLA CIOMPI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2747.

NESTOR DANIEL LOPEZ, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2246 y MARIANA de CRECENZIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martí 3150.

OFICINA No. 5

SERGIO GABRIEL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Londres 3627 y DIANA CARIN FRANCO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Berlín 3687.

ALFREDO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Asilo 2462 y ADRIANA LAURA OCCHIUZZI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2098.

JULIO GUSTAVO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1513-504 y SUSANA VIVIAN PIRIZ, 40 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1513-504.

PEDRO MIGUEL GRILLE, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Italia 6839 y ANDREA NERVI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brenda 5868.

JOSE LUIS GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado en Chamizo 4095-2 y MARIA VERONICA MENDOZA, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Chamizo 4095-2.

MARIO NELSON HERMIDA, 32 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Eque Clay 2679-4 y MARIA TERESA LEONCINI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eque Clay 2679-4.

WASHINGTON EDUARDO HUGHES, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2197-301 y MARIELA REQUEL, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2197-301.

HOLMES NILO GIORDANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4071 y SONIA LORELEY GARCIA, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 4071.

RICHARD JOSE GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda 8 Chimborazo y VIRGINIA LAURA FERNANDEZ, 20

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayambé S/N.

LASZLO HIDVEGI, 40 años, divorciado, economista, húngaro, domiciliado en Cardal 3322 y MARCELA LEONOR GUINI, 26 años, soltera, analista, argentina, oriental, domiciliada en Cardal 3322.

ROQUE DANIEL GORDIENKO, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Hudson 5033 y CLAUDIA VERONICA SCHIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 5033.

AURELIO FERNANDO GOMEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Venacio Benavidez 3479 y MARIA ELENA PEREZ, 27 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Nicaragua 1365-715.

OFICINA No. 6

KARLOS TABARE MALACRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías Block J apt. 122 y LETICIA KAREN SANTANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rocha 2834/3.

HECTOR RAUL MARTUL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3078/4 y LAURA ANDREA TERAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avellaneda 3404.

OFICINA No. 7

RUBEN ERNESTO PEDREIRA, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Las Carretas 1660 y ARLET IVANA MESA, 22 años, solal, domiciliada en La Carreta 1660.

MAURO ANDRES PEREIRA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo M. Pareja 5239 bis y OLGA EUGENIA MARTINEZ, 64 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Justo M. Pareja 5239 bis.

ALEJANDRO PUGLIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1411/603 y MARIA LUJAN LACA, 26 años, soltera, analista sistemas, oriental, domiciliada en José Martí 3086.

ENRIQUE CRISTOBAL POLEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yuquerí 429/104 y AIDA ETCHEVERRIA, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Yuquerí 429/104.

ISMAEL PRATS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 2841 y KARINA ELIZABETH ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 Calle 4 Nº 2765 H.

OFICINA No. 8

JULIO ROBERTO WINCE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3715 y OLGA DANIELA KORCHAK, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3715.

JULIO ALVARO ROTUNNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1439 y NELIS GABRIELA PEINADO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2115.

OFICINA No. 9

MARCELO DANIEL SAVIO, 20 años, soltero, camarógrafo, argentino, domiciliado en Murillo 6374 y GLORIA ANDREA CABRERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Murillo 6374.

ALVARO LUIS STRATTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5797 y PATRICIA YANELA SAWINSKI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Selma Lagerloff 6571.

JAVIER SOLARI, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Baethgen 2313 y MARIA PAULA FRIZZI, 25 años, soltera, ingeniera agrónomo, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3335/903.

DARWIN JOAQUIN SUAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 5892 y REINA GARAY, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5892.

OFICINA No. 10

JOSE ANTONIO VILLAR, 35 años, divorciado, econimista, oriental, domiciliado en San Martín 2783 y ADRIANA PATRICIA REY, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Velsen 4415.

RAFAEL TORMO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1535/202 y PAULA ELIZABETH PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1535/202.

AMILCAR NEBULONI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3194 y MAYSA ROXANA FERREIRA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Missisippi 1634/211.

NESTOR VARGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dieulafoy 1374 y ROSSANA VALERIA ANADON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dieulafoy 1367 bis/003.

14) $ 96,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado (ficha 282/95), se presentó IRIS YOLANDA LAPASTA COLOMBO, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble padrón Nº 47.421 sito en la 9a. sec. Jud. de Montevideo y ubicado en la calle Enrique Feorge 1516 entre las calles Volta y Pasteur.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.-
Montevideo, 14 de setiembre de 1995.
Esc. Rossina Merello Elduayen, Actuaria Adjunta.
16) $ 840,00 10/pub 43170 Feb 01- v Feb 14

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVL DE 8o. TURNO, en autos caratulados: "MADRID VEIGA, HILARIA c/ VIERA ALMEIDA, ODILIA GENOVEVA y OTRO.- ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 8/172/95, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ODILIA GENOVEVA VIERA ALMEIDA; a los siguientes linderos: 1).- PADRON No. 20.691 (La Paz 2214); PADRON No.:20.696 (Joaquín Requena 1830); PADRON No. 20.695 (Joaquín Requena 1838); PADRON No. 20.703 (Galicia 2171); PADRON No. 20.697 (Joaquín Requena 1822; PADRON No. 20.689 (La Paz 2216), todos individualizados en el plano de mensura agregado en autos, a CARLOS MADRID VIERA y demás interesados, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos tramitados en esta Sede sita en San José 1132 Po. 4o. de esta ciudad, respecto del bien inmueble empadronado con el No. 20.690 del Departamento de Montevideo, ubicado en zona urbana, 4a. Sección Judicial, que según plano del Agr. Ruben Kovasevich de noviembre de 1990, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 18.768 el 19 del citado mes y año, consta de una superficie de 382 ms. 91 dms. con 7 ms. 74 cms. de frente al Norte a calle La Paz, puerta No. 2218, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio,. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Montevideo, 15 de diciembre de 1995.- MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO.- ACTUARIA.
16) $ 1.820,00 10/pub 42719 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos "Montiel Silva de Barros, Olga. Prescripción Treintenaria" Ficha 116/93, se hace saber que se presentó Olga Montiel promoviendo prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano Padrón 70378, terreno y mejoras, del Departamento de Montevideo, 4a. Sección Judicial, con frente a la calle Juanicó 3944, entre Lindoro Forteza y Gral. Félix Laborde, con una superficie de 125 metros cuadrados 17 dm. que se deslinda: 10,73 metros de frente al Noroeste a la calle Juanicó, puerta de entrada Nº 3944, distando su punto medio 20 m. 515 de Félix Laborde, 11 metros 66 al Noreste con padrón 70377, 10 m 74 al Sureste con Padrón 70376 y 11 m 66 al Suroeste con Padrón 70379. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a linderos del inmueble copropietarios del Padrón 70379, propiedad horizontal, en la persona de su administrador, copropietarios del Padrón 70377, propiedad horizontal, en la persona de su administrador; Sioli de Borba y María Elena Gutiérrez, propietarios del Padrón 70376; Josefina Monetti, Fausta y Elogio Montiel Silva y sucesores a cualquier título y otros eventuales sucesores de Sinforoso, Montiel y Antonia Da Silva, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 30 de marzo de 1995.
Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.320,00 10/pub 20010 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en los autos caratulados "ROMANO LAGANA, Domingo y otro.- Prescripción Adquisitiva.- Ficha 18o./209/94", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. Domingo ROMANO LAGANA y Edison SEDARRI LUACES, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 1538, el que según plano del Ing. Agr. Omar Paganini Rocamora, del abril de 1962, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 42.697 el 4.4.1962, se compone de una superficie de 368 mts. 38 dm., y se deslinda de la siguiente forma: 10 m. 26 cm. al Norte de frente a la calle Canelones, distando el punto medio de su frente 25 m. 84 cm. de la esquina que e forma con la calle Vázquez (hoy Andrés Martínez Trueba); 38 m 08 cm al Este lindando con padrón 1539; 10 m 16 dm. al Sur lindando con parte Padrón No. 1560 y 36 m. 08 cm. al Oeste lindando con Padrón No. 1537.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y en forma especial a Eduardo Bagliano y a la Unión Automovilística del Uruguay S.A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 3 de agosto de 1995.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.
16) $ 1.680,00 10/pub 11687 Feb 06- v Feb 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo PrimAZ ROBAINA, Cipriano Dionisio. Prescripción Adquisitiva Treintañal", ficha 213/92, se hace saber que se presentó Cipriano Dionisio Díaz Robaina solicitando prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón número 73.448 que según plano del Agr. Acevedo Richero, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12.12.1989 con el Nº 15170, tiene un área de 283 m. 64 dm. y se deslinda: 7m 84 cm. al Noroeste de frente a calle Bruselas Nº 4348; 35 m 19 cm al Noreste de frente a calle Callao por ser esquina; 8 m 30 cm al Sureste limita con padrón 73417 y 34 m 89 cm. al Suroeste linda con padrón 73.447. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Martha Fernández Moledo - Actuaria.
16) $ 1.120,00 10/pub 10613 Feb 01- v Feb 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 23er. Turno, dictada en autos caratulados "Florio Pedreda, Alberto". Prescripción Adquisitiva. Ficha 139/95, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Alberto Florio Pedreda, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones Padrón Nº 163.420, ubicado en la 11º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano de Ingeniero Agrimensor Ricardo Martínez de Octubre de 1993, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo) con el Número 23385 el día 10 de Noviembre de 1993, tiene un área de 474 m2, 38 dm2 que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte a la calle al Paso de la Arena, por donde la puerta de entrada tiene el Número 2339, 29,45 mts. al Oeste con Padrón Nº 163421, 15,69 mts. al Sur con Padrón Nº 158546 y 33,80 mts. al Este con el Padrón Nº 163419.
En consecuencia, se cita, se llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a dicho bien inmueble y especialmente al Sr. Ramón Gago Barrios y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos Sres. Marina de Lourdes Lema García, Wilson Edmundo Egüez Cantero y Luis Eduardo Ancheta Ancheta, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se proseguirán dichos autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 24 de Octubre de 1995. Esc. Martha Fernández Moledo - Actuaria.
16) $ 1.960,00 10/pub 42629 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados: "GAONA BASTARRICA, Catalina c/SANSONE, Nelly y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE." Ficha No. C/324/95, se cita, llama y emplaza a Nelly Juana SANSONE Favorito de Aguilera y Sandra AGUILERA Sansone y a todos los que se consideren con derecho respecto al vehículo Marca WOLSWAGEN, Año 1970, Matrícula de Montevideo, No. 315.608, Padrón No. 225.496, No. de Motor L0024996, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Ma. Virginia García Ferro Actuaria.
16) $ 980,00 10/pub 42724 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 23º TURNO.-
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados: "ACUÑA Enrique c/PICHERNO Antonio o Sucesores - PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha D 323/95 se hace saber que se ha presentado don Enrique Acuña promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente vehículo automotor marca OPEL, modelo RECKORD CUPE, -empadronado con el Nº 212.438, matriculado con el Nº 278.822 de la Intendencia Municipal de Montevideo, motor Nº 17LO459765 del año 1969/70 con una potencia fiscal de 18HP de 4 cilindros.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo mencionado, en especial al Sr. Antonio F. Picherno o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el ocho de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
16) $ 1.260,00 10/pub 11004 Feb 06- v Feb 21

VIGESIMONOVENO TURNO

Edicto. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 Turno en autos "Ernesto Devalois, Prescripción Ficha 672/95" se hace saber que ante esta Sede se solicitó la prescripción adquisitiva del bien terreno más mejoras, padrón Nº 24214, Sección judicial 13 de Montevideo, calle Rusia Nº 2039. Deslinde 21 Mts. 47 dm. de frente NO a la calle Rusia, 42 Mts. 95 cm. al NE lindando con padrón 24413, 21 mts. 47 cm al SE lindando con el padrón 24404 y parte del 24402, 42 mts. 95 cm. al SO lindando con los padrones 24401, 24400 y 108,284.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho a cualquier título o sus sucesores a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
En fe de ello y demandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudd de Montevideo el día 24 de noviembre de 1995.
Esc. Gro, Actuaria.
16) $ 1.260,00 10/pub 11926 Feb 07- v Feb 22

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados: "Santa Milca VAZQUEZ SALDUMBIDE y otras. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (FICHA: 240/95), se hace saber que ante esta sede se han presentado: Santa Milca VAZQUEZ SALDUMBIDE y Lidia Clara, Silvia Graciela y Adriana Raquel VAZQUEZ QUIROGA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno ubicado en la 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, PADRON N. 45.908, señalado con el Nº 78 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Donato Gaminara de fecha 6 de febrero de 1911, inscripto en Topografía el 7 de febrero de 1911 y según el cual consta de una superficie de 1.050 mts. que se deslindan del siguiente modo: 15 mts. de frente al Sureste a la calle Galileo entre las de Isólica y Francisco Baso; 70 mts. al Suroeste con solar Nº 79; 15 mts. de fondo lindando al Noroeste con parte del solar Nº 60, y 70 mts. al Noreste lindando con solar Nº 77. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los linderos Juan Ramón Copette, Irma Raquel Norvay de los Santos, Carlos Heber Vale Lerena y a los herederos de la sucesión de Teófilo Bolívar Vázquez, a deducir en el término de noventa días bajo apercibimiento de desginárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. Montevideo a los quince días de agosto de 1995.
Esc. Nubia Pirone Gómez, Actuaria.
16) $ 1.820,00 10/pub 11916 Feb 05- v Feb 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones Dra. Adriana de Los Santos y en cumplimiento de la providencia 1303 del 21 de setiembre de 1995 y eb autos "SOUTO BERMUDEZ DE CORAGLIA, JOSEFA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. 213/95 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el predio objeto de autos: inmueble, padrón 359, solar 35, manzana 52 de la 18a sec. jud. de Canelones paraje Las Toscas por el término legal

de 90 días a que comparezcan bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Dra. Adriana de Los Santos. Juez de Paz. Se hace constar que los presentes autos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza autos "SOUTO BERMUDEZ DE CORAGLIA JOSEFA, AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 281/94. Atlántida 27 de noviembre de 1995.
Dra. Adriana de los Santos Arigoni, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/pub 50202 Feb 01- v Feb 14

DE LA VIGESIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados "CIVRA-MASTRO ANGELINO-CATELLA, Alfredo. Prescripción Treintenaria. Ficha C.52-995, se hace constar que se presentó el Sr. Alfredo Civra-Mastro Angelino-Catella, iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el terreno sito en la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (ex-8a.) Balneario Santa Lucía del Este, empadronado con el Nro. 643, señalado con el Nro. 11 de la manzana 28, en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, encarpetado con el Nro. 26.988 en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio Transporte y Obras Públicas, y se compone de un área de 712 m cuadrados 75, deslidándose de la siguiente manera: 12m50 al norte de frente con calle Nro. 3,53m02 al oeste con padrón Nro. 642 solar Nro.10; 12m50 al sur con padrones 656 y 655, solares 24 y 23 respectivamente: 57m02 al este con padrón Nro. 644 solar 12, todos del mismo plano. Se deja constancia que el presente inmueble figura como solar 12 de la manzana 28 en la Dirección General de Catastro, con igual área y deslinde.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos propietarios para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Cristina Goitiño. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial de Canelones - La Floresta. La Floresta, 31 de octubre de 1995.
16) $ 2.100,00 10/pub 11920 Feb 05- v Feb 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de las Piedras, de 2º turno, dictada en autos: "RAUL ALMEIDA PELLEJERO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", ficha B 225/95, se hace saber que ante esta Sede se presentó RAUL ALMEIDA PELLEJERO, promoviendo acción respecto al bien inmueble solar y demás mejoras que contiene, sito en la cuarta sección del Departamento de Canelones, empadronando con el nº 8143, señalado con el nº 14 de la manzana 22 del plano de fraccionamiento y mensura de los Agrimensores Jorge Cerviño y D. Boggio, de marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Topografía con el nº 8436, carpeta 169.915, el 15 de setiembre de 1954, que se deslinda así: por ser esquina no tiene más fracciones linderas que con el solar 13 y 15.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, se expide el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Las Piedras, alos tres días de julio de mil novecientos noventa y cinco.
Dra. Gloria Seguessa Mora - Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.400,00 10/pub 42762 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Pérez Campos, Atanasildo. Prescripción adquisitiva. F A 219/95" se hace saber que ante esta Sede se presentó Atanasildo Pérez Campos promoviendo la presente acción respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que comprenda, ubicado en la Cuarta Sección judicial del Departamento de Canelones, Villa San Isidro, Las Piedras, padrón individual nº 10.560 (antes nº 5.124 m/á.) señalado con el nº 141 en plano de mensura del Agr. Jorge M. Chapuis de enero de 1951 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de marzo de 1951 con el nº 6.257; con 12 mtrs de frente a Avda. San Isidro y una superficie de 300 mtrs 2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido bien, incluso a los linderos, Nilsa Campos, Angel Méndez y Sergio Méndez, y en especial a Atanasildo Pérez, Olda Campos Campos y sucesión de don Valentín Viñoly Bosch, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos de la publicación de edictos, la Sede concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial se expide el presente en la ciudad de Las Piedras, que sello y firmo, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/pub 55029 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Secc. judicial de Canelones, en autos "Gustavo Marcelo Ortiz Quinteros C/ Carbone, Cabrera y Díaz. Prescripción Adquisitiva Automotor (ficha C. 103/95), se hace saber que ante esta Sede se presentó el actor Sr. Gustavo Marcelo Ortiz Quinteros promoviendo prescripción Adquisitiva respecto del vehículo: camioneta Ford, modelo pick-Up año 1951, motor original F. 1. R.E.G. 12113, padrón No. 74.850, matrículado A.Y. 99.541 de Canelones (Toledo), con motor actual bendfor 4 cilindro diessel No. 609.8663 (cuya documentación obra en autos). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a Carbone, Cabrera y Díaz (que figuran en la libreta de circulación) para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
EN FE DE ELLO: de mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la Ciudad de Progreso, para 10 publicaciones en Diario Oficial y de la Localidad, el día 23 de octubre de 1995.
Dr. Santiago Paravís Martínez - Juez de Paz.
16) $ 1.400,00 10/pub 42959 Feb 01- v Feb 14

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados: "COVINO, María Teresa c/ INMOBILIARIA FERRANDO.- Prescripción Adquisitiva.- FICHA 337/95, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Inmobiliaria Ferrando S.A. y a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los linderos Juan Javier HERNANDEZ FERNANDEZ, Carlos WOJCIECHOSKI VALVERDE, Sergio MATO HERNANDEZ, Roberto FERRAGUT, e INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, bajo apercibimiento de nombranse defensor de oficio sobre los solares de terrenos ubicados en la primera sección judicial de Colonia, zona suburbana, balneario Fernando que según plano del Agrimensor W. TORTEROLO SEGOVIA, de diciembre de 1958, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 2289, el 28 de agosto de 1959, se describen y deslindan así: a) padrón 5561, antes en mayor área con con el No. 4560, y antes con el No. 2597, señalado como solar 238 en el plano citado, el cual consta de una superficie de 504 mts. y se deslinda: 18 mts, de frente al Sur a calle No. 2, 28 mts. al Oeste con el solar 239, 18 mts. al Norte con el solar 229 y 28 mts. al Este con el solar 237; b) padrón 6826, ante en mayor área con el No. 4566 y antes con el No. 2597, señalado como solar 242 en el plano referido y en cual consta de una superficie de 504 mts. y se deslinda: 18 mts. de frente al Norte a la calle No. 2; 28 mts. al Este con el solar 212, 18 mts. al Sur con el solar 248 y 28 mts. al Oeste con el solar 243; y c) padrón 6827, antes en mayor área con el No. 4566 y antes con el No. 2597, señalado como solar 248 en el citado plano, el cual consta de una superficie de 504 mts. y se deslinda: 18 mts. de frente al Sur a la Avda. Dr. Luis Cassanello; 28 mts. al Oeste con el solar 249; y 18 mts. Al Norte con el solar 242; y 28 mts. al Este con plaza.
Colonia, diciembre 8 de 1995.
Mabel Berriel De Enebu, Juez de Paz Engda.
16) $ 2.660,00 10/pub 42344 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "ETCHEVERRY María y otras. Prescripción Adquisitiva." Ficha 360/95, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Martín ETCHEVERRY y Dorotea BELLOTTI, a los linderos Juan Ismael NEGRIN BERTALOT, Alejandro Daniel VIDAL POUSE y Ulises LONGO, bajo apercibimiento de nombranse defensor de oficio, sobre el bien padrón No. 1173, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, zona urbana, que según plano del Agrimensor Jorge R. MONDON, de octubre de 1986, inscripto en la Dirección Genel de Catastro Nacional con el No. 9436, el 12 de enero de 1987, tiene una superficie de 302 mts. 70 dms. y se deslinda así: 22 mts. 85 cms. de frente al Norte a calle India entre Soriano y Domingo Baqué, 24 mts. 45 cms. al NorEste con padrón 1174; 8 mts. 20 cms. al Sur con parte del padrón 1192 y 19 mts. 98 cms. al Oeste con el padrón 1172.
Colonia, 8 de diciembre de 1995.
Mabel BERRIEL DE ENEBU, Juez de Paz.
16) $ 1.400,00 10/pub 42923 Feb 01- v Feb 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2º Turno, dictada en

autos: "ZERPA VIERA, Esteban Federico c/ VIERA RODRIGUEZ, Amanda.- Prescripción Treintenaria. ficha B 208/95, se hace saber al público que ante esta Sede se presentó ESTEBAN FEDERICO ZERPA VIERA promoviendo Prescripción Adquisitiva del inmueble padrón 3245 de la 1ra. sección judicial de Durazno, que según plano del Agr. Marcos Tiscordio del 6/10/94 tiene una superficie de 435 mts. 34 dms. y se deslinda así: Noreste: 9,95 mts. sobre calle Batlle; Sureste: 44 mts. linda con padrón 3246 de Antonio Adinolfi; Suroeste: 9,80 mts. linda con parte de los padrones 3468 de Brenda Teresa Cabrera y otra, y 4060 de Nelson Rodríguez y Otra; y al Noroeste, 44,17 mts. linda con el padrón 3244 de Juan Rodolfo Garrel y Sara Cabrera.- En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a AMANDA VIERA RODRIGUEZ y/o sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. Durazno, Noviembre 17 de 1995.
Esc. María Eugenia Noni - Actuaria Adjunta.

16) $ 1.400,00 10/pub 10105 Feb 01- v Feb 14

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida 1er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MICHELENA, María del Carmen. PRESCRIPCION TREINTENARIA" ficha 359/95; se ha presentado en este Juzgado la Sra. María del Carmen MICHELENA, promoviendo acción de prescripción treintenaria de las ocho dieciocho avas partes respecto de los inmuebles padrones Nos/ 63 y 65 ubicados en la localidad de Pintado, departamento de Florida, compuesto según título de dos mil metros, ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que linda al Norte con solar Nº 52; al Este con Ovidio Valentín Amaro y Santos Barceló; al Sur con la calle Florida y Ovidio Valentín Amaro; y al Oeste con Ovidio Valentín Amaro y calle General Flores.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos y en especial a Miguel P. Barceló y sus sucesores y a los linderos padrón 61 calle Gral. Flores esq. Suárez Sra. Monce de Alvarez, padrón 64 calle Florida esq. Gral. Flores Sr. Pedro Sandro y padrón 62 Florida esq. Gral. Flores, Sra. Margarita Lía Barceló Martínez. Para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que para el presente trámite se concedió auxiliatoria de pobreza.
Florida, setiembre 25 de 1995.
Dra. Alicia Alvarez Martínez, Juez de Paz Dptal. Florida, 1er. turno.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 55028 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo turno de Maldonado, dictado en autos caratulados: "Moreira Clavijo, Evaristo y Otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal" Fa 1066/95, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Evaristo Justo Moreira Clavijo, Verardo Pedro Moreira Rodríguez y Eugenia Julia Cabrera promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de los inmuebles padrones números 3834 y 6996 de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles citados y en especial a los sucesores a cualquier título de Custodio Borges e Isidoro Borges a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos.
Maldonado, 7 de Diciembre de 1995.
Dr. Dardo Nievas Soria, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1.120,00 10/pub 11267 Feb 01- v Feb 14

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, en autos " TOSCANINI, RAMON RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- FA. A/178/95, se hace saber que ante esta sede se presentó Ramón Raúl Toscanini a iniciaracción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 2078, paraje "La Volante", Colonia 19 de Abril, situado en la 2da. sección judicial de Paysandú, con un área total de 46 hás. 8777 m. cuadrados que se deslinda así: 572,59 sobre camino vecinal, 632,87 lindando con el padrón 2077 propiedad de Elba Blanc de Ibarburu, 862,28 lindando con el padrón No. 107 propiedad de Dante Ibarburu y 720,52 lindando con el padrón 2079 propiedad de Rodolfo Giossa. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los interesados, en especial a CELESTINO LEON TOSCANINI y FRANCISCA CABRERA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 31 de octubre de 1995.
Dra. Cristina Rombys - Act. Adj.

16) $ 1.260,00 10/pub 43129 Feb 01- v Feb 14

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA DAVILA EDUARDO, Prescripción Adquisitiva"; Fa. No. 297/93 se hace saber que se ha presentado Eduardo Correa Davila, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana No. 223 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el No. 6816, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el No. 273 el 6 de diciembre de 1952, se compone de una superficie de cuatroscientos sesenta y siete metros que se deslindan así: veinte metros al sureste con frente a la calle Rpca. Española, igual extensión al Noroeste, lindando con el Parón 3014, por veintitrés metros treinta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, confinando al Suroeste con padrón 3016, propiedad del Sr. Eduardo Correa Davila y al Noroeste con el padrón 3015.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a Leonor Angelina Pérez de Píriz, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID - Actuaria.

16) $ 1.820,00 10/pub 42970 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

E D I C T O: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Chuy, en los autos: "SANTURIO JOSE CONTRA GONZALEZ MANUEL Y OTRA PESSCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-F/C/136/95.- Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE SABASTIAN SANTURIO PEREZ, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble: Solar de terreno con mejoras ubicado en Pueblo San Luis, 5ta. sección judicial y catastral del Departamento de Rocha, ubicado frente a la Plaza de dicho pueblo, padrón actual 44.527, antes padrón 320 en el plano realizado por el Ing. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5829 el 17/07/72, y según el cual consta de una superficie de 848m 70dm cuadrados, y linda: al noreste, 50m de frente a calle Pública de entrada al Cementerio, al Sureste, 25 metros con Aurelio Noguera (padrón 22.018), al suroeste, 26 metros con frente a calle de 7 metros, y al Nor oeste, rectas de 7m80cm de frente a Camino Principal del Pueblo San Luis, 16 metros y 24 metros con el padrón 7497 que figura a nombre de Osvaldo Corbo.- En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés o derechos sobre el inmueble referido y especialmente al Sr. MANUEL LUIS GONZALEZ Y SRA. RUBELIA VIERA, como también a los linderos OSVALDO CORBO, AURELIO NOGUERA, e IRINEO GONZALEZ y sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Chuy, 09 de Noviembre de 1995.
Dr. Juan Carlos Fernández - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1.960,00 10/pub 42586 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "PANIZZA LAGRILLA, RAUL - CARMELO Y DE LEON PAIVA, ZULMAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa.A/304/95), se hace saber que se han presentado RAUL CARMELO PANIZZA LAGRILLA Y ZULMAR DE LEON PAIVA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble rural empadronado con el No. 9271, sito en la séptima sección judicial de Salto, el que tiene una superficie de 76 Héctareas 6827 mts. según mensura de Ingeniero Agrimensor Miguel Saldaña que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 1711 del 13 de julio de 1984. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de 90 días, en

especial Sr. Florindo Do Carmo y/o sus sucesores, así como a los linderos del bien, Sres. María Celina Do Carmo, Gladys Etel, Sonia Elizabeth y Juan Pedro Do Carmo; Fulvio Pedro Polto Sabine y a Francisco Machado da Silva, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Salto, 9 de octubre de 1995

José María Moller - Actuario Adjunto.

16) $ 1500,00 10/pub 42906 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección de Salto, en autos "GONZALEZ YRURETA ULISES HOMERO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (B/21/95) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ulises Homero Gonzalez Yrureta iniciando acción prescripción adquisitiva treintenaria respecto al bien inmueble Padrón No. 16.668 de la Tercera Sección Judicial de Salto, (Barrio La Chinita) Manzana Castastral Nº 1106 que según plano del Agrimensor Héctor Herran de setiembre de 1931 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto en diciembre de 1931 está señalado con el Lote Nº 11 de la Manzana 7CH encerrando una superficie de 2034 metros cuadrados con frente a calle 20 metros lindando al Nor-Este 44 mts. con lote Nº 12 (hoy Padrón 16604) al Sur 60 mts. con 60 ctms. con lote Nº 10 (hoy Padrón Nº 16667) y al Oeste 40 mts. de frente a calle 20 metros, por lo que se cita llamamplaza por el término de noventa (90) días en especial al último propietario Termal Daymán S.A. y a los linderos Mario Luis Gorroño, Ulises Ramón Gonzalez, María Cecilia Barcia o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicacaciones. El compareciente actúa con AUXILIATORIA DE POBREZA (Dec. 242 del 31/10/95).

Héctor Memoni Mattio, Juez de Paz, 3a. Secc.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 55041 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, dictada en autos: "Pechi, Hermes y Cañabate de Pechi, Teresita - Prescripción adquisitiva" Fa. 646/995, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Hermes Pechi y Teresita Cañabate de Pechi promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble padrón Nº 2390 (m/á) el cual fue realizado por el Ing. Agrim. Roque Lavecchia en setiembre del corriente año, e inscripto en la oficina Dptal. de Traslaciones de Dominio de Salto con el Nº 8674, el día 25/9/95 y del cual surge que dicho bien tiene una superficie de 77 mts. 11 dms. cuadrados y el siuiente deslinde: por el Norte, 21 mts. 10 cms. lindando con el padrón Nº 2391 propiedad de los actores; por el Este, 7 mts 35 cms. de frente a la calle Grito de Asencio, haciendo esquina con la Avda. Arq. Armando I. Barbieri, y al Sur-oeste 21 mts. 60 cms. de frente a la Avda. Arq. Armando I. Barbieri. En consecuencia, se cita, emplaza y llama por 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan a esta Sede a deducirlos: en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Salto, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dra. Ma. Raquel Gini Casas, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1580,00 10/pub 11283 Feb 01- v Feb 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Tacuarembó de 2º Turno dictada en autos: "Bruno Francisco. Prescripción Adquisitiva Treintañal. Fa. A208/95, se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: chacra ubicada en la 1ra. sección catastral de Tacuarembó "Paraje Rincón de Tranqueras", padrón 5024, fracción señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Raúl Santiago Goyenola, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 1ro. de julio de 1944 con el Nº 58, según el cual tiene una superficie de 7 hás 1250m2 71dcm2 que linda: por el N.E. con fracción "2" del mismo plano (hoy propiedad de la Sra. Lucía Esther Viñas con domicilio en 25 de Mayo 329A de esta ciudad); por el S.E. con Francia y Alejandro (hoy poseído por el Estado-Dirección General de Infraestructura Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional); por el S.O. con frente al camino a Rincón de Tranqueras (camino al Aeropuerto) y por el N.O también camino a Rincón de Tranqueras. En consecuencia se cita y emplaza a: Emilia, María, Juana Laura, Julia Emilia, Mariela, Félix Patricio, Aurelio Hipólito, Carmen, Clelia, Juan Francisco, Blanca Elida, Ignacio Olirio e Idilio Bermudez Laspiur o sus sucesores, al lindero Francia y Alejandro o sus sucesores, así como a cualquier interesado para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 y 127.4 del C.G.P.) con quien seguirá el juicio.-

Tacuarembó, 22 de diciembre de 1995.

Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.960,00 10/pub 43267 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

"EDICTO"

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "GONZALEZ PERCOCO ALBA LUZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (F.A/149/94), se ha presentado ante esta Sede la compareciente de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del inmueble sito en la manzana No. 12, según Cédula Catastral y designada con el número 9 en el plano del Agrimensor Alfredo Hareau de setiembre de 1927; de la 15a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Achar), Padrón No. 113, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el No. 365 el día 4 de octubre de 1927, con una superficie de 551 metros, que lindan: al Sur con el solar 4, al Oeste que da al frente en una línea de 25 metros, con calle pública de 17 metros, al Norte con el solar 6, y al Este con el solar 2. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos; y en especial a los sucesores de Adela Percoco de González: Joaquín, Rosa, María Adela, Miguel, Ottinia, Mirta, Emira, Emir, Alba Luz y Luz Alba González Percoco; y propietarios linderos de dicho padrón.-

Paso de los Toros, 9 de junio de 1995.

Esc. N. Mariela Balserini Pereda - Actuaria Adjunta.

16) $ 1540,00 10/pub 42798 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: Hereu Curbelo, José Pedro Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha Nº 2/95; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. José Pedro Hereu Curbelo, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección del Departamento de Treinta y Tres. Padrón Rural Nº 1374 que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alvaro Gastelú, de setiembre de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el 31 de octubre de 1995 con el número 7363, tiene una superficie de 4 hectáreas 9613 metros cuadrados y se deslinda así:; 199 m. 99cm. al sureste con frente a la calle José Lete; al oeste línea ligeramente quebrada compuesta por tres tramos de recta de las cuales la primera mide 93 m. 34 cm., la segunda 55 ms. con 65 cm. y la tercera 49 m con 24 cm. lindando con padrón Nº 1321; 33 m con 36 cm al noroeste lindando con padrón Nº 1321; 141 m con 45 cm al norte lindando con padrón Nº 1321 y 203 m. con 47 cm al noreste lindando con padrón Nº 92 y parte del padrón Nº 120. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos a que comparezcan en los presentes autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Se litiga con auxiliatoria de pobreza.- José Pedro Varela, 13 de noviembre de 1995.- Aminta Payssé. Juez de Paz de la Cuarta Sección de Treinta y Tres.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 55006 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental Dra. MARIA FLORENCIA DI LORENZO; en autos caratulados: MIRABALLES MIRABALLES JUAN GREGORIO "PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA Nº 373/95; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JUAN GREGORIO MIRABALLES MIRABALLES, promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria respecto de los bienes urbanos padrones 589, 590, 591, 592, 593 y 596, ubicados en la 7ma. Sección Judicial digo catastral del Departamento de T. y Tres, (antes Padrón Nº 180 en mayor área), Paraje Villa Sara, zona urbana, los que según Plano del agrimensor Daniel Núñez Fernández, de enero de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 14 de junio de 1991 con el número 6.753; están señalados como solares números 2,3,4,5 y 6 de la manzana 23 y tienen: a) el Solar Nº 2 (hoy Padrón Nº 589); una

superficie de 622 metros 92 dcmts y linda: 12,05 mts. al noroeste de frente a carretera de Treinta y Tres, (hoy Ruta 8); 51,38 mts. al noreste con solar 3 y parte del Solar 9; 12 mts al sureste con parte del Padrón 181; y 52,44 mts. al suroeste con Solar 1.- b) el solar Nº 3 (hoy Padrón 590) una superficie de 585,mts 94 dcmts. y linda: 14,81 mts. al noroeste frente a carretera a Treinta y Tres, 39,07 mts. al noreste con Solar 4; 14,75 mts. al sureste con parte del Solar 9; y 40,38 mts. al suroeste con parte del Solar 2.- c) el solar Nº 4 (hoy padrón 591) una superficie de 573 mts. 77 dcmts. y linda 15 mts al noroeste de frente a carretera a Treinta y Tres, 37,74 mts. al noreste con solar 5; 14,94 mts al sureste con parte de los solares 8 y 9; y 39,07 mts. al suroeste con solar 3. d) el solar Nº 5 (hoy padrón 592) una superficie de 553 mts. 90 dcmts.; y linda: 15 mts. el noroeste de frente a carretera a Treinta y Tres, 36,41 mts. al noroeste con solar 6 y parte del solar 7, 14,94 mts. al sureste con parte del solar 8 y 37,74 mts. al suroeste con solar 4. e) solar Nº 6 (hoy padrón 593) una superficie de 511 mts. 43 dcmts y linda 15,99 mts. al noroeste de frente a carretera a Treinta y Tres 31,40 al noreste también de frente a calle Salto por ser esquina 15,93 mts. al sureste con solar 7; y al suroeste 32,81 mts. con parte del solar 5.
f) solar Nº 9 (hoy padrón 596) una superficie 598 mts. 84 dcmts y linda: 17,98 al sureste de frente a calle San José al suroeste línea quebrada de tres tramos rectos de 16,80 mts. el primero que corre de sureste a noroeste; de 9 mts. el segundo y 11 mts que corre de noroeste a suroeste corre de sureste a noroeste, lindando con parte del padrón 181, y parte del solar 2; 26,98 mts. al noroeste con solar 3 y parte del solar 4 y 27,80 mts. al noreste con solar 8.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencias, especialmente a los linderos existentes: solar 1 (hoy padrón 180; Bolívar Guillermo y Mariana Alvarez, domiciliados en Manuel Oribe 1467; solar 7 (hoy padrón 594) Manuel Boz Queiros, domiciliado en el mismo padrón de Villa Sara, Ruta 8; solar 8 (hoy padrón 595); Héctor Carrasco, y Padrón Nº 181, María Olga Carrasco; domiciliados éstos dos últimos en los mismos padrones de Villa Sara, ruta 8; y a todos los interesados que puedan tener derechos sobre los mismos, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Treinta y Tres, 24 de octubre de 1995.
Dra. María Florencia Di Lorenzo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4.420,00 10/pub 42428 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADRIANA ROCIO MUÑOZ MEGO solicita la inscripción de la obra titulada "LOS INVASORES". VIRUS DE EPSTEIN BARR Y OTROS ASOCIADOS. De la cual se declaró autora.
Montevideo, 25 de enero de 1996.
LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11427 Ene 29- v Feb 09

AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "PLANOS DE LA CIUDAD DE MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE Nos. 1, 2, 3, 4", de los cuales se declaró autor.
Montevideo, 5 de febrero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 480,00 10/pub 12176 Feb 07- v Feb 22

Dora Papaleo solicita la inscripción de la obra titulada "Canción para el hijo muerto y otras cosas de la vida"; de la cual se declara autora.-
Montevideo, 8 de noviembre de 1995
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 480,00 10/pub 11876 Feb 02- v Feb 15

JUAN CARLOS SILVA BENITEZ y GUSTAVO RAFAEL DELGADO SILVA solicitan la inscripción de la obra titulada "DE CARA AL MERCOSUR", de la cual se declaran autores y editores.
Montevideo, 25 de enero de 1996.
LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11529 Ene 29- v Feb 09

Mercedes Abdala y Carlos D. Céspedes solicitan la inscripción del álbum musical titulado "Selección folklórica" - (autora de las letras Mercedes Abdala - autores de la música Mercedes Abdala y Carlos Céspedes) del cual se declaran autores ut supra.
Montevideo, 24 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrossi
Director General.
17) $ 480,00 10/pub 12159 Feb 07- v Feb 22

VICTOR DOCAMPO MARINO solicita la inscripción del album musical titulado "PRESENTACION I", del cual se declaró autor. Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 320,00 10/pub 11896 Feb 05- v Feb 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "MARTELLO, ALEX OMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FICHA R/456/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEX OMAR MARTILLO, Acta No. 163, del 11 de enero de 1977, en la 11era. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde figura como apellido paterno "MARTILLO" debe decir "MARTELLO" por así corresponder. Por auto No. 4819/95 se ordenó publicar edictos por el término de 15 días. Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50245 Feb 07- v Feb 22

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "MORENO RABUÑAL, TERESA ISABEL", Rectificación de Partida de Matrimonio", Ficha R-439/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VIZCONDE, JUAN JOSE y MORENO, TERESA ISABEL, celebrado el 8 de enero de 1993, Acta No. 23 de la Oficina No. 10 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "De estado civil anterior casada" debe decir "SOLTERA" por así corresponder. Efectúense las publicaciones por el término de quince días. Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/pub 54974 Feb 01- v Feb 21

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PRIETOS DE SPINETTI GUADIELA Rectificación de partida" - Ficha V/471/95, se hace saber que por auto Nº 2871 de fecha 6 de noviembre de 1995, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la Sra. Guadiela Prietos, inscripta con el Nº 106 del 6 de julio de 1961 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 5ª sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice apellido "Prieto" debe decir "Prietos" y donde dice "nacida el 28 de junio de 1928 e hija de Amanda Prieto" debe decir "nacida el día 28 de junio de 1921 e hija de Julia Prietos".-
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50244 Feb 07- v Feb 22

DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Tercer Turno en autos caratulados: "CHAVEZ HUQUE JORGE Y BRAGA ALICIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA F178/95" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE CHAVEZ HUQUE y ALICIA JORGE BRAGA Acta No. 723 de fecha 12 de setiembre de 1980, y de nacimiento de DIEGO MAXIMILIANO CHAVEZ JORGE Acta No. 1902 de fecha 11 de noviembre de 1982, en el sentido que donde dice "CHAVES" debe decir "CHAVEZ" por así corresponder.
Montevideo, 14 de diciembre de 1995
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez - Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50114 Feb 01- v Feb 14

DE QUINTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Juzgado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "ALONSO NANCY ASUNCION. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA F535/94" se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Ignacio Cuesta Acta No. 218 del 11 de febrero de 1993 de la Of. No. 3 de Montevideo, y matrimonio de Gustavo Adolfo Cuesta y Nancy Asunción Alonso Acta No 6 de la 10a. secc. de Colonia (Nueva Helvecia) del 5 de febrero de

1993, en el sentido que donde dice "CUESTAS", debe decir "CUESTA" por así corresponder.
Montevideo, 14 de noviembre de 1994.
Nini D. Gorreta Silveira - Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50113 Feb 01- v Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Quinto Turno en autos caratulados; "CAPRIS HERRERA, OSCAR MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION-FICHA 358/95FD", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de EVA SILVEIRA DE SOUZA, en el sentido que donde dice "EVA DE SOUZA SILVEIRA", debe decir EVA SILVEIRA DE SOUZA (Acta Nº 790 de fecha 27 de junio de 1995) por así corresponder.-
Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez - Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55009 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE OCTAVO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "LUCHENIUC CRUZ, SERGIO Y NOVO, SANDRA MABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA R-262/95, se hace saber que se solicitó ante esta Sede, rectificación de la siguiente partida: de nacimeinto de DIEGO GERMAN LUCHENIVE NOVO nacido el 20 de noviembre de 1991, en la oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1908, inscripto el 21 de noviembre de 1991, en el sentido que donde dice comparece: "SERGIO LUCHENIVE", debe decir "SERGIO LUCHENIUC por así corresponder. Se expiden los presentes a los efectos de las publicaciones por el término de 5 días. Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 5/pub 50251 Feb 07- v Feb 13

DE DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Décimo Turno en autos caratulados: "GOMEZ SUAREZ JORGE A. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA F 179/95", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ALBERTO GOMEZ SUAREZ Acta 1582 de fecha 22 de mayo de 1967, en el sentido que donde dice "Juana Landeira" debe decir "Juana Sande Veira" por así corresponder.-
Montevideo, a 13 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez - Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55016 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, dictada en autos caratulados: "DAMONTE MARTINEZ JOSE LUIS" RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION FICHA A 191/95, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JOSE LUIS DAMONTE MARTINEZ del 30 de noviembre de 1993, ante el Oficial de la 10ma. Sección Judicial de Montevideo. Acta Nº 1513 en el sentido que donde dice: "NN" debe decir "JOSE LUIS DAMONTE MARTINEZ" por así corresponder.
Montevideo, 4 de Octubre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50112 Feb 01- v Feb 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO PRIMER turno en autos caratulados: "DEBELLIS, Juana María y GARIN, Nelson por los menores Pablo y Lorena. Rectificación de partida de matrimonio, defunción y nacimiento. Ficha 333/95/A". Se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: 1) DEFUNCION, Acta No. 129 de DEBELLIS Pascual del 05/09/1906 de la 1a. Sección de Flores.
2) NACIMIENTO, Acta No. 25 de DEBELLIS Diego Pablo del 31/01/1896 de la 1a. Sección de Flores.
3) MATRIMONIO, Acta No. 21 de DEBELLIS Diego Pablo con NEHR María del 01/05/1943 de la 10 Sección de Florida.
4) DEFUNCION, Acta No. 940 de DEBELLIS Diego Pablo del 18/07/1966 de la 18a. Sección de Montevideo.
5) NACIMIENTO, Acta No. 173 de DEBELLIS Juana María del 02/06/1945 de la 15a Sección de Montevideo.
6) MATRIMONIO, Acta No. 1157 GARIN Nelson con DEBELLIS Juana María del 26/12/1975 de la 5a. Sección de Montevideo.
7) NACIMIENTO, Acta No. 664 de GARIN DEBELLIS Pablo del 03/04/1978 de la 5a. Sección de Montevideo.
8) NACIMIENTO, Acta No. 1148 de GARIN DEBELLIS Lorena del 28/06/1981 de la 5a. Sección de Montevideo.
Todas en el sentido que donde dice "DEBELLIS" debe decir "DE BELLIS", por así corresponder.
Que en el NACIMIENTO, Acta No. 25 DEBELLIS Diego Pablo del 31/01/1896 de la 1a. Sección de Flores, se proceda, además, en el sentido que donde dice "SINASCALCHI", debe decir "SINISCALCHI" por así corresponder. Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50208 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 12do. Turno dictada en autos caratulados "MOCKFORD SORIA JOSE VITAL Y MOCKFORD OLIVERA HEBER. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. FICHA A/314/95", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE VITAL MOCKFORD y HEBER MOCKFORD, nacidos el 30 de Junio de 1924 y 29 de Agosto de 1942, ante el Oficial del Registro Civil de la 18a. sección judicial de Montevideo, Acta No. 1428 y en la 18va. Sección Judicial de Montevideo Acta Nº 3230, en el sentido que en las partidas de nacimiento de JOSE VITAL MOCKFORD donde dice "que es hijo de ANDRES P. MOCHFORD, debe decir que es hijo de ANDRES P. MOCKFORD, y en el margen al consignar el nombre del inscripto, debe decir JOSE VITAL MOCKFORD. Y en las partidas de nacimiento de HEBER MOCKFORD al margen de las mismas al consignarse al acta de legitimación, donde dice JOSE VITAL MOCKFORT, debe decir que es hijo de JOSE VITAL MOCKFORD. Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Dra. Zulma Nervi - Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50034 Feb 01- v Feb 14

EDICTO POR DISPOSICION DEL SR: Juez Letrado de Familia de 12er. Turno, dictada en autos caratulados: "ALFONZO GARCIA ANDRES DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA de nacimiento Ficha A 345/95. Se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES DANIEL ALFONZO GARCIA, del 19 de Octubre de 1983, ante el Oficial de la 1ra. Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 1946 en el sentido que donde dice: "ALFONSO" debe decir "ALFONZO". Montevideo, 27 de Setiembre de 1995.
Esc. Raquel Agnetti - Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55013 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece turno en autos caratulados: "LIBORIO OROSMAN FERNANDEZ FERNANDEZ. RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 398/95 se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: 1) matrimonio Acta 51 LIBORIO OROSMAN FERNANDEZ FERNANDEZ del 26/02/65 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Canelones en el sentido que donde dice; LIBORIO ISMAEL FERNANDEZ FERNANDEZ debe decir LIBORIO OROSMAN FERNANDEZ FERNANDEZ por así corresponder.
Montevideo, 13 DE NOVIEMBRE DE 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro - Actuari
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55001 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "SPROVIERE PORTA. Ida.", Rectificación de Partida de Nacimiento, Ficha: E/175/94", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) DE NACIMIENTO: a) de IDA SPROVIERE, inscripta el 17 de febrero de 1929, Acta Nº 93 de la 19 Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde figura en el texto JOSE SPROVIERE, ASUNTA PORTA, JUAN SPROVIERE y SALVADOR PORTA debe decir "JOSE SPROVIERI, ASUNTA PORCO, JUAN SPROVIERI y SALVADOR PORCO" y en el margen donde dice IDA SPROVIERE debe decir "IDA SPROVIERI", por así corresponder; b) de NORMA ADELINA SPROVIERI, inscripta el 29 de agosto de 1946, Acta Nº 80 en el Juzgado de Paz de la 12a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de establecer donde figura en el texto ASUNCION PORTO debe decir "ASUNTA PORCO", por así corresponder; c) de MARIA ISABEL ZETA, inscripta el 13 de junio de 1954, en la 10a. sección judicial de Montevideo, acta Nº 1092, y d) de IRMA GRACIELA ZETA, inscripta el 20 de junio de 1957, en la 18a. sección judicial de Montevideo, acta Nº 2209, en el sentido de establecer donde figura en el texto IDA SPROVIERE, JOSE SPROVIERE, ASUNTA PORTA, debe decir "IDA SPROVIERI, JOSE SPROVIERI y ASUNTA PORCO", por así corresponder; e) de PAOLA SABRINA CASTAGNIN ZETA, inscripta el 30 de diciembre de 1980, en la Oficina Nº 3, de Montevideo, acta Nº 2284; f) de LORENA VERONICA AMARO ZETA, inscripta el 11 de octubre de 1984, en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 1919; y g) de GONZALO MATHIAS AMARO ZETA, inscripto el 6 de noviembre de 1989, en la Oficina Nº 1 de Montevideo, acta Nº 2458, en el sentido de establecer donde figura en el texto de dichas partidas AIDA SPROVIERA y AIDA SPROVIERE, debe decir "IDA SPROVIERI", por así corresponder.- II) DE MATRIMONIO: a) de IDA SPROVIERE y RAMON ZETA, inscripta el 28 de octubre de

1950, por el Oficial de Estado Civil de la 22a. Sección Judicial de Montevideo, acta Nº 322, en el sentido de establecer donde figura en el margen y en el texto, IDA SPROVIERE PORTA, JOSE SPROVIERE, ASUNTA PORTA y AGUSTIN PORTA, debe decir: "IDA SPROVIERI PORCO, JOSE SPROVIERI, ASUNTA PORCO y AGUSTIN PORCO", por así corresponder; b) de MARIA ISABEL ZETA y EDUARDO CASTAGNIN, inscriptos el 23 de setiembre de 1977, en la Oficina Nº 3 de Montevideo, acta Nº 752, y c) de IRMA GRACIELA ZETA y ROBERTO AMARO, inscriptos el día 12 de setiembre de 1980, en la Oficina Nº 1 de Montevideo, acta Nº 964, en el sentido de establecer donde figura en el texto AIDA SPROVIERE, debe decir "IDA SPROVIERI", al igual que en la nota marginal estampada en el testimonio de la partida de matrimonio relacionada en el apartado II) b) Acta Nº 752 donde dice: Zeta Sproviere, María Isabel, debe decir Zeta Sprovieri, María Isabel, por así corresponder.-
Montevideo, 1º de febrero de 1996.-
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50254 Feb 08- v Feb 23

DE DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados "ARIAS CASTRO, JUAN RADAMES y JUAN JOSE, RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 320/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Juan Radames Arias Castro, Acta Nº 4546 del 29 de junio de 1995 de la Oficina Nº 11 de Montevideo y Juan José Arias Castro, Acta Nº 4547 del 29 de junio de 1995 de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido que donde dice "DANIEL", debe decir "JUAN RADAMES" y "JUAN JOSE", respectivamente, por así corresponder.
Montevideo, setiembre 4 de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50122 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Juez Letrado de Familia de 18º Turno, se hace saber que en autos caratulados:" SILVERA MORALES, SANDRA RAQUEL Y LEMOS STANGER, ROBERTO" Rectificación de partida, Ficha A/431/94, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: Maximiliano Alexander Lemos Silvera, Acta Nº 4563, extendida el día 4 de agosto de 1993, en la Of. 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice hijo de Sandra Raquel Silvera, debe decir hijo legítimo de Roberto Lemos Stanger y Sandra Raquel Silvera Morales, por así corresponder.
Montevideo, 26 de mayo de 1995.-
Esc. Susana González Landeira - Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50020 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados: "Menéndez, Ormesinda. Rectificación de partida", Ficha V/244/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre Juan Mártir Díaz Rodríguez y Ormensinda Menéndez, celebrado el día 27 de noviembre de 1969 en la 20a.Sección del Depto. de Montevideo, Acta No. 435, en el sentido que donde dice: "Juan Martín Díaz", debe decir: "Juan Mártir Díaz", por así corresponder.
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50111 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "LARRANDABURU, NICANOR ILDEMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA V/276/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nicanor Ildemar Larrandaburu Benítez, en las siguientes Actas: 1) No. 177 del 20/11/42 del Registro de Estado Civil de la 3ra. Sección de Cerro Largo, donde dice: "comparece José Nicanor Larrandaburo", y donde to por línea paterna de José Nicanor Larrandaburo", debe decir: "comparece José Nicanor Larrandaburu", y "que es nieto por línea paterna de José Nicanor Larrandaburu"; en el marginal donde dice: "Larrandabura, Nicanor Ildemar", debe decir: "Larrandaburu, Nicanor Ildemar", por así corresponder. 2) No. 177 de la Intendencia de Cerro Largo, del 20/11/42, donde dice: "comparece José Nicanor Larrandaburo", y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de José Nicanor Larrandabura", debe decir: "comparece José Nicanor Larrandaburu" y "Que es nieto por línea paterna de José Nicanor Larrandaburu", por así corresponder.
Montevideo, 10 de octubre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55036 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º turno, dictada en autos caratulados Neris Osiris, Walter Neri y Sigifredo Jacinto Sosa Arce, rectificación de partida, ficha AN/V/32/95, por auto Nº 5272 del 23 de octubre de 1995, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Elda Sabita Arce Altez, expedida el 15 de julio de 1994, de la oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 933; en el sentido que donde dice de estado civil divorciada, debe decir de estado civil soltera, por así corresponder.
Montevideo, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55019 Feb 01- v Feb 14

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4º Turno, dictada en autos "BIRRIEL SONIA RECTIFICACION DE PARTIDA Fa. 653/95, se hace saber que ante esta Sede se presentó SONIA BIRRIEL solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (acaecido el día 2 de setiembre de 1939 e inscripto en el Registro de Estado Civil el día 11 de setiembre de 1939, acta Nº 144), en el sentido que donde dice como apellidos "BIRRIEL", debe decir únicamente "BERRIEL" y en donde dice como nombre "LAUTERIO" debe decir "ELEUTERIO" por así corresponder.
Las Piedras, 1º de febrero de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50249 Feb 07- v Feb 22

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "ARMANI-TRINIDADES, Mariano Daniel", "RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B/158/1995, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIANO DANIEL ARMANI TRINIDADES, (Acta de nacimiento No. 1 inscripto con fecha del 02 de enero de 1981, ante el oficial del Estado Civil, de la 1era. Sección del Dpto. de Colonia, ya que en el cuerpo de la partida DONDE DICE, que es hijo de María del Carmen TRINIDAD, "DEBE DECIR", de María del Carmen TRINIDADES.-
Colonia, 22 de noviembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50010 Feb 01- v Feb 14

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LEITES RIOS, CARLA YANELA. REC. DE PARTIDA. F: B/310/95", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MATIAS ARIEL LEITES, Acta Nro. 838, de la 1era. Sec. Jud. Pdú. en el sentido que donde se consignó su fecha de nacimiento el día "25 de MARZO", debió expresarse "25 de ABRIL", por ser lo correcto.
Paysandú, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50238 Feb 06- v Feb 21

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Inst. de San José de 3er. Turno, en autos: "SILVA CLERI - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B/767/1995, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MONICO BENITO LAGUNA Y CLERI SILVA en el sentido que donde dice y doña "CELLIA SILVA" nacida el día "QUINCE DE diciembre de mil novecientos veintiocho" debe decir: "CLERI SILVA, ncida el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis"- San José 22 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50250 Feb 07- v Feb 22

REMATES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
SEPTIMO TURNO
Rafael L. Ladaga
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado

de Primera Instancia de Trabajo de Septimo turno,dictada en los autos caratulados" GUTFREIND BURG,LADISLAO C/EMPRESA LA MUNDIAL S.A. Y OTRAS.EJECUCION DE SENTENCIA."Fa.206/92 se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1996 a las 16 hras.en el local de Yaro 1121,el rematador RAFAEL L. LADAGA, matr.1351 RUC 210354410016,sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes:2.274 KGRS. de algodon y poliester en conos de diferentes colores y medidas (base $ 6.67 el kg.);2.970 kgrs. hilado para alfombras(base $ 2.-el kg).SE PREVIENE.1º)Que los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma,en efectivo y moneda nacional.-2º)Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador o sea el 15.51% del precio resultante.-3º)Que serán de cargo del demandado la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78% s/venta.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo, 21 de diciembre de 1995.- Montevideo 1º de Febrero de 1996.

Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 504,00 3/pub 12251 Feb 08- v Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE CUARTO TURNO

EDICTO:Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "ALDAZ EULOGIO C/RENEE PILONE-DAÑOS Y PERJUICIOS" Ficha 54/87, se hace saber que el próximo 23 de Febrero de 1996 a las 12 Hrs., en la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. alguacil de la Sede, el Rematador LUIS A. CAL, matr.181 RUC 211601920013, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $28.078.00 , el siguiente bien inmueble: UNIDAD 103 DE Propiedad Horizontal ubicado en el terreno sito en la 14a. Sec. judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 80.533, zona urbana, que según plano del Agrimensor Alberto Benavidez, inscripto en la Dir, Nal. de Catastro en el No. 77.067 el 19/3/75 consta de una superficie de 711m.80dcm. con 20m. de frente a la calle Cubo del Norte (Nos. de puerta 3775 y 77) entre la calle Germán Segura y Av. Luis A. de Herrera, distando el punto medio de dicho frente 60m.03cm. de la esquina que forma con la última de las nombradas. La UNIDAD 103, Padrón 80.533/103, de acuerto al citado plano se ubica en el primer piso, a cota vert+3m. 17cm.y le corresponde el uso, exclusivo de los patios F1 y G1 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en moneda nacional.-2o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así tambíen la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% s/venta.

3o)Que la sede desconoce la exitencia de deudas por servicios Públicos gastos comunes y aportes ante el B.P.S.-4o)Que serán de cargo del demandado la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% sobre el precio resultante. 5o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposi+ción de los interesados en la ofina Actuaria de la Sede 25 de Mayo 523 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 1995.

Esc. Daniel Bruno - Actuario Adj.

20) $ 1.400,00 5/pub 10091 Feb 05- v Feb 09

DE QUINTO TURNO

DANTE IOCCO

Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "BCO. REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/PRALER S.A. Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA ", FICHA: C/1092/83, se hace saber que el próximo 27 de Febrero a las 13 y 30 Horas en la Cooperativa Bancaria, Zabala 1367 Piso 5º, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 79.999, el cual según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19/10/56 con el Nº 32.988, tiene una superficie de 918 mts. 62 dmts. con 20 mts. 40 cmts. de frente al NO a la Avda. San Martín números de acceso 3508 al 3512, entre las calles Juan José Quesada y Doctor Roberto Koch, distando el punto medio de su frente 18 mts. 8 cmts. a la esquina con la primera nombrada; 72 mts. 52 cmts. al NE lindando con parte de los padrones 133.966; 133.975; 133.976; 9 mts. 50 cmts. al SE lindando con el Padrón 133.977; y al SO rectas de 8 mts. 35 cmts.; 1 mt. 25 cmts; 11 mts. 25 cmts.; 7 mts. 77 cmts.; 3 mts. 45 cmts. 17 mts. 19 cmts.; 23 mts. 48 cmts. y 4 mts. 3 cmts. lindando con parte de los padrones Nºs 110.900; 110.899, 110.898; 110.897 y 110.896. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y la comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Remtador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el certificado Registral agregado en autos, respecto del bien Padrón Nº 79.999 de Montevideo, arroja un contrato de arrendamiento del 6/6/84 prorrogado hasta el 6/6/93, y un contrato por un año a contar del 1/4/94, con un renta mensual de $ 1.000 (inscripto con el Nº 967 al fo.1070 del Lo. 111 el 7/6/94), surgiendo también del expediente que hay ocupantes en el bien. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de Diciembre de 1995.-

Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.820,00 5/pub 11760 Feb 05- v Feb 09

DE QUINTO TURNO

Juan O. Mauad

Remate Judicial

EDICTO:Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de QUINTO Turno,dictada en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/RUSSI Y BURASTERO S.A." EJECUCION DE HIPOTECA"Fa.A/174/84,se hace saber que el próximo 16 de febrero a las 11 hrs. en el local de la A.N.R.C.I,Zabala 1328,asistido del Sr. Alguacil de la Sede,el rematador JUAN O. MAUAD,matr.Nº 150 RUC 211385220012,sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fraccion de campo con las mejoras que le acceden ubicada en la 1a.Sec.Jud. del Departamento de Canelones , zona rural,padrón Nº 7767,señalada con el Nº 1 en el plano del Agr.Carlos A.de Torres de julio de 1971,insc.en la D.G.C con el Nº 15.591 el 4-8-71,según el cual consta de una superficie de 52 hás.6.777ms.90cms. y deslinda: al E. 2 líneas rectas que miden 255 ms. 6 cms. y 429ms. 74cms. unidas por otra línea de 72.91,lindando con la fracción 2 del mismo plano,por medio con frente a la Ruta Nº 5 ;al S. 2 líneas quebradas que miden 76ms73cms y 389ms.50cms.lindando con el padrón Nº 14.554;al O. 621ms.55cms.lindando con los padrones Nºs.18.637 y 16.484;y al N. línea quebrada de 3 tramos que miden 10 ms.,48ms, y 633ms. 52cms.lindando la primera con el padrón 16.568 y las otras dos con el padrón 12.107.-SE PREVIENE:1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dolares americanos.-2º)Que serán de su cargo los gastos de escrituración,impuestos y demás que la ley pone a su cargo,como así tambíen la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% del valor resultante, mas el 1% de impuesto departamental.

3º)Que serán de cargo del demandado la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% s/venta.4º)Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede,25 de Mayo 523.Piso 5º.-5º)De la información registral surge inscripta la prohibición de arrendar y un arrendamiento rural con plazo de 15 años desde el 30-8-93.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo, 1 de febrero de 1996.

Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1.750,00 5/pub 12257 Feb 08- v Feb 14

DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/ BAMA INTERNACIONAL S.A. Y OTROS - Ejecución de Sentencia" Ficha Nº 9/700/91 se hace saber que el día 28 de febrero de 1996 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Molinos de Raffo Nº 445, y el día 29 de febrero de 1996 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Barros Arana Nº 5409, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 31 batanes de distintas medidas, 1 descarnadora hidráulica marca MOENUS, 2 descarnadoras hidráulicas marca SUPER SELBECK. 1 descarnadora mecánica marca POHLANDT, 1 equipo de molinetes, 1 fulon de 1750 lts, 3 fulones de 3500 lts., 1 fulon de 7000 lts., 1 esquiladora de cueros crudos POHLANDT, 1 esquiladora de cueros crudos SELBECK, 1 centrífuga KRANTZ, 1 estiradora hidráulica marca MOENUS, 1 estiradora marca BEYKE, 1 secador de cueros marca KIEFER, 1 secador de cueros marca IMARCUER tipo toggling, 2 máquinas desengrasadoras de cueros marca BOWE, 1 equipo automático marca BOWE modelo Activa, 2 lijadoras TURNER, una lijadora de 0.30 m., 7 palizones de 125 mm., 3 ventiladores aspiradores DEZA, una rebajadora Turner, 2

palizones de rodillo SCHODEL, 1 lijadora duplex, 3 lijadoras fabricación nacional, un aspirador de polvos, 2 cardadoras marca ILIAN S.A., 2 cardadoras marca POHLANDT, 3 cardadoras marca SELBECK, 3 rasadoras marca POHLANDT, 1 rasadora marca SELBECK, 1 remojadora marca POHLANDT, 2 planchas hidráulicas marca SELBECK, una plancha neumática IMACUER S.A, 3 plancha neumáticas marca WASTER, 4 fulones sarandas, 1 medidora de cueros MOENUS modelo Meditor, 1 prensa de enfardar GEIGER & RUEDE, 1 báscula SOEHNELE, 1 medidora MOENUS, 1 máquina para aplicación antideslizante a las plantillas de cuero lanar, 1 prensa de plantillas, 1 cabina doble para cementar cueros, 5 alimentadoras de etiquetas HERMA, 4 troqueladoras marca KLEIN, 10 máquinas de coser SINGER zig-zag, modelo 107 - G-201, 15 máquinas de coser PFAFF tipo 545 H3-6/01, 1 máquina de coser PFAFF, tipo 542 720-01, 8 máquinas de coser PFAFF, tipo 546 H3-6/01, dos cintas de doble transporte para máquinas de coser, 1 planchón marca POENSGEN, 1 planchón marca HOFMAN, 2 esquiladoras de mano eléctricas LISTER, 1 troqueladora hidráulica USM, 2 troqueladoras hidráulicas SCHOEN, 5 máquinas de coser SINGER zig-zag, modelo 547 G 105, un martillo de costuras, 1 máquina de pintar y napalizar a pistola, una prensa para napalán, 11 máquinas peleteras STROBEL, 2 máquinas peleteras marca ALBOOK & HASHFIELD, 3 máquinas de costura recta PFAFF, modelo 34 5 HL, 3 máquinas de pespuntear PFAFF, modelo 141 5/1 22501, 1 máquina de atraque PFAFF tipo 3334, 1 máquina de coser tipo cañón PFAFF, modelo 335-178G, 1 máquina de coser SINGER modelo 236 G120, 1 máquina de coser elástico SINGER, modelo 302 K 206, 3 máquinas para aplicar cintas SINGER, modelo 153-K 103, 1 equipo generador de vapor de 2400 kg/hora, 1 equipo generador de vapor de 1500 kg/hora, 2 compresores de aire automático ALUP, 1 compresor JAB, 1 compresor BLITZ, 2 ventiladores aspiradores de polvo LAZAR, 2 bombas centrífugas sumergibles marca DIA, 1 bomba centrífuga para elevar agua DIA, 1 carro levante hidráulico, 1 autoelevador KOMATSU de 1500 kg., 1 báscula Negri Quartino y Ferrario, 1 balanza de reloj de 25 kg., 1 grupo electrógeno de 335 kw, 1 montacarga SCHINDLER de 1400 kg., 1 balanza de precisión METTLER, 1 máquina de ensayo para curtidos, 4 tijeras eléctricas, 6 máquinas de aplicar latex a suelas marca HESTIKA, 30 carritos USM, 1 equipo de soldar, 1 sierra circular, 1 máquina combinada de carpintería, 1 amoladora marca PFEIFFER, 1 máquina de soldar eléctrica marca DALEX WERK, 1 máquina pulidora marca BOSCH, 1 agujereadora de banco, 1 telex T Typ 100, fotocopiadora MINOLTA modelo EP310, 1 computadora IBM sistema 32, 12 máquinas de calcular OLYMPIA, 7 máquinas de escribir OLYMPIA, 1 bomba de agua SIHI, 1 extractor LAZAR, 1 plancha RELIABLE, 1 máquina perforadora SHON, 1 máquina cementadora, 1 máquina de aplicar cinta USM, 1 estampadora FORTUNA, 2 carros de levante hidráulico, 1 duplicadora FACIT, 3 máquinas de calcular.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea 13.5%, impuesto a las ejecuciones forzosas o sea el 2%. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, o sea el 2.78%.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 21 de diciembre de 1995.

Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

20) $ 1596,00 3/pub 12162 Feb 07- v Feb 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

Rafael L. Ladaga

Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de VIGESIMO PRIMER TURNO,dictada en los autos caratulados"PAZOS DIOS ANTONIO C/CURCIO MAZZINI DE HERRERA YOLANDA MARIA.Juicio Ejecutivo"Ficha 964/90 se hace saber que el próximo15 defebrero a las11 hrs.en el salón de Yaro Nº1123,el Rematador Rafael L. Ladaga (matr.1351 RUC: 210354410016), asistido de la Sra.Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $ 16.496.00 el siguiente bien inmueble embargado en autos:solar de terreno y demas mejoras que le acceden sito en la 11a. Sec.Jud. del Departamento de Montevideo,empadronado con el Nº 177.071,y que según plano de mensura del Agr.Jose de Lucca,de marzo de 1962,inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 43.162 ,el 10 de marzo de 1962 y tiene un area de 427mts.10dms.con 10 mts.32cms.de frente al Suroeste a la calle Paez(Nº de puerta 2216)distando el punto mas cercano 11mts.14cms.del Camino Carrasco,al Noroeste tres lineas que a partir del frente miden 8mts.69cms.la primera y 3mts.64cms.la segunda unidas ambas por un martillo entrante de 19 cms y la tercera 30mts.65cms.lindando las tres con el padrón 167.074,al Noreste 10mts.15cms.confina con el padrón 62.634,al Sureste cuatro líneas que a partir del frente miden 5mts.10cms., la primera, 4mts.30cms. la segunda unidas ambas por un martillo entrante de 1mt.05cms.,la tercera 6 mts.39cms. unida a la anterior por martillo entrante de 19 cms. y la cuarta 27mts.20cms. unida a la anterior por un martillo saliente de 1mt.20cms.SE PREVIENE:1)Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en moneda nacional y por concepto de seña en el acto de remate el 30% de su oferta.2º)Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra, impuesto e IVA del Rematador (4,02%), el impuesto a las ejecuciones del 2% ley 16320, art.391,y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta, impuesto e IVA del Rematador (1,34%), y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4)Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede,San Jose 1132 Piso 6º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo,19 de diciembre de 1995.-

Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) $ 1.890,00 5/pub 11761 Feb 05- v Feb 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar S.A C/JACOBO SINGER S.A. Y OTRO- Ejecución de Hipoteca "Ficha: 22/191/93, se saber que el día 26 de febrero de 1996 a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C 211283440013, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 001 del edificio que se levanta sobre un terreno de 3º Sección Judicial de Montevideo, padrón matríz 2.760, que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 77.272, el 16/4/1975, tiene un área de 389 m 68 dm y da: 11 m 5 cm de frente al N a calle Piedras, puertas Nºs. 264 y 266, y 270. La unidad 001, padrón individual 2760/001, se desarrolla en tres niveles: a) en planta baja, a cota +0 m 15 cm, con un área de 356 m 41 dm, b) en subsuelo, a cota - 2 m 95 cm , con un área de 261 m 31 dm y c) en entrepiso a cota + 2 m 44 cm con un área de 67 m, que se compone de dos partes: de 47 m 93 dm y de 29 m 32 dm. Area total de la unidad: 695 m 1 dm.-

SE PREVIENE: I)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, II)Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, los que la ley ponga a su cargo como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea 4.02%, impuesto a las ejecuciones del 2% III)Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, o sea el 1,34%. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 23 de diciembre de 1995.-

Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

20) $ 1330,00 5/pub 12092 Feb 06- v Feb 12

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

DE DECIMO TURNO

EDICTO:Por disposición del Señor Juez Letrado del Trabajo de Décimo Turno, dictada en autos "Apud E. y otros c/Rondaben S.A. y otros, Cobro Sal. Impagos"(Ficha 27/93)se hace saber que el próximo 14 de febrero a las 10 hs., en el local sito en Delta del Tigre , Manzana 10 Solar 19 y Ruta 1 km. 22.500 (Depto. de San José), se procederá por el martillero Werther Straumann, Mat.498 RUC 210273670018 a la venta en remate público y sobre las 2/3 partes de su tasación, los bienes muebles detallados a fs. 12 y ss.

Se previene: 1)Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos o sea el 15,10%, incluído el 2% de la ley 16.320.

2)Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, e impuestos o sea el 2,62%.

3)Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20% de la oferta.-

4)Que el plazo para el retiro de los bienes se establece en 72 hs. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo, 1o. de febrero de 1996.-

Arturo H. Otero, ACTUARIO.

20) $ 420,00 3/pub 12260 Feb 08- v Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ROMEO THOVE

Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Prumera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en Autos Jorcin Ariel c/ Moreira Esteban (ejecución de Hípoteca Fa, A 60/94) se hace saber que el dia 15 de Febrero de 1996 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado y por intermedio del Rematador ROMEO THOVE Mat. 374 Ruc 040004110012, se rematarán Sin Base al mejor postor y en Dolares Norteamericanos las siguientes propiedades de la primera sección de Colonia.

(1) Padron Urbano No. 1769 con una superficie de mts. 311.76 dm. y sus mejoras en calle Rivera.

(2) Padron rural No. 10608 paraje Real de San

Carlos con una superficie de 5 Hás. 9392 mts. con chalet y otras mejoras. (3) Padron Rural No. 2438 paraje El Caño con una superficie 4 Hás. 246 mts.. (4) Padron Sub Urbano No. 3654 Real de San Carlos solares 1, 2, 3, y 4 del fraccionamiento Orona de Larralde, total de mts. 2480 c/ 21 dm.. SE PREVIENE Que el mejor postor abonará el 20% como seña más comisión e impuestos de Remate Iva, Venta forzada, imp. Municipal etc. del 7.02% (todo en U$S).
Que el expediente y títulos están depositados en e ste Juzgado Que las escrituras serán por cuenta de los compradores como así tambien certificados, honorarios y tributos municipales y Nacionales que se puedan adeudar al dia del Remate. Que el expediente abonará comisión e iva del 1.30%; Que se autorizan 4 publicacionesa los efectos legales.
Colonia 1 de Febrero de 1996.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
20) $ 784,00 4/pub 12145 Feb 07- v Feb 12

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEPTIMO TURNO
Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO PAN DE AZUCAR C/SOSA SPONTON, RODOLFO Y OTRO - EJEC. DE HIPOTECA", Ficha: 204/94, se hace saber que el próximo 15 de Febrero, a las 10 y 30 horas en las puertas de esta Sede, sita en 25 de Mayo esquina 18 de Julio, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula 1716, RUC 211808550010, asistido de la Sra. Actuaria y de la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares y al mejor postor, en conjunto y en un sólo lote, los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sitos en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, Paraje "Nuevo Cantegril", manzana catastral Nº 404, zona urbana de Punta del Este: I) solar de terreno empadronado con el Nº 4.535 (antes 5.072 en m/á), señalado como solar 6 de la manzana 90 en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de junio de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1348 el 5/2/49 según el cual consta de una superficie de 1.392 m2 74 dmts. y se deslinda así: al NE 35 mts. de frente a calle de 17 mts.; al SE 42 mts. 30 cmts. lindando con solar 7; al SO 30 mts. 44 cmts. lindando con parte del solar 5 en 14 mts. 40 cmts. y con parte del solar 4 en 16 mts. 04 cmts. respectivamente; al NE 42 mts. 30 cmts. lindando con solar 3, todos del mismo plano y manzana. II) solar de terreno empadronado con el Nº 4.536 (antes 5.072 en m/á), señalado como solar 7 de la manzana 90 en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez antes referido, según el cual consta de una superficie de 1.392 m2 74 dmts., que se deslindan así: al NE 35 mts. de frente a calle de 17 mts.; al SE 42 mts. 30 cmts. lindando con solar 8; al SO 30 mts. 44 cmts. lindando 9 mts. 75 cmts. con parte del solar 9 y 20 mts. 69 cmts. con parte del solar 5; al NO 42 mts. 30 cmts. lindando con solar 6, todos del mismo plano y manzana. III) solar de terreno empadronado con el Nº 3.810 (antes 5.072 en m/á), señalado como solar 8 de la manzana 90 en el plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez antes referido según el cual consta de una superficie de 1.089 m2 97 dmts. que se deslindan así: al NE 27 mts. 50 cmts. de frente a calle de 17 mts.; al SE 45 mts. 14 cmts. lindando con solar 11; al SO 22 mts. 35 cmts. con solar 9 y al NO 42 mts. 30 cmts. con solar 7, todos del mismo plano y manzana. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo..2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4.02 % y 2 % respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y luego descontado del precio de remate. 5º) Que será de cargo del mejor postor los trámites y gastos que correspondan para la regularización y habilitación final de las construcciones (Permiso de Construcción Nº 6.491/90). 6º) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo esquina 18 de Julio, Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Maldonado, 21 de Diciembre de 1995.
Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.
20) $ 2.380,00 5/pub 11762 Feb 06- v Feb 12

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.-EDICTO:-Por resolución de la Sra. Júez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c/. SOTO VEINS, Corina y VIERA DE LOS SANTOS, Angela Estela.-Ejecución Hipotecaria"-(Ficha A/231/94), se hace saber que el día 15 de Febrero de 1996 a las 10 horas, en el hall de este Juzgado (Z.de San Martin Nº942- 1er.Piso), el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Matricula Nº 613 - RUC Nº 120003800017, asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con su edificio y cuantas mejoras le acceden, que forma parte de la manzana Nº155, ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, zona urbana de ésta ciudad, empadronado con el Nº15.592 (antes m/a Nº926), señalado como solar Nº2 y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº7225 el 21/2/86, consta de una superficie de 287 mts. 6147 cms. y se deslinda así: 10 mts. 07 cms. al Oeste de frente calle Montecaseros; al Norte nueve líneas rectas que miden respectivamente: 4 mts.52 cms., 5 mts. 64 cms.,81 cms., 4 mts.15 cms.,4 mts.18 cms.,7 mts. 47 cms., 19 cms., y 10 mts.56 cms.,lindando todas con el solar Nº1 del mismo plano; 9 mts.82 cms.,al Este lindando con el padrón Nº923; y 32 mts. 16 cms. al Sur lindando con los padrones Nos. 925 y 924.-Se previene:- 1)-Que la subasta se realiza en dolares americanos,debiendo el mejor postor abonar al finalizar el remate el 30% del precio, así como el 5,96 % de comisión e impuestos, incluido el 2% Ley Nº 16.320;- 2)-Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de apribado el remate; 3)-Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; 4)-Que se desconoce el estado regularidad de las construcciones y que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-Paysandú, 22 de Enero de 1996.-
Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor.-Escribana Azucena Lorenzi.-Actuaria Adjunta".
20) $ 1.330,00 5/pub 12094 Feb 06- v Feb 12

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 284100 MONTEVIDEO, Enero 15 DE 1996 CLAUDIO MORGADE, por ANTONIO PUIG, S.A. (ESPAÑA) solicita marca "THAIS DE PUIG" clase Int. 3 (s/d) publíquese diez días consecutivos.
LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11066 Feb 08- v Feb 23

Acta 284294. 23 Enero 1996. PILAS - NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL SOCIEDAD ANONIMA (ECUADOR). Solicita marca: REAL. Clase: 29.
23) $ 320,00 10/pub 11410 Feb 01- v Feb 14

Acta 284237. Enero 19, 1996. SOCIEDAD DE AGRICULTORES UNIDOS DEL URUGUAY (SAUDU). Solicita:

ama- verde
rillo blanco negro

Clases: 1, 5, 8, 9, 31.
23) $ 1.280,00 10/pub 11480 Ene 29- v Feb 09

Acta 284327. Enero 24, 1996. WALTHER-GLAS GmbH. Solicita:



Clase: 21.
23) $ 960,00 10/pub 11481 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284236 Enero 19, 1996 UNILEVER NV Solicita: LUNINHO, Clases 29, 30
23) $ 320,00 10/pub 11482 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284238 Enero 19, 1996 HAWAII-PACIFIC APPAREL GROUP, INC. Solicita: TOP DAWG CLASE 25
23) $ 320,00 10/pub 11483 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284239 Enero 19, 1996 UNILEVER NV Solicita: JAMONILLA Clases 29, 30
23) $ 320,00 10/pub 11484 Ene 29- v Feb 09

Acta 284240. Enero 19, 19996. SRAM Corporation. Solicita:



Clases: 12, 25.
23) $ 960,00 10/pub 11485 Ene 29- v Feb 09

ACTA Nro. 284256 Enero 19 de 1996 OSCAR GATTO (Uruguay) solicita marca B O N N A V I D, clase 33.
23) $ 320,00 10/pub 11489 Ene 29- v Feb 09

ACTA Nro. 284147 Enero 16 de 1996 SINEL LTDA. (Montevideo) solicita marca Z E N I T H clase 7, 11.
23) $ 320,00 10/pub 11490 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284255 Enero 19 de 1996 DUBOURG por BANCO DO BRASIL S.A. solicita O U R O M E D clase 36, 42.-
23) $ 320,00 10/pub 11491 Ene 29- v Feb 09

Acta 284253. 19 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por BUANLIR S.A. (Uruguay). Solicita:

Prepac

Clases: 20 y 40.
23) $ 960,00 10/pub 11494 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284316 23 ENE. 1996 GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay) SOLICITA: "LIPIDEM AKROS" CLASE 5.
23) $ 320,00 10/pub 11495 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284317 23 ENERO 1996 GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina) SOLICITA: " R I P L E " CLASE 32.
23) $ 320,00 10/pub 11496 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284318 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina) SOLICITA: "CEPITA SAFARI" CLASE 32
23) $ 320,00 10/pub 11497 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284319 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por ALBERTO HUGO GOUMAZ (ARGENTINA) SOLICITA: "INTER BOX'S" CLASE 38
23) $ 320,00 10/pub 11498 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284320 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "FUTBOL URUGUAYO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11499 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284321 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "TyC FUTBOL" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11500 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284322 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "FUTBOL EN VIVO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11501 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284323 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "FUTBOL DE PRIMERA URUGUAYO" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11502 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284324 23 Enero 1996 GONZALEZ RUIZ por TELE RED IMAGEN S.A. (Argentina) SOLICITA: "TODO FUTBOL" CLASE 38
23) $ 640,00 10/pub 11503 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284276 Montevideo, Enero 22, 1996 VANRELL por ESPN, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicita: ESPN Clase: 38, 41.
23) $ 320,00 10/pub 11508 Ene 29- v Feb 09

Acta 284277. Montevideo, Enero 22, 1996. VANRELL Por The Paddington Corporation (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

GOLDSCHLÄGER

Clase: 33 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 11509 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284278 Montevideo, Enero 22, 1996 VANRELL por DIRESUR S.A. (URUGUAY) solicita: NANJING, Clase: 12
23) $ 320,00 10/pub 11510 Ene 29- v Feb 09

Acta 284279. Montevideo, enero 22, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

DENVER NUGGETS

Clase: 9 y 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11511 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284280 Montevideo, Enero 22, 1996 BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita: MK Clase: 5 s/d
23) $ 320,00 10/pub 11512 Ene 29- v Feb 09

Acta 284282. Montevideo, enero 22, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

NBA

Clase: 41 S/D.
23) $ 1.600,00 10/pub 11513 Ene 29- v Feb 09

Acta 284297. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por ESPN, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita: ESPNET. Clase: 41 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 11514 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284298 Montevideo, enero 23, 1996 VANRELL por CORPORACION AGROPECUARIA S.A. (URUGUAY) solicita: DOGLOO Clase: 20 y 21.
23) $ 640,00 10/pub 11515 Ene 29- v Feb 09

ACTA 284299 Montevideo, enero 23, 1996 VANRELL por INTERAMERICANA S.A. DE SEGUROS GENERALES (ARGENTINA) solicita: INTERAMERICANA Clase: 36 S/D
23) $ 640,00 10/pub 11516 Ene 29- v Feb 09

Acta 284300. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY). Solicita:

PILSEN
blanco, dorado, dorado, blanco con sombra negra, negro, negro, negro, dorado, amarillo, amarillo, rojo, rojo, negro

Clase: 32.
23) $ 1.920,00 10/pub 11517 Ene 29- v Feb 09

Acta 284301. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY).
Solicita:

MALTA PILSEN

Clase: 32.
23) $ 1.920,00 10/pub 11518 Ene 29- v Feb 09

Acta 284302. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

Kolynos
rojo, celeste, azul, líneas blancas y celestes, rojo, blanco, azul, blanco, rojo, blanco, rojo, azul, celeste, azul fondo, blanco, celeste, rojo, azul, blanco

Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11519 Ene 29- v Feb 09

Acta 284303. Montevideo, enero 23, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

Kolynos ANTI-SARRO
blanco, gris plata, azul, blanco, azul, blanco, rojo, blanco, blanco, azul, rojo, celeste, azul, azul, rojo

Clase: 3.
23) $ 1.920,00 10/pub 11520 Ene 29- v Feb 09

Acta 284334. Montevideo, Enero 24, 1996. VANRELL por SILMAR LTDA. (URUGUAY). Solicita: DREAM LAND, Clase: 20, 24, 27.
23) $ 640,00 10/pub 11521 Ene 29- v Feb 09

Acta 284335. Montevideo, Enero 24, 1996. VANRELL por Geoworks (Estados Unidos). Solicita:

GEOS

Reivindicando prioridad de la solicitud de Nueva Zelandia, Acta No. 251.761, de fecha 27 de julio de 1995. Clase: 9 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 11522 Ene 29- v Feb 09

Acta 284336. Montevideo, enero 24, 1996. VANRELL por COLGATE- PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:

Colgate
blanco, blanco, azul claro, amarillo, azul, rojo, rojo, azul, blanco, azul, blanco, azul claro, azul

Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11523 Ene 29- v Feb 09

Acta 284337. Montevideo, enero 24, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 1.280,00 10/pub 11524 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284120. Enero 16, 1996. Fernández Secco, DARUMA TELECOMUNICAÇOES E INFORMATICA S/A. Solicita: "DARUMA". Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 11525 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284119. Enero 16, 1996. Fernández Secco por LABORATORIOS DALLAS S.A. Solicita: "RAZAGLEDA". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11526 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284118. Enero 16, 1996. Fernández Secco por LABORATORIOS DALLAS S.A. Solicita: "DELOS". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11527 Ene 29- v Feb 09

Acta: 284117. Enero 16, 1996. COMERCIAL & CONSTRUTORA BARCHA LTDA. Solicita:
"VIA VERDE". Clase: 6, 17.
23) $ 320,00 10/pub 11528 Ene 29- v Feb 09

Acta 284193. 18 Enero 1996. FARMA CENTER S.A. (UY). Solicita: MELAPURE. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11538 Ene 29- v Feb 09

Acta 284172. 17 Enero 1996. COMPETENCE COMUNICAÇAO E MARKETING LTDA. (BR). Solicita:



Clase: 35, 38.
23) $ 1.280,00 10/pub 11539 Ene 29- v Feb 09

Acta 284194. 18 Enero 1996. LA PROVISION ITALIANA S.A. (AR). Solicita:



Clase: 41, 42.
23) $ 960,00 10/pub 11540 Ene 29- v Feb 09

Acta 284350. Enero 25, 1996. FOX, por G. D. Searle & Co. Solicita: "COVERA- HS". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11551 Ene 30- v Feb 12

Acta 284348. Enero 25, 1996. FOX, por Cognizant Corporation. Solicita: "COGNIZANT". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense de fecha 04/01/96. Clase: 9, 16, 42.
23) $ 640,00 10/pub 11552 Ene 30- v Feb 12

Acta 284332. Enero 24, 1996. FOX, por AT&T CORP. Solicita: "AT&T DIRECT". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 75/023102 de fecha 21/11/95. Clase: 38.
23) $ 640,00 10/pub 11553 Ene 30- v Feb 12

Acta 284331. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA- GEIGY AG. Solicita: "CO-DALZAD". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11554 Ene 30- v Feb 12

Acta 284330. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA- GEIGY AG. Solicita: "DALZAD". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11555 Ene 30- v Feb 12

Acta 284329. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA - GEIGY AG. Solicita: "CO-TAREG". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11556 Ene 30- v Feb 12

Acta 284328. Enero 24, 1996. FOX, por CIBA - GEIGY AG. Solicita: "TAREG". Clase: 5 (detalle).
23) $ 320,00 10/pub 11557 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284245. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-X5" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.319 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11558 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284246. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD - X6" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.318 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11559 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284247. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD- K6" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.680 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11560 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284248. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-K7" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.681 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11561 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284249. Montevideo, Enero 19 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por ADVANCED MICRO DEVICES, INC., (una corporación de Delaware) (E.U.A.). Solicita marca: "AMD-K8" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/704.676 de 24/7/95. Clase: Int. 9 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 960,00 10/pub 11562 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284274. Montevideo, Enero 22 de 1996. ALVARO CROCCO, por ADCOCK INGRAM LIMITED (REP. DE SUD AFRICA). Solicita marca: LINGRAN'S. Clase: Int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11563 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284296. Montevideo, Enero 23 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por Consolidated Artists BV (una compañía organizada bajo las leyes de los Países Bajos) (PAISES BAJOS). Solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 11564 Ene 30- v Feb 12

Acta 284149. Enero 17, 1996. BERTEK, INC. (US), Solicita marca: "NITREK", Clase: 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 11565 Ene 30- v Feb 12

Acta 284.268. Enero 23, 1996. ANIMAL LIMITED (GB). Solicito marca:



Clases: 9, 14, 16, 18, 20 y 25.
23) $ 1.600,00 10/pub 11566 Ene 30- v Feb 12

Acta 284269. Enero 22, 1996. PARFUMS GIVENCHY (FR), Solicito marca: ORGANZA, Clase: 3 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 11567 Ene 30- v Feb 12

aCTA 284345. Enero 24, 1996. APPLE COMPUTER, INC. (US), Solicito marca: "APPLE", Clases: 16, 38 y 41.
23) $ 320,00 10/pub 11568 Ene 30- v Feb 12

Acta 284346. Enero 24, 1996. PERUSAHAAN OTOMOBIL NASIONAL BERHAD (MALASIA). Solicito marca: PROTON. Clases: 1, 2, 3, 4, 37 y 40.
23) $ 640,00 10/pub 11569 Ene 30- v Feb 12

Acta: 284252. Enero 19, 1996. FERNANDEZ SECCO por DELTA UNO LTDA. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 11574 Ene 30- v Feb 12

Acta 284234. 19 Enero 1996. GARCIA VIDAL, DANIEL ILDEFONSO (UY). Solicita:



Clase: 28.
23) $ 1.280,00 10/pub 11575 Ene 30- v Feb 12

Acta 284191. Enero 18, 1996. GAZETA MERCANTIL S/A (Brasil). Solicita: NAÇAO MERCOSUL. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11579 Ene 30- v Feb 12

Acta 284192. Enero 18, 1996. GAZETA

MERCANTIL S/A (Brasil). Solicita: MERCOSUL ON LINE. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11580 Ene 30- v Feb 12

Acta Nº 284347. Montevideo, 25 enero 1996. Con esta fecha MONTEVIDEO TELEPORT INTERNATIONAL (MTI) S.A. Solicito la marca: GUIA CLASIFICADA INTERNET. De la clase: 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11606 Ene 30- v Feb 12

Acta 284410. Enero 26, 1996. BUTTRESS BV, Solicita: DUSCHDAS, Clase: 3 detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11625 Ene 31- v Feb 13

Acta 284406. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: CANAPINAS, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11626 Ene 31- v Feb 13

Acta 284408. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: ROSETAS, Clase: 30 Detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11627 Ene 31- v Feb 13

Acta 284407. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: PASTILARA, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11628 Ene 31- v Feb 13

Acta 284405. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: NAPOLITANO MARINELA. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11629 Ene 31- v Feb 13

Acta 284412. Enero 26, 1996, MELITTA HAUSHALTSPRODUKTE GmbH & CO. KOMMANDITGESELLSCHAFT. Solicita: PUCCINO. Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11630 Ene 31- v Feb 13

Acta 284411. Enero 26, 1996, EPITOPE, INC. Solicita: ORAQUICK, Clase: 10.
23) $ 320,00 10/pub 11631 Ene 31- v Feb 13

Acta 284409. Enero 26, 1996, Central Impulsora, SA de CV, Solicita: K-G MARINELA, Clase: 30.
23) $ 320,00 10/pub 11632 Ene 31- v Feb 13

Acta 284395. Enero 26, 1996. FOX, por THE PORCELAIN AND FINE CHINA COMPANIES LIMITED. Solicita: "SPODE". Clase: 21.
23) $ 320,00 10/pub 11708 Feb 01- v Feb 14

Acta 284392. Enero 26, 1996. FOX, por ROCES - S.R.L. Solicita: "ROCES". Clase: 28.
23) $ 320,00 10/pub 11711 Feb 01- v Feb 14

Acta 284391. Enero 26, 1996. FOX, por LORENZ S.p.A. Solicita:



Clase: 14.
23) $ 960,00 10/pub 11712 Feb 02- v Feb 15

Acta 284390. Enero 26, 1996. FOX, por LORENZ S.p.A. Solicita:



Clase: 14.
23) $ 960,00 10/pub 11713 Feb 02- v Feb 15

Acta 284389. Enero 26, 1996. FOX, por LORENZ S.p.A. Solicita:



Clase: 14.
23) $ 1.280,00 10/pub 11714 Feb 02- v Feb 15

Acta: 284312. Enero 23, 1996. FERNANDEZ SECCO por ALEJO DEL CASTILLO. Solicita:

Clases: 3, 31.
23) $ 1.280,00 10/pub 11715 Feb 02- v Feb 15

Acta: 284313. Enero 23, 1996. FERNANDEZ SECCO por CRAVERI S.A.I.C. Solicita: ISLOTIN. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11716 Feb 02- v Feb 15

Acta 284378. 25 Enero 1996. PILAS por QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: AMBIENTOL. Clases: 3, 5.
23) $ 320,00 10/pub 11718 Feb 02- v Feb 15

Acta Nº 284425. Montevideo, 26 Enero 1996. Con esta fecha ALTAMIRA S.R.L. Solicito la marca:



De la clase: 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 11719 Feb 02- v Feb 15

Acta Nº 284459. Montevideo 29 Enero 1996. Con esta fecha "DECOREM'S LTDA.". Solicito el registro de la marca: "DECOREM'S". De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11720 Feb 01- v Feb 14

Acta 284304. 23 Enero 1996. FECOVITA COOPERATIVA LIMITADA (AR), Solicita: DIAMANTE, Clase: 33.
23) $ 320,00 10/pub 11818 Feb 02- v Feb 15

Acta 284305. 23 Enero 1996. EL GALGO S.A. (AR), Solicita: EL GALGO, Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11819 Feb 02- v Feb 15

Acta 284306. 23 Enero 1996. EL GALGO S.A. (AR), Solicita: REYPIN. Clase: 16.
23) $ 320,00 10/pub 11820 Feb 02- v Feb 15

Acta 284307. 23 Enero 1996. ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (UY). Solicita: ANCAPLAST. Clase: 19.
23) $ 320,00 10/pub 11821 Feb 02- v Feb 15

Acta 284469. Montevideo, enero 30, 1996. BACOT por The Coca-Cola Company (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 32 S/D.
23) $ 1.920,00 10/pub 11829 Feb 02- v Feb 15

Acta 284470. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY). Solicita: FINCARD. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 11830 Feb 02- v Feb 15

Acta 284471. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY). Solicita: BANEFE. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 11831 Feb 02- v Feb 15

Acta 284472. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY). Solicita: FUSA. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 11832 Feb 02- v Feb 15

Acta 284473. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por PERSONALES S.A. (URUGUAY). Solicita: FINCREDITO. Clase: 36.
23) $ 320,00 10/pub 11833 Feb 02- v Feb 15

Acta 284474. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por INDUSTRIA SULFURICA S.A. ISUSA (URUGUAY), Solicita: HYPER-FOSFATO, Clase: 1.
23) $ 640,00 10/pub 11834 Feb 02- v Feb 15

Acta 284475. Montevideo, Enero 30, 1996. VANRELL por VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTDA. (URUGUAY). Solicita:



Clase: 38, 41.
23) $ 1.600,00 10/pub 11835 Feb 07- v Feb 22

Acta 284476. Montevideo, Enero 30, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 960,00 10/pub 11836 Feb 02- v Feb 15

Acta 284477. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por JORGE FERNANDO SRUR MOHADEB Y RAQUEL PATRICIA SRUR (URUGUAY). Solicita:

CHINA MARKET

Clase: 35.
23) $ 1.280,00 10/pub 11837 Feb 02- v Feb 15

Acta 284478. Montevideo, enero 30, 1996. VANRELL por JORGE FERNANDO SRUR MOHADEB Y RAQUEL PATRICIA SRUR (URUGUAY). Solicita:

INDIAN MARKET

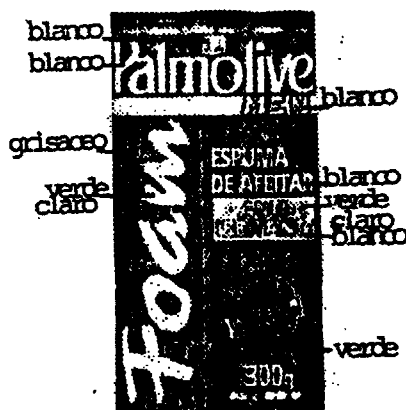
Clase: 35 y 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 11838 Feb 02- v Feb 15

Acta 284361. Montevideo, enero 25, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 2.560,00 10/pub 11839 Feb 02- v Feb 15

Acta 284356. Montevideo, enero 25, 1996. VANRELL por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3.
23) $ 2.560,00 10/pub 11840 Feb 02- v Feb 15

Acta 284358. Montevideo, Enero 25, 1996. BACOT por NU SKIN INTERNATIONAL, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 16.
23) $ 960,00 10/pub 11841 Feb 02- v Feb 15

Acta 284359. Montevideo, Enero 25, 1996. BACOT por NU SKIN INTERNATIONAL, INC. (ESTADOS UNIDOS), Solicita: NU SKIN, Clase: 16.
23) $ 640,00 10/pub 11842 Feb 02- v Feb 15

Acta 284360. Montevideo, Enero 25, 1996. VANRELL por LUIS PEDRO LENGUAS (URUGUAY), Solicita: POP-TENT, Clase: 18, 22.
23) $ 640,00 10/pub 11843 Feb 02- v Feb 15

Acta 284414. Montevideo, Enero 26, 1996. VANRELL por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (ESTADOS UNIDOS), Solicita: SMARTSTART, Clase: 9 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 11844 Feb 02- v Feb 15

Acta 284441. Montevideo, Enero 29, 1996. VANRELL por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (URUGUAY). Solicita: ANSIDEY, Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 11845 Feb 02- v Feb 15

Acta 284309. Enero 22 de 1996. THE CLOROX COMPANY (USA), Solicita: LAVANDINA ACTIVADA, Clase: 3 detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11846 Feb 02- v Feb 15

Acta, 284310. Enero 22 de 1996. THE CLOROX COMPANY (USA), Solicita: DELICADO, Clase: 3 detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11847 Feb 02- v Feb 15

Acta 284311. Enero 22 de 1996. THE CLOROX COMPANY (USA), Solicita: GENTIL, Clase: 3 detalle.
23) $ 320,00 10/pub 11848 Feb 02- v Feb 15

Acta 284487. 30 Enero 1996. PILAS - HECTOR RODRIGUEZ (URUGUAY). Solicita renovación marca: PARA TI. Clases: 29, 30.
23) $ 320,00 10/pub 11897 Feb 05- v Feb 16

Acta 282819. 20 Noviembre 1995. PILAS - TYR Sport, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita marca: TYR. Clases: 25, 28.
23) $ 320,00 10/pub 11898 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284429. Montevideo, Enero 26 de 1996. ALVARO CROCCO, por MEDO INDUSTRIES, INC. (E.U.A.). Solicita marca: "ULTRA NORSK". Clase: Int. 5. Publíquese días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11900 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284.430. Montevideo, Enero 26 de 1996. ALVARO CROCCO, por MEDO INDUSTRIES, INC. (E.U.A.). Solicita marca:



Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCIÓN.
23) $ 1.920,00 10/pub 11901 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284431. Montevideo, Enero 26 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por TOTAL (FRANCIA). Solicita marca:

TOTAL

Clase: Int. 10, 21 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 11902 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284495. Montevideo, Enero 31 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por OST-DEVELOPPEMENT, Société Anonyme (FRANCIA), solicita marca "LUBBOC" Clase: Int. 10 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 11903 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284380. Montevideo, 25 Enero 1996. Con esta fecha A. SCIARRA POR BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT INC. Solicito la marca: PASALO BLOCKBUSTER. De la clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11905 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284379. Montevideo, 25 Enero 1996. Con esta fecha A. SCIARRA por GENERAL STORE S.A. Solicito la marca:

OneGooDy

De la clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 11906 Feb 05- v Feb 16

Acta Nº 284383. Montevideo, 25 Enero 1996. Con esta fecha A. SCIARRA por RIBEN S.A. Solicito la renovación de la marca: THE BEST. De la clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 11907 Feb 05- v Feb 16

Acta 284519. 1 Febrero 1996. DANIEL ARMAND-UGON BATLLE (URUGUAY). Solicita marca: WEB2MIL. Clases: 16, 35, 38, 42.
23) $ 320,00 10/pub 11910 Feb 05- v Feb 16

Acta 284497. Enero 31, 1996. DUCATI MOTORCYCLES S.P.A. Solicita: MONSTER. Clases: Int. 7, 12, 25 (detalle). Prioridad Italia Acta MI95C 008106 4/8/95.
23) $ 640,00 10/pub 11911 Feb 05- v Feb 16

Acta 284498. Enero 31, 1996. CAGIVA MOTORCYCLES S.P.A. Solicita: RIVER. Clases: Int. 7, 12, 25 (detalle). Prioridad Italia Acta MI95C 008107 4/8/95.
23) $ 640,00 10/pub 11912 Feb 05- v Feb 16

Acta 284501. Enero 31, 1996. CAGIVA MOTORCYCLES S.P.A. Solicita: CANYON. Clases: Int. 7, 12, 25 (detalle). Prioridad Italia Acta MI95C 009536 28/9/95.
23) $ 640,00 10/pub 11913 Feb 05- v Feb 16

Acta 284499. Enero 31, 1996. DUCATI MOTORCYCLES S.P.A. Solicita: DUCATI. Clases: Int. 3, 7, 9, 12, 18, 25, 28 (detalle). Prioridad Italia Acta MI95C 008108 4/8/95.
23) $ 640,00 10/pub 11914 Feb 05- v Feb 16

Acta 284500. Enero 31, 1996. American Dairy Queen Corporation. Solicita:

DAIRY QUEEN

Clases: 29, 42 (detalle).
23) $ 960,00 10/pub 11915 Feb 05- v Feb 16

Acta 284436. Enero 29, 1996. NUMEROSKY por Alcides Enrique Machado Rosa. Solicita marca: "AUDIOCITY". Clase: Int. 42.
23) $ 320,00 10/pub 11917 Feb 05- v Feb 16

Acta 284437. Enero 29, 1996. NUMEROSKY por P.R. Limitada. Solicita marca: "CROCSAL PR". Clase: Int. 30.
23) $ 320,00 10/pub 11918 Feb 05- v Feb 16

Acta 284438. Enero 29, 1996. NUMEROSKY por P.R. Limitada. Solicita marca: "LAGOMAREÑA". Clase: Int. 30.
23) $ 320,00 10/pub 11919 Feb 05- v Feb 16

Acta 284353. 25 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por LOJAS BRASILEIRAS S/A (BRASIL). Solicita:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 11928 Feb 05- v Feb 16

Acta 284354. 25 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por SIDELA S.A. (Uruguay). Solicita: "P O X I P L A S T". Clase: 1.
23) $ 320,00 10/pub 11929 Feb 05- v Feb 16

Acta 284385. 25 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por COLORLUX S.R.L. (Uruguay). Solicita: "TUCAN". Clase: 2.
23) $ 320,00 10/pub 11930 Feb 05- v Feb 16

Acta 284427. 26 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por PRODUTOR DE REDES DE PESCA S.A. (Portugal). Solicita: "EUROLINE". Clase: 22.
23) $ 640,00 10/pub 11931 Feb 05- v Feb 16

Acta 284428. 26 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por PRODUTOR DE REDES DE PESCA S.A. (Portugal). Solicita: "CERFILENE". Clase: 22.
23) $ 640,00 10/pub 11932 Feb 05- v Feb 16

Acta 284448. 29 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por FRANQUICOMP S.A. (ARGENTINA). Solicita: "IAC INSTITUTO ARGENTINO DE COMPUTACION". Clase: 41.
23) $ 640,00 10/pub 11933 Feb 05- v Feb 16

Acta 284447. 29 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por ELABORADORA DE METALES S.A. (Uruguay). Solicita: "CORDERITO EMSA". Clases: 6 y 40.
23) $ 640,00 10/pub 11934 Feb 05- v Feb 16

Acta 284449. 29 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por FRANQUICOMP S.A. (Argentina). Solicita:

IAC
COMPUTACION

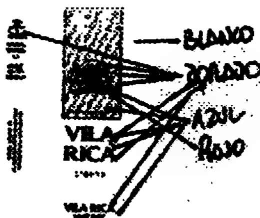
Clase: 41.
23) $ 960,00 10/pub 11935 Feb 05- v Feb 16

Acta 284376. 25 Enero 1996. ALIANÇA METALURGICA S.A. (BR). Solicita:

ALIANÇA

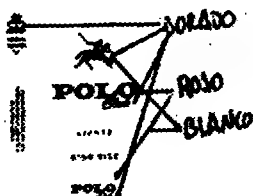
Clase: 6.
23) $ 1.280,00 10/pub 11967 Feb 05- v Feb 16

Acta 284365. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita:



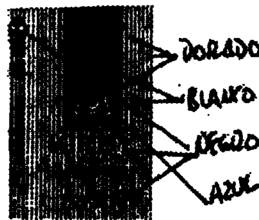
Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11968 Feb 05- v Feb 16

Acta 284366. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11969 Feb 05- v Feb 16

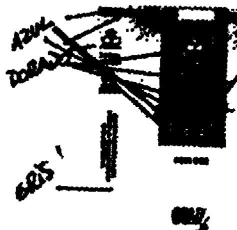
Acta 284367. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita:



Clase: 34.

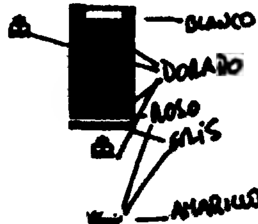
23) $ 1.600,00 10/pub 11970 Feb 05- v Feb 16

Acta 284368. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11971 Feb 05- v Feb 16

Acta 284369. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita:



Clase: 34.
23) $ 1.600,00 10/pub 11972 Feb 05- v Feb 16

Acta 284.370. 25 Enero 1996. IMPERIAL TABACOS S.A. (PY). Solicita: F 1. Clase: 34.
23) $ 320,00 10/pub 11973 Feb 05- v Feb 16

Acta 284371. 25 Enero 1996. GOLDEN VALLEY MICROWAVE FOODS, INC. (US). Solicita:

ACT II

Clase: 30, 31.
23) $ 1.280,00 10/pub 11974 Feb 05- v Feb 16

Acta 284.372. 25 Enero 1996. SANTAOLALLA, OSCAR HECTOR (AR). Solicita:

MANIDA

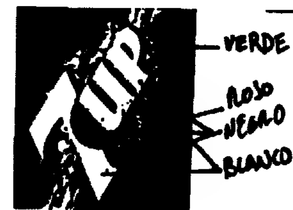
Clase: 42.
23) $ 960,00 10/pub 11975 Feb 05- v Feb 16

Acta 284374. 25 Enero 1996. THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (BM). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 1.600,00 10/pub 11976 Feb 05- v Feb 16

Acta 284375. 25 Enero 1996. THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (BM). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 1.600,00 10/pub 11977 Feb 05- v Feb 16

Acta 284373. 25 Enero 1996. THE CONCENTRATE MANUFACTURING COMPANY OF IRELAND (BM). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 1.600,00 10/pub 11978 Feb 05- v Feb 16

Acta No. 284512. 1 Febrero 1996. WELLA AG (DE). Solicita marca: TONALITY. Clase: Int. 3 s/d.
23) $ 320,00 10/pub 11996 Feb 06- v Feb 21

Acta 284513. 1 Febrero 1996. CHIAPPINI & CIA. S.A. (UY). Solicita: CARALISA. Clases: 31 y 33.
23) $ 320,00 10/pub 11997 Feb 06- v Feb 21

aCTA 284514. 1 Febrero 1996. KRIZIA S.p.A. (IT). Solicita marca:

FIORI
KRIZIA

Clase: Int. 3 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 11998 Feb 06- v Feb 21

Acta 284397. 26 Enero 1996. PREMIER VITAMINS CORP. (US). Solicito marca: PREMIER. Clase: 5 s.d.
23) $ 320,00 10/pub 11999 Feb 06- v Feb 21

Acta Nº 284517. Montevideo, 1 Febrero 1996 Con esta fecha Carmen López Fariña. Solicit

la marca: TELE CLASIFICADOS. De la clase: 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 12000 Feb 06- v Feb 21

Acta 284461. Enero 30, 1996. FOX, por MARBO, INC. Solicita: "TARUMBA". Clase: 32.
23) $ 320,00 10/pub 12002 Feb 06- v Feb 21

Acta 284462. Enero 30, 1996. FOX, por Chloe Societe Anonyme. Solicita: "INNOCENCE". Clase: 3 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 12003 Feb 06- v Feb 21

Acta 284463. Enero 30, 1996. FOX por ESTEE LAUDER COSMETICS LTD. Solicita renovación: "WHITE LINEN". Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 12004 Feb 06- v Feb 21

Acta 284464. Enero 30, 1996. FOX por ESTEE LAUDER COSMETICS LTD. Solicita renovación: "PRIVATE COLLECTION". Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 12005 Feb 06- v Feb 21

Acta 284465. Enero 30, 1996. FOX por ESTEE LAUDER COSMETICS LTD. Solicita renovación: "AGE- CONTROLLING". Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 12006 Feb 06- v Feb 21

Acta 284466. Enero 30, 1996. FOX por ESTEE LAUDER COSMETICS LTD. Solicita renovación: "RE-NUTRIV". Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 12007 Feb 06- v Feb 21

Acta 284467. Enero 30, 1996. FOX por ESTEE LAUDER COSMETICS LTD. Solicita renovación: "ALIAGE". Clase: 3.
23) $ 320,00 10/pub 12008 Feb 06- v Feb 21

Acta 284490. Enero 31, 1996. FOX, por HOECHST VETERINAER GmbH. Solicita: "IVOTAN". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12009 Feb 06- v Feb 21

Acta 284491. Enero 31, 1996. FOX, por Pharmacia AB. Solicita: "DETRUSITOL". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12010 Feb 06- v Feb 21

Acta 284492. Enero 31, 1996. FOX, por KIA MOTORS CORPORATION. Solicita:

PREGIO

Clase: 12.
23) $ 960,00 10/pub 12011 Feb 06- v Feb 21

Acta 284511. Febrero 01, 1996. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "LEGACY". Clase: 10 (Detalle).
23) $ 320,00 10/pub 12012 Feb 06- v Feb 21

Acta: 284432. Enero 26, 1996. FERNANDEZ SECCO por OLGA GONZALEZ. Solicita:



Clase: 42.
23) $ 1.280,00 10/pub 12015 Feb 06- v Feb 21

Acta: 284388. Enero 25, 1996. FERNANDEZ SECCO por JAVIER BECCARIA. Solicita:



Clase: 31 s/d.
23) $ 1.280,00 10/pub 12016 Feb 06- v Feb 21

Acta: 284387. Enero 25, 1996. FERNANDEZ SECCO por JUAN SILVA y GUSTAVO DELGADO. Solicita marca:



Clases: 16.
23) $ 960,00 10/pub 12017 Feb 06- v Feb 21

Acta 284502. Montevideo, Enero 31, 1996. VANRELL por METALURGICA BONANO S.A. (ARGENTINA). Solicita: BONANO. Clase: 12.
23) $ 320,00 10/pub 12026 Feb 06- v Feb 21

Acta 284503. Montevideo, Enero 31, 1996. VANRELL por MARWAL DO BRASIL LTDA. (BRASIL). Solicita: MARWAL DO BRASIL. Clase: 7, 9, 12.
23) $ 640,00 10/pub 12027 Feb 06- v Feb 21

Acta Nro.: 284413. Montevideo, enero 26, 1996. Jorge Sur por Alejandro Grobert (Uy). Solicita marca:



Inst. 18 y 25. Publíquese 10 días. La Dirección.
23) $ 960,00 10/pub 12059 Feb 06- v Feb 21

Acta 284377. 25 de enero 1996. RUIBAL HNOS. SRL (Argentina). Solicita:



Clase: 28.
23) $ 960,00 10/pub 12063 Feb 06- v Feb 21

Acta 284402. 26 Enero 1996. SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE). Solicita: DI. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12098 Feb 06- v Feb 21

Acta 284403. 26 Enero 1996. SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE). Solicita: LINDISC. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12099 Feb 06- v Feb 21

ACTA 284404. 26 Enero 1996.SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE). Solicita: BENEFERON. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12100 Feb 06- v Feb 21

Acta Nº 284344. Montevideo, Enero 24 de 1996. ALVARO CROCCO, por GRUPO GAMESA, S.A. de C.V. (MEXICO). Solicita marca: "REBELZ". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 12101 Feb 07- v Feb 22

Acta Nº 284343. Montevideo, Enero 24 de 1996. ALVARO CROCCO, por GRUPO GAMESA, S.A. de C.V. (MEXICO). Solicita marca: "ZAZUZ". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 640,00 10/pub 12102 Feb 07- v Feb 22

Acta 284558. Montevideo, 5 Febrero 1996. Con esta fecha ENRIQUE PEREZ GOMAR. Solicito el registro de la marca: Agua Mineral Valle Eden. De la clase: 32. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 12146 Feb 07- v Feb 22

Acta Nº 284562. Montevideo, 5 Febrero 1996. Con esta fecha Diana Wiluzanski. Solicito la marca: STABILIUM 200. De la clase: 5. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 640,00 10/pub 12160 Feb 07- v Feb 22

Acta Nº 284342. Montevideo, Enero 24 de 1996. ALVARO CROCCO, por BORDEN, INC. (E.U.A.) Solicita marca:

CASCOPHEN

Clase: Int. 1 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 12184 Feb 07- v Feb 22

Acta 284524. Montevideo, Febrero 2, 1996. BACOT por ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S.A. (URUGUAY). Solicita: ALURUGUAY. Clase: 6, 16, 17, 19.
23) $ 640,00 10/pub 12185 Feb 07- v Feb 22

Acta 284525. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA). Solicita: LEVINTER. Clase: 30 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 12186 Feb 07- v Feb 22

ACTA 284526. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA). Solicita: LEVINTER. Clase: 29 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 12187 Feb 07- v Feb 22

Acta 284527. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por Mars, Incorporated (ESTADOS UNIDOS). Solicita: WHISKAS PREMIUM. Clase: 31.
23) $ 320,00 10/pub 12188 Feb 07- v Feb 22

Acta 284528. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por JUAN DANIEL BARBOZA BICCO (URUGUAY). Solicita: LA CEBILA. Clase: 29.
23) $ 640,00 10/pub 12189 Feb 07- v Feb 22

ACTA 284510. 1 Febrero 1996. INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY). Solicita: MELATONIN. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12218 Feb 07- v Feb 22

Acta 284460. 29 Enero 1996. DURBEL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 12.
23) $ 1.280,00 10/pub 12219 Feb 07- v Feb 22

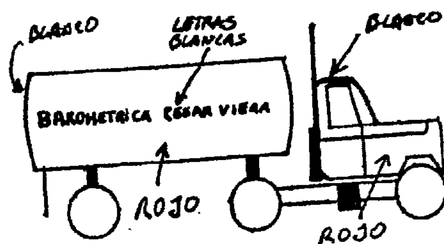
Acta 284482. 30 Enero 1996. MECANICA BONFANTI S.A. (BR). Solicita:



Clase: 7.
23) $ 1.280,00 10/pub 12220 Feb 07- v Feb 22

Acta 284483. 30 Enero 1996. MECANICA BONFANTI S.A. (BR). Solicita: BONFANTI. Clase: 7.
23) $ 320,00 10/pub 12221 Feb 07- v Feb 22

Acta 284567. Febrero 5, 1996. CESAR VIERA (UY). Solicita marca:



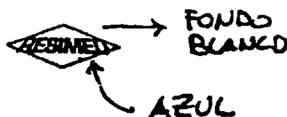
Clase: 42.
23) $ 1.600,00 10/pub 12234 Feb 08- v Feb 23

Acta Nº 284496. Montevideo, 31 enero 1996. Con esta fecha JULIO OLIVAR CABRERA. Solicito el registro de la marca:



De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.600,00 10/pub 12236 Feb 08- v Feb 23

Acta Nº 284566. Montevideo, 5 de febrero de 1996. Con esta fecha MARCELAND S.A. Solicito la marca:



De la clase: 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.280,00 10/pub 12304 Feb 08- v Feb 23

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U 3368. Montevideo, 16 Agosto 1995. Con esta fecha, Néstor Noé Méndez Sosa. Uruguay. Solicita patente Modelo de Utilidad para "Cerramiento antisísmico ventilado". Y de acuerdo con Ley 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 480,00 10/pub 11584 Ene 30- v Feb 12

Acta 24147. 12 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por GRUNENTHAL GmbH (ALEMANIA). Solicita: PATENTE DE INVENCION: "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA PREPARAR COMPOSICIONES DISPENSABLES POR ASPERSION DE AEROSOLES". Prioridad argentina No. 0330789 del 20.1.1995. Según LEY 10.089.
24) $ 640,00 10/pub 11860 Feb 02- v Feb 15

Acta 2884. 26 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por ROBERTO NICOLI (ARGENTINA). Solicita: MODELO INDUSTRIAL: "JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA". Clase: Según LEY 14549. LA DIRECCION.
24) $ 640,00 10/pub 11861 Feb 02- v Feb 15

Acta U- 3403. 26 Enero 1996. GONZALEZ RUIZ por FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S.A. (URUGUAY). Solicita: MODELO DE UTILIDAD: "NUEVO ELEMENTO PROTECTOR DE MANOS". Según LEY 14549.
24) $ 640,00 10/pub 11862 Feb 02- v Feb 15

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904.- CARLOS KLEIN ALTMANN y ANGELA SUSANA ROSENBERG STEINER prometieron vender a "Francisco Urdapilleta y Cía. S.R.L." comercio "LA PALMA" sito en Muniz 648. MELO. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 10604 Ene 15- v Feb 09

Ley 26/9/1904. Prometí vender a Rosario de los Angeles Cancelo Docampo, Bazar y Juguetería "Cris-Noe", sito en Avenida Sayago número 1255. Acreedores al mismo.
WASHINGTON RAMON MIGUELEZ DI CATALINA.
25) $ 1.280,00 20/pub 10636 Ene 15- v Feb 09

LEY 26/9/1904.- MARIA CRISTINA CHURI CEDRES promete vender a ELISA PENADES lavadero automático Señorita Burbuja en Gabriel Pereira 2951 Bis. Acreedores a Wilson Ferreira Aldunate 1342 Apto. 301.
25) $ 1.280,00 20/pub 10797 Ene 17- v Feb 13

Venta de Comercio "Salón Leo".
Ley 26/9/904.
María Cristina Ghirardelli Sánchez y Joaquín Juste Cuesta prometieron vender a Araceli Roa Marsenaro, local comercial "Salón Leo", sito en Rivera 3240.
Acreedores a 18 de Julio 1805/604.
25) $ 1.280,00 20/pub 11479 Ene 29- v Feb 23

Ley 26 de setiembre de 1904.
Orestes Raúl BEISSO CORCHS prometió vender a EMISORA AZUL LTDA. la Difusora CXD 270 FM, frecuencia 101.9 Mhz de Montevideo "Emisora Azul" sita en Tacuarembó 1442/1214. Acreedores en el mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 11586 Feb 01- v Feb 28

Ley 1904. Gorter S.A. prometió vender a Bisolar S.A. comercio sito en local 012 Galería Paseo de las Focas calles 20 y 30 Punta del Este. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 11873 Feb 02- v Feb 29

26/09/904. Silvia Morales y Mario Cáceres cedieron a Héctor de Los Santos comercio sito en Mariscal Francisco Solano López 1528. Acreedores al mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 11964 Feb 05- v Mar 01

Ley 26 setiembre 1904. ESPAÑA 82 SRL prometió vender comercio sito en Fernández Crespo 2001 a PAPIA SRL. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 11965 Feb 05- v Mar 01

Ley 26/09/1904.
Jorge RAGGHIANTI, María UGARTE, prometimos vender perfumería Centro Belleza, Artigas 651 - Las Piedras.
25) $ 640,00 20/pub 12024 Feb 06- v Mar 06

Ley 26 de setiembre de 1904. MARIA OFELIA BARTOLO, prometió vender a GUALBERTO TECHERA y ALICIA BEER, Salón sito en la calle Sevilla 1908. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 12084 Feb 06- v Mar 06

Ley 26 de setiembre de 1904. SUSANA WOLF LICHTENSTEIN, prometió vender a HUGO BORCHES GARCIA, Salón sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1908. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 12086 Feb 06- v Mar 06

Ley 26/9/1904. ENTRE NOS S.R.L. prometió vender a CHEPAT S.R.L. El establecimiento comercial de Rotisería sito en la calle 26 de Marzo 1240. Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 12169 Feb 07- v Mar 07

Ley 26/9/904 ARTIGAS MESA MACHIN y BLANCA INES EGOZCUE ZOTTARELLI PROMETIMOS vender a ALVARO PORTANTIER GUTIERREZ, Café y Bar "LOS AMIGOS" acreedores Av. San Martín 2555.
25) $ 1.280,00 20/pub 42832 Feb 02- v Feb 29

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa

MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (25 de Mayo 402 piso 1º), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 435/994 del 21 de setiembre de 1994), el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentda por NAVONA FRATELLI CORP., respecto del proyecto de COMPLEJO TURISTICO, a localizarse en el padrón Nº 2683, departamento de Maldonado, propiedad de NAVONA FRATELLI CORP.
Montevideo, 12 de enero de 1996.

27) $ 4.480,00 20/pub 10986 Ene 18- v Feb 14

A.N.E.P

Montevideo, 29 de enero de 1996.
Rel. 04/96 S.A.
VISTO: La Resolución del Consejo de Educación Secundaria del 3-11-94 en el que se dispone que se realicen los trámites tendientes a verificar un posible abandono del cargo del Prof. Jorge Balbis Pérez.
ATENTO: A que a criterio de la suscrita se han agotado las actuaciones, se procede a brindar el informe correspondiente al art. 212 del Dcto. 500/91 Res. 10.
I.- ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LOS HECHOS
1º.- Se citó al Prof. Balbis para que se notificara de la Resolución del 3-11-94 del Consejo de Educación Secundaria citada ut supra en repetidas oportunidades sin que se presentara en esta División por lo que se hicieron las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial (fs. 11 al 19 y 23).
2º.- De acuerdo a los resultados obtenidos por los diferentes medios empleados para la notificación señalada podría darse por configurado el abandono del cargo del Prof. Jorge Balbis Pérez.
Esta conclusión es primaria ya que la definitiva se producirá en el informe correspondiente al art. 215 del Dcto. 500/91.
Póngase de manifiesto el presente informe mediante publicación por edictos en el Diario Oficial para que se tome vista por parte del interesado.
Sin otro particular, la saluda muy atentamente.
Dra. Gloria Levy Ithurralde, Sumariante.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50246 Feb 07- v Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en los autos caratulados BROU c/PEINCOSA y Otros Fa. 136/92, según resolución Nº 1.939 del 2.10.95, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, al Sr. Walter Marcio CARDOZO ROMERO (arts. 81 y 127.1 del C.G.P.), a quien se le notifica el decreto que a continuación se transcribe:
"380/95 Montevideo, 15 de marzo de 1995. Decrétase la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en autos, designándose como martillero al propuesto, cuya aceptación, se recabará, quien cumplirá con lo establecido por el art. 387.2, 3, 5 y 7 del C.G.P. Expídanse edictos e indíquense las constancias de estilo. El mejor postor, deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. Cométese la diligencia a la Sra. Alguacil. Al petitorio Nº 4 como pide, salvo el 10% para gastos de remate".
Montevideo, 23 de octubre de 1995.
Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50183 Feb 01- v Feb 14

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, en autos caratulados "IMM c/MIZRAHI ALBERTO Y OTRA.- Juicio Ejecutivo" (ficha 104/95), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Srs. Alberto Mizrahi y Leticia Lidia Lacoste para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 11 de diciembre de 1995. Esc. Daniel Bruno, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55077 Feb 01- v Feb 14

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, dictada en los autos caratulados "CASA SAPELLI -Liquidación judicial", ficha 8/85, se hace saber que por decreto No. 549/95 dictado el 4/04/95, se decretó la liquidación judicial de la Sociedad Anónima Casa Sapelli.- Se designó como síndicos provisorios a Epicentro S.A. con domicilio en Misiones 1481 piso 2o.; y a Sergio Di Russo S.A. con domicilio en Cuareim No. 1544; debiendo los acreedores presentar ante ellos los justificativos de sus créditos, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida so pena de no quedar, quienes lo hicieran, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores, e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 20 de setiembre de 1995.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.

27) $ 1.260,00 10/pub 42641 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados, "YUKOH S.R.L. Concordato Preventivo Judicial." Ficha 172/95, se hace saber que por decreto 3135 del 22 de noviembre de 1995, se dispuso: Concédese a YUKOH S.R.L. una moratoria provisional hasta la reunión de la Junta de Acreedores. Convocar a los acreedores y a la solicitante a una Junta de Acreedores que se efectuará el día 29 de febrero de 1996 a la hora 9 y 30. Expídanse edictos para su publicación a cargo de la solicitante (art. 457 C.G.P.). Comuníquese al Registro oficiándose. Desígnase contador a Luis Belatti Bosque con domicilio en Magallanes 1418/503 (tel. 48-64-14) recabándose la aceptación del cargo, para que intervenga en los negocios del deudor y formule el informe correspondiente. Notifíquese personalmente a los acreedores cuyos domicilios se denunciaron en autos y al solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Esc. Daniel Bruno, Actuario Adj.

27) $ 1.260,00 10/pub 11744 Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados: "Luis, MEGA Concordato Preventivo Judicial", ficha 72/95, se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 6 de marzo de 1996, a la hora 11,00 en la Sede del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, p.4, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Daniel Bruno, Actuario Adjunto.

27) $ 700,00 10/pub 42642 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

DE DECIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o turno en autos: "Silberberg Rubin.- Concordato Preventivo.- "(F. 166/94), por decreto No. 2336/95 del 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se convoca a todos los acreedores a la Junta a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado, cita en la calle 25 de Mayo 523, piso 5to. el primero de marzo de mil novecientos noventa y seis a las 9 y 30 horas y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador pueden en todo momento ser examinados en la oficina. Dentro del plazo de 20 días desde la presente convocatoria podrán los acreedores hacer las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos.
Montevideo, 21 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Escribana Julia A. Oliver - Actuaria.

27) $ 1260,00 10/pub 10021 Feb 01- v Feb 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO turno citada en autos caratulados MARTINEZ LIMA NORA LUJAN C/PAN JORGE ALBERTO P.P.P.
FICHA P/85/95 emplaza a JORGE ALBERTO PAN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 24 de octubre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50108 Feb 01- v Feb 14

DE DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16o Turno en autos: "CANZIANI MUSMANO JORGE Y DELGUE BERARDO MA. CRISTINA. D.L.S.C. FAD/512/95" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Canziani Musmano y María Cristina Delgue Berardo con C.I: 1.007.986-7 y 1.254.868-4 respectivamente citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que compaezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor.-

Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
27) $ 700,00 10/pub 11684 Feb 01- v Feb 14

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, an autos: "VICO CASTRO JESUZ CON SUAREZ ROMERO EUSTAQUIO OROZMAN DIS. LIQ. SOC. CONY. FICHA D 417/95 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos EUSTAQUIO OROSMAN "u" OROZMAN SUAREZ ROMERO y JESUZ NIREY VICO CASTRO C.I: 1.054.626 y C.I: 1.735.732-7 respectivamente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 13 de octubre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
27) $ 700,00 10/pub 11814 Feb 02- v Feb 15

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Ambrosia Lila Gallo de los Santos de Vidal. Ficha A 561/95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 12210 Feb 07- v Feb 22

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos: "MUSSO María Elena y GIACUMMO Mario/ DIS.LIQ.SOC. CONYUG. con Ficha D.221.95" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario GIACUMMO y María Elena MUSSO. con CI. 639173-O y 1444116-9 respectivamente, y con domicilios: Blanes Viales Nº 6070 citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
27) $ 840,00 10/pub 42261 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º turno, dictado en autos "MARTINEZ, Martha Lisel C/OCAMPO, Oscar Gustavo - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha B/91/91/1/95, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1480 de fecha 10 de agosto de 1995, se dispuso emplazar a Oscar Gustavo Ocampo, con plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Montevideo, 20 de setiembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50239 Feb 07- v Feb 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ, LORENZO" Sucesión, Ficha A/191/95, se emplaza a los herederos a estar a derecho en los autos en el plazo de 60 días bajo apercibimiento de tenerle por repudiada la herencia.- Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) $ 560,00 10/pub 11468 Feb 01- v Feb 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo turno, en los autos caratulados; "CARRASCO GABRIEL c/ FINKBEINER KARIN Incumplimiento de Convenio- Ficha b/ 60/94/1/95 se cita, llama y emplaza a KARIN FINKBEINER, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 30 de octubre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 42380 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: VIERA FITTIPALDI, MARIA NOEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: V 248/ 95, se cita, llama y emplaza al SR. AUDELINO VIERA a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) $ 560,00 10/pub 11001 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, MA. DEL LUJAN Y CABRERA, JORGE C. RODRIGUEZ, MARIA SUSANA", PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ficha C 411/95; se cita llama y emplaza a: MARIA SUSANA RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y contestar la demanda por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50109 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- En los autos "Paredes, Rosendo - Herencia Yacente-" Ficha S/118/95, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 28º Turno, la Sra. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días anunciando el fallecimiento de Rosendo María Paredes (art. 429.2 del CGP).
Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.680,00 30/pub 11000 Feb 01- v Mar 13

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: Paiva Alberto y Netto María c/Godoy María. Pérdida Patria Potestad. Ficha AN-C/48/ 95 se cita, llama y emplaza a: MARIA GODOY para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50232 Feb 06- v Feb 21

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28 Turno, dictada en los autos caratulados: Fajardo Elida por Fiscalía en lo Civil de 6º turno c/ Pereira o Pereyra Carlos. Pérdida Patria Potestad. Fa. AN-C/24/95 se cita, llama y emplaza a: CARLOS PEREIRA o PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).
Montevideo, 15 de noviembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro - Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55023 Dic 22- v Dic 22

Feb 01- v Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de 8vo Turno, en los autos caratulados: "COR TAROCO LORENZO c/ MARICHAL DESPREYROUX, Aída y Otros.- Escrituración judicial. Ficha No. 1243, Año 1994, se cite y emplace por el término de 90 días a los herederos y demás interesados que se consideren con derechos sobre el solar de terreno, zona urbana, sito en la 14a. (antes 11a.) sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 400.556 (antes en m/a 88.803), solar No. 43 manzana G, de acuerdo al plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti de 11/961 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el día 6/4/962 con el No. 42.926; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Montevideo, 8 de noviembre 1995.
Esc. Susana Cabrera Ré - Actuaria.
27) $ 980,00 10/pub 42711 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE SEPTIMO TURNO

Edicto.- Cancelación de Hipoteca. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo. Turno, en los autos caratulados "Ofelia Petrona Cor Pérez y otros c/ Ofelia Juana Carbonell y otros. Cancelación de Hipoteca (F. 742/94) se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a cualquier título del Sr. Manuel Boedo Blanco a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (arts. 544.1, 348, 337, 127 y 89 C.G.P.) Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
27) $ 700,00 10/pub 12054 Feb 08- v Feb 23

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en los autos caratulados: "Cir Ltda. c/ Electrónica Pulser Ltda.- Cobro de Pesos", FICHA 76/95, auto Nº 2522 del 25/9/95, se cita y emplaza a Electrónica Pulser Ltda. para que comparez ca en estos autos y conteste la demanda en el plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Dra. Elizabeth Bottaro - Actuaria.
27) $ 560,00 10/pub 11003 Feb 01- v Feb 14

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos "Aulet Mercedes c/José Luis Cas-

tiglioni Bonomi y otros - Escrituración Judicial" Ficha 996/94, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores JOSE LUIS, MIGUEL ANGEL, MARIA ESTHER, MARIA DEL CARMEN y MARIA MARTHA CASTIGLIONI BONOMI, y/o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de proceder a concretar la escrituración de oficio en la forma solicitada. Montevideo, el día 4 de octubre de 1995.
EN FE DE ELLO: lo sello y firmo en Montevideo, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-
Dra. Elizabeth Bottaro, Actuaria.
27) $ 840,00 10/pub 11879 Feb 02- v Feb 15

DE DECIMONOVENO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de decimonoveno turno, en Autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ INDAR Berta y Otros, JUICIO EJECUTIVO", ficha: 404/95, por este medio se cita de excepciones a Berta Genoveva INDART, Alberto y Teresita PENA INDART, José Mario y Jorge Evaristo CALVO y Felipa MUNDARO para que las opongan, emplazándolos por 90 días, con relación a la deuda por Contribución Inmobiliaria (90 DU/93) y Tasa General Municipal (9/82 a 5/94) por el Padrón 134.084 de Montevideo.- Montevideo, 6 de noviembre de 1995.
Esc. Albana Díaz de León - Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55076 Feb 01- v Feb 14

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Capital de 23º Turno, dictada en autos "RIOPEDRE CARAMES, LUIS y LUIS RIOPEDRE MARTINEZ C/ MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARRUS- ESCRITURACION JUDICIAL- FICHA D/1259/92" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los promitentes vendedores MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARRUS y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
27) $ 700,00 10/pub 11002 Feb 01- v Feb 14

DE TRIGESIMO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/Olga Nelly Erro Pelazza, Juicio Ejecutivo", Ficha 532/95, se cita de excepciones por este medio a Olga Nelly Erro Pelazza para que las oponga, emplazándola por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria (1989du-1993), y Tasa Gral. Municipal (9/76-1/94) del padrón 77555 de Montevideo.- Montevideo, 24 de octubre de 1995.-
Dra. Raquel Reibakas - Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55075 Feb 01- v Feb 14

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)

El Consejo Directivo convoca a su masa social a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar el día 16/2/96, en Mercedes 1716, por levantamiento del cuarto intermedio, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea del 27/12/95, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Aprobación Memoria y Balance de los Ejercicios 1991/92, 1992/93 y 1993/94.
2º) Aprobación Memoria y Balance Ej. 1994/95.
3º) Convenio con FOGAR.
4º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. Citación: 19 hrs.
2da. Citación: 19:30 hrs.
Miguel A. Amespil, Presidente.
Heriberto Santos, Secretario.
27) $ 960,00 5/pub 11995 Feb 06- v Feb 12

VARIOS

Cafés Emperador S.A. notifica que el 31/8/94, Emilio Conde y María I. Rodríguez, vendieron a Manuel y Homero Fernández el 100% del capital accionario y se cambió la titularidad del directorio por los adquirentes. Acreedores: Zapicán 2571.
27) $ 960,00 10/pub 11803 Feb 01- v Feb 14

BIEN DE FAMILIA. Con fecha 3.02.96 los cónyugues Ramón Manuel PUENTE RUANOVA y Sara Adis STGLIANO declaran BIEN DE FAMILIA el inmueble: UNIDAD CASA de P.H. padrón 402.514/002 ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Bulevar Aparicio Saravia 3029, paraje Piedras Blancas, zona suburbana, a favor de sí mismos y de sus hijos menores María del Lourdes y Jesús Manuel PUENTE STIGLIANO.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50255 Feb 08- v Feb 23

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL. Autorización para operar servicios de transporte aéreo. Se hace saber que la solicitud del Sr. LUIS FABIAN GULLA DATTOLI para operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo con base de operaciones en el Departamento de Rocha está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL CNEL. (AV.) JORGE M.R. MENDEZ".
27) $ 252,00 3/pub 12202 Feb 07- v Feb 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2do. Turno, en los autos caratulados "Engelhardt, Ovidio. Promueve concurso". Fa. A 44/95, se cita por el término de treinta días a Junta de Acreedores, señalándose para la realización de la misma el día 21 de febrero de 1996, a las 9 horas. Se previene que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, y se les prevendrá que en la Junta se resolverá con los que concurran, y que quienes comparezcan después de celebrada tomarán el concurso en el estado en que se halle.
Colonia, trece de diciembre de 1995.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
27) $ 840,00 10/pub 42637 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno se hace saber que en los autos caratulados "Romero Lombardo Santos y Perez o Perez Techera de Romero Alejandra Delfina.- Sucesiones.- Fa. 179/95 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Rosa Silvia Romero Perez a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.
Minas, agosto 9 de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz
Actuario.
27) $ 700,00 10/pub 10321 Feb 01- v Feb 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO LÜDDECK, (Ficha 1463/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.680,00 10/pub 11342 Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JANIK ESTANISLAO, (Ficha 205/95/B), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 11347 Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MIRANDA YOLANDA C/ GONZALEZ PEREZ EMILIO SILVANO, JUAN HONORATO, NILO MIGUEL, LIRIO BRUNO E IDA MARINA ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA FA. 845/95" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a GONZALEZ PEREZ, Emilio Silvano, Juan Honorato, Nilo Miguel, Lirio Bruno e Ida Marina por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio notificándoseles el auto Nº 5592 de fecha 3 de noviembre de 1995, que a continuación se transcribe: De la demanda traslado Dra. Alice Tourn Juez. Helena Belonakis Act. Adjunta. Se hace saber que por acta Nº 776 de fecha 19 de setiembre de 1995 se concedió la auxiliatoria de pobreza. Maldonado, 24 de noviembre de 1995. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54995 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PEREZ, JUSTINA JOSEFINA Y OTROS C/ PEREIRA, MONICA Y OTROS. REIVINDICACION. FICHA 140/94, se cita y emplaza a todos los ocupantes de los Barrios Cuñetti, I, II y III, a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Esc.Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
27) $ 700,00 10/pub 11274 Feb 01- v Feb 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

NOTIFICACION

En expediente Nº 3592/94 caratulado "Junta Local de Piriapólis", padrón Nº 7040, Piriápolis, Denuncia tala de Pinos, se notifica al propietario del padrón Nº 7040 de la manzana Nº 845, Resolución Nº 1277 de fecha 19/05/95, cuya parte dispositiva dice: "Aplícase una multa de 175 UR (ciento setenta y cinco unidades reajustables) al propietario del padrón Nº 7040 de la manzana Nº 845, disponiéndose un plazo de 10 días a partir de su notificación, para abonar la misma, vencido el cual se dispondrá su cobro conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria".
Maldonado, 22 de enero de 1996.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50243 Feb 07- v Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA MARTIN Y GOAR MESTRE y ESPINOSA, (Ficha 433/95).
Maldonado, 23 de octubre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 11348 Feb 01- v Feb 14

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CRISTINAL SOARES MELLO, Fa. 431/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 20 de setiembre de 1995. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.600,00 30/pub 37186 Dic 13- v Dic 22

Feb 01- v Mar 01

DE TERCER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA BENIGNI DODERO y JUAN RODOLFO ANDRES BERNASCONI BENIGNI, (Ficha 458/95)citándose a herederos , acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 27 de setiembre de 1995.
Nelson Richart, Actuario.

27) $ 560,00 10/pub 11642 Feb 01- v Feb 14

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIX SOLEZZI NOVARO y GRACIELA MARTHA SOLEZZI PERRI F: 488/95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 2 de octubre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 11871 Feb 02- v Feb 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO.
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GUTIERREZ, Ricardo c/ CLANSOL S.A. y otro. Cobro de Pesos" Ficha 1668/95. A los efectos leR, LLAMAR y EMPLAZAR a CLANSOLS.A. por el término de 60 días, a los efectos de que comparezca en dicho plazo a deducir en forma su defensa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Dr. Dardo Nievas. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado.
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.

27) $ 700,00 10/pub 12055 Feb 06- v Feb 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO BIANCHI APESECHE. Fa.B/393/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 12095 Feb 06- v Feb 21

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FELIPE MERELLO LOMAZZI. Fa. B/541/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 31 de octubre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi - Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 42341 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRIOS PEREIRA NUÑEZ. Fa. B/353/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 31 de octubre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi - Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 42962 Feb 01- v Feb 14

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de María Ana Milano Vita. Fa. B/329/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 25 de octubre de 1995.
Esc. Carolina Vercellino - Actuaria.

27) $ 560,00 10/pub 42963 Feb 01- v Feb 14

DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GUILLERMINA MENAFRA AMODEO. F: B/416/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en formasus derechos.
Paysandú, 08 de noviembre de 1995.
Esc. Carolina Vercellino - Actuaria.

27) $ 560,00 10/pub 42340 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADAN BUENO GARCIA F:B/400/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 03 de Noviembre de 1995.
Esc. Alicia Damini - Actuaria Adjunta.

27) $ 560,00 10/pub 42961 Feb 01- v Feb 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ruiz Díaz, María Cristina c/Rolla, Marcelo Guillermo. Juicio de guarda con autorización para viajar y auxiliatoria de pobreza. F: C/28/95", se cita, llama y emplaza al Sr. MARCELO GUILLERMO ROLLA, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficios con quien se proseguirán los procedimientos. Está auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de julio de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50235 Feb 06- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

El Señor Juez Letrado de Tercer turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER LARZABAL BARDELLI.- SUCESION.- Fa. B/432/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos,
Paysandú, 21 de octubre de 1993.

27) $ 560,00 10/pub 42338 Dic 20- v Dic 22

Feb 01- v Feb 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y emplaza a María Isabel LIMA y Elías Eduardo SZVAY, para que comprezcan en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR C/SZVAY, Elías Eduardo y LIMA, María Isabel. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha Letra C/40/95) dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 2do. DE LA LEY Nº 13.209.- Young, 30 de noviembre de 1995.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50240 Feb 07- v Feb 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Jueza Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Rivera se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben CONDE iniciando juicio de Posesión notoria de estado Civil y petición de herencia contra los sucesores de Evandil Barcellos en la persona de Glaci PEÑA CASAL. En consecuencia, se cita y emplaza a los interesados a estar a derecho en estas actuaciones (Ficha A192/95) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Rivera, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) $ 840,00 10/pub 43190 Feb 01- v Feb 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 4º Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "FERREIRA OLIVERA JOSE CAMILO y ENOIDES FERNANDEZ DOS SANTOS. Pérdida de la

patria potestad" Ficha C 89/95, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO SILVA FLEITAS a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 17 de Noviembre de 1995.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 55022 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de SISTO ó SIXTO RUIZ LOPEZ DA CUNHA Ficha B/361/95; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte díasa deducir en forma sus derechos.
Tacuarembó, diciembre 8 de 1995.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 560,00 10/pub 42590 Dic 21- v Dic 22

Feb 01- v Feb 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SPRINGBOK INVESTMENTS S.A.
en el futuro
I.A.R.O.S. ITALIA S.A.
Art. 362 - Ley Nº 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5/4/95 se modificó el Art. 4 de los Estatutos Sociales (Objeto) incluyendo, entre otros, promover, administrar y conducir, programas, estudios, investigaciones y actividades prácticas en general, del entrenamiento, tanto cultural como profesional a todo nivel, para personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.
28) $ 7.560,00 10/pub 11573 Ene 30- v Feb 12

NARDOLAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.1.1996 Nº 149 Fº 163 Libro 1 Legajo 10284/96.
28) $ 1.323,00 10/pub 11827 Feb 02- v Feb 15

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 1º de diciembre de 1995

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$	119.00
Año 1970 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	119.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1973 (2do. semestre)	$	119.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	196.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	196.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	196.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	196.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	230.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	214.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	214.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	232.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	232.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	232.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	324.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	287.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	342.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	598.00
Año 1988 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	598.00
Año 1989 (1er. semestre)	$	357.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	345.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	412.00
Año 1990 (2do. semestre)	$	502.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	299.00
Año 1991 (2do. semestre)	$	376.00
Año 1991 Addenda	$	274.00
Año 1992 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1992 (2do. semestre)	$	412.00
Año 1993 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1993 (2do. semestre)	$	376.00
Año 1994 (1er. semestre)	$	377.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	715.00
Año 1995 (1er. semestre)	$	415.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1971 (2do. semestre)	$	157.00
Año 1972 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1972 (2do. semestre)	$	157.00
Año 1973 (1er. semestre)	$	157.00
Año 1980 (2do. semestre)	$	242.00
Año 1981 (1er. semestre)	$	242.00
Año 1981 (2do. semestre)	$	242.00
Año 1982 (1er. semestre)	$	242.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	288.00
Año 1983 (1er. semestre)	$	268.00
Año 1983 (2do. semestre)	$	268.00
Año 1984 (1er. semestre)	$	288.00
Año 1984 (2do. semestre)	$	288.00
Año 1985 (1er. semestre)	$	288.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	428.00
Año 1986 (1er. semestre)	$	322.00
Año 1986 (2do. semestre)	$	393.00
Año 1987 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	752.00
Año 1988 (1er. semestre)	$	376.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	752.00
Año 1989 (1er. semestre)	$	412.00
Año 1989 (2do. semestre)	$	430.00
Año 1990 (1er. semestre)	$	466.00
Año 1990 (2do. semestre)	$	564.00
Año 1991 (1er. semestre)	$	367.00
Año 1991 (2do. semestre)	$	430.00
*Año 1991 Addenda	$	310.00
Año 1992 (1er. semestre)	$	430.00
Año 1992 (2do. semestre)	$	466.00
Año 1993 (1er. semestre)	$	430.00
Año 1993 (2do. semestre)	$	428.00
Año 1994 (1er. semestre)	$	433.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	836.00
Año 1995 (1er. semestre)	$	476.00

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

OTTO ADLER MANDL, (FICHA 346/95).
Montevideo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12397 Feb 09- v Feb 26

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

JACINTA HELIDA RODRIGUEZ BALBELA, (FICHA A/482/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12401 Feb 09- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

CIPRIANO ESTEVEZ, (Ficha S/338/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12439 Feb 09- v Feb 26

SEGUNDO TURNO

AMERICO BALESTRAZZI MARENGO, (Ficha S/510/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 12335 Feb 09- v Feb 26

PEDRO FERNANDEZ LECCE, (Ficha S/478/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12369 Feb 09- v Feb 26

SEPTIMO TURNO

LEOCRICIA AIDA SAEZ TUMBURUZ y DANIEL PEREZ PARDO, (Ficha 374/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12398 Feb 09- v Feb 26

OCTAVO TURNO

ISAAC STOLOWICH o STOLOWICZ o STOLOWITZTUCHWEBER, (Ficha S/437/95).
Montevideo, 20 de noviembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12399 Feb 09- v Feb 26

DECIMO TURNO

BARBIERI GRAÑA IRIS CARMEN, (Ficha F/289/95).
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12368 Feb 09- v Feb 26

JOSE LUIS ALMANDOS, (Ficha F 329/1994).
Montevideo, 14 de octubre de 1994.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12436 Feb 09- v Feb 26

DELFINO RODRIGUEZ, (Ficha N 464/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12437 Feb 09- v Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

BOZAN HERNANDEZ ALFREDO, (Ficha 458/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12384 Feb 09- v Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

MODESTA o MODESTA VICENTA LOPEZ CABALLERO, (Ficha A 544/95).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12371 Feb 09- v Feb 26

HECTOR RAUL ARIGON SARABIA, (Ficha A 549/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12400 Feb 09- v Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO AUGUSTO LOPEZ o LOPES de SOUZA, (Ficha A 157/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12388 Feb 09- v Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EUSEBIA ASCENSION o EUSEBIA ASCENSION GARIN CURBELO, (Ficha A 361/95).
Montevideo, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12392 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

JOSE JULIO HUERGO GARCIA, (Ficha A/415/95).
Montevideo, 10 de octubre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12396 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA VIOLETA OTTONELLI VAZQUEZ, (Ficha S 505/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12370 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

WALTER HUGO AMESTOY GARRIDO, (Ficha S/324/95).
Montevideo, 21 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12386 Feb 09- v Feb 26

NELSON ENRIQUE GONZALEZ PEREZ, (Ficha S/514/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12412 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIO EADBERTO LACAVA ACOSTA, (Ficha 520/95/S).
Montevideo, 20 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12387 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELIDA ARES GAYOL DE MANGARELLI, (Ficha S/491/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Crole Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12333 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALAIDES RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha 387/95/S).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 43209 Feb 09- v Feb 26

DE TRIGESIMO TURNO

JORGE BERMUDES o BERMUDEZ LADOUCH, (Ficha S/402/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12402 Feb 09- v Feb 26

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

LEONARDO RODRIGUEZ y JUANA MARIA VARELA SANTOS, (Ficha 379/95).
Montevideo, 21 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12435 Feb 09- v Feb 26

DE VIGESIMO TURNO

BERTA, BAEZ (FICHA A/527/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12438 Feb 09- v Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PABLO DE LEON (Ficha V 219/1995).

- Canelones, 1º de febrero de 1996.-
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12348 Feb 09- v Feb 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

JOSE VICENTE FONSECA GOMEZ, (Ficha 151/95).
Melo, 16 de noviembre de 1995.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12425 Feb 09- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JULIA FILOMENA PEREIRA o PEREYRA ROLDAN, (FICHA 134/95).
Río Branco, 1º de Febrero de 1996.
Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12426 Feb 09- v Feb 26

CONSTANCIA SARA ROJAS LEDESMA, JUAN ANTONIO TECHERA DE MELO ROJAS y ALBA TECHERA DE MELO ROJAS, (Ficha 145/95).
Río Branco,1º de febrero de 1996.
Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12427 Feb 09- v Feb 26

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

GRABIEL o GABRIEL ARCANGEL EUGENIO FERNANDEZ GRENO, (FICHA B/168/95).
Trinidad, 18 de diciembre de 1995.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 12339 Feb 09- v Feb 26

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

LAFON LECHINI, PEDRO LEONCIO, (FICHA B/281/95).
Salto, 11 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 12349 Feb 09- v Feb 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

EUFEMIA NICOLAZA FREDES BUCETA Y LEAL, (Ficha 979/95).
Mercedes, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 12353 Feb 09- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BENITA RAIMUNDA ALPUIN RAMIREZ, (Ficha B/132/1995).
Dolores, 13 de diciembre de 1995.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 12354 Feb 09- v Feb 26



PILCOMAYO S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de Febrero de 1996 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en el local "COCINA" del Edificio Planeta ubicado en Atlántida (Rambla y 22) con el fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.
3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1995.-
4) Designación del Directorio.
5) Designación del Consejo Administración.
6) Designación de Síndico.
7) Nuevos plazos para el pago de Gastos Comunes de los residentes en el extranjero.
8) Pintura del Edificio.
9) Portero Enero y Febrero.
NOTAS:
El registro de asistencia se abrirá con cinco días de anticipación en el lugar indicado para la Asamblea; se cerrarrá en el acto de iniciarse la misma.
NO DEBE CONCURRIR CON LAS ACCIONES.
EL DIRECTORIO
03) $ 960,00 3/pub 12375 Feb 09- v Feb 13

STILER S.A.
CONVOCATORIA

Stiler S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de febrero de 1996, a las 10.00 y 11.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Misiones 1466, Montevideo, Uruguay; para considerar el siguiente orden del día:
- Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1995.
- Elección del Directorio.
Montevido, 7 de febrero de 1996.
03) $ 480,00 3/pub 12395 Feb 09- v Feb 13



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: BLANCA ESTELA FERNANDEZ MARTINEZ solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 718 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Rosa Ainardi de Zunino. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
Nelly E. Córdoba, Escribana.
04) $ 384,00 3/pub 12164 Feb 09- v Feb 13

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Rosa ECHEÑO MARTINEZ; Ester o Esther, Estela y Luis Alberto MARTINEZ PALACIO; Milca Elionor y Artigas MARTINEZ ESPINOSA; Brunhilda Julia MARTINEZ BURZACO; Ana Rosa y Gustavo Eustaquio ECHEÑO SENI; Juan Pablo y Hugo Oscar ROMERO MARTINEZ y Angélica Rosa SENI.
Solicitan título del Panteón Nº 31 Anterior 208 Grupo A Sector A del Cementerio de la ciudad de SANTA LUCIA que figura en su lápida a nombre de Jaime ESTOL y Sra.- en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- Expte. B 59750/82 Agdo. B 16568/5 Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA, Directora de División Registros Municipales.
Martha S. Casteluccio - Sub Directora - Div. Registros Mpales.
04) $ 1.440,00 5/pub 42503 Feb 09- v Feb 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

SECCION CEMENTERIOS

Se comunica que ha vencido el término de los arrendamientos de los Nichos Individuales y urnas del Panteón Municipal que se citan, ubicadas en el Cementerio de la ciudad de San José.

Los arrendatarios disponen de un plazo de 30 días para retirar los restos, vencido el cual serán depositados en el Osario Municipal.

(A continuación nómina de nichos)

Nicho Nº	NOMBRES y APELLIDOS
21	Ceferino TRAVIESO
70	Antonia BUSTO GONZALEZ
90	Gregoria ESPINOSA
140	Carlos BRAVO ACEVEDO
195	María GOÑI de FERNANDEZ
242	Gladys María GAUNA
402	Román Veccino SANCHEZ
434	Lila QUEVEDO de LAPIZAGA
441	Blanca PEÑA PEÑA
487	Susana RODRIGUEZ
548	Alejandro RUIZ de PAZ
649	PAULINA MORALES
747	Eugenia SELLANES MOLINA
784	Lucía MARICHAL de CARDOSO
800	Benita CLARA de TORRES
810	Antonia A. ALVAREZ
1045	Dolores ALVEZ de IZQUIERDO
1072	Lindolfo ACOSTA NEGRO
1085	Juan Pedro PEREZ BENTANCOR
1116	Julio BARRAGAN
1173	Dominga FRANZONI GAMBA
1204	Eusebio ESTEVA
1268	Heber AFONSO CABRERA
1282	Andrés DUTRA
6	Edilberto SOTO
209	Elio Antonio SORIA
237	Ma. Inés RODRIGUEZ
596	Eugenia Carmen VELAZQUEZ
836	Alberto BARCELO
937	Santiago IZQUIERDO ESPINOSA

Nicho Nº	NOMBRES y APELLIDOS
952	Elisa MANFURT
1042	Marisa MASCHERONI
36	Feliciano RODRIGUEZ RUIZ
87	Gregoria FERNANDEZ
112	Luis PEREZ NAZABAL
187	Angel MUSSINI CATEPON
235	Agueda PEREYRA de URRUTIA
297	Gerardo ACOSTA
343	Justiniano RODRIGUEZ
413	Ma. Dolores VIERA BANGO
447	Joaquín PERDOMO
539	Carlos Hugo DOMINICHE
633	María R. OJEDA
692	Isabel PANIZA de BARRAL
717	Juan Bautista BETBEDER
756	Rafael SANDOVAL
851	Isabel ARANDA de ALBA
1026	Alicia DELGADO PEÑA
1057	José SELLANES PAEZ
1075	Santos Darío RODRIGUEZ
1107	Juan Bautista GARCIA
1197	Basilisa CABRERA BATISTA
34	Julio César MORENO
236	Ruben Saúl PEÑA
418	Fernando ELGUE
663	Ma. L. CAMIO
855	José Ma. MOREIRA
994	Elsi MIGNONE
1067	Natalia BERMUDEZ

URNAS VENCIDAS PANTEON MUNICIPAL

Nombre Fallecido	Chapa Nº	Panteón Nº
AGUIRRE, Abal	1278	4
ARISCUM de PEREZ, Ramona	3490	2
ALBA JARA, Roberto	3835	2
ALONSO, Ponciano	3938	4
ALAYON, Julio	4223	2
ALFONSO de NIEVES, Dolores	4231	2
ALVAREZ, Isaac	6912	3
ARTIGAS, Antonio	6963	3
ALCAIDE, Valentín	6975	3
ARAMBURO, María Luisa	7038	2
ACCINELLI de LOPEZ, Ma. Griselda	7103	3
ACUÑA, Ramón	7503	3
ACOSTA, Enrique	7533	2
ALBA, María Dolores	7667	4
ARIAS SILVA, Rosa	7685	2
ASTENGO, Francisco	8476	3
AMUEDO, Olivio	9612	3
ACCINELLI, Justo	10214	2
ALVAREZ, Antonio	13611	3
ALVAREZ PAEZ, Tomás	13704	2
ALVEZ, Washington	15797	2
ALVAREZ de GONZALEZ, Teresa	16086	2
ACOSTA PEREZ, Antonio	19775	3
ACOSTA, Doroteo	20111	3
ASCHERO PEREZ, Miguel	20341	4
ALVAREZ TERAN, Basilia	20353	2
ALVAREZ de ALVAREZ, Paulina	21001	4
ALVAREZ ROBATTI, Freddy	21841	2
BOGARIN, Juan	262	4
BELEN DE ARMAS, Crispín	1141	4
BUSTO de PINTOS, Blanca	1228	4
BARES, Orlando Ariel	1295	4
BENTANCOR, Melitón	3081	1
BENTANCUR, Gregorio	3346	3
BOGARIN, Lucio	4241	2
BOGARIN, Doroteo	6759	3
BENTANCOR María	4433	1
BENTANCOR de MARTINEZ, Josefina	4623	2
BICA de FERREYRA, Petrosina	4658	3
BALDENEGRO, Patricio	6780	3
BENTANCOR, Antonio	6819	2
BRITOS, Juan Ramón	7055	3
BORGES, Laura	7523	3
BONILLA, Humberto	7534	3
BENITEZ, Stefanis	7603	3
BAUTISTA, Juan	7616	3
BRAVO, Bibiano	7929	3
BARRETO de MARTINEZ, Juliana	10741	3
BARREIRO, Francisco	21068	4
CONDE de ALBA, Elvira	654	4
COLACHO Américo	1294	4
CUALLA, Francisco	1798	4
CHIRUCHI, Felipa	1888	2
VICTORA, Elías	1701	2

Nombre Fallecido	Chapa Nº	Panteón Nº
CUELLO SEIJAS, Liborio	3277	1
CASTRO GARCIA, José	3881	2
CARRIQUE Salvador	4400	2
CLARA, Héctor Jesús	4629	1
CHAVEZ de CORDERO, Hortencia	6331	3
CEDRES, Fabiana	6908	2
CARABALLO de GARCIA, Elida	7244	3
CARRERAS, Lucas	7506	1
CHAVEZ de DREYER, Alda	7535	2
CAMAROTTE, Juan	7616	3
CASTELLO, Héctor	7663	4
COLLAZO de DE ARMAS, Celia	7834	4
CANTI, Luis y María	9365 y 9495	4
CHAVEZ, Felicia	12698	3
COLLAZO Juan	15964	2
ALFEREZ de COLLAZO, Martegani	10593	2
CARREÑO de GUTIERREZ, Francisca	17921 y 4849	3
CUADRADO NSV	18180	2
CALERO, María del Carmen	18244	3
CANALES, Lucas	18317	3
CORBALAN, Jorge	19481	3
CORREA de CRUZ, Pura	20289	3
CHAVARRIA de BRODAD, Francisca	20803	3
CARBAJAL, Melina	20885	4
CARTOSIO, Esteban	20906	3
CURBELO, Remigio	21388	4
DELGADO de BLANCO, Gladys	453	4
DURAN de PATETTA, Eulogia	596	4
DE LA ASCENCION, Claudia	1451	4
DELGADO MARTINEZ, Andrés	3783	1
DIAZ de POSSE, Juana María	4080	4
DONDERO, Antonia	4114	1
DE AVILA, Carmen	4402	3
DOMINGUEZ DE LEON, Julio	6449	4
DE LA CRUZ, Carlos	6462	3
DAVILA de R.. Leoncia	7039	2
DE LEON de FAJARDO, Felicia	7186	3
DIAZ CURBELO, Artigas	7468	2
DOTTA MACHIN, Camilo	10039	2
DE ARMAS, Liborio	12015	2
DE LEON, Lorenzo	20314	3
DO SANTOS, Rosana	20379	2
DOLARA JARA, Pedro	20819	3
DE LEON de DELGADO, Julia	21116	4
DE LOS SANTOS, Ernesto	21204	4
DEBIA, Teodoro	21912	4
ENRIQUE de MAGALLANES, Agueda	4258	1
ESTEVEZ Jorge	5358	1
ESPINEL TORRES, Pedro	12396	2
ELVIRA, Lorenzo Ernesto	13250	2
ESTIGARRIBIA, Telmo	19414	3
ESTEVEZ, Filomena y otros	13006 - 20250 - 5512 - 5539 15156, 15231 - 4870	3
ELICHEIX Pablo	21055	4

SECCION CEMENTERIOS

URNAS VENCIDAS PANTEON MUNICIPAL

Nombre Fallecido	Chapa Nº	Panteón Nº
FERREYRA, Justino Bernabé	3315	1
FLEITAS de CAMACHO, Carmen	4473	3
FRONES Juanita	4507	2
FERNANDEZ de MANFURT, Irene	6848	3
FERREYRA, Ramón	6943	4
FIGUEROA, Felipe	7371	4
FUSATE, José María	7550	3
FERNANDEZ, Juana María	7707	4
FABRE MUÑIZ, Augusto	20629	4
DREYER de F., Marta	6677	4
FAJARDO, Gabino, Fco. y Cornelio	22478 - 19341 - 24120	4
GARCIA, Juan Ambrosio	72	3
GASCO, Ramona	1081	4
GUTIERREZ, Miguel	1109	4
GUTIERREZ, Antonio	1308	2
GALVAN, Luis	2616	1
GARCIA, José	3636	2
GARCIA, Benjasmín	3981	2
GUTIERREZ, Exequiel	4288	2
GONZALEZ TORRES, Irineo	4625	1
MARTINEZ de GONZALEZ, Juana	4837	1
GONZALEZ, José Darío	4632	3
GARCIA, Pascual	4680	1
GHERARD Paul	6130	4
GARCIA, Francisco	7084	3
GONZALEZ TORRES, Félix	7122	3
GONZALEZ, Juan Pedro	8360	4
GALLERO, María Isabel	10550	3
HERNANDEZ de ALBORNOZ, Ma. Luisa	930	4
GARAYALDE, Isidro	16008	3
GARCIA, Francisco	18115	3
GUTIERREZ, Sandra	18250	3
GAMBETTA de DIAZ, Genoveva	18316	3
GONZALEZ, Ana Laura	18695	2
GUTIERREZ, Aureliano	20268	3
GASSO GUTIERREZ, Wilson	21455	4
GONZALEZ CLAVIJO, Abdón	21501	4
HORNOS de ACOSTA, Orfilia	4011	3
HERNANDEZ de SELLANES, Juana	5418	2
HORNES, Quintín Juan	7072	3
HIPA, Aniceto	15399	2
HERNANDEZ, Nelly y Célica	15546 y 14713	2
IGLESIAS de GUERRA, Isabel	1211	4
IBARRA GONZALEZ, Freddy	3726	2
IVANOV, Juan	7331	2
ILUNDAIN, Camilo	7453	3
LAVARELLO, Vicente	689	4
LOPEZ de SALINAS, Ma. Angélica	2398	2
LEMES, Francisco	2505	4
LOPEZ GODOY, Lidia	3895	2
LEGUIZAMON, Cuasimodo	4108	2
LENZUEN de VALIENTE, Melania	4378	4
LOPEZ de RIOS, Esther	4988	2
LOPEZ, José Carmelo	6824	3
LAVEGA, Natalio	16273	3
LOPEZ de SILVA, Elvira	20761	3
LAVECCHIA, Bernardo	21074	4
MARTINEZ, ALCIDES	1161	4
MORALES, Rosario y Ruben	2364 y 1442	4
MARTINEZ de CABRERA, Nicomedes	3405	4
MARTINEZ, María	4020	1
MORENO, Rosa	4181	2
MENENDEZ Isaías	4203	2
MARTINEZ, Paulino	4316	1
MOREIRA Santiago y Ma. Francisca	5366 y 5449	2
MORLAN de CRUZ, Juana	6294	3
METETTIERI, Ma. Esther	6626	2
MORALES, Manuel	6702	3
MAGALLANES, Sebastián	6830	3
MARICHAL de GADEA, Blanca	7168	3
MARTA de GARCIA, Nélida	7419	2
MORALES, Carmelo	7425	3
MARTINEZ de PEÑA, Margarita	7478	4
MARTINEZ, Antonia	7485	4
MARTINEZ, Jacinto	7621	3
MARTINEZ, Manuel	7624	3
CARABALLO de MARTINEZ Matilde	8049	3
MALLADA, Adolfo	11335	2
MORALES, Juan María	12558	2
MOREIRA, Juan Agustín	14142	3
MOREIRA, José	15580	2
MARTINEZ, Juan Francisco	18190	3
MARTINEZ, Américo	20066	3
MONTES de CHAMORRO, Leoncia	20148	4
MONTESDEOCA, Valentín	20305	3
MONTES, Tiburcia	20326	3
MENYOU, Román	21646	3
NIEVES de ESTIGARRIBIA, Praxedes	598	3
NEGRIN REYES, Marcelo	1324	4
NUNEZ, Manuela	3863	2

Nombre Fallecido	Chapa Nº	Panteón Nº
NUÑEZ OLAVARRIETA, Gabino	4286	3
NIEVES BASIGNANI, José	7415	2
NOVAS, Sabino	10373	2
OCAMPO de BENTANCOR, Gregoria	1418	4
OROZ GUERRERO, Martín	3660	1
OJEDA, Luis Ignacio	4198	1
ORTEGA SILVA, Ramón	4199	2
OJEDA de ARRIETA, María	7497	3
ORTIZ, Cipriana	8203	2
ORIGUELA de HERNANDEZ, Emilia	10503	3
HERNANDEZ, José	10504	3
ORIS, Carlos	10933	2
PERDOMO de ORIS, Antonia	15053	2
PERAZA de PEREZ, Luisa	1269	4
PAEZ TAÑO, Francisco	1502	4
PINTOS de RAMOS, Agustina	2138	4
PEZZOLANO, Telésforo	2878	4
PAREJAS, Lino	3829	2
PIÑERO, Daniel	4071	2
PAEZ SERENA, Justo Ramón	4362	2
PAREJA CLARA, Marcos	4703	1
PARAISO, Roque	5880	2
PEREZ, Severino	6265	3
PIRIZ SOTO, Aurelio	6302	3
PEREZ de GARCIA, Esther	6999	3
PERDOMO DE VIÑAS, Eugenia	7199	2
PORLEY, Noelia Karina	7204	2
PEÑA, Robustiano	7424	2
PORLEY de FALCON, Ma. Guillerma	7586	3
PEÑA, Juan	7633	4
PEREZ de GONZALEZ, Zoila	9191	2
PEREYRA de CAMPAS, Teresa	15230	2
PEREZ, Silvia	15697	2
PEREYRA de MARTINEZ, Orfilia	17781	3
PRIETO de REY, Angela	18208	3
PEREZ de RODRIGUEZ, Alba	18490	3
PORTILLO, Gerónimo	20677	3
PACCIO, Pedro	20736	3
QUESADA, Miguel	5903	2
QUERLICO, Pablo	21171	4
REYES, José María	693	3
RIDGUAY, María Adelina	1149	4
RODRIGUEZ de SERENA, Felica	1587	4
ROSELLO de BAUZA, Antonia	2511	2
ROSATTI, Héctor	2566	2
RODRIGUEZ PORLEY, Fabio	3119	4
RODRIGUEZ AGUIAR, Domingo	4140	1
RODRIGUEZ, Gabriel	4371	1
RODRIGUEZ, Rosauro	4493	1
REYES, José	4583	3
RONQUI de GUIMELLI, María	5088	2
ROMERO MESA, Ambrosio	6849	3
RODRIGUEZ, Clementino	6996	2
RODRIGUEZ, Teresita	7057	3
FERNANDEZ GONZALEZ NSV	6921	3
RIVERA, Julián	7236	2
RODRIGUEZ, Luis	7264	4
REYES, Héctor	7671	3
RAMOS, Angel	8042	4
ROBAINA, Elida	11075	2
RODRIGUEZ, Silvestre	15848	2
RODRIGUEZ de LAVEGA, Juana	18053	3
RODRIGUEZ, Benita	18548	3
RISSOLI, Miguel	20821	4
SOTO, José	2983	3
SELLANES, Ismael	3732	2
SEIJAS, José María	4075	1
SUHR de RIOS, Ramona	4216	1
SANCHEZ Julián	4375	1
SUAREZ, Pablo	4454	4
DELGADO de SUAREZ, Ana	4250	4
SOTO de OJEDA, Carmen	4603	3
SOTO de SELLANES, Orfilia	4722	1
SANDES, Ricardo	7512	2
SELLANES de L., Celestina	7590	2
SILVEIRA, Cayetano	10157	2
SOSA, Daniel	17590	3
SUAREZ, Juana	21863	4
TORTEROLA, Angel	1641	4
TORTOSA, Julio	4927	4
TEIBO de DE LEON, Corina	7815	2
VIÑAS, Vicente	4319	1
VERA SUAREZ, María	7060	3
VENTURINE, Enrique	7366	3
VENTURIN, Delfino	18145	3
VISCONTI, María	18327	3
YANES RIJO, Gladys	4064	1
YHAN, Olga Elvira	5068	4
YANES de CAMACHO, Matilde	3627	2
ZUNINO, Alejandrina	20378	3

— **Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.**

04) (Cta. Cte.) 1/pub 50215 feb 09 - v feb 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO

ALEJANDRO MASSERA CATAPANO y VERONICA COGGAN FILIPPINI (Ficha: E/481/95).
Montevideo, 13 de diciembre de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12409 Feb 09- v Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

RAUL GARCIA PATIÑO y ETHEL SOFIA AMADO LEMOS (Ficha: D. 414/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12408 Feb 09- v Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN TASENDE FERRO y JORGE ROGELIO PLADA GARCE (Ficha: D/390/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12413 Feb 09- v Feb 26

GLADYS ROLLANO e ISIDORO NOGUERA (Ficha: D/264/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Ma. del. C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12422 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMO TURNO

ANGEL MARCELO IENO NAPOLITANO y SANDRA JACQUELINE PARINS ALMEIDA (Ficha: D/477/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12406 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y MARIA del CARMEN SILVA NOBLE (Ficha: D 264/95).
Montevideo, 21 de setiembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12334 Feb 09- v Feb 26

RAUL ALVARO GONZALEZ LOPEZ y LAURA BEATRIZ VIEYTES MENZA (Ficha: D/385/95).
Montevideo, 3 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 12407 Feb 09- v Feb 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARY FISCHER y JORGE TERRA (Ficha: D/395/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 12373 Feb 09- v Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

HERMES OROSMAN MORALES NELL y CECILIA JOSEFINA GROSSKOPF BARTESAGHI (Ficha: B/430/95).
Salto, 21 de diciembre de 1995.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 12352 Feb 09- v Feb 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

LAUREANO CORMENZANA SAINZ-RASINES y SIRIA THAMAR MARTINEZ BRAVO, (Ficha 988/1995).
Mercedes, 1 de febrero de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 12356 Feb 09- v Feb 26

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ ESTELA BEATRIZ C/GONZALEZ WASHINGTON OMAR. DIV. FA. E 221/95", se cita, llama y emplaza a WASHINGTON OMAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 12 de setiembre de 1995.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) $ 560,00 10/pub 12332 Feb 09- v Feb 26

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EMPLAZASE al funcionario Sr. Elso Cabrero C. 7380 de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
Montevideo, 7 de febrero de 1996.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50260 Feb 09- v Feb 13

DIRECCION NACIONAL DE CORRESO
Emplazamiento

EMPLASAZE al funcionario Gualberto García C. 8959 de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
Montevideo, 7 de febrero de 1996.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50261 Feb 09- v Feb 13

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 38 01 65 habilitado en José María Silva No. 4186 . Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 192,00 3/pub 12382 Feb 09- v Feb 13

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Fami-

lia de 28º turno, dictada en autos: "MATTEO TERRA, VIVIEN RENEE por OTEIZA MATTEO, DANIEL. Incapacidad y curatela." Fa. V/313/92 y por Resolución Nº 512 del 10 de febrero de 1994, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANIEL OTEIZA MATTEO, designándose curadora definitiva del mismo a su madre VIVIEN RENEE MATTEO TERRA. A los efectos legales se hace la presente publicación.
Montevideo, 2 de marzo de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini - Actuaria Adjunta.
10) $ 700,00 10/pub 42925 Feb 09- v Feb 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
SEPTIMO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, en autos caratulados "Núñez Núñez, Nelly" Incapacidad. Ficha No. 241/90, se declaró a Nelly Núñez Núnez civilmente incapaz. Designándose curadora a/la Sra. Angela Núñez Núñez.
En la fecha se expedieron tres ejemplares del tenor que antecede. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo.
Maldonado, 11 de diciembre de 1995.-
Esc. Eduardo Chanes - Actuario Adjunto.
10) $ 700,00 10/pub 41995 Feb 09- v Feb 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: "PEREYRA GONZALEZ, MONICA DIVER.- Incapacidad".- (Ficha B/185/93), se hace saber que por Resolución No. 244 de fecha 2/3/95, se declaró en estado de incapacidad a MONICA DIVER PEREYRA GONZALEZ, habiéndose designado curadora a su madre MIRTHA DIVER GONZALEZ ACOSTA.- Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 14 de noviembre de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50268 Feb 09- v Feb 26

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, ficha 762/95, se presentó Andrea Odicini Sastre optando por el título de escribana pública, ofreciendo la declaración de Raquel Sarubo Branda y Mariela Rosca Collazo, sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 15 de noviembre de 1995.
Esc. Grabriela Hormaizteguy, Actuaria.
11) $ 560,00 10/pub 12385 Feb 09- v Feb 26

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA AMBULATORIA EXTRA-HOSPITALARIA U.A.M.A.E.H. (S.S.A.E.)

LICITACION PUBLICA 5/96
APERTURA: DIA 28/2/96 - HORA: 10:00
EMPRESA DE CONTRATACION DE VIGILANCIA
Los pliegos de condiciones para la atención de Nivel Central, 11 Centros de Salud y 10 Policlínicas, pueden retirarse en la calle Cerro Largo 1726 bis, a partir de la fecha de publicación en la oficina de Contaduría en el horario de 9 a 14:30.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500.
Las empresas que hayan retirado pliego para la Licitación 2/96, con la presentación del recibo dará lugar a la entrega del nuevo pliego sin costo.
12) $ 192,00 1/pub 12336 Feb 09- v Feb 09

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA MEDICA AMBULATORIA EXTRA-HOSPITALARIA U.A.M.A.E.H. (S.S.A.E.)

LICITACION PUBLICA 4/96
APERTURA: DIA 27/2/96 - HORA: 10:00
EMPRESA DE CONTRATACION DE CAMIONETAS
Los pliegos de condiciones para la atención de Nivel Central, 11 Centros de Salud y 10 Policlínicas, pueden retirarse en la calle Cerro Largo 1726 bis, a partir de la fecha de publicación en la oficina de Contaduría en el horario de 9 a 14:30.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 500.
Las empresas que hayan retirado pliego para la Licitación 3/96, con la presentación del recibo dará lugar a la entrega del nuevo pliego sin costo.
12) $ 192,00 1/pub 12337 Feb 09- v Feb 09

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 25 de Setiembre 1996

LICITACION PUBLICA Nº 255 - EQUIPO PARA ESTERILIZAR por PEROXIDO DE HIDROGENO
Primer llamado: 27.02.1996
Hora: 15:00
Segundo llamado: 12.03.1996
Hora: 15:00
En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá una segunda convocatoria en los días y horas señalados.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de Lunes a Viernes de 07:00 a 20:30 hrs.-
12) $ 160,00 1/pub 12393 Feb 09- v Feb 09

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 25 de Setiembre 1996

LICITACION PUBLICA Nº 254 - EQUIPAMIENTO DE SALA DE OPERACIONES DE CIRUGIA CARDIACA
Primer llamado: 27.02.1996
Hora: 14:00
Segundo llamado: 12.03.1996
Hora: 14:00
En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá una segunda convocatoria en los días y horas señalados.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Sección Compras), Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso del Despacho Central de Medicamentos, de Lunes a Vienes de 07:00 a 20:30 hrs.-
12) $ 192,00 1/pub 12394 Feb 09- v Feb 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 09 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO DANIEL AMED, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 5933 B/305 y SANDRA ESTER LOPEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durán 5958.

DOMINGO JAVIER ARBELO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. Manuel Ma. Flores 7642 y MARIA RAFAELA CABRAL, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Sebastián Rebelo 11428.

JORGE HEBER ALONSO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alaxa

754 y ADRIANA MARIA ROMANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2517.

AVELINO AMOEDO, 64 años, viudo, zapatero, español r/l, domiciliado en Felipe Cardozo 2090 Block 2b/204 y ELBIA GRACIELA GHILINO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 block 2b/204.

OFICINA No. 2

ANDRES EUGENIO BENVENUTO, 35 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Millán 3792 y RITA MATILDE POGGI, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Millán 3792.

JESUS MARIA BRITOS, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Jackson 860 y CLAUDIA MIRON, 29 años, soltera, manicura, brasileña, domiciliada en Pedro Larghero 6185.

SEBASTIAN BRUM, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3554 y EUGENIA VALDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3554.

JAVIER BALADAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2530/2 y SABRINA AHNAI PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2530/2.

JOSE PEDRO BENEDETTI, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1626 y ROSANA ELENA TIERNO, 34 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Sarmiento 2315/301.

MARTIN JONES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 377/104 y MELISA MACHADO, 30 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Buenos Aires 377/104.

OFICINA No. 3

HUMBERTO ADEMAR CABRERA, 39 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Dr. Carlos María de Pena 4614/3 y MARIA del PILAR ROCHA, 32 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2490/802.

OFICINA No. 4

FERNANDO FRILLERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América Send. 11 K 2 y PAOLA ALEJANDRA LANZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comp. América Send.9 D 1.

HECTOR HUGO FERREIRA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Berro 2412 y FABIANA BELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rod. Castelao 3801.

CLEMENTE CESAR FERAHIAN OGLI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3332/203 y MARIA DEL CARMEN FLEITA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3332/203.

FERNANDO FROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4991 y ROSSANA PATRICIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3420.

OFICINA No. 5

ROBERTO GELABERT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2747 y PAULA PATRICIA ISERN, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ibirapitá Solar 15 Manz. 52 Solymar.

EDUARDO ANIBAL INVERSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 2660 y MARIA ALEJANDRA IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 2660 A.

MILTON CESAR GIRONA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zurich 3425 y DANIELA GABRIELA CAMPAÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 3084.

FERNANDO IRAZUSTA, 24 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Bolivia 1294 y VALENTINA MARIA VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Podestá 1435.

ALEJO MIGUEL GADEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cibils 2895 y SILVIA YANET VIANA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 18 3540 Cerro.

OFICINA No. 6

JUAN JOSE MARTINS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lindolfo Cuesta 1538/4 y BEATRIZ NASHIVE SOSA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Lindolfo Cuesta 1538/4.

DANIEL ALEJANDRO MARTIRENA, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Buxareo 1278/901 y KARIN ILSE de TENYI, 27 años, soltera, empleada, alemana C/N, domiciliada en Jaime Zudáñez 2875/701.

MILTON XAVIER MUÑOZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melinton González 1370 y CARMEN ELIDA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4498.

ALEJANDRO MANUEL MAYO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 7430 y BLANCA MERCEDES ANCHEÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 7430.

OFICINA No. 7

SEBASTIAN DIEGO PINELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1775 y GRACIELA MARIA CLAVIJO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bartolomé Vignali 4155.

MARTIN ROBERTO PEREYRA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Italia 6944 y ANDREA CECILIA FABINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Deauville 1796.

TABARE PEREZ, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 2097 apto. 104 y ANDREA LALUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Vidal 500.

OFICINA No. 8

MILTON DAVID ROMERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2632/10 y ADRIANA MABEL FUENTES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2632/9.

CARLOS JAVIER RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle F. 6293 Paso de la Arena e ISABEL YUDITH LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle F. 6304 Paso de la Arena.

OFICINA No. 9

MARIO RICHARDT SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4152 y VERONICA EUGENIA FORMOSO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ascasubí 4152.

LUIS GUSTAVO SIERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scoseria 2515 y LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azara 3445.

LUIGI MARCELLO SERGIO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1131/513 y DIANA SANDRA CASTELLA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1131/513.

PABLO JOSE SUBERBIE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Espínola 1472/bis y VERONICA REY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1626/303.

OFICINA No. 10

GERARDO MANUEL TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 3974 y ANDREA LOURDES ALCARRAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 4481/302.

LEONARDO DANIEL TOYOS, 32 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Constitución 2092 y PATRICIA LUJAN MARFURT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1217/102.

MIGUEL GUSTAVO VERDAGUER, 40 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1144/201 y LAURA ROSALIA SALA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Minas 1830.

SILVIO ANTONIO TRAVERSO, 45 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Vilardebó Nº 2137 y ELENA CRISTINA PIPPOLO, 34 años, divorciado, docente, oriental, domiciliada en Vilardebó Nº 2137.

VICTOR HUGO TRILLAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 5948 y MARIA FERNANDA MASSIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2415.

14) $ 96.00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA RAQUEL ROJO ALTEZ solicita la inscripción del videograma titulado "PUNTA DEL ESTE. ARQUITECTURA Y PAISAJE", del cual se declaró autora.
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
LUIS A. MUSSO AMBROSI
Director General.
17) $ 320,00 10/pub 12358 Feb 09- v Feb 26

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO turno en autos caratulados: "SANZO OLGA ESTHER, MEYER SANZO, HUGO JORGE POR SI Y EN REPRESENTACION DE MEYER, JORGE ANDRES Y MEYER SANZO, SALVADOR ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 261/95" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: 1) DEFUNCION, Acta 36 de SANZO VICENTE del 24/10/26 de la 13a. Sección de Soriano.
2) NACIMIENTO, Acta 234 de la 1a. Sección del Departamento de San José del 26/12/1891, de SANZO Salvador.
3) MATRIMONIO, Acta 16 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano, de SANZO Salvador con BENTANCOUR Rosa del 29/11/17.
4) DEFUNCION, Acta 66 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano, de SANZO Salvador del 4/11/76.
5) NACIMIENTO, Acta 28 de la 18a. Sección del Departamento de Soriano, de SANZO Olga Esther del 26/2/36.
6) MATRIMONIO, Acta 35 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano, de MEYER Carlos Carmelo con SANZO Olga Esther del 8/8/53.
7) NACIMIENTO, Acta 108 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano, de MEYER SANZO Hugo Jorge del 3/6/54.
8) MATRIMONIO, Acta 28 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano de MEYER SANZO Hugo Jorge con QUINTELA Nuria del 19/7/74.
9) NACIMIENTO, Acta 481 de la 1a. Sección del Departamento de Soriano de MEYER Jorge Andrés del 2/6/75.
10) NACIMIENTO, Acta 75 de la 13a. Sección del Departamento de Soriano, de MEYER SANZO Salvador Alberto del 10/4/59, todas en el sentido que donde dice "SANZO" debe decir "DI SANZO" por así corresponder. Montevideo, 15/12/95.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50263 Feb 09- v Feb 26

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "Gred Gómez, Delia Ana. Rectificación de partida", Ficha V/387/95, se hace saber que se solicitó la anulación de la partida de nacimiento de Delia Ana Gred Gómez, registrada en la 7ma. Sección del Departamento de Montevideo el 5 de junio de 1950, Acta No. 276. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de octubre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50266 Feb 09- v Feb 26

REMATES

MONTEVIDEO
BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/2/96 - HORA 15 BASE: 4.715,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.794 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mauad (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 704, empadronada individualmente con el Nº 84.671/704, superficie 64 mts. 35 dm., y forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C.Martínez Nº2806.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 48186 a nombre de Narcisa Eusebia Salazar Obal u Oval.-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/1/96, no existe contrato de arrendamiento registrado.
El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar $30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1996 es de $ 113,42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.175 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0.5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-
6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.593,62 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 24 de enero de 1996.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/pub 50262 Feb 09- v Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMO TURNO

Dante y Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados "LUIS MARIO INZAURRAGA ALBARRACIN C/HECTOR CARLOS APESTEGUY Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA: C/2035/82, se hace saber que el próximo 12 de MARZO, a las 14 y 30 horas, en la Cooperativa Bancaria, Zabala 1367 Piso 5º, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nºs 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en él construído y demás mejoras de caracter dominial que le acceden ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, paraje "Huertos de Carrasco", Padrón Nº 3.702, antes en m/á con el Nº 5.132, el que según plano levantado en Noviembre de 1954 por el Agr. Carlos M. Macazaga, inscripto en Catastro con el Nº 8.855 el 4/6/55, es el solar dos de la manzana "K", tiene una superficie de 418 mts 5 dmts y linda 15 mts de frente al NO a la calle Bolivia por 27 mts 87 cmts de fondo lindando al SO con solar 1; al SE con propiedad de "Shangrilá" y al NE con solar 3. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02 y 2% respectivamente del precio de Remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que existe una promesa de compraventa posterior a la fecha de consitución

del Gravámen Hipotecario. 6º) Que no existen agregados planos de mensura ni de construcciones. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de Febrero de 1996.-
Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 1.470,00 5/pub 12376 Feb 09- v Feb 15

DE DECIMOCTAVO TURNO
JULIO MARIA SOSA

EDICTO-Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DECIMO OCTAVO Turno,dictada en autos caratúlados " DAPUETO, Flor y Otros c/ SUCESORES DE E. BURGUES de CARRUCELLI" J.Ejecutivo ficha 164/93 se hace saber que el próximo15 de Febrero de 1996 a partir de la hora 12 y en el local sede de la ANRCI. sita en Zabala 1328 de Montevideo,por intermedio del rematador JULIO MARIA SOSA GARCIA,matrícula Nº3738 y RUC 210932800017,asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras ubicada en la 17a.Sección Judicial del departamento de Montevideo,Padrón 74165,la que según plano del Agr.Alberto de Arteaga(h) de setiembre de 1947, inscripto en la DGCN. con el Nº 18170 el 23 de Setiembre de 1947,consta de una superficie de 400 mts,que se deslindan: 10 mts.de frente al Sureste sobre la calle Antonio Serratosa, 40 mts. al Noreste con propiedad de Pedro Steneri; 10 mts. al Noroeste con propiedad de Manuel Merleti y 40 mts. al Suroeste lindando con propiedad de Carlos Francolini y de Camilo Ayala.-SE PREVIENE : 1º Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% del precio martillado. 2º)Que de la información del Registro competente no surge contrato de alquiler registrado.3º) que se desconoce su estado actual de ocupación.4º)Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración,honorarios y certificados y todos los que la Ley imponga de su cargo.4º)Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador,IVA, Impuestos y el impuesto previsto por Ley 16.320 o sea un total de 6.03 del precio rematado.5º)Que será de cargo del expediente o del demandado la comisión de venta e impuestos o sea 1.34% y los gastos que la subasta origine. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,Montevideo,2 de Febrero de 1996.
Esc. Juan A.Da Misa-Actuario.
20) $ 1.330,00 5/pub 12423 Feb 09- v Feb 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "ALCOBA DE GALLARDO, Anair y GALLARDO PEREIRA, Lauro Erasmo - Sucesión- Ficha 30/93, se hace saber que el próximo 7 de Marzo, a la hora 11,oo en el loca l de la A.N.R. y C.I. (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga Lopez, Matrícula 4421, RUC 212097110015, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor, con la base de $ 44.190.- el siguiente bien: Solar y edificaciones ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 123.111, señalado con el Nro. 244 del plano del Agr. Mario Percovich (Nov/26) del cual consta de una superficie de 310,30 mts. con frente a la calle Francisco Miranda Nro. 4621. SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta y abonar la comisión de compra más impuestos correspondientes al martillero; o sea el 6,02 % del precio obtenido en la subasta. 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que serán de cuenta del expediente la comisión más impuestos de venta; o sea el 1,35 % del precio obtenido. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, piso 3. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de Febrero de 1996.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 980,00 5/pub 12440 Feb 09- v Feb 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMONOVENO TURNO
Rafael L. Ladaga
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "AKIKI BERHOUET MARIANNE C/ JOSE LUIS FERNANDEZ BRANCATO. EJECUCION DE PRENDA" Ficha F/883/94 se hace saber que el próximo 14 de febrero a las 17 hrs. en el local de Yaro 1121, el Rematador RAFAEL L. LADAGA, matrícula 1351 RUC. 210354410016, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien embargado en autos: AUTOMOVIL marca Peugeot modelo 305, sedán 4 puertas, año 1981, empadronado en Montevideo con el Nº 339.621, matrícula anterior Nº 246.219. SE PREVIENE: I) Que el último titular que figura en el certificado de la Intendencia Municipal de Montevideo no coincide con la persona del ejecutado. II) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y en moneda nacional. III) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, patentes y/o multas que se adeudasen como así también la comisión comprador e impuestos del rematador. (15.51%). IV) Que serán de cargo del demandado la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78% del precio resultante. V) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de diciembre de 1995.-
Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
20) $ 672,00 3/pub 12372 Feb 09- v Feb 13

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Fisco. Silvera Nilo y otro c/ Desconocidos. Infracción Aduanera.Ficha:8/95" se hace saber que el día 14 de Febrero a las 9 y 30 en el Local del Reamtador Mariney Aleman, Matrícula 2980, RUC 0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, se rematarán cantidad de mercaderías de origen paraguayo y brasileño y un automóvil marca Chevrolet Opala Modelo 1976, Matrícula J.E. 2 1 5 9 de Herval-Brasil, sin base y al mejor postor, dibiéndo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. Melo, 1º de Febrero de 1996. OSCAR RODRIGEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.-
20) $ 98,00 1/pub 12429 Feb 09- v Feb 09

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Mariotto Colpo Elbio c/ Da Costa Cabral Julio. Juicio Ejecutivo.Ficha:1 8/9 3" se hace saber que el día 12 de Febrero de 1996 a las 10 horas en el Local de la Comisaría de la 11ª se rematará por parte del Martillero Milton D Sosa, Matrícula 2 9 8 0, RUC. 0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, un tractor Marca Massey Fergurson Modelo 290, Motor L F 8 5 5 2 8 1 4 0 2 0 0 j, color rojo, año 1973/74, por la mitada de su valor de tasación, debiéndo el mejor postor consigara la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen a cu cargo. Melo, 19 de Diciembre de 1995. FERNANDO TORRES BRAYER. Actuario Adjunto.-
20) $ 98,00 1/pub 12430 Feb 09- v Feb 09

DE CUARTO TURNO
EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE CUARTO TURNO. Dictado en autos caratulados BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ASILVERA FERNANDEZ, MARTA DELIA, JUICIO PRENDARIO E HIPOTECARIO FICHA Nº 134/ 94, se hace saber que el día 26 de Febrero de 1996, a las 09:00 Hs. en ruta 44 Km 11, el martillero designado EBER J. MIRANDA POSE matrícula Nº 4200, R.U.C. 030071770013 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dolares americanos, 1 PROPIEDAD INMUEBLE URBANO PADRON 1081, 1a. SECC. DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, CIUDAD DE MELO, MANZANA 27, ZONA URBANA CALLE BATLLE Y ORDOÑEZ Nº 827, AREA 958 m2. y de los siguientes bienes muebles prendadas y embargadas en autos sin base y al mejor postor en pesos uruguayos, 1 TRACTOR VALMET MOTOR 1377C1216, 1 ZORRA DE 2 RUEDAS, RETROEXCAVADORA MALVEZ 920 P, MOTOR MB 3449191018008969, RASTRA DE 32 DISCOS, CAMIONETA TOYOTA HILUX AÑO 1988, MOTOR DIESEL Nº 2 LI465750 CHASIS Nº 0103475 MAT. EM 39259. SE PREVIENE DEL INMUEBLE: 1.- que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y será de su cargo comisión del remat ador e I.V.A. e impuesto a las Ventas Forzadas ley Nº 16320. 2.- será de cargo del expediente, impuesto municipal 3%, ley Nº 12700, el bien no tiene contrato de arrendamiento registrado y los títulos están depositados en el cofre de seguridad de este juzgado a disposición de los interesados. DE LOS BIENES MUEBLES 1.- que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta la totalidad de la misma y serán de su cargo comisión del rematador, I.V.A. MEVIR e Impuesto a las Ventas Forzadas. 2.- será de cargo del expediente comisión del rematador I.V.A., MEVIR e Impuesto Municipal 3% y gastos del remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Melo, 20 de Diciembre de 1995.-
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.240,00 5/pub 12381 Feb 09- v Feb 15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos " Alfaro Rodriguez Carlos c/ Alvarez Albertiz Ramón. Juicio Ejecutivo.ficha:2

3 2/9 4" se hace saber que el día 12 de Febrero de 1996 a las 10 horas en el Local de la Comisaría de la 11ª Sección se rematará por parte del Martillero Milton D Sosa, Matrícula 2 9 8 0, RUC. 0 3 0 0 3 5 8 7 0 0 1 1, camión marca Chevrolet modelo 1951 con Matrícula EM 4 0 9 5 5 (Anterior E.7.590) del Departamento de Cerro Largo por las 2/3 partes de su tasación debiéndo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. Melo, 20 de Diciembre de 1995. DRA. ADA NOEMI SIRE. Juez de Paz Departamental.

20) $ 98,00 1/pub 12428 Feb 09- v Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno dictada en autos "Refrescos del Este c/ Vila Alvaro. Juicio Ejecutivo.Ficha:5/95" se hace saber que el día 16 de Febrero de 1996 a las 10 horas en el Local de Aparicio Saravia casi Ferreira Aldunate se rematará por parte del Martillero Milton D Sosa, Matrícula 2980, RUC 030036870011, útiles y elementos electrodomésticos por las 2/3 partes de su tasación, debiéndo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. Melo, 20 de Diciembre de 1996. DRA. ADA NOEMI SIRE. Juez de Paz Departamental.

20) $ 84,00 1/pub 12431 Feb 09- v Feb 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO - MERCEDES

E D I C T O: Por disposición de la Srta.Juez de Paz Dptal. de Primer Turno de Mercedes, en autos "VAZ SCHETTINI,Raúl Pedro. Hallazgo.Fa.P/05/94", se hace saber que el día 16 de febrero de 1996 a la hora 10 el Sr.Rematador Arturo M.Bartesaghi,R.U.C. 180012670019, Mat. 1025 sacará a la venta en pública subasta en la puerta de esta Sede en calle Roosevelt Nº671 sin base y al mejor postor una canoa tipo canadiense de fibra de vidrio con averías, carente de nombre y matrícula.- Se previene que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y demás gastos que demanda la ley.- Se autoriza una publicación. Mercedes, 2 de febrero de 1996.
Dra. ANA GABRIELA RIVAS, JUEZ DE PAZ.

20) $ 84,00 1/pub 12355 Feb 09- v Feb 09

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INFORCOMM S.R.L.

Contrato: 29.12.1994
Nro. Inscripc. 76 del Fº 96 al Fº 97 Libro 1 de Contratos
Plazo: 30 años
Socios: ALBERTO LUIS WAIZMAN ZYLBERSTEIN
PIERRE ALEJANDRO JABIB BENIACAR
ROSARIO ELISA LAPORTE PAOLINO
Capital: $ 4.200
Objeto: Selección y Compilación de Información de prensa escrita.
Administración: Alejandro Pierre Jabib Beniacar
Domicilio: Montevideo

22) $ 567,00 1/pub 11893 Feb 09- v Feb 09

SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA SEQUEIRA S.R.L.

Contrato de Sociedad: 6/XI/1995.
Socios: Ana Karina RUTZ de BRUM y Armín Enrique RUTZ de BRUM.
Denominación: Sociedad Agrícola, Ganadería Sequeira S.R.L.
Objeto: Explotación Agrícola - Ganadera.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Administración: Jorge Reinaldo GONZALEZ MELUCCI.
Inscripción: No. 2.900, Fo. 3.753 del Lo. 2 el 15/XII/1995.

22) $ 569,00 1/pub 12350 Feb 09- v Feb 09

CIRCULO Y CUADRADO S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1995.
Inscripción: Nº 2778 Fº 3607 del Libro Nº 2 de Contratos Legajo Nº 3995/95.
Capital: $ 6.200; 100 cuotas de $ 62.
Socios: María Magdalena MORALES PATRON, 50 cuotas; Leopoldo FERNANDEZ CORTAZZO, 50 cuotas.
Objeto: Prestación de todo tipo de servicios y explotación del comercio en los ramos de limpieza y afines.
Domicilio: Durazno.
Plazo: 30 años.
Administración: Leopoldo Fernández Cortazzo.

22) $ 756,00 1/pub 12366 Feb 09- v Feb 09

"A.B.C. CURBELO LTDA."

Contrato: 13/7/95.
Inscripción: Nº 2854 Fº 3700 Lº 2 de Contratos.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA BEATRIZ BARU FODERE, ALVARO ENRIQUE y MARIA CECILIA CURBELO FODERE.
Objeto: explotar establecimientos de alojamientos de ancianos y minusválidos, casas de salud y casas de pensión.
Capital: $ 6.500.- (cuotas 100 de $ 65; 70 M. Barú y 15 c/u de los demás socios).
Administración: María B. Barú y Alvaro E. Curbelo.

22) $ 945,00 1/pub 12374 Feb 09- v Feb 09

ROSSI LIMITADA DECLARATORIA

Fecha: 28.12.95.
Por efecto partición 13.12.83 se ratifica y reactiva y declaran no haber liquidación.
Inscripción: No. 116 Fo. 155 Lo. 1.

22) $ 378,00 1/pub 12383 Feb 09- v Feb 09

"IMAGEN S.R.L."

Socios: MARIO ESCOBAR y BEATRIZ GONZALEZ.
Capital: $ 6.000.oo
Dividido en 60 cuotas de $ 100 cada una.
Objeto: Comercialización e ind ustrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 2761 Fo. 3585 Lo. 2 (Legajo 3981/95).

22) $ 567,00 1/pub 12403 Feb 09- v Feb 09

DISTRIBUIDORA PINO SRL

Contrato: 23.6.1995
Socios: Jorge Roque PIERRO PIZZANELLI y Walter NORIEGA VIOLA (10 cuotas cada uno).
Inscripción: Nº 1392 Fº 1818 Lº 1 - Legajo 2296/95.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación, importación, comercialización y distribución de productos alimenticios.
Plazo: 3 años con prórrogas.
Capital: $ 20.000 (20 cuotas).
Representación: indistinta.

22) $ 567,00 1/pub 12405 Feb 09- v Feb 09

DISTRIBUIDORA NUEVO RUMBO S.R.L. Cesión y Modificación

Fecha: 04-01-1996
Inscripción: Nº 141 Fº 185 a Fº 185 Libro Nº 1 Legajo 278/94
Cedentes: María Elizabeth Pose Santos.
Cesionarios: Jorge Roberto Mencia González Jorge Dante Chaves Rial y María de los Angeles Sanabria Rodao.
Modifican: I) Administración: a cargo Mencia y/o Chaves y/o Rodao.

22) $ 756,00 1/pub 12410 Feb 09- v Feb 09

SIRWI LTDA.

Contrato: 03.11.95 Nº 2417 Fº 3134 Lº 1.
Socios: SUSANA VARELA VALLS (activa) y SUSANA VALL RODRIGUEZ (pasiva).
Administración: SUSANA VARELA VALLS
Plazo: 30 años
Objeto: Autoservice, granja, fiambrería, sucursal de quiosco y realización de toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, industriales, de servicio y civiles.
Capital: $ 6.200 partes iguales, 100 cuotas de $ 62 c/u
Domicilio: Millán Nº 3526.

22) $ 756,00 1/pub 12414 Feb 09- v Feb 09

HOMS LIMITADA

Contrato: 1º noviembre 1993
Registro: Nº 2466 Fº 4318 Lº 3 (Legajo 7044/93).
Socios: María Teresa Rodríguez y Fernando Salta (50 cuotas c/u).
Capital: $ 5.000 en 100 cuotas
Objeto: Carnicería, importaciones, exportaciones
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

22) $ 567,00 1/pub 12415 Feb 09- v Feb 09

GEVI S.R.L.

Contrato: 6/11/95
Socios: IVONNE RAQUEL MEDERO CAMEJO (70 c)
JOSE GERMER BOUSOÑO ZUÑIGA (30 c)
Objeto: Cobranzas en general
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 6.600 (100 cuotas de $ 66)
Administración: Ivonne Raquel Medero Camejo
Inscripción: 12/12/95 No. 2527 Fo. 3265 Lo. 1 Legajo 4083/95.

22) $ 567,00 1/pub 12419 Feb 09- v Feb 09

"MEX Ltda".

28/7/94 - Nº 1246 Fº 1965 Lº 3 Legajo 1985/94
Socios: Hugo Javier González Veiga, Gustavo Adrián Silva Artigas.

Capital: $ 4.400 dividido en 100 cuotas, 50 cada socio.
Domicilio: Isla de Gaspar 2435
Plazo: 30 años
Objeto: Comercialización de Bienes y servicios.
22) $ 567,00 1/pub 12421 Feb 09- v Feb 09

OLIMAR S.R.L.

Contrato: 1-11-95
Inscripción: Nº 62 Fº 89/90 Lº 1 Legajo 72/96
Socios: NELSON MARTINEZ BENIA
JUAN JOSE METHOL SERVETTO
Objeto: Arrendamiento de autos con y sin chofer, comprar, vender, prendar y arrendar automóviles y otros vehículos, demás muebles e inmuebles.
Capital: $ 18.000.-
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Nelson Martínez, Juan José Methol; conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 756,00 1/pub 12433 Feb 09- v Feb 09

FARMACIA ARRAGA LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 2.12.95 No. 2606. Fo. 3360 Lo. 1
Cedentes: OMAR BRAGA PEREZ
EGLE MEREDIT DE BARROS PIAZZA
Cesionarias: MARIA ELVIRA ALONSO
MARIA ELENA ARTEAGA ALONSO
Administración: MARIA ELVIRA ALONSO.
22) $ 378,00 1/pub 12434 Feb 09- v Feb 09

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 284396. Enero 26, 1996. FOX, por UNIPAC EMBALAGENS LTDA. Solicita:



Clase: 35.
23) $ 960,00 10/pub 11707 Feb 09- v Feb 26

Acta 284394. Enero 26, 1996. FOX, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita:



Clase: 30 (Detalle).
23) $ 1.600,00 10/pub 11709 Feb 09- v Feb 26

Acta 284393. Enero 26, 1996. FOX, por Nature's Best Inc. Solicita:

NATURE'S BEST

Clase: 5 (Detalle).
23) $ 960,00 10/pub 11710 Feb 09- v Feb 26

Acta Nº 284342. Montevideo, Enero 24 de 1996. ALVARO CROCCO, por BORDEN, INC. (E.U.A.) Solicita renovar marca:

CASCOPHEN

Clase: Int. 1 y 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.280,00 10/pub 12184 Feb 09- v Feb 26

Acta 284528. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por JUAN DANIEL BARBOZA BICCO (URUGUAY). Solicita: LA CEBILA. Clase: 29.
23) $ 640,00 10/pub 12189 Feb 09- v Feb 26

Acta 284460. 29 Enero 1996. DURBEL S.A. (UY). Solicita:



Clase: 12.
23) $ 1.280,00 10/pub 12219 Feb 09- v Feb 26

Acta: 284444. 29 Enero 1996. FERNANDEZ SECCO por ESTEBAN FREIER y SANDRA FREIER. Solicita: "MAGURA". Clase: 12.
23) $ 320,00 10/pub 12338 Feb 09- v Feb 26

Acta 284580. Montevideo, Febrero 6, 1996. BACOT por GILBARCO INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 9.
23) $ 960,00 10/pub 12340 Feb 09- v Feb 26

Acta 284581. Montevideo, Febrero 6, 1996. BACOT por FERRER INTERNACIONAL, S.A. Solicita: TARBIS. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12341 Feb 09- v Feb 26

Acta 284579. Montevideo, Febrero 6, 1996. BACOT por LABORATOIRE GARNIER & CIE. (FRANCIA). Solicita: VITAMIN' ESPLANDOR. Clase: 3 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 12342 Feb 09- v Feb 26

Acta 284552. Montevideo, febrero 5, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita: COLGATE PLATINUM. Clase: 21 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 12343 Feb 09- v Feb 26

Acta 284551. Montevideo, febrero 5, 1996. VANRELL por LABORATORIOS ROBERT, S.A. Solicita: ULSANIC. Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 12344 Feb 09- v Feb 26

Acta 284549. Montevideo, Febrero 5, 1996. VANRELL por GILBARCO INC. Solicita: GILBARCO. Clase: 9.
23) $ 320,00 10/pub 12346 Feb 09- v Feb 26

Acta 284548. Montevideo, Febrero 2, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA). Solicita: LEVAPAN. Clase: 29 s/d.
23) $ 640,00 10/pub 12347 Feb 09- v Feb 26

Acta Nro. 284453. Enero 29/ 1996. PABLO RODRIGUEZ (Uruguay). Solicita marca:



Clase: 25.
23) $ 960,00 10/pub 12359 Feb 09- v Feb 26

Acta 284535. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS GALIEN S.A. (Uruguay). Solicita: "LABORATORIOS GALIEN". Clases: 3 y 10.
23) $ 640,00 10/pub 12360 Feb 09- v Feb 26

Acta 284536. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS GALIEN S.A. (Uruguay). Solicita: "GALIEN". Clases: 3 y 10.
23) $ 640,00 10/pub 12361 Feb 09- v Feb 26

Acta 284537. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por PLAST - CENTER S.A. (Uruguay). Solicita:



I·G·N·I·E·D·E·R·E·G·G·E·R·-·L·U·B·E·C·K

Clase: 30.
23) $ 1.280,00 10/pub 12362 Feb 09- v Feb 26

Acta 284538. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por HELENE CURTIS, INC. (USA). Solicita: "HELENE CURTIS BOTANICAL BLENDS". Clase: 3.
23) $ 640,00 10/pub 12363 Feb 09- v Feb 26

Acta 284539. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina). Solicita: "CEPITA ICED TEA". Clase: 32.
23) $ 640,00 10/pub 12364 Feb 09- v Feb 26

Acta 284540. 2 Febrero 1996. GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (ARGENTINA). Solicita: "WAIKI ICED TEA". Clase: 32.
23) $ 640,00 10/pub 12365 Feb 09- v Feb 26

Acta 284509. Enero 31, 1996. PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (Argentina). Solicita:



Clase: 29.
23) $ 960,00 10/pub 12380 Feb 09- v Feb 26

Acta 284550. Montevideo, febrero 2, 1996. VANRELL por VISCOFAN, INDUSTRIA NAVARRA DE ENVOLTURAS CELULOSICAS S.A. (ESPAÑA). Solicita: TRIP FORT. Clase: 18 S/D.
23) $ 640,00 10/pub 123451 Feb 09- v Feb 26

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 setiembre 1904. BENIGNO CAMPO S.A. prometió vender a LEITO S.A. estación de servicio "Dos Avenidas" en General Flores 3351 y Av. Luis A. de Herrera 3524/28. Acreedores: 18 de Julio 1082/204.
25) $ 1.280,00 20/pub 12391 Feb 09- v Mar 11

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EL BAÑADO SOCIEDAD GANADERA para aprobar un represamiento que embalsará aguas de un curso denominado Cañada Grande, que aporta aguas al arroyo Tumpabaé, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 331; su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 331 y 12781, ambos de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de Febrero de 1996 a las 10.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Civ. Roberto Torres, Director, División Recursos Hídricos.
27) $ 696,00 3/pub 12432 Feb 09- v Feb 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1995, en el expediente As. 350/94 Carpeta 350 del 94, se establece Servidumbre de Paso afectando parcialmente los padrones Nos. 3948, 3947, 1605 y 2922 en 1030 mc.; 915 mc.; 8318 mc. y 4722 mc., respectivamente, ubicados en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, a fin de posibilitar las labores de Prospección de un yacimiento de ágatas y amatistas en virtud del título minero Permiso de Prospección otorgado por la Dirección Nacional de Minería y Geología el 4 de agosto de 1995 a favor de LEONARDO FERNANDEZ VILLANUEVA.
La presente Servidumbre tendrá vigencia mientras dure el Permiso de Prospección otorgado.
27) $ 672,00 3/pub 12357 Feb 09- v Feb 13

BANCOS



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASA MEDIA DE INTERES ANUAL EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL NO REAJUSTABLE (RECTIFICACION)

En la publicación que dio a conocer la tasa media de interés anual efectivo, en moneda nacional no reajustable, concertada durante el mes de diciembre de 1995 en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, se incluyeron por error las tasas correspondientes al trimestre Octubre-Diciembre de 1995.

Se hace saber que la referida tasa ascendió a 71,77% para plazos menores a un año y a 100,68% para plazos iguales o mayores a un año.

Se reitera que esta información se proporciona en forma independiente a la publicación que se efectúa trimestralmente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º del decreto ley Nº 14.887 de 27 de abril de 1979.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50258 Feb 09- v Feb 09



Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1988 = 100

	NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
	número índice	var. %	número índice	var. %	número índice	var. %
1995 ene	2275.3	3.8	1980.5	5.2	2409.6	3.2
feb	2305.0	1.3	1974.5	-0.3	2456.4	1.9
mar	2374.0	3.0	2065.1	4.6	2515.4	2.4
abr	2407.7	1.4	2043.4	-1.1	2575.9	2.4
may	2465.5	2.4	2074.5	1.5	2645.0	2.7
jun	2517.8	2.1	2113.7	1.9	2703.7	2.2
jul	2580.4	2.5	2179.1	3.1	2765.0	2.3
ago	2655.6	2.9	2266.0	4.0	2836.4	2.6
set	2706.3	1.9	2320.4	2.4	2885.5	1.7
oct	2742.9	1.3	2323.2	0.1	2938.3	1.8
nov	2790.1	1.7	2328.1	0.2	3005.0	2.3
dic	2800.8	0.4	2229.8	-4.2	3065.8	2.0
1996 ene	2873.1	2.6	2362.7	6.0	3110.1	1.4

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50267 Feb 09- v Feb 09

"BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY AVISO

Se notifica al funcionario Sr. Fernando IRUSTA CATAGNIN la resolución adoptada por el Directorio con fecha 27.12.95 que se transcribe a continuación:

"Habiéndose computado desde el 29.09.95 hasta el 13.10.95, inclusive, diez faltas consetivas sin aviso y sin justificación, declárase vacante el cargo de Limpiador que desempeñaba este funcionario.

Cesará la liquidación de haberes a partir del 14 de octubre de 1995.

Con relación al préstamo sobre sueldos reglamentario que adeuda el titular en la División Crédito Social, ésta deberá:

1) proceder al cambio de tasas de ingresos por colocaciones a que se refier el Art. 1803 del Manual de Instrucciones, Libro IV, Personal.

2) en caso de confirmarse el atraso en dos amortizaciones, iniciar de inmediato las gestiones judiciales correspondientes tendientes a obtener su inmediata cancelación".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50259 Feb 09- v Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno Dra. Graciela Bello, en los autos caratulados "DELTA LTDA. Concordato Preventivo Judicial (Ficha: 43/95), se convoca a los acreedores a la Junta que ha de realizarse en esta Sede - 25 de Mayo 523 2º piso - el día 25 de marzo de 1996 a las 16:30 horas. Se previene: 1) Que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Oficina, según lo dispuesto por el art. 1532 nal. 2 del C. de Comercio. 2) Se deja constancia que las observaciones podrán formularse con hasta diez días de anterioridad a la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 6 de febrero de 1996.

Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.120,00 10/pub 12420 Feb 09- v Feb 26

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º turno, en Autos Caratulados "FINANCIAL SERVICE SRL. C/ GENTILE BIASCO MIGUEL Concurso Necesario", Ficha: 212/93, se hace saber que por Auto Nº 2056 del 22 de abril de 1994 se decretó la apertura del Concurso Civil Necesario del Sr. Miguel Angel Gentile Biasco, decretándose la ocupación de los libros del deudor, disponiéndose el depósito de sus bienes y de su correspondencia. Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se realicen estas publicaciones. Montevideo, 8 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Esc. Daniel Bruno, Actuario Adj.

27) $ 980,00 10/pub 12416 Feb 09- v Feb 26

DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en los autos caratulados: "Lollipop Ltda. - Quiebra" (Ficha: 116/95), se hace saber que por resolución número 1607 de fecha 3 de agosto de 1995, dictada en autos, se decretó la Quiebra de "Lollipop Ltda.", ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles con la prohibición de hacerse pagos o entrega de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Fue designado Síndico Provisorio Liga de Defensa Comercial, domiciliada en Julio Herera y Obes 1413. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 1995.

Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

27) $ 1.120,00 10/pub 12417 Feb 09- v Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º turno, citada en autos caratulados: "MARTINEZ COSENTINO HECTOR EDUARDO Y FERRANDO BIDEAU ANA MARIA C/CORBALAN TERESA RAQUEL. P.P.P. - FICHA 400/95" se cita, llama y emplaza a TERESA RAQUEL CORBALAN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designáresele defensor de oficio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1995.

Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50264 Feb 09- v Feb 26

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto turno citada en autos caratulados GIL SIMON JOAQUIN C/ MARTINEZ CARMEN DEL PILAR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA 89/95/P.

Se cita, llamá y emplaza a CARMEN DEL PILAR MARTINEZ ABARCA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, 5 de febrero de 1996.

Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50265 Feb 09- v Feb 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

VILMAR GONZALEZ S.A.
(antes "Vilmar Gonzalez Ltda.")
Transformación.

Capital: $ 260.000.-

Domicilio: Montevideo

Plazo: 100 años

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, toda clase de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y amplición de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, hipoteca, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren vigentes; E) Constituir, adquirir o participar en empresas que operen en los ramos preindicados.

Inscripción: No. 139 Fo. 153 Lo. 1 de Estatutos (Legajo 7219/92).

28) $ 2.079,00 1/pub 11955 Feb 09- v Feb 09

NUMAROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.

INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 179 Fº 194 Libro 1 Legajo 10344/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12311 Feb 09- v Feb 09

MELINDAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamien-

to, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 180 Fº 195 Libro 1 Legajo 10345/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12312 Feb 09- v Feb 09

LIPERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 181 Fº 196 Libro 1 Legajo 10346/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12313 Feb 09- v Feb 09

ICELUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles pe rmitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 182 Fº 197 Libro 1 Legajo 10347/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12314 Feb 09- v Feb 09

GLERIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 183 Fº 198 Libro 1 Legajo 10348/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12315 Feb 09- v Feb 09

FINCOMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 184 Fº 199 Libro 1 Legajo 10349/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12316 Feb 09- v Feb 09

ENCOLUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 185 Fº 200 Libro 1 Legajo 10350/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12317 Feb 09- v Feb 09

DICALUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las dispoes legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 186 Fº 201 Libro 1 Legajo 10351/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12318 Feb 09- v Feb 09

RANDOMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 187 Fº 202 Libro 1 Legajo 10352/96.
28) $ 1512,00 1/pub 12319 Feb 09- v Feb 09

PETERAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 188 Fº 203 Libro 1 Legajo 10353/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12320 Feb 09- v Feb 09

OLTINAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 189 Fº 204 Libro 1 Legajo 10354/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12321 Feb 09- v Feb 09

MIRFEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 190 Fº 205 Libro 1 Legajo 10355/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12322 Feb 09- v Feb 09

LEMIS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 24.1.1996 Nº 191 Fº 206 Libro 1 Legajo 10356/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12323 Feb 09- v Feb 09

GIRALCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 209 Fº 233 Libro 2 Legajo 10383/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12324 Feb 09- v Feb 09

FOLESUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 208 Fº 232 Libro 2 Legajo 10382/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12325 Feb 09- v Feb 09

ELMINAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 207 Fº 231 Libro 2 L10381/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12326 Feb 09- v Feb 09

DEFINAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial,

electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 206 Fº 230 Libro 2 Legajo 10380/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12327 Feb 09- v Feb 09

CARMINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 205 Fº 229 Libro 2 Legajo 10379/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12328 Feb 09- v Feb 09

BIDALBAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 204 Fº 228 Libro 2 Legajo 10378/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12329 Feb 09- v Feb 09

ARALER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 203 Fº 227 Libro 2 Legajo 1 0377/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12330 Feb 09- v Feb 09

TARILCOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra-venta, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; $ 258.000; 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 25.1.1996 Nº 202 Fº 226 Libro 2 Legajo 10376/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12331 Feb 09- v Feb 09

KOMZEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 260.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, noticias, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: No. 226 Fº 252, Libro 2, 29/01/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12377 Feb 09- v Feb 09

TAMIZUL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

$ 260.000
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, pintura, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, noticias, tipografía, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.
100 años
Montevideo.
Inscripción: No. 236 Fº 265, Libro 2, 30/01/96.

28) $ 1512,00 1/pub 12378 Feb 09- v Feb 09

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 01 de febrero de 1996
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Mercado de cambios					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,487900
Argentina	Peso Argentino	0500			1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,336200
Austria	Chelín Austríaco	0700			10,466000
Bélgica	Francos Belgas	0800			30,586000
Brasil	Real	1000			0,977900
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,373800
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			5,752500
España	Pesetas	2100			125,270000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,107500
Holanda	Florines	3100			1,666400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,519500
Italia	Liras	3500			1.578,000000
Japón	Yens	3600			106,900000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,495300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490			1,482600
Portugal	Escudo Portugués	5200			154,000000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			3,649000
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,934400
Suiza	Francos Suizos	5900			1,215500
Venezuela	Bolívar	6200			289,250000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,236100
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,453470

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	7,235	7,240
Brasil	Real Billete	1001	$	7,250	7,350
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	7,253	7,255
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	7,258	7,260
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	7,258	7,260

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	5/02/96	5 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	5/02/96	5 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	5/02/96	5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	5/02/96	5 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	5/02/96	5 1/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	5/02/96	1 11/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	5/02/96	6 5/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	5/02/96	3 3/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	5/02/96	3 5/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	5/02/96	17/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	409,1000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	133,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,7500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	424,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50242 Feb 09- v Feb 09

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 02 de febrero de 1996
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,485400
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,320100
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,445000
Bélgica	Francos Belgas	0800		30,546000
Brasil	Real	1000		0,977900
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,374100
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,745500
España	Pesetas	2100		125,000000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,101000
Holanda	Florines	3100		1,663600
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,523500
Italia	Liras	3500		1.576,000000
Japón	Yens	3600		106,670000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,482300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,476000
Portugal	Escudo Portugués	5200		154,000000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,649500
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,953400
Suiza	Francos Suizos	5900		1,216800
Venezuela	Bolívar	6200		289,250000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,236300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,455440

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	7,240	7,250
Brasil	Real Billete	1001	$	7,260	7,370
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	7,248	7,250
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	7,263	7,265
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	7,263	7,265

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6/02/96	5 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	6/02/96	5 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6/02/96	5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6/02/96	5 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	6/02/96	5 1/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	6/02/96	1 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	6/02/96	6 5/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	6/02/96	3 7/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	6/02/96	3 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	6/02/96	1/2

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	414,9000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	136,2000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,8200
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	429,6000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50252 Feb 09- v Feb 09

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 05 de febrero de 1996
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,464000
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,322200
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,306000
Bélgica	Francos Belgas	0800		30,113000
Brasil	Real	1000		0,978000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,376200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,666000
España	Pesetas	2100		123,740000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,034500
Holanda	Florines	3100		1,640000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,543000
Italia	Liras	3500		1.568,000000
Japón	Yens	3600		104,950000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,400300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,477500
Portugal	Escudo Portugués	5200		152,190000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,639000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,922800
Suiza	Francos Suizos	5900		1,193000
Venezuela	Bolívar	6200		289,250000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,252000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,463220

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	7,260	7,265
Brasil	Real Billete	1001	$	7,300	7,400
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	7,272	7,275
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	7,278	7,280
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	7,278	7,280

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7/02/96	5 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	7/02/96	5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7/02/96	5 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7/02/96	5 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	7/02/96	5 1/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	7/02/96	1 7/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	7/02/96	6 13/32
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	7/02/96	3 7/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	7/02/96	3 5/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	7/02/96	1/2

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	415,2500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	142,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,8300
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	433,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50257 Feb 09- v Feb 09

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones